TOMO 184 — Montevideo, Martes 31 de Julio de 1951 — Núm. 13406

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fijan tratamientos cambiarios para las exportaciones de cueros curtidos y se declara que los de ovinos están comprendidos en una disposición sobre primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos al tipo de cambio para las exporaciones de cueros curtidos.

Atento a lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1949, que unifica las diversas disposiciones vigentes en la materia.

Considerando: I) La necesidad de ajustar las franquicias y estímulos concedidos a dichos productos a su diverso grado de industrialización.

II) Sin perjuicio de adecuar, en oportunidad, los tipos de cambio de esas exportaciones, a las condiciones externas e internas, según lo que previene al respecto la ley del 2 de enero de 1947, es conveniente dar curso a las diversas solicitudes en trámite.

Con lo propuesto por el Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense, hasta nueva resolución los siguientes rubros en la planilla de tipos de cambio para las exportaciones de productos nacionales.

Pesos por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.

Cueros vacunos y ovinos nacionales curtidos terminados:

Cueros vacunos nacionales curtidos, sin terminación de color, pintura y lustre, y cueros tintados, sin terminación de pintura y lustre; y manufacturas de cueros curtidos, nacionales y extranjeros, de cocodrilo, yacaré y caimán, $ 2.35.

Descarnes de cueros vacunos nacionales, cualquiera sea su grado de industrialización; y cueros curtidos de yacaré, cocodrilo y caimán, $ 1.78.

Art. 2.o Declárase que los cueros ovinos nacionales curtidos terminados han estado comprendidos en la disposición sobre primas, del decreto de 27 de febrero de 1951, durante el plazo en que dicha disposición se mantuvo vigente.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se prorroga el plazo para la caracterización de los combustibles líquidos utilizados en los buques de cabotaje.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando se declare en suspenso por tiempo indeterminado la aplicación del decreto de 28 de enero de 1949 que dispone la caracterización de los combustibles líquidos utilizados por los buques de cabotaje nacional.

Resultando: A pedido de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el Poder Ejecutivo por decreto de 18 de enero de 1950 declaró en suspenso por el término de un año, la aplicación del citado decreto Las causas que motivaron esa suspensión subsisten en la actualidad, desde que la situación internacional puede crear dificultades para la importación de los productos con los que se preparan las soluciones madres de colorantes y testigos empleados en la caracterización de los combustibles líquidos.

La suspensión solicitada debe tener un plazo fijo porque de lo contrario sería una derogación tácita del mencionado decreto.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Impuestos Internos e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase por el término de un año la suspensión de la aplicación del decreto de 28 de enero de 1949, dispuesta por el decreto de 18 de marzo de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se incluye en una tarifa portuaria la fibra rayón destinada a la fabricación de tejidos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo. 24 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Administración Nacional de Puertos, iniciados por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., solicitando que los residuos, borras, fibras y filandras de seda artificial (fibra rayón) destinados a la fabricación de tejidos sean incluídos en el Título V Subtítulo: Clase "H" de la Tarifa de Servicios Terrestres, aprobada por decreto de 25 de octubre de 1948.

Con el N.o 13400 (24 de julio) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1951

Atento a que se trata de materia prima para la fabricación de tejidos, que recibe un tratamiento especial para su despacho aduanero, por ser una mercadería de bajo valor y llegar en partidas de gran volumen.

Considerando: Que la Administración Nacional de Puertos, teniendo en cuenta las características de la mercadería y su importancia para la industria nacional, aconseja se acceda a lo solicitado.

De conformidad con lo expresado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Tarifa de Servicios Terrestres de la Administración Nacional de Puertos, aprobada con fecha 25 de octubre de 1948, Título V, Subtítulo Clase "H" inciso B) renglón N.o 14, los residuos, borras, fibras y filandras de seda artificial (fibra rayón).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

LEGISLACION LABORAL

4

Resolución. Se integra el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 8, de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 8 de Maldonado;

Resultando: El Centro Comercial e Industrial, con fecha 5 de julio ppdo., ha propuesto los candidatos para representar a los patronos en el Consejo; y el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios ha comunicado el resultado de la elección realizada, para la designación de delegados obreros;

Considerando: que, en virtud de haberse cumplido los extremos exigidos por el artículo 8.o del decreto del 17 de mayo de 1944, corresponde designar la representación patronal y obrera en base a la comunicación del Centro Comercial e Industrial y al resultado de la elección realizada;

En mérito a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Integrar las representaciones profesionales ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 8, del Departamento de Maldonado, con sede en San Carlos, con las siguientes personas:

Delegados patronales: titulares señores Humberto E. Pereira y Abel Tejera; suplentes señores: José A. Lucero Díaz y Pablo B. Busquets; **Delegados de los trabajadores:** titulares señores Martín Pagola y José Luis Correa; Suplentes, en orden preferencial, a los señores Benito Romero, Adolfo Nicolás Burgueño, Luis Roberto Bek y Ricardo Pérez.

2.o El Consejo que se designa actuará por el término de dos años, a contarse de la fecha de toma de posesión de cargos, sin perjuicio de permanecer en ellos, hasta que el que deba subrogarlo los asuma.

3.o Comuníquese, publíquese y pase al señor Presidente del Consejo Directivo de la Caja N.o 8, a fin de que se sirva dar posesión a las personas designadas por el numeral 1.o de la presente resolución. Devuelto que sea, archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISION HONORARIA DEL CONTRALOR DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

8 de mayo de 1951

Promociones. Oficial 1.o, a Roberto Morassi. Oficiales 2.os, a Raúl López Pérez, Florbel Ortiz y Angel Maissonave. Auxiliares, a Olga Zuccarino, Graciano Alonso y Walter Pereyra. Auxiliares 1.os, a Juan C. de Pena, Matilde San Miguel y Roberto Pintos. Auxiliares 2.os, a Guillermo Barrios, Reinaldo Libbi y Myriam Schnitzpahn.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE TRANSMISIONES

7 de junio de 1951

Promociones. Auxiliares 3.o, Cat. IV, Gdo. 4, Nelly Dilma Andión y María Gladys de Bethencourt. Auxiliares 4.os, Cat. IV, Gdo. 3, Eugenio Bayarres, Julio César Bacigalupo y Héctor Plá Berenguer.

27 de junio de 1951

Promociones. Auxiliar 3.o, Cat. IV, Gdo. 4, Elsa Isabel Murguía. Auxiliar 4.o, Cat. IV, Gdo. 3, Walter Pazos.

Nombramiento. Auxiliar 5.o, Cat. IV, Gdo. 2, Juan Carlos Correa.

SERVICIO DE INTENDENCIA

27 de junio de 1951

Nombramiento. Cantinero suplente, Sebastián Calcagno.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR

27 de junio de 1951

Nombramiento. Capataz, Cat. IV, Gdo. 4, Luis Alberto Corbo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

26 de julio de 1951

Promoción. Secretario, sueldo pesos 280.00, a Carlos Alberto Baldomir.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

12 de julio de 1951

Promociones. Jefe Departamental, sueldo $ 340.00, a Garibaldi Palermo, Oficial 4.o, $ 240.00, a Prisciliano Varoni, Cartero de 2.a, $ 240.00, a Pedro A. Pérez, Cartero de 4.a, $ 190.00, a Maurilio Morales, Peón - portero, $ 190.00, a Salustiano Carballo, Oficial 4.o en Río Branco, $ 240.00, a Luis A. Outeda, Cartero de 4.a en Fraile Muerto, $ 190.00, a Mateo A. Morales, Cartero de 4.a en Río Branco, $ 190.00, a Martín Fernández Arismendi.

Nombramiento. Auxiliar 2.o, $ 190.00, a Wáshington Viera Cruz.

SUMARIO

Promociones y nombramientos en la Comisión Honoraria del Contralor de Importaciones y Exportaciones, Servicio de Transmisiones, Servicio de Intendencia, Servicio Geográfico Militar, Dirección de Saneamiento, Dirección General de Correos, Dirección General de Institutos Penales, Comisión Nacional de Educación Física y Consejo del Niño.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

2 de julio de 1951

Promociones. Director Técnico del Hospital Penitenciario, Cat. II, Gdo. 11, al doctor Felipe Marín Sánchez, Médico Jefe de la Sección Medicina, Cat. III, Gdo. 8, al doctor Juan G. Lambiaso, Médico de Guardia de 1.a Clase, Cat. III, Gdo. 7, al doctor Carlos Sapriza Vidal, Médico de Guardia de 2.a Clase, Cat. IV, Gdo. 4, al doctor Federico Scheneeberger, Médico de Guardia de 3.a Clase, Cat. IV, Gdo. 2, al doctor Germán Pose.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

28 de junio de 1951

Nombramiento. Maestro de 1.a Categoría, en Rocha, sueldo $ 260.00, a José A. Rivoir.

CONSEJO DEL NIÑO

9 de julio de 1951

Nombramiento interino. Dentista en la Clínica Escolar de Rivera, Cat. IV, Gdo. 6, a la doctora Romilda Fajardo de Machado.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 19 de julio de 1951.

Aprobar los estatutos y concederle la personería jurídica solicitada, a las siguientes instituciones:

—"Club Uruguayo de Paracaidismo", con sede en esta Capital. (Carpeta N.o 2087|951).

—"Club de Pesca Carmelo", con sede en la localidad del mismo nombre. (Carpeta 2056|951).

—"Club Atlético Uruguay Colombes", con sede en esta Capital. (Carpeta N.o 2027|951).

—"Colegio de Cónsules Universitarios del Uruguay", con sede en esta Capital. (Carpeta N.o 1734|951).

—Resoluciones por las que se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir de las personas o entidades en cada caso indicadas, y con cargo al "Producido de estampillas de Biblioteca - Fomento de Museos y Bibliotecas del Interior", los ejemplares de obras que se indican, por las cantidades que respectivamente se establecen, con especificación de que, en cada caso particular, han producido informes favorables, la Comisión Asesora de Adquisición de Obras y la Contaduría General de la Nación:

—Del señor Serafín J. García, 200 ejemplares de su obra "Las Aventuras de Juan el Zorro". (Carpeta 163|951).

—Del señor Manuel Rossi, 100 ejemplares de su obra "José Pedro Varela". (Carpeta 2363|950).

—Del señor Saúl Pérez, 80 ejemplares de su obra "Homo Ciudad". (Carpeta N.o 3312|950).

—Del señor Héctor D'Elía, 100 ejemplares de la obra "Batlle, Héroe Civil", de la que es autor el señor Justino Zabala Muniz. (Carpeta 422|951).

—Del señor Héctor Uranga, 60 ejemplares de la obra de que es autor el señor H. Silva Uranga, "Canto Diverso". (Carpeta 286|951).

—Del señor Carlos Salvagno Campos, 150 ejemplares de la obra de que es autor, "El Derecho a la Maternidad sin Pecado". (Carpeta 3292|950).

—De la Sociedad Uruguaya de Esperanto, 50 ejemplares de la obra de que es autor don José Enrique Rodó, "Ariel", traducida al Esperanto. (Carpeta N.o 3292|950).

—Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por la señora Aurora Campos de Loaces, del cargo de escribiente de la División Primera Infancia del Consejo del Niño. (Carpeta 1437|951).

—Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Norberto Berdía, del cargo de Profesor de la Escuela Nacional de Bellas Artes. (Carpeta N.o 893|943).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la firma Manuel Assimakos, lo que le adeuda por trabajos de limpieza y arreglo de alfombras, efectuados durante el mes de marzo ppdo. (Carpeta 19|951).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para dispones a abonar a la firma Homero A. de León S. A., lo que le adeuda en concepto de suministros, engrases, limpiezas y reparaciones efectuados a los automóviles de esta Secretaría de Estado, durante el mes de abril último. (Carpeta 444|951).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio para disponer el pago a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, por el suministro de cuatro cubiertas y cuatro cámaras para el automovil de esta Secretaría de Estado, efectuado durante el mes de abril ppdo. (Carpeta 444|951).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la "Casa Okey", lo que le adeuda en concepto de suministros de vestimenta para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado. (Carpeta 3192|949).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la firma comercial "La Academia", lo que le adeuda en concepto de suministro de uniforme de invierno para el personal del servicio de esta Secretaría de Estado. (Carpeta 3192|949).

—Resoluciónn por la que se autoriza a este Ministerio, para abonar a la firma Morlan y Greco, lo que se le adeuda en concepto de suministro de útiles de escritorio, efectuados durante el mes de abril último. (Carpeta 19|951).

—Resolución por la que se autoriza a este Ministerio para abonar a la firma Santiago Junen, lo que se le adeuda en concepto de suministro de útiles, libros, papel, cintas de máquina, etc., efectuados durante el mes de mayo ppdo. (Carpeta 579|946).

—Resolución por la que se autoriza a la Dirección del Museo Histórico Nacional, para disponer de hasta $ 3.000.00 con destino a hacer realizar, prescindiendo del llamado a licitación respectivo, la confección y restauración de 8 marcos para los cuadros, retratos al óleo que representan a don Miguel y Manuel Barreiro, de la señora del primero, de don Juan de la Piedra, del Almirante Mazeres y su esposa, de don Francisco Antonio Vidal y de su esposa. (Carpeta 64|950).

—Resolución por la que se autoriza a la Dirección del Archivo General de la Nación, para disponer de $ 400.00, con destino a adquirir del señor Luis Bauserо, representante de Windsor Gallery S. A., un conjunto documental compuesto por 102 cartas originales y 24 recibos, cuyas fechas se hallan comprendidas entre los años 1787 y 1811. (Carpeta N.o 865|949).

—Resolución por la que se dispone librar orden de pago a favor de la Biblioteca Nacional, por la cantidad total de $ 3.761.25, con destino al pago de los siguientes gastos, correspondientes a adquisiciones de material bibliográfico destinado al fomento de Bibliotecas del Interior: Claudio García y Cía.: Colombino Hnos.: González Ruiz y Cía. (Carpeta N.o 2291|944).

—Resolución por la que se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales, para adquirir en la casa Crocker 2 máquinas de escribir de 100 especios cada una por el precio total de $ 870. (Carpeta 121|949).

—Resolución por la que se modifica la de febrero de 1951, fijando a la señorita Raquel Pereda, como retribución de las tareas que realiza en la Comisión Nacional de la Unesco, la cantidad de $ 240.00 mensuales, a partir del 1.o de Junio del corriente año.

Resolución por la que se autoriza a la Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno, para disponer de la suma de pesos 855.62, para la adquisición en los Institutos Penales, de diversos muebles para sus oficinas y $ 100.00, para abonar los gastos de mudanza a su nueva sede. (Carpeta 39|950).

Resolución por la que se autoriza la permuta de sus respectivos cargos, a los señores Carlos A. Gaggero y Horacio de Giogi, ayudantes de Cursos Escolares y Jefe del Servicio Represivo y Correccional, de la Dirección General de Institutos Penales, respectivamente. (Carpeta N.o 2237|951).

—Resolución por la que se confirma otra de la Comisión Directiva del SODRE que acordó al pianista de la OSSODRE, señor Hugo Balzo una licencia extraordinaria por el período comprendido entre el 23 de julio y el de 7 de octubre próximo. (Carpeta 2332|951).

—Resolución por la que se prorroga por última vez, por un nuevo período de seis meses la Comisión del Servicio que cumple actualmente la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación en el Registro General de Poderes, la señorita María Angélica Paganuchi. (Carpeta N.o 659|944).

—Resolución por la que se declara que la exoneración del señor José María González Larriera, del cargo de Auxiliar 2.o de la Biblioteca Nacional, dispuesta por resolución de 8 de octubre de 1948, no aparejó la pérdida del derecho a la jubilación que pudiera corresponderle.

—Resolución por la que se autoriza a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 200.00, con destino a contribuir a los gastos que le originó a la Escuela Industrial Urbana de Melo, la adquisición de un proyector de diapositivos. (Carpeta 2487|951).

—Resolución por la que se declara de carácter oficial, la misión de estudios concedida por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al señor Director del Liceo "Héctor Miranda", Agrimensor don Alberto Reyes Thevenet. (Carpeta N.o 2460|951).

—Resolución por la que se declara de carácter oficial, la misión de estudios conferida por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, a la Profesora señora Eolida Idiarte de Errazquin. (Carpeta N.o 2462|951).

—Resolución por la que se declara de carácter oficial, la misión de estudios conferida por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Comisión Nacional de Educación Física al Profesor señor Edme M. Errazquin. (Carpeta 2461|951).

—Resolución por la que se nombra con carácter interino, y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar el cargo de Médico Inspector de la División Higiene y Sanidad Escolar del Consejo del Niño, al doctor Antonio Luis Borras. (Carpeta 190|951).

—Resolución por la que se designa para ocupar el cargo de Director de la Escuela Nacional de Bellas Artes, al Profesor don Adolfo Pastor. (Carpeta número 1494|951).

—Nómbrase para ocupar el cargo vacante de Maestra de Taller dependiente del Consejo del Niño, a la señorita María Capece de Dovitis. (Carpeta 607|937).

—Resolución por la que se designa vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Elbio Buela Tremoso.

—Mensaje y proyecto de ley por el que se abre un plazo de 180 días, a efectos de las afiliaciones y denuncias de servicios anteriores, para el gremio de vendedores de diarios y revistas. (Carpeta N.o 3951|941).

—Mensaje reiterando sanción de anterior iniciativa formulada en mensaje y proyecto de ley de 10 de enero de 1950, sobre cómputos por gracia especial, —a los solos efectos jubilatorios—, de los servicios prestados por odontólogos en Clínicas Dentales Escolares, durante los años 1918 a 1929. (Carpeta 3674|942).

—Mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales $ 10.000.00, para atender los gastos que demande la realización en Montevideo, de la Conferencia Regional para

unificar la notación Braille para los países de lengua española y portuguesa. (Carpeta 120|951).

—Mensaje y proyecto de ley por el que se eleva a $ 1.920.00 anuales, la pensión graciable acordada por ley de 1.o de julio de 1905 a las señoritas Josefina Ida y María Ema López. (Carpeta 2088|951).

—Mensaje y proyecto de ley por el que se eleva a $ 170.00 mensuales, la pensión que por gracia especial se acordara a la señorita Lilina Ofelia Areco, por ley de 31 de diciembre de 1948. (Carpeta 1993|938).

—Mensaje a la Asamblea General, reiterando la sanción del proyecto de ley que autorizaba la disponibilidad de pesos 3.200.00, para contribuir a los gastos que le demandará a la Asociación Patriótica de Casupá, la construcción de una base y obelisco de granito, para un busto de nuestro Prócer, a erigirse en la plaza de ese pueblo. (Carpeta 792|950).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia autenticada de los estatutos de la Asociación Española de Socorros Mutuos, a fin de ser remitida al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. (Carpeta 5376|925).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole copia autenticada de las resoluciones del Poder Ejecutivo, por la cual se establece nuevos límites entre las secciones judiciales 4.a y 5.a del Departamnto de Río Negro. (Carpeta 2807|45).

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntándole los antecedentes caratulados Bacque Ramón, por los menores Roberto Manuel, Américo y Rodolfo Valentín Ramírez. Posesión notoria de estado civil". (Carpeta 2779|948).

—Resolución por la que se autoriza a la Biblioteca Nacional para disponer de la cantidad de $ 2.800.00, con destino a solventar los gastos que le demande la misión de estudios, a realizarse en Europa, por el señor Lauro Ayestarán. (Carpeta 2376|951).

La Secretaría.

Acta N.o 233. En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

ACUMULACIONES

1 al 26. —Carlos Mandioni Yamimni, $ 374.00. Oscar García Reino $ 335.00. Anita Esther Mutarelli de Gastelu, pesos 361.00. Julio H. Romero, $ 321.00. Julio G. De Soto, $ 925.00. Blanca Ricoute de García Rospide, $ 165.00. Gregorio Sastre, $ 245.00. Luis A. Paiva, $ 400.00 Rubens Turini, $ 345.00. Darío Cabezas, $ 435.00. Laura Acosta Elizaga, pesos 300.00. Ethelina Amexis Cáceres, pesos 284.00. Electra Hodgues de Arbiza, pesos 330.00. Valentín Herou, desde el 13 de marzo hasta el 31 de julio de 1950 $ 230.00 y desde el 1.o de agosto en adelante $ 395.00. Eliseo Pereira, desde el 15 de marzo hasta el 15 de diciembre de 1949 $ 270.00; desde el 16 de diciembre de 1949 hasta el 31 de julio de 1940 pesos 210.00 y desde el 1.o de agosto de 1950 en adelante $ 375.00. Luis D. Latorre, $ 400.00. Irma Pessano, $ 295.00. Héctor Rodríguez Escande, $ 364.00. Ruben Yañez, $ 300.00. Juan Carlos Vicario, $ 500.00. Martha de Souza, pesos 301.00. Firmo Godofredo Fernández, $ 285.00. Jacinto Rodríguez, $ 240.00. Ernesto A. Cuña, $ 315.00. Zenia Da Rosa de Benítez, $ 274.00. José Pous Castany, desde el 28 de marzo de 1950 hasta el 31 de julio de 1950, $ 130.00; y desde el 1.o de agosto en adelante, pesos 175.00. (Carpeta 1946|951).

27—Señor Napoleón Pradines Brasil; desde el 1.o de diciembre de 1949 al 31 de julio de 1950, $ 670.00; y desde el 1.o de agosto de 1950 en adelante pesos 715.00. (Carpeta 1596|951).

2—Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

PENSIONES

28 al 41—Elena Acustina Lotti de Vallarino e hijo $ 863.92. Julia González de Palleiro, $ 233.46 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá servirse a razón de $ 258.12. Telésfora Elba Miñón de Barindelli e hijo $ 968.05. Adela González Rodríguez, $ 270.69. Enriqueta Angela Annibali de Silva e hija pesos 1.221.24. María Sbarbaro de Peyrie, $ 767.70. Teresa Roybal de Larroque, $ 689.48. Lidia Margot, María Renée y María del Huerto Gaitán Piñeiro, en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada a la señorita Delia M. Gaitán Pineiro, con $ 120.00. Justina Suárez de Monzón, en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada a a la señorita Olga Monzón, con $ 289.19 y a partir de enero de 1950 deberá servirse a razón de $ 301.63. Elvira Díaz, $ 72.50 mensuales. Orfilia Molina, $ 57.50 mensuales. Angela María y Herminia Beatriz Zucchi, $ 529.80. Margarita Castagno de De Vila, pesos 1.290.00. Laura Caredio de Pita, pesos 436.37 y a partir del 1.o de enero de 1950 deberá importar $ 452.38.

JUBILACIONES

42 a 57—Encarnación N. G. Bustamante Correa, $ 1.340.00. José Casaballe García, $ 1.544.00. Tito Manlio Vitale D'Amico, $ 7.955.20. Pedro Teófilo Pereira Díaz, $ 1.529.80. Carlos Penedo Pardo, $ 2.597.55. Enrique González, $ 1.244.42. María Teresa Spano de Bruzzese, $ 360.00. Manuel Lores Díaz, pesos 1.401.00. Aurora Isabel Ara, $ 380.92 mensuales. Medardo Cipriano Acosta del Río, $ 895.00. Guillermo Santos Urrisola, $ 6.421.12. Roque Pedro Clavario Botaris, $ 916.00 y a partir del 1|1.50 deberá importar $ 992.00. Pilar Pastorino de Andrés, $ 230.00 mensuales. Rosalía Díaz, $ 345.40. Sara Cianciarulo, pesos 335.00 mensuales. Elisa Di Fiorido de Castellanos, $ 230.00 mensuales.

58—Declarar que la señorita Josefina Tarigo, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 318.58 mensuales la que será atendido por la División Escolar, en sustitución de la que actualmente le sirve la División Civil.

59—Declarar que el señor Deogracias González, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

60—Dejar sin efecto la resolución superior con fecha 20 de junio de 1950, por la cual se declaró jubilado civil, al señor José María Reboledo.

61—Modificar la resolución de 19 de octubre de 1950, en el sentido de establecer que les corresponde a doña Sofía Amanda Varela de Yoy una cuota-parte de $ 151.88 anuales y a doña Elida Ravera Picardi la suma de $ 446.74.

62—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos abonar a la señora María del Carmen Sánchez de Lamaisón la cantidad de $ 475.32, importe de los haberes que dejara de percibir su extinta madre señora Margarita Sierra de Sánchez fallecida el 26 de febrero de 1951.

63—Declarar a la señora María Luisa Ricciuto, pensionsta civil, con $ 385.85 anuales.

64—Declarar a la señora Francisca Blanca Sastre de González e hijos, pensionistas civiles con $ 737.26 anuales, y a partir del 1|1|50 deberá servirse a razón de $ 909.05.

65—Declarar al señor Juan Cabrera Manrique, jubilado civil con $ 1.604.42 anuales.

66—Declarar al señor Luis Alberto Baygorria Acuña, jubilado civil, con pesos 2.911.80 anuales y liquidada a partir del 1.o de marzo de 1951, debiendo procederse a la devolución de los recaudos que se soliciten.

67—Decuarar que doña Clara Ramona Ruiz de Valladares, jubilada escolar, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 270.90 mensuales.

68—Declarar al señor Juan José Larrosa, jubilado civil con $ 425.08 anuales y partir del 1|1|50 deberá importar pesos 453 anuales; siendo esta pasividad de carácter temporal.

69—Declarar al señor Basilisio Yorda, jubilado civil, con $ 644.27 anuales, y a partir del 1|1|50 deberá mportar pesos 762.93 anuales y liquidada la primera a partir del 1|8|946, debiendo procederse a la devolución de los recaudos que se soliciten.

70—Declarar que el señor Angel Angelotti Gorga, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con pesos 2.365.40 anuales.

71—Declarar que el señor Enrique Solana Osúa, jubilado civil, tiene derecho a la deforma de cédula solicitada con pesos 7.682.20 anuales:

72—Declarar al señor Adolfo Pedro Regules, jubilado civil con $ 8.417.86 anuales.

Extiéndanse las resolucones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

26.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 2 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

CUESTIONES DE ORDEN

2—**Orden del día de la citación.** — Información de la Mesa.

3—**Licencia.** — Al señor Representante Serra.

ORDEN DEL DIA

4—**Destructores - Escolta y Buque - Escuela.** — Adquisición. — (Antecedentes: Repartido número 53 y anexo I, de abril de 1951. — Carpeta número 189, de 1951. — Comisión de Defensa Nacional, integrada). — Moción del señor Representante Cardoso, para que se aplace la consideración de este asunto y se trate en una sesión extraordinaria a realizarse el día 4 a la hora 17. — Intervienen en la discusión los señores Representantes Abdala, Arismendi, Mattos, Terra, Batlle Pacheco, Rodríguez, Carrere Sapriza y Vidal Zaglio. — Se vota la moción: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Terra.
—Discusión General. — Exposición del señor Representante Abdala, con intervención del señor Representante Arismendi. — (Se interrumpe la exposición).
—Moción del señor Representante Batlle Pacheco, para que se prorrogue la sesión y se deje sin efecto la de la hora 17. — Interviene el señor Representante Arismendi. — Proposición del señor Representante Vidal Zaglio, aceptada por el señor Representante Batlle Pacheco, para que a la hora 17 se haga un intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General. — Se vota: Afirmativa.
—Continúa la exposición del señor Representante Abdala. — (Se interrumpe la exposición).
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión. — Continúa y termina su exposición el señor Representante Abdala. — Exposición del señor Representante De Angeli. — (Se interrumpe el debate. — Continúa en el numeral 9).

CUESTIONES DE ORDEN

5—**Colonia San Javier.** — (Expropiación de tierras denominadas "Estancia Farrapo"). — Exposición del señor Representante Arismendi, y texto de la minuta de comunicación que propone. — Moción de este señor Representante, para que se declare urgente la consideración de esta minuta. — Se vota la moción: Negativa. — Fundamento de voto del señor Representante Cardoso.

6—**Instituto Nacional de Colonización.** — (Adjudicación de campos en el Departamento de Florida). — Moción del señor Representante Mattos, para que se dé cuenta de un pedido de informes al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que presentó sobre este tema. — Se vota: Afirmativa. — (Se da cuenta).

7—**Juan Manuel Blanes.** — (Honores nacionales al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento. — Modificaciones del Senado). — Pedido del señor Representante Trías Du Pré, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes. — Información de la Mesa.

8—**Comisión de Presupuesto.** — Integración de la misma con el señor Representante Baroffio, por licencia del señor Representante Blanco Acevedo.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

9—**Destructores - Escolta y Buque - Escuela.** — Adquisición. — (Ver numeral 4). — Moción de señor Representante Arismendi, para que se pase a intermedio hasta mañana a la hora 16. — Se vota: Negativa. — Aclaración del señor Representante Mattos. — Se rectifica la votación: Negativa.
—Continúa la discusión general. — Palabras de los señores Representantes Frías Pérez y García da Rosa. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso y Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante Batlle Pacheco, con intervención del señor Representante Terra. — Aclaración del señor Representante Cardoso, con intervención del señor Representante Batlle Pacheco. — Exposición del señor Representante Arismendi. — Moción del señor Representante Puig, para que se amplíe el término de que dispone el orador. — Se vota: Negativa. — Palabras del señor Representante Cardoso. — Se rectifica la votación: Negativa. — Fundamentos de voto de los señores Representantes Terra Arocena y Ferrer Serra. — Exposición del señor Representante Schauricht. — Exposición del señor Representante Terra, con intervención del señor Representante Arismendi. — Los señores Representantes Terra y Arismendi hacen aclaraciones y contestan alusiones.
—Moción del señor Representante Arismendi, para que se haga un intermedio hasta el día de mañana, y se invite a concurrir a la sesión a los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional. — Intervención del señor Representante Sarmiento. — El señor Representante Arismendi contesta una alusión con intervención del señor Representante D'Amado. — Se vota moción: Negativa.
—Exposición del señor Representante Terra Arocena, con intervenciones de los señores Representantes Arismendi y Roche. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Arismendi, Ciompi y Puig.
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.º. — Intervienen los señores Representantes Arismendi, Terra, Vidal Zaglio Abdala, Sarmiento y

Batlle Pacheco. — Se vota el artículo: Afirmativa.
—Consideración del artículo 2.°. — Intervienen los señores Representantes Arismendi y Ferrer Serra. — Se vota el artículo: Afirmativa.
—Consideración del artículo 3.°. — Intervienen los señores Representantes Arismendi, Terra, Ferrer Serra, Abdala, Schauricht y Ciompi. — Se vota el artículo: Negativa. — Moción del señor Representante Moreno, para que este artículo se desglose del proyecto y se pase a la Comisión de Presupuesto. — Se vota: Afirmativa.
—Consideración del artículo 4.° del proyecto, que pasa a ser 3.°. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que este artículo se pase a Comisión. — Se vota la moción: Afirmativa.
—Consideración del artículo 5.° del proyecto, que pasa a ser 3.°. — Pedido del señor Representante Ferrer Serra, para que se vote por incisos. — Se vota el inciso 1.o: Afirmativa. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que el inciso 2.° se pase a la Comisión de Presupuesto. — Se vota: Afirmativa.
—Consideración del artículo 6.° del proyecto, que pasa a ser 4.°. — Palabras del señor Representante Rodríguez Camusso. — Se vota el artículo: Afirmativa.
—El artículo 7.° del proyecto, que pasa a ser 5.°, es de orden. — Sanción. — Comunicación en el día. — (Texto del proyecto sancionado). — (Pasa a la Cámara de Senadores).
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Adquisición de dos Destructores - Escolta y un Buque Escuela y emisión de Deuda Pública, para tal fin. — (Carpeta 189/951). — (Mayoría especial. — Artículo 75, incisos 6.o y 8.o, de la Constitución).

1

Asisten, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Eugenio Baroffio, M. César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón Cotelo, Gabriel J. D'Amado, Rodolfo De Angelis, Eofelio De Dovitis, Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gallone, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides González, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquart, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Daniel Blanco Acevedo, Aldo Ciasullo, Wáshington Fernández, Amílcar Manera, Antonio Richero, Miguel A. Serra y Amílcar Vasconcellos.

Con aviso los señores Representantes Alfredo Dupetit Ibarra, Pedro Martins Marins y Enrique Pastorino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, por resolución de la misma, a fin de considerar el proyecto de adquisición de dos destructores - escolta y de un buque escuela y emisión de Deuda Pública, para tal fin.

3

El señor Diputado Serra ha solicitado licencia para faltar a las sesiones del día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

4

Se entra a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley relativo a adquisición de dos Destructores-Escolta y un Buque Escuela y emisión de Deuda Pública, para tal fin.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

A la Asamblea General:

Ha sido preocupación constante del Poder Ejecutivo el dotar del material imprescindible, para satisfacer los cometidos asignados a nuestras Fuerzas Armadas y en tal sentido, en el curso de estos tres últimos años, esas Fuerzas han visto acrecer el material disponible ya sea en forma de aumento de aviones, ya sean destinados a la Aeronáutica Militar o a la Naval, contratación en vías de formalizar de una Misión Militar Aeronáutica de los Estados Unidos, provisión de maquinarias y otros implementos técnicos para la Marina Militar y coronando esta secuencia, ha propiciado que los nuevos aviones incorporados fueran traídos por aviadores uruguayos, habiendo tenido en esta empresa un éxito que todo el Continente admiró y reconoció, tanto por la capacidad técnica evidenciada como por el coraje y espíritu demostrados.

En la satisfacción de este superior anhelo de los dignos integrantes de nuestro Ejército, Aeronáutica y Marina, el Parlamento ha coincidido en la necesidad de proveer de conformidad a los petitorios que se le elevara a su consideración y ulterior aprobación, indicio de una sincera comprensión de las superiores necesidades de una Fuerza que a mayor capacitación teórica exige condignos medios para una aplicación y ampliación de la cultura profesional adquirida por propio esfuerzo.

El Poder Ejecutivo ha advertido el enorme problema que se le presenta a nuestra Marina Militar con un material naval que a través del proceso lógico de la acción del tiempo y de la evolución, ha llegado a un grado que podríamos calificar de total inoperancia para el cumplimiento de sus cometidos y aún de los deberes humanitarios que le impone la Convención Internacional de Seguridad de Vidas en el Mar. Ya en el período de la pasada guerra la Marina debió cumplir y cumplió tareas de riesgo, las que llevó a cabo, con excepción de los servicios a cargo de una unidad incorporada en dicho lapso, con elementos totalmente inadecuados para la misión ordenada.

No escapa al criterio de ese Alto Cuerpo que nuestro país, por su posición geográfica y por las características particulares de su economía, depende virtualmente de su tráfico marítimo y en caso de conflicto, será imprescindible asegurar su mantenimiento puesto que por la vía del mar, nuestras exportaciones han de ser trasladadas hasta los mercados de consumo y, a la vez, ha de asegurarse también el abastecimiento del país mediante la debida protección de los convoyes que podrían estar integrados con barcos mercantes nacionales

Dentro de un tráfico marítimo que sobrepasa los dos millones de toneladas anuales, aproximadamente, en la actualidad, 200.000 son transportadas por buques nacionales y se destaca con elevada importancia vital, en este conglomerado, el abastecimiento de combustibles, cuya anormalidad en la provisión puede afectar profundamente los transportes, la industria, el comercio, ya que el 90 o|o de la energía necesaria a ellas, debe ser importada por la vía del mar puesto que el país, no cuenta aún con reservas energéticas capaces de solventar sus necesidades.

Teniendo en cuenta la protección a ese tráfico vital y respondiendo a lo que siempre ha sido inquietud y perenne reclamo de los integrantes de nuestra Marina Militar, el Poder Ejecutivo ha resuelto propiciar la adquisición en los Estados Unidos de dos barcos tipo destructor-escolta, cuya característica principal la constituye la eficacia antisubmarina y antiaérea, con un desplazamiento de 1.250 toneladas y 1.700 con el completo. Este tipo de buque prestó en la última guerra, señalados servicios como escolta de convoyes, donde puso de manifiesto cualidades insuperables, unidas a la ventaja de un costo de mantenimiento relativamente bajo y con la autonomía y estabilidad necesarias para su utilización plena con cualquier clase de tiempo. Es, en síntesis, una correcta elección del material para la misión prevista.

Complementando la adquisición de los dos destructores-escolta de la referencia, el Poder Ejecutivo ha encarado, también, la adquisición de un buque del tipo "rastreador", elemento indispensable para una prudente previsión de posibles tentativas de obstrucción de puertos, canales y zonas navegables, por minas submarinas. Esta adquisición vendrá, además, a llenar en tiempos normales, la importantísima función de buque de instrucción para la Escuela Naval, permitiendo la realización de la enseñanza profesional práctica en un ambiente apropiado y con suficiente embarque para asegurar la máxima capacidad marinera, que es el fundamento básico de la profesión.

Se estudia en estos momentos la compra de un buque de estas características que pueda actualmente obtenerse en condiciones favorables. Dicha adquisición está financiada por la partida de $ 300.000.00, estipulada en el artículo 17 de la ley N.o 10.563 de fecha 21 de setiembre de 1945, para "compra de un buque escuela", por ser ésta la función que cumplirá normalmente, permitiendo, como ya se ha expresado, disponer, en caso necesario, de su utilidad específica de "rastreador".

Las dotaciones de tripulación, mantenimiento normal y adquisición de equipos y armas, que requiere inicialmente el buque, están incluídas en las partidas respectivas solicitadas en el adjunto proyecto de ley para los dos destructores-escolta. Asimismo se asigna $ 48.000.00 anuales a la Escuela Naval para proveerla de los medios indispensables que harán efectiva la enseñanza abordo —incluídos los gastos ocasionados por los viajes de instrucción que el Plan de Estudios prevé— y permitirán mantener los equipos de instrucción al día con respecto a los adelantos técnicos navales.

El Poder Ejecutivo incluye en el presente proyecto de ley, que es estrictamente destinado a la adquisición de los barcos para la Marina, la creación de un Cuerpo de Especialidades con la finalidad de dotar y mantener, precisamente a esos barcos a adquirirse y a los aviones ya incorporados, los elementos capacitados para la función específica de su misión, asegurando, a la vez, un mayor lapso de uso en buenas condiciones por consecuencia directa de un mejor cuidado por parte de los elementos que tengan la responsabilidad de su funcionamiento.

La formación del individuo dentro de los Cuadros de la Marina, es una función eminentemente especializada. El proceso constante de modernización hacia nuevas armas, requiere también nuevas técnicas y, por consiguiente, el personal capacitado para atenderlas. El sistema actual de la Armada no permite el mantenimiento en sus Cuadros de ese personal, puesto que el procedimiento para los ascensos no prevé el necesario estímulo con el fin de atraerlo hacia esa actividad. Su contratación directa, además de onerosa, traería al seno de la Marina, elementos que perderían una buena parte del tiempo de su contratación en ambientarse a un medio que les es extraño y dotado de un espíritu de cuerpo, tan necesario en esta actividad tan peculiar y del cual ellos carecen.

La Marina debe formar sus propios especialistas y debe comenzar su formación haciéndolo desde el escalón más bajo de la escala jerárquica, estableciendo no solamente el Plan para lograr esa especialización, sino también fijando las bases para que ese plan pueda desarrollarse. La falta de facilidades que tiene hoy el Cuerpo de Equipaje, no permite la tan necesaria selección que exige la agrupación naval moderna. El ciudadano que ingresa hoy en la Armada y en ese Cuerpo, ve limitadas sus posibilidades de ascenso y mejoramiento económico en Suboficial de cargo

Los más capaces, aquellos que podrán transformarse en verdaderos especialistas, tan pronto cumplen su Contrato Militar, buscan en la actividad civil, horizontes de más amplias posibilidades. Si a ese personal capaz se le diera la oportunidad de escalar posiciones superiores, como sería su ascenso a Oficial, se lograría una mayor estabilidad en el personal, produciendo la natural selección, dando paso a los mejores.

La Marina ganará en la calidad de su personal y todos los hombres jóvenes del país, que por diversos motivos no han podido completar los conocimientos necesarios, para desenvolverse en planos superiores, tendrán la oportunidad de lograr, por el esfuerzo paciente y metódico de un estudio disciplinado, aquellas posiciones que hoy le están vedadas. Se limita su ascenso hasta Teniente de Navío, puesto que los grados superiores requieren una preparación intelectual que la especialización técnica no provee.

Los artículos que especifican los detalles de organización del Cuerpo de Especialidades, aparentemente se refieren a una materia extraña a la economía general de este Proyecto de ley, pero ellos han sido incluídos en el mismo por tratar de problemas que aunque en apariencia sean dispares entre sí, tienen una íntima y especial conexión, porque no se podría cumplir, en concepto del Poder Ejecutivo, integralmente con la misión que la Marina Nacional tendrá con la adquisición de los barcos que se proyecta, sin que se modifique la Ley Orgánica de la Marina en muy simples aspectos que son a los que se refieren los artículos en cuestión. Sin esas modificaciones se opondrían vallas insalvables a la ejecución eficiente de dicha misión, especialmente en lo que se refiere a la disposición transitoria que se proyecta.

Por estos fundamentos se solicita la creación del Cuerpo de Especialidades de: Máquinas y Electricidad, Electrotécnica, Comunicaciones, Aviación Naval, Artillería Armas Submarinas y Mar, con el número reducido que fija el Cuadro E, a efectos de no encarecer más los gastos que el desarrollo de la Marina causa al país.

Como necesidades específicas derivadas de las adquisiciones de los dos destructores - escolta y de la Corbeta buque - escuela, es menester autorizar gastos por una sola vez y además aumentos en los rubros de personal y de gastos en forma permanente en los Items 3.12, 3.17, 3.19 y 3.22.02. Los gastos por una sola vez destinados a la compra de los referidos barcos, tienen dos finalidades: la primera, el pago de los elementos navales que se adquieran junto con los implementos necesarios para que éstos queden en aptitud de servicio y la segunda, abonar las erogaciones producidas con motivo de gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones, incluído el traslado hasta el Puerto de Montevideo.

El Poder Ejecutivo por ley N.o 10.091 de fecha 13 de diciembre de 1941, mantiene una disponibilidad destinada a la Marina, como remanente de los fondos asignados al país por la denominada "Ley de Préstamo y Arriendos", de U$S 1:000.000.00. A esta suma, radicada actualmente en Estados Unidos y a orden del Poder Ejecutivo, habría que agregar la cantidad de U$S 1:350.000.00, por una sola vez y que en nuestra moneda alcanzaría a $ 2:565.000.00 suma que completaría el pago total de los barcos adquiridos. También el Poder Ejecutivo, por una sola vez, solicita la cantidad de $ 475.000.00 destinada a gastos de transporte, estada y entrenamiento del personal que tendrá a su cargo el traslado de los barcos hasta el Puerto de Montevideo. Todo ello en total suman $ 3:040.000.00 que con la finalidad antes enunciada, se destina exclusivamente al pago del material a adquirir y los gastos derivados de su traslado.

El Poder Ejecutivo expresamente ha prestado su máxima atención a fin de restringir en lo posible el monto de las cantidades necesarias para la adquisición de barcos destinados a nuestra Marina Militar. Lo que se solicita a ese Alto Cuerpo es el mínimo indispensable para cumplir con el proyecto enunciado. Por las distintas planillas que se adjuntan al Proyecto de ley que acompaña a este Mensaje, podrá fácilmente darse cuenta la Asamblea General de que a un estudio detallado de los distintos grados se ha aunado un estricto cumplimiento del propósito enunciado con respecto a la restricción en los gastos a originarse.

A la cantidad a otorgarse por una sola vez, hay que agregar los aumentos permanentes, ya sea en los Rubros Personal o de Gastos, de los Items respectivos ya enunciados, con el fin de poder arribar al conocimiento del total general a originarse por concepto de esta iniciativa que se somete al Parlamento y que llegaría a la suma de $ 1:879.035.20.

Las planillas que se adjuntan han sido estructuradas de acuerdo a las necesidades también imprescindibles de funcionamiento y mantenimiento de los barcos en condiciones efectivas y por ellas podrán los señores legisladores advertir las razones en cada Item y en cada Rubro.

El Poder Ejecutivo, en esta emergencia, tiene que dar cuenta a la Asamblea General de la situación en que se encuentran actualmente los barcos de la Marina Nacional: "Uruguay", "18 de Julio" y "Aldebarán". Los largos años de servicios prestados, unidos a la evolución del material naval, hacen completamente inadecuados los referidos barcos para cumplir misiones militares de ninguna naturaleza.

Es por estas razones que el Poder Ejecutivo cree que no hay otra solución más conveniente para los intereses nacionales que solicitar de ese Alto Cuerpo, la autorización legal correspondiente para que sean vendidos los cascos, máquinas, calderas y materiales no militares con las garantías establecidas en la ley N.o 9.542 del 31 de diciembre de 1935, vertiendo en Rentas Generales el producido de las referidas ventas.

El Poder Ejecutivo al dirigirse a la Asamblea General solicitando preferente atención al estudio de este Proyecto de Ley, lo hace confiando plenamente en que los motivos que lo determinaron a concretar esta iniciativa, serán ampliamente comprendidos por los señores legisladores y compartidos en la misma forma, por tratarse de problemas que afectan directa e íntimamente a la Nación.

Aprovecho la oportunidad para expresar a ese Alto Cuerpo las manifestaciones de mi alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00 a tomarse de Rentas Generales, como complemento de la adquisición de dos destructores - escolta y una Corbeta destinada a buque - escuela.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 475.000.00, con cargo a Rentas Generales, destinada a gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas del transporte hasta el Puerto de Montevideo, de los tres buques referidos.

Art. 3.o Auméntanse los Rubros de los Items que se detallan a continuación, en las siguientes cantidades:

ITEM 3.12:

Rubro 1.08	— Compensaciones y Complementos varios	$ 17.633.20
Rubro 2.02	— Locomoción y Viáticos ..	" 960.00
Rubro 2.09	— Gastos Generales de Oficina	" 1.200.00
Rubro 2.10	— Servicios Diversos	" 2.400.00
Rubro 3.04	— Utiles y Materiales para Oficina	" 600.00
Rubro 3.07	— Material bélico	" 6.000.00
Rubro 3.08	— Proyectiles, explosivos y similares	" 30.000.00
Rubro 5.04	— De Maquinarias, Equipos e Instalaciones	" 160.000.00
		$ 218.843.20

Se deduce:

Rubro 2.08	— Alimentación de personas (Servicio Contratado o Pago en Metálico)	$ 336.00
		$ 218.507.20

ITEM 3.17:

Rubro 1.01	— Sueldos de Cargos presupuestados	$ 868.164.00
Rubro 1.07	— Compensaciones sujetas a montepío	" 80.196.00
Rubro 1.08	— Compensaciones y complementos varios	" 11.808.00
		$ 960.168.00

ITEM 3.19:

Rubro 9.05	— Material médico, hospitalario y de laboratorio ...	$ 8.000.00

ITEM 3.22:

Rubro 1.08	— Compensaciones y complementos varios	$ 14.040.00
Rubro 3.11	— Víveres	" 180.000.00
Rubro 3.12	— Combustibles y lubricantes	" 400.000.00
Rubro 3.15	— Equipos y materiales varios	" 98.320.00
		$ 692.360.00

Artículo 4.o Asígnase en el Item 3.12 a la Escuela Naval, para gastos, —viajes de instrucción y material de enseñanza del buque - escuela a adquirir, la cantidad de pesos 48.000.00 anuales.

Art. 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para vender cascos, máquinas, calderas y materiales no militares de los buques de la Marina Nacional: "Uruguay", "18 de Julio" y "Aldebarán". Estas ventas se harán bajo el régimen de la ley N.o 9.542 del 31 de diciembre de 1935 y el producido de ellas será vertido a Rentas Generales.

Art. 6.o Modifícanse los artículos 7.o, 18, 20, 22 y 132 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808 del 16 de octubre de 1946, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 7.º Las Fuerzas están compuestas por:

1) — Fuerzas Activas
2) — Fuerzas de Reserva Naval

Cada una comprende:

A) Personal
B) Material

1) Fuerzas Activas:

A) Personal:

Está constituído por:

Personal de los Cuerpos: General, de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, Administración, de Especialidades y de Sanidad y personal civil.

Los efectivos de los cinco Cuerpos, constituyen el personal marino - militar y se integran con los cuadros de Oficiales y Cuerpo de Equipaje de las Unidades flotantes, aéreas y reparticiones navales.

El personal civil lo constituyen los obreros de los Arsenales y Talleres de las dependencias navales y el personal civil que la ley del Presupuesto General de Gastos asigne a la Marina.

B) Material:

Lo constituyen las unidades flotantes, aéreas, terrestres, diques, varaderos y Arsenales Navales.

2) Fuerzas de Reserva Naval:

A) Personal.

Está integrado por:

1.º) Cuadro de Jefes y Oficiales en Retiro.
2.º) Personal del Cuerpo de Equipaje en situación de Retiro o Baja, que conserve su aptitud física para el servicio de las armas.
3.º) Personal Civil y Policial, retirado o jubilado que haya prestado servicios en la Marina Militar.
4.º) Personal Civil que ha recibido la instrucción reglamentaria para integrar los Cuadros de la Reserva Naval.
5.º) Personal de los Resguardos dependientes de la Dirección General de Aduanas.
6.º) Personal de las Instituciones de Deportes Náuticos.
7.º) Personal Civil dedicado a las actividades Industriales y Comerciales que tengan relación con el mar.

B) Material.

Está integrado por:

1.º) Todas las embarcaciones no militares de propiedad del Estado o arrendadas por éste.

2.º) Todas las embarcaciones de propiedad particular dedicadas a la explotación de cualquier industria o actividad marítima.

3.º) Todas las embarcaciones de recreo.

4.º) Las aeronaves no militares del Estado o arrendadas por éste y las civiles especiales para el mar.

5.º) Diques y varaderos, no militares, del Estado o arrendados por éste, y los civiles, como asimismo los establecimientos de cualquier industria que tenga relación directa con el mar.

El personal y material de reserva sólo podrá ser utilizado por la Inspección General de Marina cuando se haya dispuesto la movilización de los recursos del país por encontrarse en estado de guerra. La Inspección General de Marina por medio de sus oficinas de reclutamiento y Circunscripciones Marítimas mantendrá al día un "Registro de Personal y Material" correspondiente a la Reserva Naval, estando obligadas todas las reparticiones del Estado, particulares y entidades deportivas, a remitirles todos los datos correspondientes".

"Artículo 18. El personaje de Oficiales está constituído en la siguiente forma:

1.°) Cuerpo General.
2.°) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.
3.°) Cuerpo de Administración.
4.°) Cuerpo de Especialidades.
5.°) Cuerpo de Sanidad".

"Artículo 20. El reclutamiento del personal de Oficiales se efectuará en la forma siguiente:

1.°) Cuerpo General: con los alumnos del Curso respectivo de la Escuela Naval que hayan cursado satisfactoriamente su Plan de Estudios y efectuado la práctica correspondiene.
2.°) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad: con los alumnos del Curso respectivo de la Escuela Naval que hayan cursado satisfactoriamente su plan de estudios y efectuado la práctica correspondiente.
3.°) Cuerpo de Administración: con los Suboficiales de administración previo concurso de oposición de acuerdo a las Reglamentaciones en vigencia.
4.°) Cuerpo de Especialidades: con los Suboficiales de Cargo o Primera, de las Especialidades de Máquinas y Electricidad, Electrónica, Comunicaciones, Aviación Naval, Artillería, Armas Submarinas, Mar, previo concurso de mérito y oposición y de acuerdo con la reglamentación pertinente que establecerá el Poder Ejecutivo.
5.°) Cuerpo de Sanidad: con los Oficiales provenientes de la Sanidad Militar, en comisión en la Marina, usando el uniforme naval, con el grado equivalente que establece el Cuadro A del artículo 22".

"Artículo 22. Los Oficiales de los diversos Cuerpos tendrán las funciones siguientes:

1.°) Cuerpo General: Comando, Mando Militar General, Servicios, Dirección y Administracción en los buques y dependencias de la Inspección General de Marina.
2.°) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad: responsabilidad técnica de todo el material y organismos mecánicos y electromecánicos de las naves y demás dependencias de la Inspección General de Marina; mando militar en las funciones que se le confíen.
3.°) Cuerpo de Administración: mando militar en su especialidad; Servicios profesionales correspondientes y demás funciones que se les confíen.
4.°) Cuerpo de Especialidades: Mando militar en su especialidad; Servicios profesionales correspondientes y demás funciones que se les confíen.
5.°) Cuerpo de Sanidad: mando militar en su especialidad; Servicios profesionales correspondientes y demás funciones que se les confíen".

CUADRO A

Denominaciones y Precedencia de los Oficiales

Cuerpo General	Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electric.	Cuerpo de Administración	Cuerpo de Especialidades	Equivalencias con grados del Ejército
Guard. Marina	Guard. Marina	Guard. Marina	Guard. Marina	Alférez
Alférez de Navío	Alférez de Navío	Alférez de Navío	Alférez de Navío	Teniente 1.o
Teniente de Navío	Teniente de Navío	Teniente de Navío	Teniente de Navío	Capitán
—	Capitán de Corbeta	Capitán de Corbeta	Capitán de Corbeta	Mayor
Capitán de Fragata	Capitán de Fragata	—	Capitán de Fragata	Teniente Coronel
Capitán de Navío	Capitán de Navío	—	—	Coronel
Contra Almirante	—	—	—	General

CUADRO B
Cuerpo General

Grados	Efectivos
Contra Almirante	4
Capitán de Navío	11
Capitán de Fragata	20
Capitán de Corbeta	25
Teniente de Navío	40
Alférez de Navío	30
Guardia Marina	S|E|R|E|N.

CUADRO C)

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Grados	Efectivos
Capitán de Navío	2
Capitán de Fragata	4
Capitán de Corbeta	7
Teniente de Navío	15
Alférez de Navío	11
Guardia Marina	S|E|R|E|N.

CUADRO D)

Cuerpo de Administración

Grados	Efectivos
Capitán de Fragata	1
Capitán de Corbeta	2
Teniente de Navío	3
Alférez de Navío	4
Guardia Marina	6

CUADRO E)

Cuerpo de Especialidades

Efectivos por Especialidad

Grados	Máquinas y Electricidad	Electrónica	Comunicac.	Aviación	Artillería	Armas sbmar.	[illegible]
Teniente de Navío	1	1	1	1	1	1	1
Alférez de Navío	2	2	2	2	2	2	2
Guardia Marina	3	3	3	3	2	2	2

B) En los distintos artículos de esta ley, la denominación jerárquica se ajustará a las especificadas en el Cuadro A) de este artículo".

Artículo 132. Será obligatorio el retiro:

A) Por haber alcanzado el marino-militar las siguientes edades, para cada Cuerpo y Grado como se establece a continuación:

Cuerpo General		Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad	
Grado	Edad	Grado	Edad
Contra Almirante	59	——	—
Capitán de Navío	55	Capitán de Navío	59
Capitán de Fragata	52	Capitán de Fragata	55

Capitán de Corbeta .	48	Capitán de Corbeta .	52
Teniente de Navío ..	44	Teniente de Navío .	48
Alférez de Navío ..	40	Alférez de Navío ..	44
Guardia Marina ...	34	Guardia Marina ...	40
Sub-Oficial	50	Sub-Oficial	50
Cabo	45	Cabo	45
Marinero	40	Marinero	40

Cuerpo de Administración		Cuerpo de Especialidades	
Grado	Edad	Grado	Edad
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
Capitán de Fragata .	59	—	—
Capitán de Corbeta .	55	—	—
Teniente de Navío .	52	Teniente de Navío ..	50
Alférez de Navío ..	50	Alférez de Navío ...	50
Guardia Marina ...	50	Guardia Marina	50
Sub-Oficial	50	—	—
Cabo	45	—	—
Marinero	40	—	—

B) Por la renuncia que hiciera del cargo que desempeña o por solicitar el pase a disponibilidad sin causa debidamente justificada, siempre que después de haber sido aceptada la renuncia y luego de transcurrido un año en Disponibilidad, se rehusara a aceptar nuevo destino.

C) Por ineptitud física o mental comprobada por el Servicio de Sanidad Militar y en el segundo caso, siempre que la ineptitud mental no determine la aplicación de lo dispuesto en el apartado A) del artículo 148. A estos efectos debe precisar:

1.o Si el personal combatiente de los Servicios (Oficiales y Personal del Cuerpo de Equipaje) se ha inutilizado en actos de servicio, por enfermedad prolongada o invalidez. A ese fin podrá quedar sometido a observación y tratamiento médico durante un año como máximo, antes de ser decretado su retiro absoluto por inutilidad completa o incompleta.

Se entenderá por inutilidad completa, la incapacidad definitiva, tanto para el servicio militar como para la actividad civil y por inutilidad incompleta, aquella que incapacite solamente para el servicio militar y no para la exigencia de la vida civil. y,

2.o Si la inutilidad fué causada por actos de servicio o con ocasión de los mismos, o por enfermedad adquirida en un medio endémico o epidémico en que forzosamente debieron cumplirse esos actos de actividad militar.

Quedan excluídos los accidentes ajenos a las circunstancias aludidas y los motivados por ebriedad o contravención a disposiciones u órdenes expresas del servicio. Al personal del Cuerpo de Equipaje que contraiga tuberculosis durante el tiempo en que preste servicio militar, se le concederá licencia por el término de dos años. Dicha licencia será cumplida en un establecimiento apropiado bajo el contralor del Servicio de Sanidad Militar o del Ministerio de Salud Pública. Si durante dos años de tratamiento no se ha producido la cura, será dado de baja y deberá pasar a un servicio hospitalario dependiente del Ministerio de Salud Pública. Para dicho beneficio, será igualmente necesario.

1.o Que al sentar plaza de marinero o alumno de la Escuela Naval, haya sido examinado por dos médicos del Servicio de Sanidad Militar, por lo menos, sin que se hubiere comprobado ninguna lesión de carácter tuberculoso; y,

2.o Que se encontrare en actividad y hubiere prestado un año de servicio continuado, por lo menos.

En todos los casos de duda con respecto a si un militar reune o no la aptitud física reglamentaria, será sometido a examen de la Junta Médica del Servicio de Sanidad Militar la que deberá expedirse en forma precisa sobre si es apto o no para el servicio activo; y en caso de que la ineptitud física sea transitoria, el militar será sometido a un nuevo examen, después de transcurrido un año de la fecha del primero. Este último examen decidirá definitivamente la situación del marino-militar de que se trata.

D) Por ejercer funciones electivas con arreglo a la Constitución de la República, durante un período mayor de cuatro años consecutivos.

E) Por haber sido calificado dos veces deficiente en un mismo Grado o tres veces en Grados distintos: tres veces "no aptos" en un mismo grado o cuatro en distintos Grados, hasta el Grado de Teniente de Navío inclusive; y dos veces en las demás escalas de la jerarquía. Lo mismo regirá para los Grados equivalentes de los demás Cuerpos.

F) Por haber obtenido la calificación de "aptos" durante seis períodos anuales para los Guardia Marina, Alférez de Navío y Teniente de Navío; durante cuatro períodos anuales para los Capitanes de Corbeta y Capitanes de Fragata; tres períodos dos Capitanes de Navío y dos los Contra Almirantes.

Lo mismo regirá para los Grados equivalentes de los demás Cuerpos.

G) Por no haber dado cumplimiento, por dos veces consecutivas a la exigencia relativa al Curso de Pasaje de Grado, o por haber sido reprobado dos veces consecutivas en el referido Curso

Disposición adicional y transitoria

Artículo 7.° Autorízase al Poder Ejecutivo para que por la aplicación de la presente ley de aumento de los efectivos del Cuerpo de Equipaje de la Marina, se provean las vacantes durante el año 1951 sin ajustar los tiempos a lo preceptuado en el artículo 119 de la ley Orgánica de la Marina número 10.808, del 16 de octubre de 1946, en sus incisos A), B) y C).

Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de alta en el grado en que hubieran obtenido su baja o retiro, al personal del Cuerpo de Equipaje, siempre que hubiera observado buena conducta y calificación de capacidad en su especialidad.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de febrero de 1951.

FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de abril de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Presente.

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo a fin de actualizar el mensaje y proyecto de ley remitido durante la XXXV.a Legislatura, con el número 952 y en fecha 26 de febrero próximo pasado, radicado actualmente en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

A la importancia que revisten las adquisiciones de dos Destructores-Escolta para nuestra Marina Militar y un buque del tipo "Rastreador", destinado a Unidad de instrucción de la Escuela Naval, debe aunarse la circunstancia de que urge la consideración de este mensaje en virtud de lo perentorio del plazo durante el cual se mantiene el ofrecimiento ya concretado a nuestro Gobierno. Actualmente la Cámara de Representantes de Estados Unidos, país con el que se realizan las negociaciones pertinentes de dichas adquisiciones, considera un proyecto de ley, ya informado por unanimidad y en sentido favorable a nuestras pretensiones, por la Comisión respectiva. A esta aprobación deberá acompañar la que se presta por parte de nuestro Parlamento a la iniciativa que se le somete y es oportuno, además, expresar que el Departamento de Estado de dicho país aguarda la autorización legislativa en cuestión, para continuar la formación de las negociaciones entabladas dentro de un plazo estricto.

Este Poder Ejecutivo debe significar a ese alto Cuerpo que coincide en un todo con lo expuesto en el mensaje aludido, tanto en los fundamentos como en el proyecto de ley que lo acompaña, por lo que los considera reproducidos.

Tiene, asimismo, la seguridad de que esa Honorable Asamblea General ha de dedicar preferente atención al estudio de este proyecto de ley, dado el apremio enunciado y en virtud de tratarse de un problema que afecta directa o íntimamente a la Nación

Aprovecho la oportunidad para expresar a ese alto Cuerpo las manifestaciones de mi elevada consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CELIAR ORTIZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de abril de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo, a fin de actualizar el mensaje y proyecto de ley, remitido durante la XXXV Legislatura, con el número 952 y en fecha 26 de febrero próximo pasado, radicado actualmente en la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Senadores.

Este Poder Ejecutivo debe significar a la Asamblea General que coincide en general con la solución y forma de encarar el problema de dotar a nuestra Marina con dos Destructores-Escolta y una Corbeta, destinada a Buque-Escuela, exceptuando, en cuanto al proyecto de ley adjunto al citado mensaje 952, los artículos cuyo texto se modifica en el presente.

Se ha considerado útil a los fines de establecer el destino concreto a proporcionar a la suma de $ 2:565.000.00, que se solicita para complemento del costo de adquisición de dichas unidades, especificar que esa cantidad además de la función ya enunciada, es necesaria para abonar las erogaciones emergentes de la rehabilitación y equipamiento, tanto de los dos Destructores-Escolta como de la Corbeta buque-escuela. A idéntica finalidad aclaratoria se destina la nueva redacción del artículo 2.o proyectado.

Ambos artículos han sufrido una modificación fundamental pues en el mensaje del 26 de febrero próximo pasado, se propugnaba que las cantidades autorizadas por los artículos 1.o y 2.o, se tomarían de Rentas Generales. Esta financiación ha sido suplida por la que luce en el artículo 5.o del proyecto de ley adjunto, ya que se considera procedente que para erogaciones causadas por la provisión de material destinado a las Fuerzas Armadas, la financiación debe estar a cargo de una ampliación de la Deuda "Bonos de Defensa Nacional", emitida en las condiciones ya establecidss por el artículo 17 de la ley N.o 10.895 del 14 de febrero de 1947. Esta ampliación de emisión de deuda, se propugna por un monto de pesos 3:300.000.00, superior a la cantidad que se solicita para satisfacer las erogaciones en cuestión, pero esa circunstancia obedece al deseo de tener en cuenta el tipo probable de colocación de esa Deuda y para imprevistos que infieren sobre el resultado de orden recaudatorio. Se quedaría así a cubierto de cualquier riesgo que impidiera la libre disponibilidad de las cantidades necesarias a los fines de atender las adquisiciones proyectadas.

En consecuencia y resumiendo, las erogaciones a producirse son las siguientes: por concepto de complemento de costo de adquisición de dos Destructores-Escolta, equipamiento de la Corbeta buque-escuela y rehabilitación de dichas Unidades, se solicita la cantidad de $ 3:040.000.00. Este monto será atendido con cargo a la ampliación de emisión de Deuda "Bonos de Defensa Nacional" que se propugna en el artículo 5.o del proyecto de ley adjunto.

Con cargo a Rentas Generales se financian los aumentos permanentes y anuales a introducirse en los Items 3.12, 3.17, 3.19 y 3.22, que suman $ 1:927.035.20. En esta suma se incluyen $ 48.000.00, también anuales, destinados al Item 3.12 y a la Escuela Naval para gastos, viajes de instrucción y adquisición de material de enseñanza del buque-escuela. Asimismo la compra de este buque está financiada con la partida que para esa exclusiva finalidad, creó la ley N.o 10.653 del 21 de setiembre de 1945 (Artículo 17) y que alcanza a la cantidad de $ 300.000.00.

A los efectos de una mejor coordinación de los distintos proyectos de ley remitidos a esa Asamblea General sobre la misma materia que trata el presente, se transcribe a continuación las modificaciones introducidas en los artículos correspondientes, significándose que en virtud de la inserción del artículo 5.o que luce en este mensaje, el orden correlativo de los preceptos proyectados y que llevaban los números 5.o, 6.o, 7.o y 8.o deberán seguir la numeración respectiva de 6.o, 7.o, 8.o y 9.o. El Poder Ejecutivo en cuanto a los artículos no modificados, coincide y ratifica su texto, por lo que los considera reproducidos integralmente.

No escapará al elevado criterio de ese alto Cuerpo la importancia que revisten las adquisiciones proyectadas con destino a nuestra Marina Militar, pero a ella debe aunarse la circunstancia de que urge la consideración de este mensaje en virtud de lo perentorio del plazo, durante el cual se mantiene el ofrecimiento ya concretado a nuestro Gobierno. Actualmente la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, país con el que se realizan negociaciones conducentes a esas adquisiciones, considera un proyecto de ley, ya informado por unanimidad y en sentido favorable a nuestras aspiraciones, por la Comisión respectiva. A esta aprobación deberá acompañar la que se preste por parte de nuestro Parlamento a la iniciativa que se le somete y es oportuno, asimismo, expresar que el Departamento de Estado de dicho país, aguarda la autorización legislativa en cuestión, para proseguir la formalización de las tratativas entabladas, dentro de un plazo fijo.

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que esa Honorable Asamblea General ha de dedicar preferente atención al estudio de este proyecto de ley, dado el apremio enunciado y en virtud de tratarse de un problema que afecta directa e íntimamente a la Nación.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a ese alto Cuerpo, las expresiones de la más elevada consideración. —ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.— HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos Destructores-Escolta, del equipamiento de un Corbeta destinada a Buque-Escuela y de la rehabilitación de dichos barcos.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta de la cantidad de $ 475.000.00 para pagar gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo los dos Destructores-Escolta y la Corbeta destinada a Buque-Escuela.

Art. 3.o Sin modificaciones al texto que luce el mensaje N.o 952 del 26 de febrero próximo pasado.

Art. 4.o Sin modificaciones al texto que luce en el mensaje N.o 952 del 26 de febrero próximo pasado.

Art. 5.o Para cubrir las erogaciones previstas en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley, amplíase la Deuda "Bonos de Defensa Nacional" hasta la cantidad de pesos 3:300.0000.00, valor nominal, que se emitirá en las condiciones establecidas por el artículo 17 de la ley número 10.895 de 14 de febrero de 1947.

Las asignaciones presupuestales fijadas en los artículos 3.o y 4.o y el servicio de la ampliación de Deuda, de que trata el inciso precedente, será de cargo de Rentas Generales.

Artículos 5.o, 6.o, 7.o y 8.o del mensaje N.o 952 del 26 de febrero de 1951, con su texto sin modificaciones, seguirán en el orden correlativo y respectivo de 6.o, 7.o, 8.o y 9.o.

Montevideo,

CELIAR ORTIZ. —— HECTOR ALVAREZ CINA.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos Destructores - Escolta y del equipamiento y rehabilitación de un Buque - Escuela, para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 475.000.00 para pagar gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo los dos Destructores-Escolta y la Corbeta destinada a Buque - Escuela.

Art. 3.o Auméntase los Rubros de los Item que se detallan a continuación, en las siguientes cantidades:

Item 3.12

Rubro 1.08 —	Compensaciones y complementos varios	$ 17.683.20
Rubro 2.02 —	Locomoción y viáticos ..	" 960.00
Rubro 2.09 —	Gastos Generales de Oficina	" 1.200.00
Rubro 2.10 —	Servicios diversos	" 2.400.00
Rubro 3.04 —	Utiles y materiales para Oficina	" 600.00

Rubro 3.07 — Material bélico	"	6.000.00
Rubro 3.08 — Proyectiles, explosivos y similares	"	30.000.00
Rubro 5.04 — De maquinarias, equipos e instalaciones	"	160.000.00
	$	218.843.20

Se deduce:

Rubro 2.03 — Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	$	336.00
	$	218.507.20

Item 3.17

Rubro 1.01 — Sueldos de cargos presupuestados	$	868.164.00
Rubro 1.07 — Compensaciones sujetas a montepío	"	80.196.00
Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios	"	11.808.00
	$	960.168.00

Item 3.19

Rubro 3.05 — Material médico, hospitalario y de laboratorio ..	$	8.000.00

Item 3.22

Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios	"	14.040.00
Rubro 3.11 — Víveres	"	180.000.00
Rubro 3.12 — Combustibles y Lubricantes	"	400.000.00
Rubro 3.15 — Equipos y materiales varios	"	98.320.00
	$	692.360.00

Art. 4.° Asígnase en el Item 3.12 a la Escuela Naval, para materiales de enseñanza y gastos en los viajes de instrucción del Buque-Escuela a adquirir, la cantidad de $ 48.000.00 anuales.

Art. 5.° Para cubrir las erogaciones previstas en los artículos 1.° y 2.° de la presente ley, amplíase la Deuda "Bonos de Defensa Nacional" hasta la cantidad de pesos 3:300.000.00, valor nominal, que se emitirá en las condiciones establecidas por el artículo 13 de la ley número 10.895, de 14 de febrero de 1947.

Las asignaciones presupuestales fijadas en los artículos 3.° y 4.° y el servicio de la ampliación de la Deuda, de que trata el inciso precedente será de cargo de Rentas Generales.

Art. 6.° Autorízase al Poder Ejecutivo para vender cascos, máquinas, calderas y materiales no militares de los buques de la Marina Nacional: "Uruguay", "18 de Julio" y "Aldebarán". Estas ventas se harán bajo el régimen de la ley número 9.542, del 31 de diciembre de 1935 y el producido de ellas será vertido a Rentas Generales.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de abril de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario").

"Comisión de Defensa Nacional, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Defensa Nacional, con la opinión de los miembros designados para integrarla de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, ofrece a la Cámara de Representantes el siguiente informe sobre la adquisición de dos Destructores - Escolta y una Corbeta destinada a Buque - Escuela.

Que con fecha 26 de febrero de 1951, el Poder Ejecutivo, envió un mensaje a la Asamblea General, haciendo conocer su punto de vista en ese sentido, que sometió a estudio de ambas Cámaras.

Se realizaron reuniones de ambas Comisiones de Defensa Nacional (Cámara de Representantes y Senadores) a efectos de arribar a una conclusión definitiva sobre ello.

Que dicho mensaje fué actualizado por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de abril de 1951.

En ambos mensajes se señalan la importancia que reviste la adquisición de dos Destructores - Escolta para nuestra marina militar y una Corbeta, del tipo rastreador destinada a unidad de Instrucción de la Escuela Naval.

Dicho proyecto de ley fué sancionado sin alguna variante de entidad por el Senado con fecha 26 del corriente, en discusión general y particular, donde se admitieron los fundamentos expuestos en el mensaje del 26 de febrero y el actualizado de fecha 10 de abril del corriente año.

Vuestra Comisión, previo un detenido estudio y después de algunas consultas con el Ministro de Defensa Nacional aconseja, la aprobación del mensaje y la sanción por la Cámara de Representantes del proyecto a estudio basado en las consideraciones siguientes:

El Parlamento de los Estados Unidos ha dictado una ley de plazo perentorio (vence dentro de unos días) permitiendo la venta de esa clase de unidades a un precio equivalente al 10 o|o de su valor con destino a los países de América; vuestra Comisión entiende que es una oportunidad que debe ser aprovechada por nuestra República.

Mucho más cuando otros países americanos ya se han amparado en el punto de vista que ofrece la ley americana, máxime en el momento que se impone la reposición de nuestra flota. de defensa naval.

Los convenios internacionales, aconsejan la adecuada protección de las vidas marinas y que nuestros cruceros de guerra "Montevideo" y "Uruguay" no se encuentran en condiciones adecuadas para ofrecer esas garantías.

Esos mismos Convenios imponen por lo mismo que la protección y garantía de nuestras aguas territoriales en el hipotético caso de conflicto debe estar a nuestro cargo.

Dichas adquisiciones se hallan vinculadas a la garantía que debe ofrecerse a nuestra Marina Mercante en caso de conflicto armado donde esos Destructores - Escolta deben servir de elemento de protección de los buques mercantes. Es en preservación de nuestra estabilidad económica, de protección de nuestras exportaciones, elemento básico y vital de nuestra economía y también de nuestras importaciones, en modo especial del combustible necesario para poner en movimiento 50.000 unidades auto - motrices, y el desenvolvimiento industrial del país, ya que solamente un porcentaje exiguo es generado en nuestro país.

En cuanto al Buque Escuela ya se había señalado la necesidad de su adquisición en la ley del 21 de setiembre de 1945, donde se habían destinado la cantidad de pesos 300.000.00 con ese objeto.

En lo referente a la financiación de la operación, es necesario señalar los gastos por una sola vez y los gastos permanentes.

Los gastos por una sola vez, son financiados con una ampliación de la Deuda de Bonos de Defensa Nacional emitida por la ley número 9.937 de fecha 26 de junio de 1940, con las modificaciones introducidas en los artículos 13 de la ley número 10.895 de 14 de febrero de 1947. Dicha ampliación de $ 3:300.000.00 que absorbe los fondos destinados por la ley número 10.091 de 13 de diciembre de 1941, y la cantidad que fijó el artículo 17 de la ley de 21 de setiembre de 1945 para compra de un Buque - Escuela.

En lo referente a los gastos permanentes, ellos ascienden a una cantidad de $ 1:900.000.00 como consecuencia de aumentos de los Item que señala en su mensaje el Poder Ejecutivo, cuya financiación se efectúa con destino a Rentas Generales.

Debe puntualizarse que en los gastos por una sola vez, están incluídos los de pertrechamiento, reparación y acondicionamiento de las unidades puntualizadas, más los que demande su traslado desde EE. UU. al Puerto de Montevideo.

Comprendiendo esta Comisión que todo gasto que se efectúe debe tener un corolario productivo, cree que lo que demande la adquisición del Buque - Escuela, nuestro país se resarcirá del mismo con la obtención de valiosos estudios, oceanográficos, que podrán ser efectuados en los viajes de estudio y que están en los cometidos de la ley de la Marina, del mismo modo, que el barco "Capitán Miranda" los ha efectuado en el campo hidrográfico

La Comisión señala como una aspiración por entender que esto importa una buena práctica financiera que las partidas que señalan los artículos 3.° y 4.° del proyecto a estudio, sean incorporados en oportunidad al Presupuesto General de Gastos.

Sala de la Comisión, abril 30 de 1951.

Gabriel Terra, Miembro informante. — Carlos M. Giuria, Miembro informante. — Alberto E. Abdala, Miembro informante. — Eofelio De Dovitiis. — Francisco A. Goyén. — Fermín Sarmiento. — Juan E. Fabini".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una cuestión previa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: con motivo del feriado de ayer, a mí me ocurre, y seguramente le ocurrirá a otros señores Diputados, que nos hemos sorprendido al llegar a Montevideo —en mi caso, en horas de la madrugada de hoy— con que teníamos esta sesión extraordinaria con esta orden del día. Los integrantes del sector socialista no pudimos asistir a la sesión celebrada el día lunes 30, por causa de las celebraciones del 1.º de Mayo en campaña.

Yo deseo plantear, como cuestión previa, la posibilidad de aplazar la consideración de este asunto, al que yo creo de gran importancia, por algunos días más. Con mayor razón, desde que —si es necesario lo pondré en evidencia más adelante— el informe que nos ha hecho llegar la Comisión dictaminante, a mi modo de ver, es completamente insuficiente.

Dejo planteada, pues, la posibilidad de un aplazamiento de este asunto; por ejemplo, hasta una sesión de esta misma semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Cardoso, para que se aplace la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: es verdad que el informe hasta cierto punto es un poco escueto, por cuya razón se han designado tres miembros informantes para ampliarlo.

Yo acompañaría la moción del señor Diputado Cardoso si no hubiera plazos perentorios. Las adquisiciones de esas unidades tienen que realizarse indefectiblemente, si es que el Parlamento así lo acuerda, antes del lunes 7 del corrientes mes, en virtud de que esa es la fecha que se ha señalado por el Gobierno de los Estados Unidos, —donde se van a adquirir dichas unidades— para poder hacer uso de las facultades legales dictadas por el Parlamento de los Estados Unidos y que son en las que se ampara nuestro país.

En ese sentido me voy a oponer al aplazamiento de este asunto, porque hay un plazo perentorio y porque su aplazamiento implicaría, por lo tanto, desechar estas adquisiciones.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo señor Presidente, que independientemente de la posición que cada sector adopte en este debate, cuando un sector político solicita un plazo tan modesto, como podía ser el traslado para la sesión de mañana, para la consideración de un asunto de una gran amplitud, que significará erogaciones de alrededor de cuatro millones de pesos, acompañadas de gastos de carácter permanente y otros que se derivarán, pues el cálculo de los señores miembros informantes que yo he leído apresuradamente, como el señor Diputado Cardoso, seguramente no establece las posibilidades de inversiones futuras que han de significar estas adquisiciones con una serie de problemas derivados, cuando se pide un plazo tan modesto, repito, lo lógico es que la Cámara acceda al pedido del señor Diputado Cardoso.

Es un asunto que debe ser estudiado. Entró a la Presidencia de la Cámara el día lunes; ese mismo día uno de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional pidió la integración de dicha Comisión con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, y simultáneamente otro miembro de la misma solicitó que se votara una sesión extraordinaria para el día de hoy, a fin de tratarlo. Es decir, que se pidió que se tratara sin que se hubiera reunido la Comisión con la integración necesaria para realizar el estudio profundo y exhaustivo que un asunto de esta naturaleza reclama.

Además, es un asunto de real importancia que merece el estudio de la Cámara; de importancia por sus derivaciones políticas, y de importancia por sus derivaciones de carácter financiero, en instantes en que organismos del Estado anuncian un déficit de treinta y tantos millones de pesos en el Presupuesto General de Gastos. En consecuencia, la Cámara no puede entrar a considerar a corazón ligero, sin estudio de los sectores, una inversión próxima a los cinco millones de pesos, que traerá detrás de sí nuevas inversiones.

También tiene derivaciones en relación al problema de la Deuda Pública. Estoy citando cifras de memoria y puedo equivocarme, pero creo que se busca como resorte de financiación una emisión de Deuda Pública por alrededor de tres millones de pesos: y esto sucede en el instante en que se anuncia prácticamente una saturación del mercado de valores que obliga a los organismos del Estado a actuar en dicho mercado en forma extraordinaria. Es preciso qué la Cámara estudie si esta nueva emisión de Deuda Pública no va a repercutir en el mercado de valores restringiendo, por ejemplo, las adquisiciones en materia de emisiones para obras públicas o para tantas otras cosas.

Creo que la Cámara, independientemente de las diferencias políticas, no puede tener ninguna dificultad para aplazar este asunto para el día de mañana, por ejemplo, y discutirlo entonces.

Como argumento final, señor Presidente, quiero decir que este asunto no tiene la premura con que lo ha planteado el señor Diputado Abdala.

En la interpelación que yo realizara a los Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores a principios del año 1947, yo anuncié, tomando en consideración un telegrama de "El Día", de junio del 47...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Yo termino con esta frase aclaratoria, señor Presidente.

...que Estados Unidos de Norte América había asignado a cada país las cuotas de adquisiciones de material de la marina sobrante de guerra en el que estaban incluídos estos destructores. Es decir, que desde junio de 1947 está ofrecida a los países de América Latina la adquisición de estos barcos. No creo que vaya a cambiar el panorama, luego de cuatro años que en el Sur de los Estados Unidos permanecen desmotados estos cascos de la pasada guerra, si la Cámara estudia este asunto en la sesión de mañana, en vez de hacerlo hoy.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para concretar mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: propongo que la Cámara considere este asunto en la sesión del viernes, a fin de no entorpecer el trabajo de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El viernes no hay sesión, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Precisamente, señor Presidente, propongo que se realice una sesión extraordinaria el día viernes a la hora 16 o 17, para tratar este asunto.

Deseo que sea la Cámara quien decida esta cuestión y no la simple opinión de los señores miembros informantes: si está resuelta a tratar este asunto en las condiciones en que ha venido a nuestra consideración.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Es para señalar, simplemente, el inconveniente que representa la fijación de una sesión para los días viernes, hecho que se ha puntualizado en múltiples oportunidades en la Cámara.

Los días viernes son los que destinan, de mucho tiempo atrás los Representantes por los Departamentos del Interior de la República, en general, para visitarlos como corresponde a quienes son sus representantes.

Quería señalar eso: lo inconveniente que resulta, repito, el fijar los días viernes para sesiones de Cámara.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: en mi carácter de miembro informante, me voy a oponer al pedido de prórroga para tratar este asunto.

En la última reunión de la Comisión, todos los integrantes representantes de todos los partidos...

SEÑOR CARDOSO. — Perdóneme, señor Diputado: no de todos los partidos.

SEÑOR TERRA. — De todos los partidos representados en la Comisión de Defensa Nacional integrada estuvieron acordes en suscribir el informe. Es un asunto que ya ha sido estudiado, además en el Senado en varias sesiones que realizaron las Comisiones de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes y de Senadores reunidas con asistencia del representante del Poder Ejecutivo, y del Inspector General de la Armada. El plazo para contestar vence el seis o el siete de este mes, o sea que existe un término perentorio dentro del cual el Parlamento debe pronunciarse.

Por eso entiendo que no estamos en términos hábiles para fijar una nueva sesión para tratar este asunto, el día viernes, como se propone, —creo que lo propuso el señor

Diputado Cardoso; yo no estaba en Sala— es un mal día para sesionar, porque generalmente los Diputados de campaña no concurren, y seguramente no vamos a tener ese día, los cincuenta votos, que es el quórum que exige el proyecto para su sanción.

Además, los miembros informantes estamos en condiciones de suministrar cualquier información a los señores Diputados.

Yo pediría pues que se tratara hoy, y que se discutiera en la forma más amplia posible.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que este asunto debe ser tratado de inmediato. No creo que con los informes que la Cámara pueda obtener varíe mucho su resolución. Se trata de comprar barcos por la décima parte de lo que cuestan ¿Estamos dispuestos a perder nosotros esa facilidad de comprarlos por una décima parte en atención a detalles que puedan dar lugar a diferentes apreciaciones en cuanto a los otros gastos que esto provoca? Me parece que no es razonable el expediente.

Por otra parte, durante dos guerras internacionales nuestro país consideró razonable desentenderse de la vigilancia de sus mares. La vigilancia la hizo Inglaterra en la primera guerra, y en la segunda tengo la impresión de que estuvo a cargo de Estados Unidos. Se actuó como si nosotros no tuviéramos ningún interés en contribuir a la seguridad, por lo menos de la zona que corresponde a nuestro país. Creo que así como no se puede negar en un país la conveniencia de tener un Ejército, tampoco se puede negar la conveniencia de tener una marina.

Lo que nosotros compramos como marina no es nada exagerado con relación a lo que es el país actualmente. Es una representación modesta, que será útil seguramente, si se produce una guerra, como complemento de la acción de otras flotas, que serán las encargadas de las garantías mayores. Me parece que no vamos a entrar a discutir aquí las condiciones de los buques porque no tenemos una especialización, y nos basta saber que son buques de las mismas categorías y para los mismos servicios con que Estados Unidos —una potencia modelo en esta materia— los utiliza.

Perder tiempo es desconocer un poco el momento urgente que el mundo vive. No sabemos, dada la actitud de cierta potencia, si mañana estaremos en paz o estaremos presenciando una guerra universal, seguramente de proyecciones mucho mayores que las que hemos visto anteriormente, y en que quizás nadie pueda llamarse a ser neutral.

¿Cuál es el estado del país a este respecto? El crucero "Montevideo" que por error aquí se cita, desapareció hace muchos años. Además, si se hubiera conservado tendría más de sesenta años de existencia, lo que en un barco de guerra todos sabemos que es considerado completamente descartado de la actividad. El crucero "Uruguay" está inmovilizado: fué adquirido en 1908. El "18 de Julio" lo vemos inútil, costando plata y fondeado en el puerto.

(Interrupciones).

—Estoy argumentando en favor de que no se demore la consideración del proyecto. Hay otro barco, que se ha de vender igualmente. Son tres barcos pequeños, no de alta mar, sino de río. Eso es todo lo que tiene el país para garantizar la defensa de sus barcos, por lo menos en la zona que nos corresponde vigilar.

Creo que los detalles que pudieran traer nuevos informes no compensan la ventaja absoluta, dada por un país de tanta seriedad como es Estados Unidos, de poder adquirir los barcos, por circunstancias especiales, en una décima parte de lo que cuestan.

Es lo que quería decir.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sin que ello signifique compartir las observaciones que han sido formuladas por algunos señores Representantes que solicitaron la prórroga de este asunto, a título personal quiero expresar que he de votar favorablemente la moción presentada por el señor Diputado Cardoso.

Las otras consideraciones las reservo, porque creo que es lo pertinente, para el momento en que se trate este problema. Ante mi ánimo hay un hecho que es fundamental y respetable: si hay señores legisladores, inclusive hay sectores políticos, que no han tenido tiempo de estudiar este problema, yo no me siento inclinado a cercenar su legítimo derecho de informarse lo más que esté a su alcance, en torno a un problema que tiene indudable entidad.

(Apoyados).

—Además, señor Presidente deseo señalar que me alegro íntimamente de ciertas evoluciones que presencio en esta Cámara, porque he advertido que señores Representantes que no tuvieron tiempo, en casi dos meses, de estudiar y formarse opinión con respecto a la apelación recientemente interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Montevideo, si tuvieron tiempo —y admiro su espíritu de trabajo— por lo visto, para formarse rápida opinión sobre el problema a que nos estamos refiriendo ahora

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar la consideración de este asunto en la tarde de hoy.

Aparte de las razones que se han dado en Cámara hasta el momento, es indudable que pesa la consideración del breve plazo de que disponemos para la adquisición de destructores a un precio que, si fuéramos a pagar lo que realmente valen, tal vez estaría fuera de las posibilidades del país el adquirirlos.

Es indudable que no podemos, en tales circunstancias, arriesgarnos a la pérdida de una adquisición ventajosa por la alternativa que plantea la moción del señor Diputado Cardoso, que casi equivale a ponernos en el peligro de que, tal como suena, eso se pierda.

Por otra parte, como elemento a consideración pública, no debe escapar a los señores Diputados el hecho de que este punto ha sido tratado ampliamente en el Senado. Allí se han expuesto razones y han intervenido posiblemente los mismos sectores que hoy intervendrán en la consideración del asunto.

En consecuencia, vamos a apoyar las razones expuestas por el señor Diputado Terra, miembro informante, por nuestro sector, así como las palabras de otros legisladores que han precisado el problema con elocuencia, en el sentido de que en la tarde de hoy se trate este asunto, y en ese momento los señores miembros informantes podrán aclarar todas las dudas —tal como lo expuso el señor Diputado Abdala— que se formulen, cosa perfectamente respetable, como parece ser ese el deseo del señor Diputado Cardoso.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: comienzo por decir que en ciertos aspectos, en casi su totalidad, yo venía con el buen propósito, y sigo manteniéndolo, de apoyar esta iniciativa del Poder Ejecutivo sobre adquisición de los buques ofrecidos por los Estados Unidos; por algunas consideraciones que también se hicieron en Sala, por lo que establece la Comisión de Defensa Nacional, y, además, para evitar aquella vieja situación de nuestro ambiente, en que tenemos marinos sin fuerza naval, marinos sin barcos.

Señor Presidente: desde ese punto de vista que se ha hecho valer en Sala, estoy completamente de acuerdo; pero también quiero destacar que para la tarde de hoy hemos sido citados a una sesión extraordinaria a la hora 16, y casi en las consideraciones preliminares hemos llevado media hora de tiempo; para la hora 17 tenemos sesión ordinaria; para la hora 18 ha sido citada la Asamblea General. Si nos disponemos a mantener este régimen de trabajo; si, por otra parte, atendemos un pedido de un partido político que, en este caso, representa el señor Diputado Cardoso; y si realizada la sesión el viernes, que tengo la absoluta seguridad de que ha de contar con el número suficiente como para aprobar este proyecto, por los muchos que estamos de acuerdo, no veo ningún inconveniente en apoyar el traslado de esta sesión para el viernes.

Adelanto, por otra parte, que me anima el buen propósito de apoyar a mi compañero de sector, firmante, como miembro informante de esa Comisión, de este proyecto, por las consideraciones que en él se expresan; pero que de ninguna manera veo el inconveniente de postergar por 48 horas su consideración cuando el término, de acuerdo con las propias palabras del miembro informante, vence el próximo lunes.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que aun sin entrar al problema de fondo, es evidente que los argumentos de los señores Diputados que hablan de considerar de inmediato el proyecto, militan en su contra. En primer término, los señores Diputados hablan de que en el Senado llevó laboriosas sesiones con el asesoramiento de los Minis-

tros respectivos, y de altas autoridades militares; es decir, que el Senado de la República consideró que el asunto merecería un estudio cuidadoso en todas sus derivaciones y en todo su significado.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—Los señores Diputados acaban de decir, además que la Comisión respectiva del Senado —y me remito a la versión taquigráfica— fue asesorada ampliamente por los Ministros y por altas autoridades militares.

La Cámara, en un asunto de este tipo, ¿qué hace, según los señores Diputados?... Delega su responsabilidad, para el estudio de este asunto, en el que ha realizado el Senado. La afirmación que le sigue, de que distintos sectores políticos están representados en el Senado, tampoco vale, porque en primer término el sector que solicita la postergación diciendo que no ha podido estudiarlo por razones de fuerza mayor, el señor Diputado Cardoso, no está representado en el Senado; y, en segundo término, el argumento resulta curioso en labios de señores Diputados de un bancada que adopta habitualmente un doble criterio en el Senado y en la Cámara de Diputados.

La historia de la Legislatura pasada está jalonada de las discrepancias entre la Cámara de Representantes y la Cámara de Senadores. En el problema de los alquileres: discrepancia de fondo, no resuelta siquiera en la Asamblea General, sino por la vía de una nueva ley; en el problema del aumento a los funcionarios públicos y su financiación: intervención del Senado, intervención de la Cámara de Representantes; composición disímil de las bancadas resuelta definitivamente, en última instancia, en la Asamblea General. Pero el lunes hemos oído la filípica del señor Diputado Mattos y del señor Diputado Bottinelli y de algunos Diputados de la bancada herrerista, porque el proyecto del Senado sobre prórroga de desalojos rurales, al parecer, no contemplaba la opinión de la mayoría de su sector, por lo cual lo votaron con amplias reservas, puntualizaciones al margen, etc. Es decir, que la Cámara no puede, en ningún momento, delegar su responsabilidad en materia de estudio de un proyecto en las segundas consideraciones o en amplio, profundo o exhaustivo estudio que haya realizado el Senado de la República.

Además, señor Presidente, no es un asunto simple; no es uno de esos asuntos que pueden ser votados sobre tablas, sin un estudio serio de la Cámara.

Los señores Diputados, miembros informantes que integran la Comisión de Defensa Nacional, dicen que están en plenas condiciones de responder a la totalidad de las preguntas. Eso lo podremos ver en un debate amplio, en que los sectores hayan estudiado y puedan ver el problema.

Se ha dicho que hay derivaciones financieras; veremos si los señores Diputados están en condiciones de contestar sobre ese aspecto, así como sobre la derivación en materia presupuestal que importa este proyecto, que es vastísima, porque significaría prácticamente reorganización del propio presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, en el sentido de que se aplace la consideración de este asunto y se trate en una sesión extraordinaria a realizarse el viernes 4 a las 17 horas.

(Se vota).

—Diez y nueve en sesenta y tres: Negativa.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — He votado por la negativa, señor Presidente, con verdadera violencia, porque cuando un Diputado, pide a nombre de un partido el aplazamiento de un asunto, tengo para mí que la Cámara debería de acceder a ese pedido; pero si no he votado la prórroga para el viernes es porque me temo que ese día no tengamos los cincuenta votos que este asunto requiere para ser aprobado. Además, si el 6 de este mes no se contesta por parte de nuestro Gobierno la oferta hecha por el Gobierno de los Estados Unidos, habríamos perdido la oportunidad de hacer una buena adquisición para el país de esos barcos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ABDALA. — Habiendo sido repartido el proyecto, señor Presidente, hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: me voy a oponer a que se suprima la lectura. Un señor Diputado ha argumentado aquí que recién al llegar a su casa ha encontrado el repartido de este asunto, sin haber tenido tiempo para estudiarlo en la forma necesaria. El argumento que se hace acerca de que el asunto podrá ser aclarado en Sala, no creo que lleve a una premura tal en la consideración de los señores Diputados como para suprimir inclusive el procedimiento natural seguido en la Cámara, del que se prescinde únicamente en aquellos casos de asuntos totalmente conocidos, que es la lectura del asunto ante la Cámara para que todos los Diputados tengan conocimiento del mismo. Creo que aparte del repartido...

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?...

Retiro la moción que formulé para que se suprimiera la lectura.

SEÑOR ARISMENDI. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese la lectura del proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: a efectos de ampliar el informe en todos los aspectos en que sea necesario, debo aclarar que estoy dispuesto a saciar la inquietud que pueda tener el señor Diputado Cardoso, y quiero aclarar también que comprendo la falta de tiempo que ha tenido para poder, a través del informe, que reconozco que fué muy escueto, llegar al fondo del asunto. Pero desde ya expreso que estoy dispuesto a someterme a todos los interrogatorios que el señor Diputado crea necesarios para saciar sus inquietudes en este aspecto.

Al poner a consideración de la Cámara los fundamentos de este proyecto de adquisición de barcos para la armada, como lo podrá apreciar el Cuerpo, los argumentos en que se apoya la solicitud de material naval de superficie no se apartan de los principios tradicionales de nuestra política exterior, que tanto prestigio ha reflejado sobre el país en el concierto mundial de naciones democráticas y amantes de la paz, orientada en los fundamentales lineamientos de una conducta panamericana. La adquisición del citado material no tiende a romper ni establecer equilibrios entre las fuerzas navales de superficie de las Repúblicas hermanas, por su propia función específica antisubmarina y antiaérea, ni aun puede este programa merecer el calificativo de armamentista por su volumen; porque, además, toda la adquisición responde a un propósito de un previsible y posible conflicto extracontinental, frente al cual el país ha contraído compromisos internacionales que, aun en la neutralidad, sólo lograría cumplir si dispone de los medios mínimos e indispensables para imponerlos en su jurisdicción.

Por lo demás, señor Presidente, en el período de cuarenta años que se analizan, nuestro material naval, por el proceso lógico de la acción del tiempo y la evolución, ha llegado a un grado que podríamos calificar de total inoperancia para el cumplimiento de los preceptos legales en la jurisdicción, y aun para los deberes humanitarios que le impone la convención internacional de seguridad de vidas en el mar.

Su no cumplimiento o su deficiente asistencia nos desmerecería en el concepto mundial, y afectaría profundamente nuestra soberanía sobre las aguas que nos pertenecen.

Podrá llamar la atención que, transcurrido el período durante el cual nuestro material fué perdiendo su efectividad, tuvieron lugar dos grandes guerras, sin que en forma aparente la marina militar hubiera tenido que actual en su jurisdicción y en defensa de los principios del país. Pero en la verdad de los hechos la marina debió cumplir y cumplió tareas de riesgo, las que llevó a cabo con material totalmente inadecuado para la misión ordenada. La escuadrilla de guardacostas, sin los elementos mínimos imprescindibles, cumplió en plena guerra operaciones de patrulla para atacar submarinos de los países del eje que, según distintas noticias, se encontraban operando en las costas orientales de la República; de haber sido cierta la creencia y de haberse realizado el encuentro, los resultados no es necesario explicarlos. Sin embargo, sin más esfuerzo comprenderán los señores Diputados que es muy duro para un mando naval impartir órdenes de esa naturaleza, por cuanto sabe que sus subordinados formados en una dura disciplina, y haciendo honor a su uniforme y a su ciudadanía, cumplieron y volverán a cumplir, conscientes del sacrificio estéril, y acaso en su inconsciencia inculparán de incompetencia al mando naval que no supo en la paz exponer ante los poderes competentes las necesidades mínimas compatibles con nuestras posibilidades económicas en la adquisición del material adecuado de superficie.

Es conducta del miembro informante y de sus compañeros de Comisión, señor Presidente, exponer con toda lealtad y conciencia, ante sus colegas del Parlamento, que tu-

ve muy en cuenta en la aprobación de este proyecto el sacrificio que importará para el país mantener en condiciones de eficiencia el material de la Armada, y en forma especial y destacada el presupuesto anual de las nuevas unidades que se incorporarán a la Marina. Este presupuesto ha sido estudiado detenidamente, y toda modificación en el mismo desvirtuaría y conspiraría contra la eficiencia, dado que ha sido analizado teniéndose en cuenta las necesidades mínimas para su normal actividad y empleo. Este plan de adquisiciones está condicionado a las necesidades mínimas para asegurar una actuación militar efectiva, en una tarea primordial a nuestros intereses nacionales y dentro de lo que estima correcta elección del material para la misión prevista. La solución preconizada responde al planteo de la hipótesis de un conflicto armado de carácter extracontinental y de la magnitud de las conflagraciones mundiales anteriores en sus posibles repercusiones nacionales. Una guerra de esta naturaleza se manifestará en el mar con una actividad inusitada de los submarinos en el ataque a las comunicaciones, ataque éste en todos los mares y en forma indiscriminada. Los progresos de orden técnico lo hacen prever así, y la experiencia anterior nos lo confirma.

Nuestro país, no solo por sus limitaciones, ya sea en materias primas como en combustibles, como también por su industria incipiente y de producción poco diversificada, tiene una fuerte incertidumbre con respecto al tráfico marítimo. Además, necesita barcos mercantes de bandera nacional, para que pueda utilizarlos en su conveniencia particular, cuando éste se aleje de los otros intereses. Es, sobre todo, angustiosa nuestra insuficiencia en petroleros, como también en cargueros rápidos, y a la seguridad de la navegación de estos buques es a lo que propende el plan que se presenta.

Con la solución propiciada creemos interpretar fielmente el sentir del Poder Ejecutivo y creemos interpretar también fielmente el sentir de los distintos sectores representados en el Senado de la República, donde por unanimidad hicieron sentir su punto de vista favorable a esa inquietud que, de tiempo atrás, había manifestado el Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Deseo formular dos preguntas. El señor miembro informante ha tomado tres problemas: uno, de índole política general, al cual nos referiremos en el proceso del debate mismo; y ha hecho dos afirmaciones, que son las que yo traduzco en preguntas.

En primer término, el miembro informante dice: nosotros sabemos o comprendemos los nuevos sacrificios que va a significar al país y que va a significar en los presupuestos regulares esa anualidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago moción para que se prorrogue esta sesión hasta terminar con la consideración de este asunto, dejando sin efecto la sesión de las 17 horas.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Batlle Pacheco ha propuesto dejar sin efecto la sesión ordinaria.

Aquí se habla de la urgencia en votar a todo trapo por la Cámara, en el día de hoy, la adquisición de nuevas unidades navales, que van a significar millones de pesos de gasto para el país; pero en la orden del día de la sesión ordinaria figura, en segundo lugar, un asunto de extrema urgencia, que interesa a más de quince mil obreros de los frigoríficos y a miles de obreros de la lana: la supresión del artículo 13 de la ley de licencias.

El 31 de marzo concluyó la suspensión de dicho artículo, que la Cámara votó durante tres años consecutivos. Si la Cámara no soluciona en el día de hoy este problema, los obreros de los frigoríficos y de la lana dejarán de percibir los beneficios de la acumulación de la licencia y de la compensación, liquidándose prácticamente una conquista obtenida, cosa que significará una reducción de millones de pesos, en el conjunto de sus obreros, en sus intereses familiares.

La Cámara ha entendido reiteradamente que la licencia y la compensación por desocupación deben ser acumuladas, que tal es el espíritu de la ley de licencia anual; si no le dió carácter definitivo es porque la Cámara consideró que debía haber una experiencia de algún tiempo para examinar si los fondos, si los presupuestos de la Caja de Compensación de la lana y de los frigoríficos estaban en condiciones de cubrir prácticamente, con sus intereses, la erogación que esto significa.

Si la Cámara no trata en el día de hoy este asunto, agregaría al mes de mora que ya tiene en la consideración del mismo, un nuevo mes, porque la deliberación de la Cámara y demás nos llevaría el mes de mayo inmediatamente.

La experiencia hecha señala que la Cámara puede votar con premura este asunto, quitando esa inquietud y esa angustia a millares de trabajadores del país, y la liquidación de la sesión significa la postergación del asunto en la orden del día, a pesar de que la Cámara ya tiene un mes de mora a este respecto.

En este sentido me voy a oponer, tanto más cuanto que los señores Diputados tienen otros recursos para considerar este asunto. Los tienen para después de la sesión ordinaria; lo tienen para el día de mañana, mientras que adoptando el criterio del señor Diputado Batlle Pacheco se le haría un profundo mal a los trabajadores, demostrando la Cámara que se desinteresa de este asunto para preocuparse, por el contrario, de una política armamentista en especulaciones internacionales de posibles guerras, como a la que estaba aludiendo hace un instante el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes que se vote?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si la mayoría no tiene inconveniente en acompañar una moción sustitutiva de la del señor Diputado Batlle Pacheco, propongo que a la hora 17 se haga un intermedio hasta las 18.30 de la tarde de hoy, y proseguir luego con el asunto que estamos considerando ahora, una vez que termine la Asamblea General.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepto la modificación, estableciendo las 18 y 30 para el caso de que la Asamblea General no se reúna.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, con la aclaración del señor Diputado Batlle Pacheco...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Se puede votar esta moción habiendo una sesión ordinaria que tiene sus límites fijados desde las 17 horas hasta las 20? ¿Se puede pasar a intermedio hasta las 18 y 30 o para después de la Asamblea General?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que sí, porque es menos que lo otro: que dejarla sin efecto. Es, en realidad, acortar el término de la sesión ordinaria.

SEÑOR ARISMENDI. — La Cámara, al iniciar su Período, fija un límite de horas para las sesiones ordinarias. Los señores Diputados pueden proponer "hasta después de la sesión ordinaria"; levantar, si quieren, la sesión ordinaria, a la hora que les parezca, si tienen los votos necesarios; pero no creo que reglamentariamente puedan votar un intermedio hasta las 18 y 30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con cincuenta votos pueden hacerlo.

SEÑOR ARISMENDI. — Bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vidal Zaglio, con la aclaración hecha por el señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota)

—Sesenta y uno en sesenta y seis: **Afirmativa.**

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Arismendi, al que había concedido una interrupción el miembro informante, señor Diputado Abdala.

SEÑOR ARISMENDI. — Decía, señor Presidente, que el señor miembro informante hablaba de nuevos sacrificios para el país en términos generales, que cambiarían o que repercutirían en el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional.

La primera pregunta es ésta: ¿Qué alcance numérico tienen esos sacrificios, qué modificaciones significarán en el Presupuesto de Defensa Nacional, qué cargas reclamarán al país desde el punto de vista económico-financiero, y por qué camino se van a financiar, ya que los gastos tienen que ser votados acompañados de la financiación respectiva, de acuerdo con las disposiciones legales?

Esa sería la primera pregunta.

SEÑOR ABDALA. — En el momento oportuno de mi exposición, le voy a contestar concretamente al señor Diputado, todas las preguntas que me ha hecho.

Además, debo hacer una aclaración, porque sobre ese aspecto no he de volver. El señor Diputado dice que hablo de posibles conflictos; pero —y lo hice en forma clara— me referí a posibles conflictos extra continentales.

Quizá hasta el propio señor Diputado, pregonando en las tribunas políticas y posiblemente en la prensa, haya hecho referencia a algunos posibles conflictos

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: habiendo llegado la hora 17, la Cámara pasa a intermedio de acuerdo con la resolución oportunamente adoptada.

(Así se efectúa a la hora 17)

—Continuación la sesión.

(Es la hora 19 y 12 minutos).

—Está en uso de la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: como segundo aspecto del problema que estamos considerando, que hasta este momento no era otro que el de los fundamentos que había encontrado la Comisión respectiva para adherir al punto de vista vertido por el Poder Ejecutivo y que, ampliamente debatido en el Senado, había sido aprobado por unanimidad de los sectores allí representados, es necesario citar la disposición de la ley Orgánica de la Marina, que en su artículo 1.o establece que "La Armada forma parte de la fuerza de la Nación y tiene por misión esencial defender la integridad territorial del Estado, su honor e independencia, la paz, la Constitución y las leyes de la misma"

Sin duda alguna, está implícitamente contenida en el enunciado que hemos hecho, la razón de ser diríamos específica, común a todas las Marinas del mundo y que tiende a asegurar la libertad del tráfico marítimo, o mejor del tráfico marítimo propio. Y ese es el fundamento primordial que tuvo el Poder Ejecutivo al enviar este mensaje que estamos estudiando.

La casi totalidad de nuestras exportaciones han de ser transportadas hasta los mercados de consumo. Durante la última guerra, la escasez de bodegas, una vez producida la conflagración, paralizó casi la vida económica de nuestra República, y es necesario puntualizar aquí que nuestros recursos no nos permiten encarar este problema reponiendo las bodegas a medida que el número de éstas pueda disminuir ante la posibilidad de un conflicto, ya que es notorio que si otros países pudieron realizar esas reposiciones, mientras ellas iban siendo destruídas, fué porque tenían la capacidad económica y la capacidad industrial necesarias para repararlas.

Un aspecto que es grave y sobre el cual es conveniente que la Cámara tenga conocimiento, lo constituyó el abastecimiento de combustibles a nuestro país, problema que llegó a afectar profundamente la vida de nuestros transportes

Actualmente, nuestro país absorbe 9.600 millones anuales de kilovatios, de los cuales el 90 o|o viene del extranjero, ya que nuestra capacidad en esa materia, y sobre todo lo que puede producir la represa del Río Negro, en épocas normales, cuando no se produce la bajante del Lago, no llega al 10 o|o de lo que consume nuestra República.

Si traigo esto a colación, al tratar este tema, es porque quiero puntualizar la magnitud y la gravedad que significaría para nosotros que nuestros abastecimiento no pudieran llegar hasta nuestro país, máxime cuando en los momentos actuales se mueven en nuestra República cincuenta mil vehículos con combustibles sólidos y líquidos que llegan desde el exterior.

Nuestro país importa anualmente, por vía marítima, ochocientas cuarenta mil toneladas de combustibles, y nosotros vimos hace pocos años, a raíz de la segunda conflagración mundial, todas las inquietudes y tropiezos que sufrieron nuestra industria y nuestros transporte. Es a esto a lo que tendemos al dar nuestro punto de vista en este proyecto, que no hace otra cosa que cumplir con convenios internacionales, para poder proteger en nuestras aguas territoriales sobre todo a los convoyes, y en modo especial a los convoyes integrados por barcos de nuestra marina nacional.

Hay otro aspecto, señor Presidente, que es necesario puntualizar, y que tiene importancia y colación con el problema de fondo. Nuestra Marina Militar en los últimos cuarenta años, lapso jalonado por dos guerrras, no ha tenido grandes cambios en su material. Tenemos, en primer término, el llamado crucero "Uruguay". Según los datos que tengo a mi alcance, fué construído en Alemania en 1910 y debía haber sido radiado del servicio en 1930. Sin embargo, siguió sirviendo durante veintiún años más, siendo muy onerosos para nuestra economía todas las reparaciones que le son necesarias; aparte de eso, no puede realizar con eficacia los cometidos a los cuales tendría que ser asignado.

Tenemos, es cierto, un buque del tipo de casa-submarinos, el "Maldonado", de cuatrocientas toneladas, construído en Estados Unidos en 1943, que fué adquirido por nuestro país y entró en servicio en 1944. Este buque debió obligatoriamente ser radiado en 1949, porque el material con que estaba construído tenía una duración de probablemente cinco años, es decir, hace dos años. Sus reparaciones insumirán en estos momentos grandes sumas de dinero.

En cuanto a los guardacostas, "Salto", "Paysandú" y "Río Negro", ya habíamos citado en nuestra exposición que son guardacostas de ciento ochenta toneladas. Implica una verdadera temeridad hacerlos realizar servicios para los que no han sido construídos o asignados, como en el Atlántico, por ejemplo. Son buques guardacostas que pueden realizar sus cometidos al oeste de Montevideo, y si en determinado momento el comando naval los destacó a prestar servicios en el Atlántico, los marinos lo hicieron, pero las consecuencias las estamos soportando actualmente, porque debido a ello, aparte de que con eficacia no hubieran desempeñado su cometido, el desgaste que les produjo ese servicio ha traído aparejado que ahora necesiten reparaciones imprescindibles.

En conclusión, en este aspecto es necesario puntualizar que lo único que tenemos para realizar el cometido del patrullaje con nuestra marina de guerra, son esas cuatrocientas toneladas del buque "Maldonado", y que, comparando el tonelaje de la marina militar nuestra, nos encontramos con que es inferior, en el año 1951, al que tuvo nuestra República desde 1907 a 1910, ya que en aquella época teníamos 3.500 toneladas en una flota de carácter militar.

¿Qué es lo que pedimos, entonces? ¿Pedimos acaso una flota de guerra para mantener un equilibrio que nunca tuvimos con las naciones americanas? ¿Pedimos acaso una flota de guerra para intervenir en un posible conflicto mundial, o simplemente lo que solicitamos es reponer lo que por la acción del tiempo se destruyó? Lo que pedimos no es otra cosa que preservar a nuestra propia marina mercante y, como consecuencia de ello, esa preservación en determinado momento puede traer aparejado una garantía para mantener el intercambio comercial.

Se me podrá decir en Cámara que los países que nos venden o nos compran podrían realizar el patrullaje del Río de la Plata. Pero entiendo que por dignidad nacional no es posible que lo podamos consentir, porque en ese caso, sí, en el seno de este Parlamento se iban a levantar voces de crítica a la conducta del Gobierno por permitir que buques de marinas extranjeras estuvieran surcando nuestras aguas territoriales y estuvieran garantizando nuestro comercio, que, en la mayoría de los casos, va a redundar en beneficio de nuestros propios productores, ya que son nuestras propias exportaciones las que de esa manera se van a garantizar.

Este es, pues, a grandes rasgos, el estado actual de nuestra armada. Y el problema —es necesario recalcarlo—, tiene una latitud mayor, puesto que la marina debe contemplar en su totalidad el tráfico, que sobrepasa los dos millones de toneladas anuales, de los cuales en ciento sesenta mil es realizado por buques de bandera nacional.

En el proyecto a estudio se puntualiza también la forma en la cual se va a realizar la financiación del mismo. Yo no sé si los señores Diputados tendrán interés en saber algunas de las características de las unidades. Muchas de ellas, las referentes a la faz técnica y militar, no las conozco; aunque las conociera no las podría revelar; pero debo decir que los dos destructores escoltas a adquirirse de los Estados Unidos de América tienen un tonelaje equivalente a 1.200 toneladas, y el precio original, de la época en que fueron construídos en Estados Unidos, era un precio de 3:000.000 de dólares y que, según los informes recogidos, si fueran a construirse en el momento actual, cada destructor costaría la suma de cuatro a cinco millones de dólares, debido a los aumentos de salarios operados en este ramo en Estados Unidos, y debido al aumento del material de que ellos se componen. A nuestro país se le venden a un diez por ciento del costo, es decir en 300.000 dólares, y tomando en cuenta su rehabilitación, las municiones, los eventuales, los entrenamientos, llegaríamos a tener una suma de 1.100.000 dólares.

Nos estamos refiriendo a los "destroyers", o sea los buques escolta, no así en cuanto a la corbeta, que es del tipo rastreador y cazaminas, porque puede dársele otro cometido, destinado a buque escuela, y que tienen un to-

nelaje semejante al que acabo de enunciar de los guardacostas. La corbeta costaría la suma de 130.000 dólares, y ya había sido enunciada por la ley de creación del SOYP, que destinó $ 300.000.00 para ese cometido desde 1945, ya que era una necesidad imperiosa para nuestra Escuela Naval.

Además, el Ejecutivo, en cuanto a la financiación que se había enviado en el primitivo mensaje del mes de febrero, firmado por el ex Presidente Batlle y el Ministro de Hacienda, no había establecido una financiación adecuada para la compra de esas unidades. Se decía que de los remanentes emergentes de la ley del SOYP se destinaba la suma de $ 300.000 para la compra del buque-escuela, y del remanente de la ley de préstamo y arriendo, de la cual teníamos una cantidad equivalente a 1.100.000 dólares, se financiaría esa operación con cargo a Rentas Generales.

Al actualizar el mensaje pareció —y la Cámara de Senadores y nuestra Comisión compartieron ese punto de vista del señor Ministro de Hacienda— que era necesario aliviar a Rentas Generales y, por tanto, se estableció un aumento de la deuda pública de carácter militar, que había sido votada en 1941, por la cantidad de $ 3:300.000, destinados al pago total de esta operación: es decir, los gastos que se realizan por una sola vez. Pero comprar barcos sin ponerlos en movimiento, sin comprar los materiales necesarios, sin equiparlos como corresponde, sería un absurdo; sería comprarlos y no poder emplearlos para su cometido. Por eso fué imprescindible el aumento de algunos ítem presupuestales, que apareja una suma de pesos 1:926.000 anuales. Observo, y le puntualizo al colega señor Diputado Cardoso, que hay un error en el informe. La suma alcanza a $ 1:926.000 y no $ 1:900.000 Es lo que insumen los gastos permanentes para poner en actividad a estas unidades.

Es, por ahora, lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El señor Diputado no contestó la pregunta que prometió...

SEÑOR ABDALA. — El otro miembro informante va a hacer referencia a la faz financiera de este proyecto.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Voy a votar negativamente este proyecto por el que se faculta al Poder Ejecutivo a hacer gastos especiales para la adquisición de algunas unidades para nuestra armada, por una razón que he sostenido siempre, como humilde vecino de un pueblo de campaña, en mi propaganda política. Creo que el país tiene necesidades imprescindibles y necesidades supérfluas, y entiendo que aunque se quiera pintar un cuadro muy sombrío de la situación actual, entiendo que dotar a la Marina de unidades que van a producir una erogación de pesos 3:300.000.00, con el agregado de $ 1:300.000.00 para su mantenimiento ulterior, es satisfacer necesidades supérfluas.

Como Diputado de un Departamento de campaña me había hecho el propósito de no votar ningún gasto que fuera destinado a mantener o aumentar las unidades militares del país, porque en el fondo soy profundamente antimilitarista, y lo soy precisamente porque en nuestro país hay necesidades imprescindibles.

Cuando en nuestro país existen ranchos que se vienen abajo...

(Apoyados).

—... donde se alojan escuelas que han dejado de funcionar; cuando en nuestro país no existen escuelas en muchos lugares, porque no hay con qué hacerlas; cuando en nuestro país faltan rubros para la alimentación de los niños menesterosos que van a esas escuelas; cuando el Consejo del Niño tiene una cantidad de obligaciones a los que no puede dar cumplimiento, una cantidad de funcionarios a quienes no puede pagar por que no hay dinero; cuando en nuestros hospitales —lo hemos visto muchas veces— hay que limitarse en el gasto de gasas y algodón; cuando vemos todos los días pedidos urgentes de estreptomicina por personas de modesta condición económica, que Salud Pública no puede dar, entendemos que votar la compra de tres unidades para la Armada, que nos darán un poco de brillo, que nos darán una defensa relativa, es un gasto superfluo.

Yo vería con mucho agrado que urgentemente se trajera a la Cámara un mensaje con proyecto de ley para votar recursos de cualquier origen para resolver esos problemas candentes que nos están colocando en una situación de inferioridad social: escuelas, mejoramiento de la asistencia, mejoramiento de los servicios sociales a cargo del Consejo del Niño. Eso lo votaría con mucho gusto; pero no puedo votar gastos militares, cuando ya el presupuesto militar ha llegado a una suma que es casi el mayor presupuesto de la República.

Creo que la defensa y vigilancia de las costas se podría hacer muy bien con los aviones con que cuenta la Aeronáutica, y esa sería casi una obligación; pero entiendo que no resolveríamos el problema de la defensa, ni siquiera del cuidado de las costas, comprando esos tres barcos que se proyecta comprar.

Por eso, y sin querer extenderme más, dejo sentada mi posición en este problema.

5

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — En el día de ayer, campesinos con su familia, de la Colonia San Javier, se trasladaron hasta los límites de las "Estancias Farrapos", reclamando con persistencia su expropiación, en vista de la reducida situación económica a que se ven constreñidos debido a la pobre capacidad productiva de las tierras que tienen que trabajar y por la amenaza de desalojo pendiente. Estos campesinos han realizado un acto que ellos mismos, demostrativamente, han denominado de ocupación simbólica de esas tierras, para exhortar a los Poderes Públicos a considerar este estado de cosas y a votar definitivamente la expropiación de esas estancias.

Esta situación de los campesinos de San Javier, que se suma a los numerosos casos que revistó la Cámara hace unos días al tratar el problema de los desalojos rurales, está indicando por una parte toda la responsabilidad de la Dirección del Instituto de Colonización, criticada duramente por la Cámara en su oportunidad por no hacer una política de entrega de tierra a los campesinos desalojados, por desarrollar una orientación de beneficios políticos y de acomodo burocrático en el seno de ese organismo; pero está indicando la gravedad del mal que está afectando al país, conmoviendo su economía, marginando los caminos del campo con más de ciento veinte pueblos de ratas, viviendo completamente al margen de la civilización; está señalando la gravedad de una situación que llevó a la reducción de la población agraria, al éxodo rural, en fin; a todo ese dramatismo que la Cámara reveló en un instante, al considerar el estado económico y social de algunos Departamentos, como los Departamentos del norte; que fuera revelado al analizarse las condiciones de vida de Tiatucurá y otros lugares, que la Cámara conoce, porque ella misma, inclusive, votó sepultar en su archivo aquella película que constituía el más serio documento acusador de la actuación de las clases dominantes del país en esta materia.

Estos campesinos que realizaron la ocupación simbólica de las tierras en un acto demostrativo público, fueron detenidos con sus familias y conducidos a la capital del Departamento de Río Negro, a Fray Bentos, donde, según mis informaciones, ese encuentran detenidos en la hora presente.

Diversos organismos obreros del Departamento de Paysandú, de Montevideo, etc., se han dirigido a los Poderes Públicos reclamando se atienda la exigencia de estos campesinos, que se suman a los que han llegado de Lavalleja o de la localidad de Cañada Grande, Departamento de San José, solicitando cosas parecidas.

En estas condiciones, señor Presidente, voy a proponer que la Cámara trate y vote sobre tablas una minuta de comunicación, dirigida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, solicitando se preocupe especialmente de satisfacer las demandas de los campesinos de San Javier, que aspiran a la expropiación de las tierras denominadas "Estancia de Farrapos". Pido, simultáneamente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio del Interior, a fin de que considere poner en libertad a estos campesinos detenidos con sus familias por reclamar lo que es la más clamorosa aspiración del país, especialmente de las grandes masas desposeídas de la campaña.

Hago llegar a la Mesa, en este sentido, el texto del proyecto de minuta de comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe presentar un pedido de declaración de urgencia.

SEÑOR ARISMENDI. — Inmediatamente lo alcanzaré a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la minuta de comunicación.

Se lee:)

"Minuta de comunicación

La Cámara de Representantes se dirige al señor Ministro de Ganadería y Agricultura solicitando se preocupe especialmente de satisfacer la demanda de los campesi-

nos de S[illegible] [illegible]ue aspiran a la expropiación de las tierras de[illegible] [illegible]das "Estancia Farrapos.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de la minuta de comunicación acerca de expropiación de tierras solicitadas por campesinos de San Javier.

Rodney Arismendi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción que se ha leído.

(Se vota)

—Veinticuatro en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa esperando, para el momento en que se considerara la minuta propuesta por el señor Diputado Arismendi, puntualizar que al final de la Legislatura pasada esta Cámara aprobó un proyecto de ley, del que fuí precisamente miembro informante, por el cual se emitía la deuda pública suficiente a la expropiación de las tierras que permitirían la ampliación de las colonias San Javier y Ofir.

Ese proyecto no fué aprobado por la Cámara de Senadores de la Legislatura pasada. Tiene, pues, que reiniciar su trámite parlamentario; pero he visto en informaciones de prensa, proporcionadas por las Secretarías respectivas del Senado, que la Comisión pertinente de aquella Cámara ha iniciado nuevamente la consideración del proyecto de ley que aprobó esta Cámara en la Legislatura pasada.

De man[illegible] [illegible]e corresponde esperar —creo que es lógico que debamos esperar—, y supongo que estas manifestaciones de hoy servirán de incentivo a la respectiva comisión de la Cámara de Senadores que ese proyecto llegue nuevamente a nuestra consideración a fin de que le volvamos a prestar la aprobación legislativa que merece.

Era lo que quería manifestar.

6

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de un pedido de informes que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del pedido de informes que solicita el señor Diputado Mattos.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Mattos solicita informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura sobre adjudicación de campos en el Departamento de Florida por el Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

7

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: en la sesión ordinaria de la Cámara había presentado un pedido de urgencia referente a la consideración del proyecto que decreta honores al pintor Juan Manuel Blanes.

Como la sesión terminó sin haber sido tratado ese problema, y como no deseo interferir con un pedido de urgencia en la cuestión que se está debatiendo en estos momentos, voy a formular moción para que ese asunto se incluya en la orden del día del lunes próximo, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin necesidad de que la Cámara tome decisión alguna, ese asunto, señor Diputado, figurará en la orden del día a continuación del asunto que está en debate.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Muy bien, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que mientras dure la licencia del señor Diputado Blanco Acevedo, integrará la Comisión de Presupuesto, en su lugar, el señor Diputado Baroffio.

9

Continúa la consideración del proyecto de adquisición de dos destructores-escolta y un buque escuela y emisión de Deuda Pública para tal fin.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en el día de hoy el señor Diputado Cardoso solicitó que la Cámara postergara la consideración del asunto al cual se ha referido el señor Diputado Abdala, señalando que un sector considerable de Diputados —señalaba su caso personal— no había tenido la posibilidad de estudiar con detenimiento el problema y que ello le significaba seguramente una dura obligación, porque lo ponía ante el debate de un asunto complejo, con amplias derivaciones económicas, políticas, sociales, etc., sin haber tenido la posibilidad de estudiarlo en sus múltiples facetas.

Creo que el propósito de los Diputados que votaron no darle el tiempo al señor Diputado Cardoso y otros Diputados para estudiar concienzudamente este problema, se ha cumplido en parte al iniciarse su deliberación y oirse al miembro informante.

Si esta sesión pasara a cuarto intermedio hasta el día de mañana a las 17 horas, se verían satisfechos los Diputados de la mayoría que argumentaban la urgencia de tratar este asunto inmediatamente, por estar impuestos plazos que vencerían el próximo lunes, y se atendería a la vez el pedido de un sector parlamentario de poder estudiar un asunto para referirse a él con la profundidad y con la responsabilidad necesarias.

En tal sentido, como nos aproximamos a las 20 horas —que, según caracterizados Diputados de la bancada batllista era la hora fatal que sonaba en el reloj para terminar las horas responsables de trabajo de la Cámara— me permito hacer moción para que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Arismendi.

(Se vota:)

—Veintitrés en setenta y cinco: Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se rectifique la votación.

Tengo la impresión —puedo estar equivocado— de que los Diputados de la mayoría piensan que, con postergar hasta el día de mañana este asunto, se va a producir, seguramente, no sé que acto de retraso...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración antes de votar, que considero útil?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Los jueves son días de Comisión. Es tradicional en la Cámara no interrumpir la labor de las Comisiones haciendo sesiones esos días.

Esta es una de las razones que tengo yo para dar mi voto contrario a cualquier sesión los días jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veinticuatro en setenta: Negativa.

Continúa la discusión general del proyecto

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo quiero dejar constancia que voy a votar afirmativamente este proyecto de adquisición de dos destructores-escolta y de un buque escuela

Estoy en un todo de acuerdo con las palabras pronunciadas por el señor Diputado De Angeli sobre la necesidad que tiene la campaña de muchas leyes; pero también en-

tiendo que esta venia o autorización que se solicita al Parlamento es, desde todo punto de vista, de utilidad pública y de dignidad nacional.

Por ello voy a votar afirmativamente el proyecto, corroborando en un todo las expresiones del señor Diputado Abdala.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley. Creo que por el decoro de la nación, por autodeterminación en el sentido de la soberanía, corresponde que, existiendo una marina, ésta tenga barcos, y teniendo el país, además, más de 1.500 ó 1.600 kilómetros de costas fluviales y marítimas, es lógico que posea barcos para la defensa de su soberanía, para la simple vigilancia o para el trato internacional en los problemas relacionados con la vida de la nación.

Por estas razones y por considerar de toda lógica esta solicitud, que es mínima, de dos barcos-escolta y de un barco-escuela, me parece muy bien que el país haga algún sacrificio y que el Parlamento debe darle su voto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que ningún otro señor Diputado parece dispuesto a formular observaciones a este proyecto de ley, yo voy a formular algunas a efectos de promover las necesarias explicaciones de los miembros informantes.

Aquí en mi banca, mientras se desarrollaba la sesión de la Cámara, he ido hojeando o leyendo los antecedentes y haciendo algunos apuntes, y sobre su base —porque la mayoría no ha querido darnos más tiempo— es que voy a formular esas observaciones que considero necesarias, a este proyecto de ley.

En primer término, debo manifestar mi desconcierto ante el informe de la Comisión dictaminante.

SEÑOR GIURIA. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — En su mayor parte dicho informe es algo así como una crónica abreviada del proceso de la iniciativa que estamos considerando. Es de una inadmisible vaguedad en aspectos fundamentales del asunto. Está redactado en una forma que no considero adecuada a un documento parlamentario, tanto que, sin con esto querer molestar a los firmantes del mismo, me permitiría insinuar que antes de que sea incluído en el Diario de Sesiones de la Cámara, sea revisado y corregido.

El núcleo central de la fundamentación del proyecto aparece, a mi modo de ver, en dos párrafos, que se pueden leer en la página 5 del repartido, párrafos de los que voy a dar lectura, para luego hacer algo así como la traducción de los mismos.

Los párrafos dicen así: "Los Convenios internacionales aconsejan la adecuada protección de las vidas marinas y que nuestros cruceros de guerra "Montevideo" y "Uruguay" no se encuentran en condiciones adecuadas para ofrecer esas garantías. Parecería, a primera vista, —no quiero hacer hincapié en esto— que los Convenios Internacionales "aconsejarían" que los cruceros "Montevideo y "Uruguay" no están en buenas condiciones.

Segundo párrafo: "Esos mismos Convenios disponen por lo mismo" —no sé qué quiere decir "por lo mismo" — "que la protección, la garantía de nuestras aguas territoriales, en hipótetico caso de conflicto, debe estar a nuestro cargo".

Traduzco estos dos párrafos un poco difíciles de comprender cabalmente, de este modo: se entiende que el país, se entiende que la República está comprometida, por determinados Convenios Internacionales, a ejercer la guarda de sus costas y que como no tiene barcos adecuados para hacerlo en la actualidad, tiene que adquirir aquéllos que le permitan cumplir esos compromisos.

Y bien: lo primero que surge, luego de la lectura de estos párrafos del informe, es la siguiente pregunta o serie de preguntas: ¿Cuáles son esos convenios que imponen, según dice la Comisión dictaminante, la protección y garantía de nuestras aguas territoriales? ¿Qué dicen esos convenios? ¿Qué obligaciones establecen? Me parece fundamental, me parece importantísimo, me parece imprescindible que la Comisión diga cuáles son esos convenios internacionales que establecen a nuestro cargo esa serie de obligaciones. ¿Puede la Cámara resolver a fondo el asunto sin tener a la vista sus antecedentes?

Con los incompletos elementos de juicio que nos proporciona la Comisión la compra nos parece inútil.

El miembro informante, en su discurso, insistió reiteradamente en la necesidad de amparar la navegación en estas latitudes durante una posible conflagración mundial. Y bien: el Uruguay forma parte de una organización internacional, o de más de una organización internacional Desde luego, de la Organización Panamericana y, el plano más vasto, de la Organización de las Naciones Unidas; una organización internacional, ésta a la que debemos —y tengo interés en puntualizar esto expresamente— apoyar decididamente frente a la amenaza del abominable totalitarismo soviético.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Pero nos parece entonces más razonable plantear las cosas del siguiente modo: para esa vasta organización internacional, de la que formamos parte con pleno derecho, y, en particular, para las grandes potencias que la integran, felizmente con un inmenso poderío en los mares, sería muy poco, sería casi insignificante destacar, para el caso —comprendo que más que hipotético previsible— de una conflagración mundial, algunas unidades en el Atlántico Sur para proteger, para amparar la navegación que nos interesa a nosotros pero que también interesa a ellos, que interesa a todas las naciones civilizadas agrupadas en la organización internacional Serían unidades que actuarían en nombre y representación —por así decirlo— de esa organización internacional puesta en tren de batalla frente al peligro y a la agresión totalitarios.

Nosotros, por nuestra parte, ¿qué tendríamos que hacer? Prestarles toda la ayuda necesaria en materia de abastecimientos, de puntos de apoyo, de todo lo que requiriera la función tan esencial de esas naves de guerra.

En cambio, para nosotros, pequeño país de una economía apenas desarrollada, donde a veces resulta un problema votar unas decenas de miles de pesos para solucionar una elemental necesidad social, eso es un gran sacrificio; lo que para la organización internacional, lo que para las potencias de gran poderío naval que integran esa organización, y serían nuestras amigas y aliadas, no significa casi nada, para nosotros significa un gran sacrificio.

Y las sumas lo están diciendo; esas sumas a que ya se ha hecho referencia en el curso del debate: $ 3:300.000 por una sola vez, y luego $ 1:900.000 todos los años, cifra ésta que seguramente va a estar muy por debajo de la realidad. Basta mencionar, por vía de ejemplo, lo siguiente: que en el artículo 4.o del proyecto de ley se habla de que se asignará en el Item 3.12 a la Escuela Naval, para materiales de enseñanza y gastos en los viajes de instrucción del buque escuela a adquirir, la cantidad de $ 48.000. Basta mencionar esa cifra para comprender que es totalmente insuficiente. Algo análogo puede decirse, por ejemplo —no tuve tiempo de hojear otros rubros— del 3.07, material bélico: $ 6.000. Declaro que tengo una ignorancia bastante completa en materia bélica. Pero me parece que asignar una cifra de $ 6.000 para el material bélico de estas unidades está bastante por debajo de la realidad.

Quiere decir, entonces, que esto va a significar para nosotros un verdadero sacrificio financiero. En el juego de los factores internacionales entendemos que nuestra soberanía y nuestro destino como nación están vinculados, —y reitero el concepto— están vinculados a una organización internacional a la que debemos prestar todo nuestro apoyo, el mayor apoyo posible. Pero ¿en qué condiciones?: de acuerdo con las actuales condiciones del desarrollo económico del país, cosa que no podemos olvidar.

Hace un rato el señor Diputado De Angeli hablaba de algunas necesidades del interior del país; se refería en particular a las de la escuela pública. Cuando él hablaba yo le mostraba a mi compañero de sector, el señor Diputado Dubra, que tenía ya anotada una referencia similar. Ayer de mañana visité en la ciudad de Salto dos edificios de escuelas públicas. A cada uno de ellos concurren más de setecientos niños. Son dos monumentos a lo antipedagógico y a lo antihigiénico: son una vergüenza nacional; significan un peligro real para la salud de los niños y para la salud de los maestros. Yo no sé lo que pensarán los señores Diputados y no los agravio si digo que, en último término, no me preocupa mucho lo que piensen, en este aspecto, acerca de esta mención, que quizá algunos puedan creer demagógica, que hago de la situación de algunas escuelas públicas. Dirán, quizá, que no estoy a la altura de los acontecimientos internacionales. Pero yo no puedo sustraerme al recuerdo de eso que vi hace cuarenta y ocho horas, de las puertas rotas, de las clases hacinadas, de los servicios "higiénicos" que son un peligro para la salud de los niños; y todo eso podría arreglarse con unos pocos miles de pesos, en momentos en que se dispone la mayoría a votar sumas multimillonarias para comprar barcos de guerra que no consideramos necesarios.

Volviendo al proyecto, se ha dicho que estas unidades nos costarán el 10 o|o de lo que valen. Yo creo que este argumento no vale. Si a un hombre modesto se le ofrece un "Rolls-Roi" por la décima parte de lo que vale, ¿lo compraría porque se lo ofrecen por la décima parte? Yo creo que no. Lo que tenemos que apreciar es lo que para nosotros significa el 10 o|o. Eso es lo importante. ¿Qué les parece que nos ofrecieran un gran acorazado o un porta-aviones por el 5 o|o de lo que valen? ¿Lo compraríamos? No, a menos que estuviéramos locos.

El argumento de la pichincha, pues, no vale. No vale el argumento de la pichincha si, a pesar de serlo en comparación con el precio real de los buques, significa un compromiso muy serio para nuestra economía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Yo voy a terminar, señor Diputado, porque deseo dejar planteadas todas estas observaciones para que los miembros informantes me contesten.

Afirmamos nosotros que tenemos el deber —quiero puntualizar esto, con toda claridad para que nuestra posición no se confunda con otras posiciones— de contribuir a la defensa de nuestro país frente a peligros ciertos que se ciernen sobre la democracia del mundo. Pero lo que importa es encarar ese aspecto de la cuestión viéndolo en el fondo mismo del asunto. Antes que hacer esa contribución a la defensa común por la vía de aumentar nuestros armamentos militares, navales o aeronáuticos, ¿no sería más conveniente detenernos a pensar si no podemos ser mucho más eficaces de otro modo que comprando esos barcos de guerra? Yo creo que no digo una cosa exagerada, señor Presidente, y respetando, quiero puntualizarlo en un paréntesis —respetando opiniones que estimo mucho de altos funcionarios de nuestra marina que impulsan entusiastamente y sinceramente esta iniciativa— yo pienso que con estos dos o tres barcos de guerra —porque uno va a ser destinado a corbeta escuela— nosotros no vamos a hacer prácticamente nada o casi nada para salvaguardar la libertad de la navegación, en el caso de una futura guerra. En cambio, podemos hacer mucho, eso sí, mucho, apoyando la acción de unidades de guerra pertenecientes a potencias que integren la organización internacional, de que formamos parte libremente y facilitando a esas potencias amigas que estarían defendiendo su destino y el destino del mundo, todos esos medios que el Uruguay mismo ha aplicado en otras oportunidades que son, por ejemplo, el poner, en caso de guerra, nuestra producción sin onerosas condiciones previas, en apoyo de la economía de guerra de las potencias que fueran nuestras aliadas.

No admitimos, pues, que haya aquí una cuestión de dignidad nacional.

¿Integramos o no una organización internacional? ¿Es que para salvar la dignidad nacional tenemos que aparecer por lo que no somos? ¿Es que si mañana pudiera admitirse que el tener cierto arsenal atómico en distintos puntos del globo es necesario para la defensa común, también nosotros vamos a tomar a nuestro cargo a nuestro pequeño arsenalito atómico? ¡No señor!: tengamos la medida de nuestras posibilidades. Demos, sin restricciones —no diré generosamente porque es nuestro deber—, todo lo que tenemos que dar para ayudar a la gran causa internacional de la que somos co-partícipes, pero no hagamos aquello que en realidad no es efectivamente útil para esa causa.

Pienso, señor Presidente, en suma, que éste sería un sacrificio inútil y que con ello, aún cuando ese no sea el propósito —que no dudo bien intencionado— de quienes propulsen esta iniciativa, se va a iniciar una marcha —no diré una carrera— de armamentismo naval, de pseudo-poderío naval militar, que nos quedará grande, que nos quedará muy grande, y que no hará, seguramente, más que comprometer otros aspectos de la vida nacional.

Señor Presidente: en esta forma desordenada, siguiendo así los apuntes que sobre mi banca hice hojeando el repartido, yo dejo planteadas estas preocupaciones, estas inquietudes, estas preguntas y estas discrepancias francas, en algunos aspectos, sobre el proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no pensaba hacer uso de la palabra en este debate. Pensaba, sí, dar mi voto afirmativo a este proyecto y luego fundarlo en muy breves términos; pero las palabras del señor miembro informante y del señor Diputado Cardoso me obligan a extender un poco el fundamento de mi voto.

Empiezo por reconocer que me preocupan los gastos que incorporamos al Presupuesto General de Gastos de la Nación, que está en una cifra que hoy en día los legisladores, que debemos tener el contralor de la hacienda pública, no podemos afirmar, en realidad, a cuánto asciende: si asciende a trescientos cincuenta, a trescientos sesenta o a trescientos ochenta millones de pesos. Y me preocupan porque entiendo que tenemos que jerarquizar las necesidades del pueblo, para tratar de servirlas de acuerdo con lo que surjan de las mismas.

Recuerdo, señor Presidente —y permítaseme que traiga a Sala estos recuerdos—, que muchas veces, durante la Legislatura pasada, afirmé —empleando una expresión un tanto deportiva manifesté, que "hacia el Vito Dumas"— que debíamos mirar las necesidades propias de nuestro país, antes de atender las necesidades de otros países.

Recuerdo que en algunas oportunidades, en que la generosidad rebosaba en todos los señores Diputados y se votaban millones de dólares para ir en socorro de las necesidades de otros países, yo hablaba en el seno de esta Cámara de la necesidad de preocuparnos por la miseria existente en La Aldea, en Yacaré y en otros pueblos de ratas de Artigas, a fin de llevar un poco de confort a los mismos.

Recuerdo, señor Presidente, que mi voz en aquella oportunidad no encontró eco. El interés, que lo comprendo perfectamente, fué el de salvar las necesidades allende los mares, olvidando, tal vez sin quererlo, un poco las necesidades de nuestro pueblo. Comprendo, señor Presidente, y salvo las circunstancias. Aquel éra un movimiento generoso y en éste estamos frente a un movimiento que en la primera experiencia no es generoso.

No voto el proyecto por las razones dadas por el señor miembro informante. Voy a dar mi voto favorable por una razón substancial, por una razón de soberanía.

(Apoyados).

—Hace pocos instantes, en otra sesión de la Cámara, porque la Cámara, permítaseme la digresión, es un poco como el cine continuado, ya que pasamos de una sesión a otra constantemente, recordaba, con el calor de mi experiencia, la figura para mí extraordinaria de Oribe, y terminaba mi pensamiento recordando a un hombre que cayó defendiendo la soberanía de nuestra tierra, a Leandro Gómez .Y hoy trato de pensar como ellos y el hacerlo me lleva a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley. ¿Por qué? Porque nuestra soberanía está y puede estar afectada por hechos a los cuales mi sector ni el Diputado que habla han dado su voto afirmativo, sino que los hemos combatido en todo lo necesario. Y me refiero concretamente —porque hay que hablar con claridad— a Quitandinha. Nos opusimos con toda tenacidad a dar nuestro voto favorable a los tratados de Río de Janeiro, y éstas las consecuencias directas del Tratado de Río de Janeiro. En ese Tratado, si no estoy equivocado, se establece que las costas desde Tierra de Fuego hasta el Chuy, en caso de un conflicto, deben de ser patrulladas por las fuerzas de la Argentina, del Paraguay, de Bolivia y del Uruguay. Y, señor Presidente, si una de las naciones no hace efectivo ese patrullaje, las otras naciones tienen el derecho de realizarlo. Y así otras naciones realizan ese patrullaje, hay una necesidad perentoria y evidente: tendremos que otorgar en nuestro territorio bases a esas otras naciones para que ellas las utilicen para hacer efectivo el patrullaje en estas zonas. Y yo no quiero, señor Presidente, que ninguna parte del territorio nacional esté, ni siquiera transitoriamente, bajo el pabellón de otra nación.

Por eso, por un concepto de soberanía, tal vez equivocado, pero profundamente sincero, prefiero hacer un sacrificio económico y otorgar a la Armada los medios más modestos para que pueda cumplir el patrullaje en la zona que nos sea asignada por planes militares, que se han concluído sin nuestra intervención, señor Presidente, por Tratados que se han realizado con nuestra negativa. Las consecuencias son esas: los actos que debíamos haber impugnado son aquéllos. Ahora, señor Presidente, en mi concepto, y es lo que determina mi voto afirmativo, debemos tratar de impedir que en territorio nacional alguna potencia, cercana o lejana, no me interesa de dónde, pueda construir una base. Si aquí tenemos que cumplir una misión, que la cumplan nuestros hombres, nuestra Marina. Tal es, señor Presidente, el sentido fundamental de mi voto: una razón pura y exclusivamente de soberanía: mantener lo sagrado e intangible de la soberanía que nos legaron nuestros mayores y que yo pretendo legársela a mis hijos en las mismas condiciones en que la recibí.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que se magnifica esta discusión presentando el asunto como algo desorbitado, como un afán de gastar por gastar. El señor Representante socialista decía que si se nos ofreciera un acorazado por la tercera parte de su valor, deberíamos comprarlo .Evidentemente, eso sería un disparate, porque todos sabemos que un acorazado obliga a una suma de gastos y a un acompañamiento de otros buques que le son necesarios, que desde el punto de vista de la guerra sería una adquisición ruinosa. Nadie debe comprar lo que no le es útil. Si el señor Diputado Socialista hubiera probado que este gasto es inútil, sus argumentos tendrían valor. Pero da por probado, precisamente lo que está en discusión. Entonces, ¿cómo prueba que este gasto es inútil? Pues muy sencillamente: que la vigilancia de nuestro territorio

la hagan otros. Extendiendo este procedimiento aplicado al mar, a tierra, podría también aconsejar que un ejército americano, argentino o brasileño se hiciera cargo de nuestros gastos militares. Sería muy cómodo. ¿Por qué no habríamos de hacerlo? Parece evidente que no se puede sostener esto.

Las adquisiciones que hacemos en una décima parte de lo que costarían, no son exageradas para la importancia del país, ni para la importancia de las costas que tenemos, ni para la importancia económica del país, y tampoco para la importancia que tiene la Marina en nuestros presupuestos. Me parecería más lógico que el señor Diputado socialista sostuviera la supresión de la Escuela Naval, sostuviera la supresión de las dotaciones que están en tierra o en barcos que no pueden moverse, porque tal como están las cosas, si no se pensara en traer un material de acuerdo con lo que el país puede sostener, con una finalidad de utilidad, no sé a qué diablos ha de estarse sosteniendo marinerías.

Los barcos que actualmente tiene el país no sirven en absoluto .El crucero "Uruguay" no está en condiciones de navegar. Barco comprado hace cuarenta años, era un ejemplar para su época muy superior a éstos que adquirimos ahora. El "Dógali", que se llamó "Montevideo" más tarde, comprado a Italia, era un barco de mucha más potencia militar que éstos: más acorazado, con una artillería de mayor importancia, y, para nuestras necesidades, quizá hasta se podría decir excesiva. ¿Qué queda ahora? el "Dógali" fué destruído hace varios años; el barco "Uruguay" no sirve; otro de los buques de nuestra escuadra es el "Fortune", actualmente con el nombre de "Huracán", que es un remolcador del año 1879.

Este respetable Matusalén de nuestra Marina probablemente cuesta tanto mantenerlo como un barco nuevo de su mismo tonelaje o aproximado. Es un barco de doscientas ochenta toneladas.

Existe el "Corsario" como buque de guerra, y existen otros, como el "Aspirante": una cantidad de buques que justifican un Estado Mayor y una fuerza naval. Pero si esa fuerza naval intentara navegar, lo primero con que nos sorprenderían nuestros marinos sería con la noticia de que no lo pueden hacer, y que su función actual es puramente terrestre, porque creo que hasta se puede considerar un barco terrestre que está fondeado a cincuenta metros de la costa y cuya navegación consiste en ir en bote hasta el barco y regresar a la costa.

A mí me parece que debemos tener un ejército y una marina con arreglo a nuestras fuerzas, pero preparada en forma tal que no constituya un factor de inutilidad y de desprestigio.

(Apoyados).

—Creo que todo país debe tener una fuerza proporcionada a su valimiento. Nuestro Artigas no desdeñó tener sus barquichuelos de guerra. Durante el primer período de nuestro país, los barcos existieron y eran mucho más pequeños que los que las potencias en actividad podían traer; sin embargo, prestaron su utilidad.

En el momento actual nosotros, con estos tres barcos, ocuparemos uno de los últimos puestos en las marinas del mundo. Colombia, aún con estos barcos, tiene una fuerza superior a la nuestra: de Chile ni se habla, porque hasta se permite un dreadnought de 30.000 toneladas: la Argentina tiene una fuerza naval que no es proporcionada a la diferencia que tiene con nuestro país, y basta establecer que tiene dos dreadnought de 32.000 toneladas cada uno, a lo cual añade cruceros, torpederos y barcos auxiliares en una cantidad que la coloca, aún con esta fuerza que nosotros vamos a adquirir, probablemente en cuarenta, cincuenta, o cien veces por encima de nosotros, superioridad que no es la real.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es efectivamente exacto lo que dice el señor Diputado Batlle Pacheco. En 1910 adquirimos el crucero Uruguay, que desplazaba 2.400 toneladas, en cambio, los cruceros de escolta que se van a adquirir, cada uno desplaza 1.200 toneladas.

Desde 1908 teníamos también el crucero Montevideo, de 1.200 toneladas lo cual quiere decir que nuestra fuerza naval, aún adquiriendo esos dos cruceros de escolta, va a ser inferior a 1910, o sea hace cuarenta años, en la época del Presidente Williman.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se ha padecido un pequeño error. El Uruguay no tiene 2.200 toneladas; tiene 1.050. El que tenía 2.500 toneladas era el ex "Dogari", el crucero "Montevideo".

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

Lo que ocurre, señor Diputado, es que invertí las cifras. Pero el volumen total del tonelaje no se modifica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se dice que estos buques nada significarán en el cuidado de nuestras costas. Este argumento es inaceptable: esos dos buques, en caso de conflicto, se transformarían en buques auxiliares de fuerzas que fueran nuestras aliadas, y prestarían un servicio en esa región que de no prestarlo ellos, tendrían que prestarlo buques similares que vinieran desde lejanas distancias. Salvo que, como muy bien dijera el señor Diputado Ferrer Serra, entregaríamos eso a la marina brasileña o argentina.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Creo que lo que corresponde es que cada uno, en la medida de sus fuerzas, colabore en una lucha en que también están en juego nuestros intereses.

Se dice que interesan a las grandes potencias las comunicaciones con nosotros. No hay ninguna duda de que es de su interés, porque ellas necesitan de las materias primas que de aquí se llevan: pero no es menos cierto que en las dos guerras que hemos presenciado, nuestro país salió enriquecido por el comercio que hizo en ellas. Y creo que para la dignidad del país, en momentos de grandes sacrificios para el mundo, no le correspondería el rol único de enriquecerse. No creo que podamos tener en la guerra un rol brillante, pero sí podemos tener el rol decoroso de, por lo menos, vigilar el sector de nuestras aguas que es nuestro deber vigilar, como lo hacen otros países.

Inglaterra, en estos momentos, a su inmensa armada ha añadido pequeñas flotas: Nueva Zelandia, que no es un país más importante que el nuestro, tiene una escuadrilla más importante que la nuestra: Australia, que es un país de ocho millones de habitantes, tiene una escuadra que se puede estimar en cincuenta veces superior a lo que nosotros tenemos; Canadá, que es un país de inmenso territorio —como ocurre con Australia—, pero de escasa población, once millones de habitantes, tiene una magnífica flota, en la que están comprendidos porta-aviones, cruceros de siete y ocho mil toneladas, y una buena cantidad de estos pequeños barcos, de los cuales nosotros vamos a tener solamente dos.

Me parece que es realmente grotesco sostener que no hagamos nada; que cuando se trate de pelear, como se dijo en otra época, tomemos el rol de una señorita que se acerca a un caballero para pedirle que la defienda, aunque en estos momentos la mujer, que entiende que existe una situación que será difícil para su país, ocupa un lugar al lado del hombre y combate con él.

(¡Muy bien!)

—Nuestro país ha vivido en su pequeñez, no del favor de los demás: ha impuesto su libertad luchando: utilizó una y otro vez distintos aliados: sólo no hubiera podido defenderse. Pero si hubiera tenido el criterio de que no tendría que defenderse, no sería esta República del Uruguay lo que es.

(Apoyados).

—No es, además, una buena lección para los ciudadanos llevarlos por el camino de la comodidad, casi del mercantilismo; que los sacrificios sean para otros y que solamente queremos los beneficios, y esto en un momento en que se lucha por la libertad. No exageramos el momento en que vivimos. En este momento la paz la están sustentando los cañones, en unas partes con sus bocas amenazantes, prontas a lanzar su metralla, y en otras partes batallas horrendas, como las que vemos en Asia. No exageramos cuando decimos que estamos al borde de la catástrofe. Creemos que nuestro rol no es simplemente el de estar pensando a cuánto vamos a vender las lanas, a cuánto vamos a vender las carnes. Hay otro rol más importante y que es el de pensar cómo vamos a defender nuestras libertades y, si nos toca sucumbir, decir: "Hicimos lo que pudimos hacer".

Felizmente, creo que ése no será nuestro rol. Creo que el pensamiento éste del socialismo uruguayo, no es el pensamiento de los socialistas de otros países. Porque vemos que en Inglaterra, como lo he leído en un discurso muy interesante del señor González Conzi, dedica el 35 por ciento de su presupuesto —un gobierno socialista— a la defensa nacional; vemos que Dinamarca, un pequeño país, tiene un 20 por ciento de su presupuesto dedicado a la defensa; vemos a Noruega, con otro 20 por ciento: países que ya tenían organización militar y que entran en tremendos gastos, y que no creo que hagan esos gastos simplemente por el placer de gastar, y estoy seguro de que en Inglaterra y en Dinamarca y esos países debe haber alguna escuela que esté en estado de deficiencia, un hospital que no sea todo lo bueno que deba ser. Porque esto de estar diciendo que no hemos de gastar en el Ejército porque hay que hacer tal o cual cosa en el país, no es razonable. Son gastos que deben correr paralelos, que deben correr en la medida de nuestras fuerzas económicas. Si hay una escuela en Salto que está en esas condiciones vergonzosas, lo que debemos es proponer que se arregle y buscar los recursos para arreglarla. Pero, precisamente, si se puede señalar de nuestro país algo, es la importancia

enorme en materia de gastos que le ha dado a la escuela, y gasta seguramente mucho más, en sostenerla, que otros países de la tierra.

Yo entiendo que estos barcos son barcos modestos, con arreglo a nuestra modesta situación militar. Pero creo que pueden ser ayudados por aviones nuestros, en las costas nuestras, y con el apoyo de flotas que tendrán interés en vigilar estos mares pueden ser de perfecta utilidad y harán que el día en que la libertad pueda ostentarse sin los peligros que ahora existen, el Uruguay pueda decir que hace algo más que el rol de comerciante.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Usando la vía de las alusiones de que he sido objeto por parte del señor Diputado Batlle Pacheco, deseo hacer algunas puntualizaciones, tanto más necesarias, cuanto que mi exposición fué totalmente improvisada y algunos párrafos pueden no haber estado bien ajustados.

La primera puntualización que quiero hacer en el aspecto militar es la siguiente: cuando he hablado de patrullaje de nuestras costas a cargo de barcos de guerra de otras naciones —esto sí creo que lo dije con toda claridad, pero lo ratifico ahora— he partido de la base del entendido previo de que integramos una organización internacional de naciones que, precisamente en estos mismos instantes, como tal organización y en nombre de todos, aún en nombre de nosotros mismos —y en la medida de nuestras posibilidades algo hemos hecho para ayudarla— está librando una empresa de carácter bélico en la Península de Corea.

Similar aclaración quiero hacer en el aspecto político, cuando he hablado sobre la colaboración de índole económica: necesaria aclaración, porque estos son asuntos muy delicados y conviene que cada uno de nosotros deje muy bien establecida su verdadera posición. Cuando he hablado —aunque a esto no se refirió el señor Diputado Batlle Pacheco, quiero aprovechar esta intervención para ocuparme del punto— de poner la economía de nuestro país al servicio de la economía de guerra de otras naciones que estarían como aliadas nuestras, librando una lucha tremenda, he querido referirme no a ninguna hipoteca de nuestros destinos económicos, que sería totalmente inadmisible desde nuestro punto de vista. Me he referido, simple y sencillamente, al hecho de que podemos facilitar alimentos, materias primas, etc., —eso sí, y en esto coincido con el señor Batlle Pacheco— en condiciones amplias no con finalidades mercantilistas, sino con la finalidad sincera y real de colaborar con lo que nosotros podemos colaborar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué diría el señor Diputado de un amigo que, tratándose de ir a pelear, le dijera: yo, pelear, no peleo; suministro alimentos y todo aquello que no constituya pelea? Aquí el Uruguay tendría ese rol: las tripulaciones norteamericanas e inglesas, en el mar, corriendo los riesgos de la guerra; nosotros mirando desde la costa esos peligros, y además, de cuando en cuando, entreteniéndonos en ver como embarcábamos lanas o productos del país para que otros cuidaran de que llegaran adonde tuvieran que llegar.

SEÑOR CARDOSO. — Si una persona le contestara a un amigo lo que dice el señor Diputado Batlle Pacheco, le diría que se trataría de un perfecto desgraciado, y merecería, desde mi punto de vista personal, mi total desprecio. Pero ese no es el caso de la organización internacional de las naciones. Esto es algo muy distinto de una pugna personal. Y viene bien que el señor Diputado haya hecho esta última mención, para que yo me refiera a una presunta duplicidad del pensamiento socialista. No: no existe esa duplicidad. Gran Bretaña se arma. Dinamarca se arma, pero ¡bueno fuera que no lo hicieran! Si no lo hicieran estarían traicionando su destino. Ellos hacen lo que está dentro de sus posibilidades y lo que les impone su posición. Nosotros tenemos que hacer lo que está dentro de nuestras posibilidades, y lo que nos impone nuestra posición geográfica, política y económica.

Finalmente, ya que se me termina el tiempo, quiero puntualizar que cuando hablamos de sacrificios en materia militar, no tenemos que juzgar el problema exclusivamente desde el punto de vista parcial de este aporte nuevo que se nos exige por unos pocos millones de pesos: tenemos que considerar el panorama general que está traducido en esta cifra: alrededor de $ 40:000.000.00 para el presupuesto actual de Defensa Nacional

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: es curiosa la forma cómo se trae este asunto al debate: por un lado con una premura extraordinaria no se quiere dar a la Cámara la posibilidad de un estudio profundo y serio del mismo; por otro, se hace un informe y el señor miembro informante, que comienza a utilizar su temperamento enfervorizado en echar a vuelo determinadas frases más o menos resonantes, no nos dice mucho más para la explicación de este proyecto que lo que dice ese mismo informe escrito, donde se hacen afirmaciones como las citadas, de que hay convenios internacionales para cuidar las vidas marinas, es decir, algo así como la fauna marina. O se hacen afirmaciones de que necesitamos barcos de guerra para cuidar nuestros barcos mercantes que no tenemos, ya que hay un descenso permanente de la marina mercante y tenemos una insuficiencia total de la misma. Es decir, compramos los guardianes para cosas a guardar que no existen.

Pero, ¿qué pasa, señor Presidente?... Detrás de estas afirmaciones marginales, de estos giros relativamente líricos, detrás de esta protección de la fauna submarina, hay un hecho de fondo, del que se habla a medias, aunque a esta altura del debate se ha hablado bastante del mismo para caracterizar la significación política de esta adquisición. No se atreven a hablar con claridad de este asunto, porque este asunto es parte de un conjunto de obligaciones internacionales a las cuales está atada la política internacional de guerra que está desenvolviendo nuestro gobierno, en continuación de la política que ha desenvuelto el Gobierno anterior.

Son las mismas razones por las cuales un día sale en las páginas de la prensa la información cablegráfica de que el señor Domínguez Cámpora ha hecho un compromiso de vidas humanas de dos mil hombres para el envío a la aventura agresora del imperialismo norteamericano en Corea. Luego, silencio absoluto en el Uruguay. En la prensa norteamericana ello se denuncia. Filtra en los comunicados de las agencias telegráficas y aparece en las columnas telegráficas del diario "El Día". Luego, desaparición. Queda únicamente en el marco de las conversaciones internas de las cancillerías, que van uniendo esta red general de una política de guerra, que compromete al país, y uno de cuyos eslabones es esta adquisición de barcos aquí impuesta. Es parte de una política que tuve oportunidad de denunciar y que se ha venido confirmando palmo a palmo a través de los años, en la interpelación que realizáramos en 1947 al Ministro de Defensa Nacional y al Ministro de Relaciones Exteriores. Trajimos entonces al debate público de la Cámara una circular de la Junta Interamericana de Defensa, que contaba con la firma del Delegado militar uruguayo, que reproducía en el plano militar, el discurso que el 6 de mayo de 1946 había pronunciado el Presidente Truman al delinear un plan conjunto del Continente, que tendía a la creación de un ejército único en todos estos países, con obligaciones similares en materia militar y naval, en materia económica y compromisos secretos formulados directamente en ese documento acerca de la actuación de ese ejército único en el plano internacional, a pesar de no existir por parte del Parlamento urguayo ningún tipo de compromiso firmado en esa materia

Esa declaración de la Junta Interamericaña de Defensa, calco organizativo del Presidente Truman en materia militar, anunciaba la formación de un ejército único continental, la obtención de bases comprometidas por todos los países de América Latina, la utilización de este ejército para lo que ellos llamaban una estrategia militar de largo alcance, que situaba prácticamente las obligaciones del Uruguay en todos los lugares del mundo donde un soldado norteamericano estuviese combatiendo en ese instante. Llegaba en sus indicaciones a establecer, inclusive, que desde el color del uniforme hasta los reglamentos militares, desde las disposiciones internas del cuartel hasta los textos de estudio, tendrían que reproducir totalmente la organización reglamentaria, los planes estratégicos tácticos y las directivas generales trazadas por el Estado Mayor Norteamericano.

Pero a ese discurso de Truman que establecía tales obligaciones generales que fueron cumpliéndose, siguió un debate de las comisiones del Parlamento norteamericano por el que cruzaron todos los ases estadounidenses de la guerra; los hombres que están en la primera plana cablegráfica en materia militar: Hoyt Vandemberg, general en jefe de la aviación; Mattew Rigdway, acual jefe sustituto del corrido Mac Arthur en Corea y el almirante jefe de la flota norteamericana. Y las afirmaciones que surgieron en la Comisión del Senado y de la Cámara de los Estados Unidos se referían directamente al estímulo de toda esa carrera armamentista que toma actualmente a la mayoría

de la economía de los Estados Unidos, acompañándola la colocación del excedente de guerra llamado a ser desmontado por los Estados Unidos por estar superado militarmente y que se encontraba en los estados del Sur de los Estados Unidos, en el caso de los barcos; y en el caso de los aviones, en condiciones de ser vendidos como chatarra.

En esa oportunidad el general Marshall hizo esta declaración que yo citaba, que tendía a ilustrar claramente sobre las grandes raíces económicas de la política exterior de esa oligarquía financiera que dirige Estados Unidos y que pretende ser actualmente el cancerbero de los pueblos que se levantan por su independencia, así como contra el avance de la revolución socialista en el mundo.

El general Marshall decía que esta era "la oportunidad" —lo decía el 23 de julio de 1947— "que se nos presenta de dar ayuda material a la política exterior de nuestro país a un costo tan pequeño que no vamos a perder nada". Y continuaban otros jefes militares como por ejemplo el general Hoyt Vandemberg refiriéndose a los aviones ya los barcos que "entre las grandes virtudes de este plan" —según cable de Associated Press publicado por "La Mañana" el 26 de junio de 1947— "de uniformación interamericana está el hecho de mantener en un estado floreciente la industria de la aviación norteamericana y coordinar las defensas aéreas de América contra cualquier ataque".

Y el almirante Nimitz decía el 25 de junio ante la misma Comisión del Parlamento respondiendo a la pregunta de si se debilitaría la marina norteamericana con esta entrega de barcos a los países de América Latina: "No, ello nos sería ventajoso. Si un barco es muy bueno para desmantelarlo pero por otras razones hubiera que anclarlo, sería preferible que estuviera en manos de un buen vecino".

Es decir, que el buen vecino serviría para hacer funcionar las fábricas aéreas de los Estados Unidos; para que los barcos que iban a ser arrojados como chatarra fueran colocados en el mercado latinoamericano a costa de la extracción de recursos a la población trabajadora de estos países.

Por otro lado, según Marshall, serviría para costear los propios planes de guerra del imperialismo norteamericano, ayudado en una mínima parte desde el punto de vista de las grandes ganancias fabulosas que la organización de una economía de guerra al amparo de una política internacional general de agresión, ha ido desenvolviendo en el mundo.

Estados Unidos obtuvo en este camino, en la guerra pasada, la ganancia fabulosa, por sus trusts internacionales, de 52.000.000.00 de dólares, por la colocación de armamentos del Ejército norteamericano y en los países aliados. La continuidad de esta política de ganancias ha sido tal, que los grados trusts internacionales de los Estados Unidos han podido, en el momento actual, declarar ganancias por encima de las obtenidas en el período de guerra dentro de un cuadro de la organización de la economía de los Estados Undos hacia la guerra, en forma tal que llegan los gastos de guerra votados a sumar, junto con la cifra destinada a incrementar el armamentismo en el exterior, prácticamente casi al 80 o|o de la totalidad de su Presupuesto General de Gastos.

Ya entonces estaba delineada esta adquisición de los barcos para nuestro país, porque en la misma prensa —y siento no haber tenido tiempo, por la premura con que se planteó este asunto, para revisar las páginas de los diarios, si no hubiera traído los cables— que en 1947 se comunicaban en qué forma se distribuirían estos barcos, buenos para ser desmantelados, en todos los países de América latina obligados por los compromisos internacionales establecidos en la Junta Interamericana de Defensa y más tarde rubricados en el Tratado de Quitandinha, reafirmados en todos los aspectos en la Conferencia de Bogotá, para concluir con medidas prácticas y secretas de organización de un Ejército continental a disposición del Comando de Washington en la última Conferencia de Cancilleres Americanos. En esas comunicaciones se hubiera visto que el mismo día que se trazó la doctrina Truman, el Estado Mayor Norteamericano estableció el número de barcos que le correspondía a cada país del continente para instrumentar esa política de la doctrina Truman, expresada el 6 de mayo de 1946.

Estoy en condiciones, si la Cámara me diera tiempo, de traer los recortes de esas informaciones cablegráficas publicadas en todos los diarios, donde se comunica el número de destroyers que le correspondían al Uruguay, a Chile, al Brasil y a otros países, sin incluir entonces a la Argentina, porque entonces existían fricciones, que desde luego hoy no existen porque Perón marcha en el carro de guerra del imperialismo de los Estados Unidos.

Paso a paso eso se fué cumpliendo. Un día le retiran al Ejército uruguayo sus uniformes; se comunica a los oficiales que hay renovación, y por primera vez el Gobierno, generoso, suministra los uniformes a toda la Oficialidad nacional. Era el cumplimiento de las disposiciones de la Junta Interamericana, que entonces ambos Ministros negaron que existiera con validez para el Uruguay. Pero, el que quiera comprobar mis informaciones, vea un Oficial en la calle, y notará que su uniforme está trazado de acuerdo a estas disposiciones generales que fija que, desde el reglamento militar hasta el uniforme, hasta el incremento de una carrera armamentista a costa de estos pueblos, estén unidos en este cuadro de una política continental que traza la existencia de un Ejército único con el comando en Washignton, con vistas a una política internacional de guerra.

Pero ello, en ese entonces, también tenía su contrapartida política interior. En ese mismo documento que leímos en Cámara y que analizamos, se establecía que el complemento natural de esta política era la organización en todos los países de América latina de una política represiva interior.

Esa política se tradujo inmediatamente en la organización de una serie de golpes de Estado a lo largo del continente Sur, en la liquidación de representaciones parlamentarias, en el ataque a los sindicatos. En esta misma Cámara, en el debate que siguió en esos mismos días a esa interpelación, uno de los miembros informantes pertenecientes a la bancada batllista, el señor Diputado Fusco, dijo que la ley de represión a las huelgas en los servicios públicos en el Uruguay, estaba unida a las posibilidades de una política internacional tal como había sido trazada en el delineamiento general del discurso del Presidente Truman.

(Interrupciones).

—A estas afirmaciones sigue una política general de desenvolvimiento del presupuesto de guerra, que unido al desarrollo del presupuesto del Ministerio del Interior, nos da cifras de esta clase: en el año 1941, en plena guerra, con obligaciones directas del país, el presupuesto destinado al Ministerio de Defensa Nacional daba, en cifras redondas, unos doce millones de pesos; en 1949, ya era el presupuesto más alto de todos los Ministerios: estaba en los veintinueve millones de pesos, sin incluir en este mismo presupuesto un conjunto de gastos de carácter militar al cual nos vamos a referir, tan grandes como la totalidad del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

El mismo camino siguió el presupuesto del Ministerio del Interior. En 1941 con siete millones y medio de pesos y los gastos llamados reservados o confidenciales, destinados, como sabemos, a la organización del pesquisamiento secreto y otras formas de espionaje, andaban en los cinco mil cuatrocientos pesos. En 1949, 1950 —para dar el gusto al señor Ministro Abdala— estaba arriba de los diez y ocho millones de pesos. Los dos presupuestos en crecimiento permanente.

Pero unido a ello encontramos esta cosa en este desarrollo del presupuesto, bien característica; sólo de acuerdo al "Diario Oficial", en un mes, a pretexto del desarrollo de huelgas del movimiento social reivindicativo en el país, se gastaron por rubro "confidenciales", cincuenta y cuatro mil doscientos pesos, utilizando el famoso expediente del artículo 101.

Pero no es todo, porque si bien el señor Diputado Abdala me gritaba hace unos instantes que el presupuesto de 1949 era igual al presupuesto de 1950, el ex Ministro Berchesi, en un comunicado publicado en el diario "Acción" sobre las posibilidades presupuestales de 1951, colocaba los gastos del Ministerio de guerrar en treinta y ocho millones de pesos, es decir, diez millones por encima de este cálculo contenido en el "Diario Oficial". Si el dato no es correcto, responderá el ex Ministro Berchesi, con el cual tiene conocimiento el señor Diputado Abdala.

Pero esta política no comprende el desarrollo de todos los elementos para una política armamentista general Aquí se habla de la adquisición de barcos que insumirán tres millones cuarenta mil pesos inicialmente y un millón novecientos mil —prácticamente dos millones de pesos— en forma permanente. Pero no se dice si a ello se ha sumado la adquisición de aviones dentro de esta misma política de las obligaciones dictadas en su oportunidad en el año 1945 en la reunión de la Junta Interamericana de Defensa, que suman aviones comprados a razón de ochocientos veinticinco mil dólares cada uno y que daban una cifra total de unos dos millones de pesos.

Agreguemos que el Poder Ejecutivo pide cinco millones de pesos para contribuir a las tropas de las Naciones Unidas, que reproducen en los campos de Corea las prácticas de bombardeos y de tierra arrasada que fueron célebres por manos del nazismo. Es decir, que sólo por eso indicación de barcos, de aviones, de agregados y contribución de cinco millones para la guerra de Corea, tendríamos alrededor de doce millones de pesos: la totalidad del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, más de la mitad de la totalidad del presupuesto de

Salud Pública, una cifra que va a significar una carga enorme sobre las espaldas de nuestro pueblo.

El señor Diputado Batlle Pacheco ha dicho: "queremos sacrificios y beneficios". Pero sacrificios de una política económica de guerra cuando dicen que no hay recursos para rebajar los boletos, y por eso se oponen cerradamente a la declaración de esa política; dicen que no hay recursos, a no ser la suba de los boletos. Los empleados piden aumento de salarios, aumento de sus sueldos, y se votan impuestos de todo tipo sobre el consumidor, haciendo que el presupuesto recaiga en un 80 o|o sobre la masa consumidora del país, cosa comprobada por los propios documentos oficiales.

No hay recursos para una política amplia destinada a la reorganización de la vida económica del país partiendo de la entrega de tierras a los campesinos, ya que los propios dirigentes del Instituto de Colonización se pasan pregonando la insuficiencia de sus recursos para desenvolver ampliamente una política total.

Se desciende el ritmo de las obras públicas, afirmado en la Legislatura pasada como una teórica medida de prudencia por el entonces y actual Ministro, ingeniero Rodríguez Correa, en vista del cuadro general inflacionista del país.

Faltan viviendas; hay tendencia general al encarecimiento de la vida. No hay recursos. Una y otra vez se dijo en esta Cámara que, habiendo miles y miles de obreros desocupados, la dificultad fundamental para el seguro de paro era la ausencia de recursos.

No votan, por cierto, recursos a la economía; no votan, por cierto, recursos sobre la base de un gravamen al capital extranjero o a los grandes capitalistas, a los grandes empresarios que hacen ganancias fabulosas año a año, multiplicándolas y extendiéndolas en múltiples empresas en la vida económica del país. Pero se establecen sacrificios para el hombre del pueblo, que va a apretarse el cinturón para pagar estos doce millones de pesos de una política desorbitada que va comprometiendo el porvenir del país.

"En nombre de la soberanía nacional", se dice. ¿Soberanía nacional, cuando se han firmado tratados internacionales que obligan al país y se aplica esa política de organización militar única, de acuerdo con planes comunes de un Estado Mayor ubicado en la mayor potencia capitalista del mundo?

Pero detrás de esto viene la misma política de sometimiento económico. Porque se habla de que debemos contribuir con nuestra economía a las necesidades generales del imperialismo de los Estados Unidos, marbetado con el nombre de Naciones Unidas, de democracias y otras frases para la exportación, de una oratoria enrulada que se utiliza para encubrir los fines reales de la política.

Pero esas obligaciones económicas van determinando claudicación tras claudicación en el terreno económico. Antes se hablaba de la defensa del subsuelo y de las riquezas nacionales; hoy firman el tratado con los Estados Unidos, que es el modelo de la penetración del capital extranjero en la vida económica del país y en la vida económica de estas Repúblicas. La organización de una economía conjunta única al servicio de este plan de guerra general, que hemos demostrado, desde el punto de vista militar, implica acentuar la deformación económica de estos países; porque como lo dijera en su oportunidad Clayton, como lo repitiera Marshall, y como lo volviera a repetir Dean Acheson en sus últimas declaraciones previas a la Conferencia de Washington, lo que interesa a los trusts norteamericanos es el desarrollo unilateral de las materias primas de estos países que complementa esa estructura económica que un día los nazis calificaron, en su lenguaje geopolítico, de la economía del gran espacio. Es la adaptación de la vida económica del país a un plan militar, pero que implica al mismo tiempo el socavamiento de las bases económicas de la República: restricción de las industrias, o sometimiento de las más rentables al capital extranjero, aumento de la desocupación del país, adaptación de la vida económica de la República cada vez más al mercado internacional, pagando, desde luego, su cuota de peaje al gran intermediario de los Estados Unidos. Porque aún esas migajas que en materia de lana sueñan los terratenientes del país y los grandes barraqueros en captar, son para ellos migajas mientras dejan ganancias fabulosas al gran intermediario que controla el mercado mundial organizado con vistas a hacer la política de guerra y a acompañarla con la política del negocio.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Arismendi para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y seis: Negativa.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: ningún señor Diputado pensará que tengo ninguna debilidad especial por el orador que está haciendo uso de la palabra. Pero me parece que es un precedente un tanto desagradable que —a menos que se tome un criterio de carácter general, que podría considerarse— se haga una excepción con un señor Diputado, aun cuando tengamos con él diferencias abismales de opinión.

En consecuencia, pido que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación tomada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en sesenta y dos: Negativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quiero dejar constancia de que hemos votado afirmativamente, consecuentes con una práctica parlamentaria que hemos respetado siempre, tratándose de oradores que hacen uso de la palabra de una manera parlamentaria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero dejar constancia de que nuestro sector también ha votado afirmativamente, consecuente con una vieja práctica parlamentaria que la creemos beneficiosa.

En este caso, señor Presidente, se trata de un sector minoritario que, por intermedio de uno de sus Representantes, hace uso de la palabra, dándose además la circunstancia de que ni siquiera se halla presente en el acto el otro integrante de dicho sector.

Consideramos que todos los sectores, sobre cualquier problema y más tratándose de un problema de esta naturaleza, deben emitir libremente su opinión. El no permitirles hacer uso de la prórroga significa, en nuestro concepto, un ataque a la libertad de expresión de los parlamentarios.

(Apoyados).

—Por eso hemos votado por la afirmativa.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Después del brillante discurso pronunciado por el señor Diputado Batlle Pacheco, yo solamente voy a hacer algunas consideraciones, muy breves, sobre algunas afirmaciones hechas en Sala.

Mi distinguido amigo, el señor Diputado De Angeli, hablaba de que la adquisición de los destroyers le iba a dar brillo a nuestra marina, y es evidente que dos pequeñas unidades, de las más pequeñas de las marinas militares, no pueden dar brillo ni a nuestra marina, ni a ninguna marina; apenas si la van a habilitar para cumplir con una misión fundamental y nada más.

Se ha hecho hincapié en los gastos que insumiría la adquisición de esos destructores-escolta y se ha tomado, en este terreno, lo que es complementario por contradictorio.

Nuestro sector jamás se ha negado a votar toda suma necesaria para hospitales, para escuelas, para laboratorios; pero, demás, creemos que en estos momentos de evidente peligro, es necesario dotar también a nuestra marina de los elementos que le son imprescindibles y, en materia de gastos, creo que el mantenerse inerme puede ser la más costosa de las políticas.

(Apoyados).

—En la guerra anterior, la lucha marítima llegó a nuestras costas, y el "Admiral Graff-Spee" hizo presa en nuestras aguas o frente a nuestras costas. Además,

barcos uruguayos, tripulados por uruguayos, fueron hundidos por submarinos por no contar con la escolta necesaria.

Yo me pregunto cuánto le costaría al país si se hundieran o le apresaran frente a nuestras costas los barcos que traen el petróleo que mueve nuestras industrias.

Pero, además, y esto es para mí lo fundamental: esta situación de absoluta indefensión en materia de marina militar en la cual nos encontramos ahora, puede ser costosa, tremendamente costosa, en un plano muy superior a éste económico, porque puede ser lesiva para nuestra dignidad como Nación.

Se ha dicho ya aquí en Sala —lo recordaba el señor Diputado Ferrer Serra y lo han recordado otros oradores — que tenemos compromisos internacionales que cumplir.

Y bien: la situación actual nuestra, es que no podemos cumplir, por falta de elementos, esos compromisos que como nación hemos contraído. De manera que tenemos dos caminos a seguir: adquirimos esos elementos para cumplir con nuestros compromisos internacionales, o nos presentamos ante los Organismos internacionales y les decimos que como nación nosotros no podemos cumplirlos. Y entonces va a ocurrir, como se ha dicho ya en Sala, que se encomendará el patrullaje de nuestras aguas territoriales a otro estado.

Además, y esto es lo más desdoroso, a mi juicio por lo menos, tendríamos que decirles a esas naciones que integran los Organismos internacionales, que nos amparen; y tenemos que decirles, también, que nos amparen pero que no estamos dispuestos a hacer absolutamente nada para nuestra defensa.

Esa posición jamás la ha adoptado ningún Gobierno uruguayo, jamás la ha adoptado la República, y nuestro partido no está dispuesto, tampoco, a aceptar ahora esa situación.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Voy a fundar brevemente en nombre de mi sector, las razones por las que votaremos este proyecto de ley.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo le pregunté al señor Diputado Abdala, miembro informante, y no me contestó, prometiéndose primero darme la respuesta más adelante y luego trasladarla al otro miembro informante, si la Comisión había estudiado lo que significaban desde el punto de vista presupuestal y financiero estas erogaciones para el país. En primer término, qué significan desde el punto de vista del presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, y de la organización de la marina nacional desde el punto de vista presupuestal. Segunda pregunta: en qué forma se van a financiar estas erogaciones permanentes, ya que aquí se habla de Rentas Generales, cuando según afirmaciones de la Contaduría General de la Nación, existe actualmente un déficit superior a los $ 24:000.000.00 del Presupuesto General de Gastos. ¿Se va a financiar con el déficit? En tercer término, si se ha estudiado desde el punto de vista de lo que significa esta emisión de Deuda Pública en el cuadro de una situación general de emisión de Deuda Pública en que el mercado de valores del país, prácticamente no resiste nuevas emisiones y nuevas colocaciones. Parte de la deuda pública se va a detener para colocar ésta preferencialmente?

Estas serían las primeras preguntas que formulé al señor miembro informante, y que no fueron contestadas en su oportunidad.

SEÑOR TERRA. — Si no contesto concretamente ahora, a fin de no perder la unidad de la exposición, las preguntas del señor Diputado, lo haré en su oportunidad cuando se trate el asunto en la discusión particular, o, de lo contrario, una vez qeu termine el señor Diputado me formulará concretamente todas las preguntas que desee.

Prosigo señor Presidente: decía que quería exponer brevemente la razón que ha tenido mi sector para suscribir el informe de este proyecto, informe que fué suscrito por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Defensa integrada presentes en la última sesión. Debo aclarar que a dicha Comisión concurrí el día lunes 30 de abril por primera vez, porque recién entonces integré la misma como miembro de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

De manera que me limité a oír el informe que ya estaba redactado y como estuve de acuerdo con sus fundamentos y además con el texto del proyecto, no tuve ningún inconveniente en suscribirlo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR TERRA. — No, señor Diputado; después me hace las preguntas...

SEÑOR ARISMENDI. — No es para hacerle una pregunta; es que deseo aclarar un aspecto del pensamiento del señor Diputado.

(Campana de orden).

SEÑOR TERRA. — Bien. Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiere decir que el señor Diputado Terra confirma lo que se ha dicho aquí de que la Comisión de la Cámara no estudió y conoce insuficientemente el proyecto. El señor Diputado acaba de afirmar que como estaba de acuerdo con los principios generales del proyecto y estaba el informe redactado, dió su firma. Pero la función del señor Diputado Terra como integrante de una Comisión técnica, que debía estudiar particularmente de acuerdo a la integración los aspectos financieros del proyecto, es decir su relación con todo el problema financiero general del país, no podía guiarse por su simpatía respecto al articulado del proyecto sino traerle a la Cámara respuestas concretas a las preguntas que he formulado y a otras derivaciones financieras de las mismas.

Compruebo que la Comisión ha estudiado insuficientemente el proyecto, por lo menos en el aspecto financiero, para no hablar de otras cosas.

SEÑOR TERRA. — Cuando dije que había estado de acuerdo con el informe y con el texto del proyecto es porque había formado conciencia del asunto. De lo contrario no habría suscrito ni uno ni otro.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Me informé en forma circunstanciada de todo el contenido del proyecto, de su financiación, de sus fundamentos, etcétera, y, a pesar de tener algunos reparos a la estructuración, no tuve inconveniente en poner mi firma al pie del mismo. Y puedo expresar que esa firma está respaldada por todos los integrantes de mi sector.

Hace ya algunos meses que la Comisión de Defensa viene estudiando este proyecto, no sólo en la Cámara de Representantes, sino también en el Senado conjuntamente con la Comisión de Defensa de este Cuerpo y con el asesoramiento del representante del Poder Ejecutivo y del Inspector General de Marina.

La consideración de este asunto se detuvo en un momento dado a la espera de la sanción de la ley que permitiera al Gobierno de los Estados Unidos la venta de barcos de su Marina a las demás naciones. Resuelto por el Congreso de los Estados Unidos este problema fundamental, el Gobierno de ese país, hizo la oferta al Gobierno uruguayo de dos Destructores Escolta, perfectamente capacitados, cuya eficiencia fué probada durante la última conflagración mundial, y de un desplazamiento de 1200 toneladas aproximadamente, con un costo qeu no exigirá un sacrificio excesivo a las finanzas nacionales.

El Gobierno del Uruguay ha aceptado en principio esa oferta y la ha sometido como corresponde a la consideración del Parlamento.

Esta adquisición, señor Presidente, contempla en primer término una razón de soberanía como lo expresara el señor Diputado Ferrer Serra. La defensa y vigilancia de nuestras costas, exige un mínimo de garantía en el orden defensivo qeu no puede merecer el calificativo de armamentista, pues más que defensivo militar sería económico.

Solamente disponiendo de elementos propios nos dispensaría de recurrir al extranjero por lo menos en gran parte para salvaguardar a nuestra soberanía y cumplir compromisos internacionales contraídos en caso de un posible conflicto extracontinental.

Además de las razones de soberanía, señor Presidente, existen fundamentos de orden económico de defensa de nuestra economía. Porque si hemos desarrollado nuestra marina mercante que ya transporta 200 mil toneladas o sea el 10 o|o del total de nuestro intercambio, y tendremos que seguirla fomentando, problema que ha de merecer toda nuestra atención como legisladores, debemos de contar con el material indispensable en la eventualidad de tener que defender nuestras vitales líneas de comunicación marítima.

Serán esas dos unidades que ahora adquirimos las que protegerán los convoyes de nuestra marina mercante que llevan nuestros productos exportables a los centros de consumo, así como realizan el aprovisionamiento en esos mercados de los artículos necesarios para nuestras actividades comerciales e industriales, importando combustibles, maquinarias y productos semielaborados y manufacturados del extranjero a fin de no paralizar la vida económica de la Nación.

Existen además, señor Presidente, razones de oportunidad para la aprobación de este proyecto. Como lo manifesté anteriormente, no contamos sino con un material

naval inoperante por el grado de vetustez y por la falta de efectividad de un armamento que en su época hubo de rendir eficazmente su cometido. Estamos faltando al cumplimiento de deberes humanitarios que dispone la Convención Internacional de Seguridad de Vidas en el Mar.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—De manera, señor Presidente, que el país ya no puede contar con esos buques que están en estado de total inoperancia.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Voy a terminar brevemente.

Tanto el crucero "Uruguay" como el "Montevideo", se encontraban en situación de ser radiados por la imposibilidad de cumplir los servicios. Se ofrece pues a nuestro Gobierno la oportunidad de proporcionar a nuestros marinos lo que hasta ahora les ha faltado.

Nuestra Marina al igual que nuestro Ejército y nuestra Aeronáutica es pobre; pero no es pobre en cuanto al factor hombre, que es de primera calidad, sino en el elemento material, en la falta de medios elementales para accionar y cumplir con su deber si la necesidad lo exije. Mientras tanto no tenemos ningún derecho a exigirle a nuestros marinos, como se les ha exigido otras veces cuando en la guerra pasada, se dispuso se embarcaran en los Guardacostas "Río Negro", "Paysandú" y "Salto", que apenas desplazan 180 toneladas cada uno para combatir a los submarinos con el seguro sacrificio de su vida. No tenemos el derecho de sacrificar estérilmente a nuestros marinos, modelos de disciplina, de corrección, de compañerismo, de altivez y de amor a la noble carrera de las armas.

En cuanto a la financiación del proyecto, es necesario señalar los gastos por una sola vez y los permanentes. Por una vez se realizan gastos por valor de $ 2:565.000.00, además de $ 475.000.00 en los que se incluyen compensaciones de sueldos y gastos originados por la navegación de los buques hasta Montevideo. La estimación de este costo se ha hecho tomando como base una proporción aproximada de $ 1.075.00 por persona.

A la suma de $ 2:565.000.00 hay que computar el millón de dólares que es el remanente de los fondos asignados a la Marina por la ley de Préstamos y Arriendo (Número 10.091 del 13 de diciembre de 1941).

Para financiar estas dos últimas cantidades, se autoriza una emisión de bonos por $ 3:300.000.00, propuesta por iniciativa del Senado que modificó el proyecto del Poder Ejecutivo que hacía gravitar esa cantidad sobre Rentas Generales.

En cuanto a los gastos fijos, señor Presidente, están representados por los 500 cargos que constituyen el Cuerpo de Equipajes y los 39 cargos del cuerpo de Especialidades. En total 539 cargos que insumen pesos 868.164.00 y que corresponden al Item 3.17, Rubro 1.01. Las demás asignaciones hasta llegar a pesos 1:925.000.00, aún cuando no están discriminadas en la ley, han sido perfectamente documentadas por el personal competente del Ministerio de Defensa y verificados por la Comisión.

Con respecto a la Corbeta Buque Escuela, su adquisición ya ha sido financiada por el artículo 17 de la ley N.o 10.563 de 21 de setiembre de 1945, que autorizó una partida de 300 mil pesos. Este buque escuela, no sólo va a ser destinado a fines de adiestramiento naval, sino que también va a cumplir una misión científica de estudios oceanográficos, es decir de investigación de nuestra fauna, que es una riqueza aún ignorada e inexplotada.

Ese buque escuela luego de cumplir los viajes de instrucción, el resto del año podrá realizar esos estudios que significarán un aporte interesante para la economía del país.

Por ahora, señor Presidente, no me quiero extender más en la consideración de este asunto, y estoy a las órdenes de los señores Diputados como miembro informante para contestar cualquier aclaración que se conceptúa necesario formular.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo he seguido cuidadosamente la exposición del señor Diputado Terra, como había seguido con frustradas esperanzas la vehemente oratoria del señor Diputado Abdala. Pero como no está en Sala el señor Diputado Ciuria, que es el tercer miembro informante, no sé a quién dirigirme con mis preguntas. El señor Diputado Abdala le pasó las preguntas al señor Diputado Terra; el señor Diputado Terra ha hecho una exposición que repite fundamentalmente los conceptos del informe desde su punto de vista, pero no ha entrado a contestar las preguntas del aspecto financiero que yo había formulado.

De las palabras del señor Diputado Terra se deduce lo siguiente: se crean 500 nuevos cargos, 39 cargos más de personal especializado; se financian esas creaciones permanentes —que significan una ampliación radical del presupuesto de la Inspección de Marina y del Ministerio de Defensa Nacional— con una parte de esos $ 1:890.000.00 que se carga a Rentas Generales, pero la Contaduría General de la Nación informe que el Presupuesto General de Gastos tiene $ 23:000.000.00 de déficit, calculando ese presupuesto, de acuerdo con la información del Ministro doctor Berchesi, en $ 334:000.000.00.

(Interrupciones)

—Desde luego es un cálculo extraordinariamente corto, porque a ello se agrega el uso y abuso del 101 en cantidades fabulosas y de otras cifras.

Pero entonces, la Comisión de Asuntos Financieros, o el representante de la Comisión de Asuntos Financieros en esa Comisión, ¿hicieron venir al Ministro de Hacienda? No. En la Comisión del Senado estuvo presente el señor Ministro de Defensa Nacional con otros asesores militares, pero esta cifra se carga a Rentas Generales, que es prácticamente girar en blanco, porque el propio Presupuesto General tiene un déficit muchas veces millonario.

¿Qué significa esto dentro de la política presupuestal y financiera del país? Esa respuesta no la contesta el señor miembro informante, que es el miembro técnico del trío informante, al que le corresponde la parte financiera. ¿Qué opina el señor Ministro de Hacienda ante la Comisión sobre una nueva carga a Rentas Generales de un millón novecientos mil pesos...

(Interrupciones)

—...cuando Rentas Generales tiene un déficit de veintitrés millones de pesos por lo menos. ¿Qué razón de ordenación presupuestal, de orientación económica determina esto? Esto no lo contesta el señor Diputado Terra, a pesar de mi pregunta.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor Diputado Terra dijo que había condiciones favorables en el mercado de valores, pero ¿quién no sabe que la inmensa mayoría de la deuda pública la están adquiriendo en un juego de prestidigitación los organismos del Estado? ¿Quién ignora esto? Sin embargo, en un presupuesto general que en 1949 atendía servicios públicos de deuda pública por cincuenta y tres millones de pesos, sin estudio de ninguna clase, se le agrega una nueva emisión de deuda pública. ¿Cuál es la deuda pública que se va a dejar de emitir, para emitir, en su lugar, esta deuda destinada a la adquisición de estos buques de guerra? Son preguntas que corresponden a quien conozca mínimamente el mercado interno de valores.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: la pregunta concreta que hace el señor Diputado Arismendi es con qué se van a financiar estos gastos permanentes, este millón novecientos mil pesos que van destinados a Rentas Generales. Indudablemente que esta partida no está incluída en el Presupuesto General de Gastos; va incluída en una ley especial, pero, llegado el momento de sancionar el Presupuesto General, tendrá que ser incorporada a él. Eso quedó aclarado por la misma Comisión a los efectos de regularizar esta situación anormal.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor Ministro de Hacienda, en la Comisión de Defensa del Senado, estuvo de acuerdo con esta financiación. Es más: el mensaje del Poder Ejecutivo hacía gravitar no sólo ese millón novecientos veinticinco mil pesos sobre Rentas Generales, sino que también los tres millones trescientos mil pesos que ahora van como emisión de deuda. Por una modificación que se introdujo al proyecto en el Senado, en lugar de ir a Rentas Generales esos tres millones trescientos mil pesos, se emitirán bonos de defensa nacional, que es deuda pública, como cualquier otro título de deuda. Me extraña que el señor Diputado Arismendi me formule una pregunta semejante. No sabe, acaso, que los bonos de defensa nacional, como los bonos de pavimento, etc., son títulos de deuda?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite porque he sido aludido?

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha captado la alusión.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Terra acaba de decir: "El señor Diputado Arismendi no sabe que el título de deuda pública ...". Es decir que eso es una alusión directa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el señor Diputado Terra confirma lo que si que responsabilizando en

mayor grado al señor Ministro de Hacienda, el criterio con que se ha traído esta ley a Cámara.

Ha sido tal el apuro por hacer cargar al país con estos benditos barcos anclados al sur de los Estados Unidos desde el año 1947 y distribuídos a los países de América; ha ido tal el apuro que no se han detenido un instante a financiar un gasto considerable, cargándolo primero el Ministro todo a Rentas Generales; después, la Comisión se asustó de tamaña barbaridad —se deduce esto de las palabras del señor Diputado Terra— y dijo: Financiaremos la tercera parte por medio de deuda pública, y la otra tercera parte la cargamos al déficit de $ 23:000.000.00 que, en lugar de ser $ 23:000.000.00 son $ 25:000.000.00.

¿De dónde sale ese déficit?: Luego lo financiaremos.

Es decir, se carga al déficit; luego se financia. ¿Por qué rubro? ¿Por la transposición de rubros? ¿Por el destino de fondos no autorizados? ¿Por la utilización de la teoría de Berchesi que decía que se pueden utilizar fondos asignados a Obras úblicas para gastos determinados en las necesidades del Presupuesto General de Gastos, en un presupuesto no financiado?

¿Y la otra parte que se destina a Deuda Pública? El señor Diputado Terra dice: ¿el señor Diputado Arismendi no sabe que los títulos de Deuda Pública son de Defensa Nacional y de Pavimentación?

Porque lo sé y porque sé que se ha utilizado más de $ 1:100.000.00 de deuda pública en el país y el presupuesto carga con un servicio de más de $ 50:000.000.00 es que le pregunto: ¿En este mercado de valores qué se va a colocar primero en la política financiera? ¿Significa esto paralizar deuda pública? ¿Significa paralizar la deuda pública del Instituto Nacional de Colonización? ¿Significa paralizar otros rubros colocando en lugar de ellos en el mercado de valores estos títulos? ¡Pero si la inmensa mayoría de los títulos de deuda la están adquiriendo las oficinas del Estado! ¡Si están perdiendo su valor de cotización...! ¿Cuál es le criterio financiero para la colocación de estos títulos?

Eso no lo contestó el señor Diputado.

Yo siento que no esté el señor Diputado Giuria para llevar mis preguntas en peregrinación hasta él para ver si el tercer miembro informante las sabe contestar.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: deseo formular a la Mesa una consulta: ¿cuántos señores Diputados están anotados aún para hacer uso de la palabra sobre este problema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Uno más, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Entonces, en su oportunidad formularé moción.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — La pregunta del señor Diputado Arismendi es aviesa: no la voy a contestar.

Yo no soy el señor Ministro de Hacienda que determina con el señor Director de Crédito Público la forma de cómo ha de colocarse la deuda pública.

El señor Diputado Arismendi, si está tan interesado, y no es por sabotear este proyecto que está formulando estas preguntas, debió haber planteado, cuando se inició la sesión, la concurrencia del señor Ministro de Hacienda a Sala, porque los Diputados no tienen la obligación de pormenorizarse de todos estos datos: sobre si la deuda que ahora se emite tendrá o no preferencia sobre cualquier otra colocación de deuda en el mercado.

Estoy dispuesto señor Diputado a contestarle cualquiera pregunta que tenga relación concreta con el proyecto; pero no cuestiones que no puedo contestar porque no soy el Ministro de Hacienda.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago cuestión reglamentaria con la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que la Cámara se pronuncie. La Mesa entiende que no ha sido aludido.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Terra ha dicho que es aviesa mi pregunta, ha dicho que pretendo sabotear el proyecto.

Si la Mesa considera que no estoy aludido, únicamente es por una interpretación arbitraria de su titular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se remite a la Cámara.

El señor Diputado no ha hecho la afirmación así; la ha hecho en forma condicional, calificando una posible opinión y nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Y lo de la pregunta aviesa no es una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — También en forma condicional. La Mesa estaba atenta.

¿Quiere el señor Diputado someter el asunto a la opinión de la Cámara?

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente; una mayoría que me ha negado autorización para continuar mi discurso, no me ofrece confianza de que vote a mi favor en una alusión tan clara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión general.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Terra dijo que él no contestaba mis preguntas porque eso correspondía al Ministro de Hacienda y que si yo deseaba, que lo llamara a Sala, argumentando el señor Diputado Terra que no era de su responsabilidad —aunque yo, como miembro de la Comisión de Asuntos Financieros creo que sí— saber qué iba a hacer el Poder Ejecutivo con esta autorización de deuda que le votaba la Cámara y con esta votación de fondo sin el respaldo financiero correspondiente. Pero como el señor Diputado Terra, miembro informante de la Comisión de Asuntos Financieros, se lava las manos respecto a la respuesta de estas preguntas, yo propongo que la Cámara pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana y que se invite a concurrir a la sesión a los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: evidentemente hay un exceso de celo en la preocupación del señor Diputado Arismendi; porque yo le hacía notar hace un instante que en la pasada Legislatura, cuando tratamos el aumento a los funcionarios públicos, sin que se le llamara, vino el señor Ministro de Hacienda a decirnos que estábamos votando gastos que no tenían financiación, y no eran gastos de un millón de pesos, eran de muchos millones de pesos, y en aquella circunstancia la Cámara votó, sin financiación, aquellos aumentos que son los que ahora están creando la situación a que se refiere el señor Diputado Arismendi, de un déficit presupuestal muy elevado.

En esta oportunidad el Poder Ejecutivo ha estimado que correspondía, por el problema planteado, recurrir a Rentas Generales: el Senado lo ha estimado también pertinente y los Diputados que firmamos el informe consideramos que es conveniente recurrir a este procedimiento. Si el señor Diputado Arismendi no está de acuerdo con la financiación que se propone, así como se hizo en la oportunidad en que se trataba el aumento a los funcionarios públicos, lo que corresponde en la ética parlamentaria es que él ofrezca una financiación sustitutiva a la de Rentas Generales.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el señor Diputado Sarmiento evidentemente ha fallado en su intento de poner una pica en Flandes, en primer término, porque yo voté, y votaría diez y cien veces si fuera necesario, el aumento a los funcionarios públicos proponiendo una financiación distinta a la que salió de la Cámara. Fuí miembro informante de esa ley y la Comisión consideró que podía ser miembro informante en todo el aspecto presupuestal y parte del aspecto financiero, conservando mi independencia para contraproponer y criticar parte de esa orientación financiera. Así lo recordará la Cámara perfectamente.

Por el contrario contestaron en la Cámara que la financiación era correcta y plenamente suficiente, el hoy Senador Cutinella, integrante del sector político y de la misma lista que el señor Diputado Sarmiento, y otros señores Representantes de su bancada, que dijeron que la financiación era perfectamente correcta, solvente, y que alcanzaba para cubrir la totalidad de los gastos.

Es decir, que no hay un exceso de celo de mi parte. Hay una reclamación. ¿Por qué? Porque quien va a pagar estas aventuras belicistas de los señores Diputados y del Poder Ejecutivo es la gran masa del pueblo, esa masa que está cargada de impuestos, esa masa que no tiene resolución a sus problemas económicos, esa masa que va

a los hospitales y no tiene camas ni remedios, esa masa que envía a sus hijos a la escuela con riesgo de que se les caiga una parte del edificio encima, en fin, todas esas bellezas que han hecho desfilar algunos señores Diputados ante esta Cámara.

(Interrupción del señor Diputado D'Amado).

—Me parece que el señor Diputado D'Amado, con su sagacidad característica, me pide una interrupción. Estoy dispuesto a dársela.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — No le pedí una interrupción. Yo dije "la masa del Trocadero".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿La masa del Trocadero? No sé exactamente a que se quiere referir el señor Diputado D'Amado, salvo que quiera hacerle un juicio a los torturadores policiales del país.

Decía, entonces, que no hay ninguna razón para que se critique mi moción, porque no he sido su inspirador. La fuente ideológica de esta moción es el señor Diputado Terra, acosado por mis preguntas, deslindando su responsabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Arismendi.

(Se lee:)

"Mociono para que se pase a cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas y se invite a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda a asistir a dicha sesión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

—Veinte en cincuenta y ocho: Negativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: a esta altura del debate me parece que la Cámara ya quiere decidir el problema. Se han manejado ya mucho los argumentos, repitiéndolos de un orador en otro y yo no tengo el propósito de decir un discurso. Quiero simplemente fundar en términos generales el voto afirmativo de mi sector a este proyecto de ley.

Reconozco que hubiera sido deseable una información más amplia para estudiarlo, y un tiempo mayor para todos los señores legisladores para poder venir aquí con una convicción más ilustrada sobre todos los detalles del proyecto. Pero, así como en la vida privada de los hombres muchas veces hay que tomar determinaciones con menos reflexión de la que uno hubiera deseado poder tener, también sucede en los Parlamentos que se deban tomar decisiones en plazos perentorios.

Yo voté el aplazamiento de este problema para la sesión del viernes. No tuvimos éxito. Pero el lunes o el martes vence un plazo que nos obliga a tomar una resolución Fundamos pues nuestro voto afirmativo en una visión global del problema y en esta visión global tenemos que pesar algunos factores muy importantes que, a nuestro juicio, deciden el asunto de modo favorable, frente a las reservas que nos pueden merecer otros aspectos.

En primer término, es necesario que el Uruguay adquiera algunos pequeños barcos de guerra. Para mí esto es un axioma. Se ha dado el argumento de las costas; se ha hecho el argumento de la protección de nuestra marina mercante, de nuestros petroleros por ejemplo, en un caso de guerra; se ha hecho el argumento de la necesidad de tener una escuela de marinos para poder tener una Marina. Todo esto configura lo que yo llamaría una vocación geográfica a los caminos del mar, que el Uruguay ha traicionado demasiado y que no puede seguir traicionando indefinidamente.

Somos un país con una enorme extensión de costas y situado en un punto geográfico que nos invita a ser marinos, a ser marinos mercantes, a dar un gran desarrollo a la industria de la pesca y que, como consecuencia de esto, nos invita a tener una protección de fuerzas navales para ese desarrollo de nuestra vida marina, diremos, civil.

Yo tuve oportunidad, hace ocho años, de hablar en esta Cámara sobre este llamado a los caminos del mar. Hablé entonces de que nuestro país no podía postergar ya por más tiempo el hacer un gran esfuerzo en materia de marina mercante. Puede exponer entonces, el argumento del abastecimiento de combustibles; y, efectivamente, la ANCAP pocos años después, ha dado un desarrollo a este aspecto de su misión, contribuyendo a que la Bandera Nacional ondee sobre el mar abierto y para conquistar, al mismo tiempo, una independencia mayor, en el abastecimiento de productos esenciales para nuestro país.

Recuerdo que en la guerra pasada perdimos algunos barcos de bandera nacional. No sé si con la protección que vamos a adquirir ahora habríamos podido evitarlo. De todas maneras fué doloroso el desamparo en que nuestros marinos uruguayos viajaron por los mares, por el Caribe, en un momento de convulsión guerrera.

Yo soy de los que creen que hay en este problema una cuestión de dignidad. Nunca he sido ni seré armamentista ni guerrero, pero creo que un país, con la tradición de dignidad en la defensa de su independencia y de su soberanía que tiene el Uruguay, no puede negar a la defensa nacional un esfuerzo proporcionado a su capacidad, modesta, sí; pero que no signifique al menos una renuncia a los deberes de la ciudadanía, frente a los riesgos de la independencia nacional.

(Muy bien!).

—Se han mencionado también los compromisos internacionales contraídos por el Uruguay, argumento para mí de un alcance definitivo. Pero yo quiero traer un recuerdo que me es personalmente doloroso. En los días de la batalla de Punta del Este, cuando el "Graff Spee" se cobijó en el puerto de Montevideo, yo contemplé con dolor patriótico a barcos de guerra argentinos haciendo guardia a la salida del puerto de Montevideo. El Uruguay no tenía una marina para hacer respetar la soberanía nacional sobre las aguas del estuario. Ese hecho me ha quedado como una espina y siempre que se trate este problema tendré que recordarlo, porque me pareció profundamente injusto sufrir a la vista de Montevideo barcos de guerra extranjeros, para una misión que correspondía a la dignidad y a la responsabilidad nacionales.

Se ha hablado de que todo esto entra en un plan armamentista del continente americano o de Occidente frente al imperialismo soviético. Yo no puedo negar la necesidad de un plan en estos momentos del mundo, pero afirmo que el armamentismo no es unilateral. Es una polarización armamentista y la polarización tiene dos polos. Siempre estas situaciones de violancia son polarizaciones de violencia. Desgraciadamente, los esfuerzos de muchos hombres honrados, que han actuado junto a los ideales de occidente y a las democracias occidentales, han fracasado en el esfuerzo por evitar la polarización de la violencia. Pero esta polarización es un hecho y frente a este hecho nadie puede sorprenderse de que haya planes, porque lo contrario sería la inconciencia y la irresponsabilidad.

(Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA AROCENA. — No deseo entrar en un debate sobre este problema, señor Diputado; estoy simplemente fundando el voto de mi sector.

SEÑOR ARISMENDI. — Es para contestar las afirmaciones del señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien; le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado habla de una polarización armamentista, y pretende quitar la responsabilidad de la misma a quienes encabezan una nueva cruzada universal contra el comunismo.

Cuando el 6 de mayo de 1946 el Presidente Truman planteó su doctrina, la llamada "Truman" ante el mundo, y el plan de militarización continental, todavía la sangre de los soldados derramada en la guerra mundial no se había secado en los campos de Europa. Pero si este hecho no desmintiera de por sí o respondiera de por sí la afirmación del señor Diputado, podemos responder con la propia situación presente. Mientras la economía de los Estados Unidos insume el ochenta por ciento de sus gastos al presupuesto de guerra o a destinos afines, en la Unión Soviética únicamente un veintidós por ciento de ese presupuesto general se destina a la política de guerra.

(Interrupciones).

—Para los señores Diputados que gritan a coro, pero que no se tomaron el trabajo de pedirme una interrupción para responder cuando yo estaba haciendo afirmaciones categóricas, con interrupciones que hubiera contestado, me basta con decirles que lo único que deben leer sobre esas cosas son los telegramas organizados por las tres centrales de noticias internacionales, que son las tres grandes empresas capitalistas que aparecen en las páginas de la prensa grande.

(Interrupciones).

—Pero para cualquiera que conozca principios mínimos de organización económica es fácil deducir, comprender perfectamente que un país que ha podido restaurar totalmente su industria, volviendo a su producción de paz, superando incluso las cifras de la anterior guerra, luego de haber sido arrasada prácticamente una tercera parte de su territorio, luego de ser arrasados sus fundamentales centros económicos de Ucrania, de haber sido calcinada su tierra por la más cruenta lucha, es fácil comprender, digo, que ese Estado está organizado fundamentalmente so-

bre la base de una economía de reconstrucción y no sobre la base de una economía armamentista. Basta saber la gran organización de las obras de transformación de la naturaleza que se están realizando en el momento presente, y que están cambiando prácticamente la faz del Asia; la construcción en breve plazo de la principal central hidroeléctrica del mundo del gran canal de la Turkmenia; la electrificación y la transformación industrial de la región Kazaia; la unidad de cinco mares con canales construídos especialmente dentro de este plan económico general. Basta saber que una economía que se organiza de esta manera es sólo posible en un mundo que ha liquidado las contradicciones internas del capitalismo y sólo es posible organizando...

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: quiero decir, únicamente, que a mi juicio la interrupción que le ha sido concedida al señor Diputado que está haciendo uso de la palabra, no debe permitirle hacer la apología del régimen soviético y que entiendo que, de acuerdo a lo que debe ser la norma reglamentaria de la Cámara, debe ceñirse la interrupción al motivo que está en debate.

Nada más

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: sobre la cuestión de orden quiero decir que yo estaba controvertiendo una afirmación del señor Diputado Terra Arocena, que él no protestó, acostumbrado al debate parlamentario, dándome una interrupción como yo se la hubiera dado en otra oportunidad semejante.

Decía que quien conozca la organización de los principios económicos posibles fundamentales en un régimen que ha concluído con la propiedad terrateniente, que ha nacionalizado las fábricas y que ha procedido de acuerdo con un plan económico general que excluye las posibilidades de las crisis, se da cuenta perfectamente que no es posible construir esas formidables obras industriales, esas grandes obras de transformación de la naturaleza y destinar su presupuesto simultáneamente, a incrementar el armamentismo

Por otro lado, podría dar datos públicos, conocidos, proporcionados por Walter Lippman y que aparecen en "El Plata", al señor Diputado Terra Arocena, por los cuales se afirma categóricamente que no hay un solo soldado soviético en ningún teatro de la guerra en el mundo; que ha habido la desmovilización, desde el año 1946, de sus clases militares principales. Lo dice esto repito, Walter Lippman, encendido apologista del imperialismo norteamericano y, según algunos, voceros de un sector de los que respaldan la política del Departamento de Estado.

Nada más Muchas gracias, señor Diputado, y perdone la extensión de mi interrupción.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo no voy a entrar, con el señor Diputado comunista, en un debate sobre cuestiones de hechos y de informaciones de lo que pasa en la Unión Soviética. Tengo mis razones, muy poderosas, no porque no conozca la propaganda soviética, sino porque conozco muchos secretos de la propaganda soviética que hacen que a mí no me merezca esa información la confianza debida, porque sé que en Rusia no es posible una fiscalización de personas de otros países sobre lo que allí pasa.

(Apoyados).

—Por otra parte, yo no dudo que el gobierno soviético haya elevado el nivel de vida de Rusia; no lo dudo, tengo algunos datos, incluso, que lo confirman; pero no sería esa una razón decisiva, porque el nivel de vida de los Estados Unidos no es discutido por nadie.

Pero, además, hay un interrogante sobre cómo se construye en Rusia cierto bienestar material, y es ese secreto de los trabajos forzados, que tampoco puede ser investigado por personas extranjeras. Por lo pronto, hay una célebre reclamación de Alemania sobre los prisioneros de guerra, que suponen una incógnita que viene a sumarse a muchos otros problemas de esta índole. Y no digo esto para que el señor Diputado Arismendi me diga otro discurso sobre estos problemas, porque ya lo doy por descontado; lo digo simplemente para justificar mi punto de vista sobre este problema.

Pero, en definitiva, yo me pregunto: sin esfuerzo de guerra la China comunista tiene un armamento moderno, enfrenta a los ejércitos de las Naciones Unidas, los derrota, tiene aviones, tiene artillería. ¿Todo eso se hace en China? Sabemos, señor Presidente, que esto no sale de China.

(Interrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Afirmo, pues, que lo de la violencia es una polarización, y que lo que habría que discutir en todo caso, es cuál es respuesta a cuál. Y afirmo que la de Occidente es la respuesta, y qué los procedimentos de la cortina de hierro, y las desconfianzas separadas por la cortina de hierro han hecho que hasta los mismos afanes de la doctrina soviética, como Yugoeslavia, entren en recelo y se pongan a la defensiva.

Bien, señor Presidente. La otra razón por la cual votamos este proyecto de ley, es que indudablemente se trata de una compra conveniente; no voy a abundar en las razones que se han dado en Sala a este respecto, ni a repetirlas.

Pero yo no quiero terminar sin poner la nota de nuestro reparo fundamental a la financiación del proyecto. Nunca hemos votado a conciencia proyectos, regidos por la financiación con cargo a Rentas Generales. Lo tendremos que hacer en casos excepcionales como este, en que el plazo perentorio nos impide buscar, por la vía del estudio y de la reflexión soluciones mejores.

Dejando esta reserva bien categórica sobre la financiación del proyecto, sin embargo por las razones que he dicho anteriormente, lo votaremos por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He votado por la negativa, señor Presidente, en primer término porque ninguna de las afirmaciones de fondo que he realizado en este debate han sido contestadas. Primero, yo he dicho que desde el año 1947, cuando la Junta Interamericana de Defensa tradujo en planes militares la doctrina Truman de militarización continental con vistas a la guerra, se asignó a cada país americano una cifra determinada de barcos del sobrante de guerra de la pasada conflagración de los Estados Unidos, como se puede comprobar por informaciones de la prensa y por las actas del Congreso de los Estados Unidos. Gravísima afirmación que no ha sido contestada.

Yo he afirmado que con esto se sigue una política que compromete la economía del país a aventuras militares y a una política de guerra y que ello va a recaer sobre la gran masa de la población, cuando ya está abultado el presupuesto de guerra, siendo el mayor del país, y cuando otros gastos pedidos por el mismo Poder Ejecutivo insumen una cifra total igual a la totalidad del presupuesto de Instrucción Pública y a más de la mitad del presupuesto de Salud Pública.

No he sido contestado y, lo que es más grave, las mismas personas que afirman que no hay recursos para obras fundamentales de beneficio del pueblo, votan sin establecer los recursos esta adquisición millonaria, en la cual no sabemos siquiera, de acuerdo con los informantes, qué cifra se necesitará; porque por ahí un travieso Diputado herrerista afirma —y yo quiero que conste en la versión taquigráfica— que esos destroyers, de acuerdo con su destino inicial, necesitan una cifra determinada de torpedos, y que aquí vienen financiados únicamente dos de los ocho o diez torpedos que esos barcos reclaman de acuerdo con sus características.

Además, he votado por la negativa porque no se ha contestado ninguno de los argumentos de tipo económico y financiero, demostrándose que la Comisión de la Cámara no estudió; demostrándose que los informantes no cumplieron su misión; demostrándose que la Cámara vota en su mayoría a corazón ligero, desde el punto de vista de la financiación, este importante gasto que recaerá sobre el conjunto de la población.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quiero dejar de constancia que he votado por la afirmativa en base a razones de soberanía que "in extenso" desarrolló el señor Diputado Ferrer Serra. Participo de los reparos que se han formulado acerca del aspecto financiero de esta compra, y participo, también, de manifestaciones hechas en Sala en el curso del debate, acerca de la mayor urgencia que habría que atender otras necesidades de la población en materia de salud pública, de instrucción pública, etc. No obstante, considero que debe predominar en mi espíritu la razón de soberanía a que aludía, que ha sido la única que me ha llevado a dar mi voto afirmativo.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Por las mismas razones que dió esta tarde el señor Diputado Ferrer Serra, y que acaba de reiterar el señor Diputado Ciompi, declaro que he votado afirmativamente este proyecto.

Soy contrario por convicción al intervencionismo, bajo cualquier forma, absolutamente bajo cualquier forma; contrario a que cedamos bases al extranjero; y por ello, entre otros motivos he votado afirmativamente este proyecto.

Hay una razón de soberanía sobre la que se ha insistido esta tarde en Sala, y lo ha repetido frecuentemente el señor Diputado Ferrer Serra. Esa razón también me determina a acompañar la sanción de este proyecto.

Siento para mí que somos un país chico, y que por serlo tenemos que vigilar y cuidar sustancialmente nuestra independencia; y nadie podrá vigilarla y defenderla en el mundo como nosotros debemos y tenemos la obligación de hacerlo.

Reitero, pues, que únicamente por estas razones es que he acompañado con mi voto favorable este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos Destructores-Escolta y del equipamiento y rehabilitación de un buque-escuela, para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: me voy a oponer a este artículo, no sólo por las razones de tipo general que he fundado en la media hora que me concedió la Cámara en la discusión general, sino también porque considero que en este artículo la Comisión de la Cámara no ha dado ninguna información acerca del alcance y del destino de este dinero.

Si los señores Diputados leen con cuidado el artículo podrán leer lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de pesos 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de Destructores-Escolta y del equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela, para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos".

En primer término, se ha dicho que parte de los fondos que se destinan para la adquisición de este buque-escuela, serían fondos que se extraerían de una ley anterior, destinada a los servicios del SOYP.

(Interrupciones)

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Los fondos que se destinan, además de estos $ 2:565.000.00, son del remanente de los fondos asignados a la Marina por ley de Préstamos y Arriendos, número 10.091 de 13 de diciembre de 1941, que representan un millón de dólares.

SEÑOR ARISMENDI. — A eso me iba a referir.

El señor Diputado dijo que este buque-escuela estaría atendido también por fondos que le fueron asignados al SOYP para un cometido similar. Idéntica cosa se afirma en el primer mensaje del Poder Ejecutivo al Senado.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La financiación que establece el artículo 1.o, se refiere a los dos cruceros escolta y comprende los $ 2:565.000.00, más el millón de dólares de la ley de préstamo y arriendo; y la que corresponde al buque-escuela, a la corbeta-escuela, que una partida de $ 300.000.00 establecida en el artículo 17 de la ley 10.563 de 21 de setiembre de 1945, que es la de creación del SOYP.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado miembro informante me da la razón. El artículo 1.º dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos Destructores-Escolta y del equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela, para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos". Quiere decir que este artículo expresa claramente que estos $ 2:565.000.00 se destinan a los dos destructores y a la rehabilitación y equipamiento del buque-escuela. Pero entonces, ¿dónde van los fondos votados por la ley del SOYP? ¿Se votan fondos por $ 2:565.000.00 y se financia dos veces la misma adquisición?

Eso es lo que parece desprenderse de todo esto.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lo que pasa es que esta partida de $ 300.000.00 como todo lo que se refiere al SOYP, ya no existe. Todos sabemos el estado financiero en que se encuentra el SOYP, y entonces hay que crear una nueva partida.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero entonces es mucho más serio lo que plantea el señor Diputado Terra: el SOYP está en mal estado financiero, pero el Estado ya le votó esos fondos con este destino. Quiere decir, que votamos dos veces para un mismo gasto.

(Interrupciones).

—El señor Diputado miembro informante dijo que eso se financia con una partida del SOYP; pero por el artículo 1.º se dice que se financian los gastos con pesos 2:565.000.00 que se asignan para los destructores y que se asigna para rehabilitación y equipamiento del buque-escuela. Entonces votamos dos veces, es decir, ¿que se repite aquí un gasto que ya fué autorizado por la Cámara? ¿Estamos ante un caso de malversación de fondos?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: después de las expresiones del señor Diputado Arismendi surgen algunas dudas, y sobre todo con la contestación que ha recibido del señor Diputado Terra.

Yo solicitaría de los señores miembros informantes que aclararan perfectamente los aspectos financieros de esta operación.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ABDALA. — Yo le pido una interrupción al señor Diputado Arismendi, pero antes le solicito que me concrete la pregunta pues yo le voy a contestar.

SEÑOR ARISMENDI. — Del mensaje del Poder Ejecutivo y de las afirmaciones de los señores miembros informantes se desprende que había una partida del SOYP correspondiente a la ley número tanto, citada por el señor Diputado Terra —yo no tengo una memoria privilegiada como para recordarla—; pero en la ley respectiva se votó una partida para el equipamiento de este rastreador. En este artículo 1.º se vuelve a votar una nueva partida con el mismo destino. El señor Diputado Terra afirmó que eso se debía al estado ruinoso del SOYP. ¿Coincide el señor Diputado miembro informante, doctor Abdala, con esa afirmación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Cuando este artículo habla de $ 2:565.000.00 como complemento del costo de adquisición de dos destructores, no se refiere sólo al complemento de los $ 300.000.00 que el SOYP le adeuda a la Marina, que son destinados para la compra del buque escuela, sino que viene a ser el complemento del millón de dólares que fué destinado por la ley de préstamo y arriendo. En ese sentido está empleada la palabra "complemento" en este artículo. Esa es la aclaración.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que hicieron bien los miembros informantes en dar la callada por respuesta, porque a medida que avanza el debate están en desacuerdo los señores miembros informantes.

(Interrupciones).

—Yo soy uno solo; los señores Diputados son muchos; déme por lo menos la ventaja de la serenidad en el debate.

Decía que uno de los señores miembros informantes afirma que como el SOYP está en ruinas, votamos una nueva partida como la que ya se votó. Tal se deduciría confirmando la opinión del señor Diputado Terra y refutando la del señor Diputado Abdala. Yo no pongo ni quito rey.

El texto del artículo dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos destructores-escolta, del equipamiento de una corbeta destinada a buque-escuela y de la rehabilitación de dichos barcos". Ambos gastos van al rubro este de $ 2:565.000.00.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—No está en discusión si estos $ 2:565.000.00 hay que agregarlos al millón y pico de dólares del surplus de préstamo y arriendo. Lo que está en discusión es si por este artículo se paga dos veces el mismo gasto.

(Interrupciones).

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Nuevamente el señor Diputado Arismendi encara las observaciones al artículo 1.o con ese criterio de crear dificultades a este problema. Eso es evidente y se está poniendo en evidencia a través de este tipo de planteamiento, porque se pretende deformar lo que ha dicho el señor Diputado Terra.

Lo que se procura a través de la solución financiera que se le da a este problema en el mensaje del Poder Ejecutivo, es que no sea el SOYP quien utilice esos recursos votados en aquella oportunidad con esa finalidad, sino que se destinen a lo que era el propósito de la ley, pero no por intermedio del SOYP. Esos recursos están libres, a disposición del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Son más de dos millones de pesos que todavía tiene el SOYP y esto no va en defensa de ese organismo, que creo que está maltrecho, sino que lo digo para señalar un hecho: que el SOYP dispone de los recursos que fueron votados con la finalidad de comprar un buque escuela y para estudios oceanográficos, y que a través de esta ley se crean las condiciones para que esos recursos no estén en manos del SOYP —que en mi concepto no ofrece seguridades de que van a ser utilizados con eficacia para la finalidad que fueron votados— y que se inviertan en forma eficiente en la compra de la corbeta.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Sarmiento, como lo ha oído toda la Cámara, me da la razón. El señor Diputado Sarmiento me atribuye el propósito de deformar las palabras del señor Diputado Terra. Otro señor Diputado, un tanto colérico, me atribuye el propósito de querer obstruir el debate. En primer lugar han obstruído el debate, desde este punto de vista, los que no han contestado estas preguntas.

Pero voy a demostrar cómo el señor Diputado Sarmiento me da la razón. Dice que los fondos para el destino de equipamiento y rehabilitación del buque escuela están en poder del Poder Ejecutivo porque el SOYP no le merece confianza...

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—...porque al señor Diputado Sarmiento no le ofrece confianza el SOYP. Le parece, entonces, bien que estén en manos del Poder Ejecutivo, pero en ese caso vota dos veces el mismo gasto, porque aquí se autoriza esta suma con este doble destino; y de lo contrario, si está en manos del Poder Ejecutivo, habría que autorizar esta suma menos la cantidad ya votada por el buque escuela.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la aplabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que la Cámara debe darse cuenta de que ya no estamos discutiendo aquí; se está haciendo una práctica de obstrucción. Esa es la intención clara que hasta el más ciego la ve. Me parece que vamos a tener que corregir nuestro Reglamento, porque desacredita a una institución como ésta un género de debate tan estúpido como el que se está realizando.

No se tienen Representantes para perder de esta manera el tiempo, ni se tienen tampoco para que un Diputado, sabiendo la inmensa mayoría que hay en favor de este proyecto, se empeñe en demorar dos o tres horas la sanción, sólo valiéndose de los defectos del Reglamento.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que el debate ha empezado a ser estúpido desde el instante en que ha dicho esas cosas el señor César Batlle Pacheco. Creo que si ha habido una incapacidad para demostrar las cosas aquí —y no pretendan culparme de obstruccionismo— esa incapacidad ha sido de quienes han traído un proyecto y no saben explicarlo; ya que cada miembro informante da una versión distinta; cuando se ha traído un texto confuso que no saben aclarar, cuando se habla de soluciones financieras que no saben cómo respaldar. Eso debía de hacernos hablar de seriedad parlamentaria y de responsabilidad parlamentaria y no venir aquí con mociones mordazas sin saber responder a las mínimas preguntas. Los hechos lo han demostrado. La pregunta ha bailado de un miembro informante a otro. Los dos me dan respuestas diferentes, como toda la Cámara la ve y como consta en la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor Representante Terra).

—El señor Diputado Terra afirma que coincide perfectamente con el otro miembro informante, pero han dicho cosas distintas. El señor Diputado Abdala dijo que la expresión "complemento" se refería a complementar el millón y medio de dólares del préstamo y arriendo, el millón largo del surplus de préstamo y arriendo.

El otro señor Diputado dijo —y el texto del artículo lo dice también— que el Poder Ejecutivo ya tiene esta plata para el buque - escuela, votada por la ley del SOYP. Y, no obstante, a pesar de tener la plata, volvemos a votar por el texto del artículo.

Eso es clarísimo. Unicamente por la pasión de los señores Diputados, y por el hecho de que yo intervengo con frecuencia en el debate, los señores Diputados no pueden hacerse a sí mismos el favor de modificar el artículo. Porque el artículo está perfectamente incorrecto. Se le puede dar cualquier tipo de interprtación.

En la exposición general, el señor Diputado Terra afirmó que este artículo —que es el fundamental porque es el que autoriza la adquisición— se había hecho respondiendo a convenciones internacionales que obligaban al país.

Habló de una Convención de Seguridad Naval o algo por el estilo.

Yo, en este momento le pregunto al señor Diputado Terra, sin obtener respuesta, en qué instante el Parlamento había votado esta Convención de Seguridad. Es decir, en qué instante se había transformado en ley de la Nación obligándolo tanto que lo llevaba a hacer determinada adquisición millonaria.

De modo que uno de los argumentos que se esgrimen para justificar estas cosas, es visiblemente el argumento de la ilegalidad: el Parlamento prescinde del manejo de las Relaciones Exteriores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y uno: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

"Artículo 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 475.000.00 para pagar gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo los dos Destructores-Escolta y la Corbeta destinada a Buque-Escuela".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Este artículo es una demostración más, en la estructura general de la ley de que la premura, la celeridad, el vértigo de la velocidad que se ha apoderado de la Cámara y de su mayoría y de su Comisión, ha impedido, inclusive, una estructuración correcta de esta ley.

El señor Diputado Terra señalaba que luego de la adquisición de estos destructores y del buque - escuela, se necesitaba la creación de 500 nuevos cargos; 39 cargos especializados, etcétera.

Es decir, que lo que correspondía inicialmente plantear en este proyecto de ley era el encarar la formación de estas dotaciones; la obtención de la autorización parlamentaria para agregar al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional el personal que tripulará y traerá esos barcos hasta el país.

En lugar de eso autorizamos gastos por casi medio millón de pesos para pagar transporte, estadía, etcétera, entrenamiento de una tripulación que todavía el Parlamento no ha autorizado; o sea, que el Parlamento está votando lo necesario para traer destructores, etcétera, para una tripulación que todavía no existe.

Esto lo anoto simplemente en estos dos o tres minutos, —para no dejar nerviosos a los señores Diputados—, como un índice de a lo que conduce el vértigo bélico en una Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado el artículo 1.o por la afirmativa y voy a votar todo el proyecto de ley en el mismo sentido, a pesar de que he manifestado que tengo serios reparos, como otros señores legisladores, respecto a algunas disposiciones.

Al considerarse el artículo 2.o, me permito señalar como una aspiración de este modesto legislador, que en esta oportunidad no se haga lo mismo que se ha hecho en otras oportunidades.

Recuerdo que cuando votamos los setecientos y tantos mil pesos para que se trajeran los aviones que actualmente posee el país y que fueron comprados en los Estados Unidos, de las cantidades votadas con ese fin se compró una serie de automóviles y de camionetas, haciendo un uso indebido, en mi concepto, de la autorización legislativa.

Tengo la esperanza que en esta oportunidad no se cometa el mismo error por parte de los gobernantes y por los jefes y oficiales que se trasladen a Estados Unidos, pa-

ra que no vengan automóviles comprados a cargo de estos $ 475.000.00 y que no vengan, como bien lo recordaba el señor Diputado Puig, en esta oportunidad, tampoco contrabandos de ninguna naturaleza como vinieron en algunos de los aviones que se trajeron de Estados Unidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.º.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime lectura del artículo 3.º.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 3.º Auméntanse los Rubros de los Item que se detallan a continuación, en las siguientes cantidades:

Item 3.12

Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios	$	17.683.20
Rubro 2.02 — Locomoción y viáticos	"	960.00
Rubro 2.09 — Gastos Generales de Oficina	"	1.200.00
Rubro 2.10 — Servicios diversos	"	2.400.00
Rubro 3.04 — Utiles y materiales para Oficina	"	600.00
Rubro 3.07 — Material bélico	"	6.000.00
Rubro 3.08 — Proyectiles, explosivos y similares	"	30.000.00
Rubro 5.04 — De maquinarias, equipos e instalaciones	"	160.000.00
	$	218.843.20

Se deduce:

Rubro 2.03 — Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	$	336.00
	$	218.507.20

Item 3.17

Rubro 1.01 — Sueldos de cargos presupuestados	$	868.164.00
Rubro 1.07 — Compensaciones sujetas a montepío	"	80.196.00
Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios	"	11.808.00
	$	960.168.00

Item 3.19

Rubro 3.05 — Material médico, hospitalario y de laboratorio	$	8.000.00

Item 3.22

Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios	$	14.040.00
Rubro 3.11 — Víveres	"	180.000.00
Rubro 3.12 — Combustibles y Lubricantes	"	400.000.00
Rubro 3.15 — Equipos y materiales varios	"	98.320.00
	$	692.360.00"

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quisiera formular una pregunta a los señores miembros informantes.

El señor Diputado Terra afirmó que se aumentaba el personal de la marina en más de quinientas personas destinadas a complementar o a cubrir totalmente la dotación de estos barcos, y yo quisiera preguntar a los señores miembros informantes si es en este artículo que se hace la modificación presupuestal que ello significa.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Respecto a los cargos, en el Item 3.17 rubro 1.01 se aumentan 500 en el Cuerpo de Equipaje, y además, 39 en el Cuerpo de Especialidades. Todo esto comprende la cantidad de $ 868.164.00. Todos los demás ítems, y los rubros correspondientes a los mismos, se refieren a gastos. El único rubro donde hay creación de cargos es en el ítem mencionado.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Entonces quería señalar a la Cámara la forma extraña en que se vota este refuerzo. Es decir, que la Cámara prácticamente vota una partida global de gastos, dejando librado al Poder Ejecutivo para que designe, contrate, etc., ese personal sin discriminar como corresponde en una planilla presupuestal, la cifra de los cargos, las asignaciones anuales, teniendo en cuenta que son asignaciones permanentes, es decir, que pasan a ser planillas incorporadas al presupuesto, en lugar de votar como planillas de cargos, discriminadas, indicando cuántos cargos van a ser, con qué sueldo, con qué asignaciones mensuales; se incorpora un rubro global como si fuera un gasto global que se hace y no se refiriera a funcionarios, a personas. Aquí dice: rubro 1.01, sueldos de cargos presupuestados. El Poder Ejecutivo puede, con esta partida tal como viene redactada, aumentar los sueldos del personal actual, discriminar y tomar personal eventual, y realizar una planilla a su gusto sin las garantías presupuestales respectivas; tomar personal amovible o que tenga las garantías constitucionales del caso.

No atribuirán, por cierto, los señores Diputados a obstruccionismo una gaffe de esta índole que está votando el Parlamento a marcha cerrada. Vota gastos presupuestales, una planilla presupuestal permanente, que se incorporará al Presupuesto General con una cifra global, sin determinar los cargos, los sueldos, las asignaciones anuales, las responsabilidades que tiene ante la Cámara el propio Poder Ejecutivo a este respecto.

Lo único que tenemos como garantía para saber lo que votamos, es la afirmación del miembro informante de que se tomarán quinientas personas de tropa y diecisiete especializadas y una afirmación que dice: "Rubro 1.01, sueldos de cargos presupuestados, $ 868.164.00". Si fuera el incremento de rubros de una partida igual, en ese caso tendría que ir acompañado por la planilla respectiva.

Inclusive pienso, señor Presidente, en la ilegalidad de esta votación, porque el Parlamento no puede votar una planilla presupuestal sin estar discriminada y sin haber sido entregada previamente al Parlamento esa planilla discriminada y repartida, de acuerdo a las propias disposiciones que se ha establecido la Cámara. Sin embargo, para los señores Diputados esto es obstruccionismo. No hay planillas en las bancas; no hay establecimientos de los cargos; no hay indicación permanente en materia presupuestal, ni siquiera se cumplen las disposiciones reglamentarias del repartido previo a los señores Diputados de las planillas para que sean estudiadas en el tiempo y de acuerdo a esas mismas disposiciones fijadas por la propia Cámara. Yo quisiera preguntar a la Mesa respecto de la legalidad y el reglamentarismo de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene por qué abrir opinión ni responder a las preguntas de los señores Diputados que no tengan que ver con el Reglamento, pero creo que es un modo legal de establecer este gasto, porque se refiere al Presupuesto al señalar el Item.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: coincido con el señor Diputado Arismendi respecto a este artículo 3.º. Sé que hay una corriente nueva en Derecho Administrativo y en materia presupuestal y financiera que tiende a establecer partidas globales para hacer frente a los gastos que demanda la contratación de servicios o la designación de cargos permanentes o eventuales en los organismos del Estado, pero tengo para mí, señor Presidente, que esta nueva técnica financiera no se ajusta al texto constitucional. La Constitución de la República ha querido y quiere que el Parlamento tenga un total conocimiento de cómo se gastan los dineros del Estado. Aquí debía decir: "Un Jefe de tal barco, de tal categoría o de tal grado, tanto de dotación correspondiente al grado y tanto más como compensación de mando". Y así refiriéndose a cada una de las clases o categorías.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo le voy a dar la discriminación que solicitaba el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado: la discriminación no me la puede dar el miembro informante; la discriminación tiene que estar en el texto legal. La

discriminación tiene que incluirse a texto expreso, si no esto importa una delegación de funciones que el Parlamento hace en el Poder Ejecutivo y en la materia presupuestal que es precisamente en la materia que no corresponde hacer delegación de funciones.

Yo creo que no hubiera dado ningún trabajo haber establecido en forma clara y terminante la categoría de cada una de las personas que han de integrar la dotación de estos barcos Creo que esto es absolutamente claro a la luz de los principios: lo he sostenido muchas veces en esta Cámara y en alguna oportunidad he tenido la suerte de verme acompañado por integrantes de otros sectores combatiendo estas partidas globales, porque ellas desnaturalizan la esencia de lo que debe ser un Presupuesto.

Pero tengo otras reservas. En alguna oportunidad manifesté que sentía por las cosas del mar una especial atracción. Yo recuerdo que no se han bajado del presupuesto nacional las partidas correspondientes al ex Montevideo ni las correspondientes al Uruguay y sé que nuestra armada no se ha enriquecido nada más que con la corbeta Maldonado, que tiene muy poca dotación, con una lancha de rescate, y con otra lancha patrullera, también con una dotación insignificante. Son tres nuevas unidades que no llevan absolutamente nada y tenemos que las dos grandes unidades de nuestro país —el Montevideo y el Uruguay— no están más en uso y que hacen que sus dotaciones estén disponibles.

Creo que la Cámara lógicamente debía de necesitar una mayor información sobre la materia y más que una mayor información establecer a texto expreso las planillas correspondientes.

Me permito observar que este artículo requiere mayoría especial. Si le he dado mi voto afirmativo a la sanción de este proyecto en todo el articulado, no se lo voy a otorgar a este artículo porque lo considero violatorio de la Constitución.

(Interrupciones)

—Yo dije que iba a votar todo el articulado y que conozco el proyecto en sus grandes líneas generales. He dicho, también, que lo votaría por una razón fundamental de soberanía, pero esa razón de soberanía no puede obligar a mi conciencia a algo que considero inconstitucional.

Creo que esto se puede y debe solucionar estableciendo la planilla presupuestal correspondiente a los efectos de que nos ajustemos al texto constitucional.

(Apoyados).

—Sé que los plazos son perentorios, pero creo que siempre estamos en términos hábiles a los efectos de llegar a una solución en este problema.

Sé que el plazo vence el 7 de mayo, pero tengo la seguridad de que si el Gobierno hace una gestión, obtendrá la prórroga del plazo necesario. Y si esta ley no fuera aprobada antes del 7 y lo fuera el 8 o el 9, tengo la plena seguridad de que no se haría objeción de ninguna naturaleza si nosotros hiciéramos uso de la opción que nos dió el Gobierno de Estados Unidos a los efectos de la adquisición.

Tengo para mí otra cosa más: que este artículo es totalmente accesorio al proyecto y que se puede aprobar y comunicar a la otra Cámara sin necesidad de este artículo que, para mí, repito, es violatorio de la Constitución y del Reglamento de la Cámara que, como muy bien lo debe saber el señor Presidente, establece que para poder tratar una modificación de presupuesto es necesario que el proyecto se reparta con veinte días de anticipación.

Por lo tanto, yo haría moción para que se desglosara este artículo se sancionara el resto del proyecto y se comunicara al Senado, pues de esta manera nos ajustaríamos a lo establecido en la Constitución.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Pediría que la Mesa diera lectura al artículo 126 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 126. Los proyectos de presupuestos de gastos se repartirán tan luego como sean recibidos por la Cámara, adelantándolos al informe de la Comisión y relacionando cada partida con la que se halle en vigor.

Los Diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas, a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas".

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Voy a contestar al señor Diputado Ferrer Serra algo respecto de la inquietud que él manifiesta.

En la Comisión se estudió este problema, a pesar de lo que haya manifestado algún señor Diputado en el seno de la Cámara y que por un sentido patriótico, hemos escuchado guardando silencio a los efectos de que el proyecto fuera sancionado, porque, por encima de todo eso, están en juego el honor y la integridad de la República y los compromisos internacionales. Ahora, frente a una observación que hace el señor Diputado Ferrer Serra que pone en juego el alcance constitucional o el aspecto legal del problema quiero decirle que en la última parte de ese escueto informe se expresa que es aspiración nuestra que eso sea incluído en su oportunidad en el Presupuesto General de Gastos

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Hay un mandato constitucional. El Senado de la República no fué ajeno a ese mandato. El señor Senador Bove Arteaga no pasó por alto ese mandato constitucional; tampoco lo pasó por alto el señor senador Ferreiro. Allí se hizo un desglose de un artículo especial, que era el artículo 7.o, en el cual se daban esas facultades al Ejecutivo y al mando naval, a los efectos de que hiciera una serie de ascensos y tomara ese personal. Pero, como dije en el informe verbal hoy no se podían comprar las naves y traerlas sin el personal adecuado, y entonces, ya que cada una lleva ciento noventa y cuatro marinos, personal de tropa, fué que el Senado sancionó en ese aspecto el asunto. Y nosotros, a los efectos de no hacer un escollo en ese aspecto, dimos nuestro asentimiento.

Pero hay algo más. El señor Diputado Ferrer Serra, a través de exposición, dejó entrever su pregunta acerca de cómo era posible que el Crucero Uruguay y otros se desempeñaran con ese personal. Debo expresarle que esos cruceros se mueven con una cantidad de personal inferior. En el caso que consideramos, uno de estos destroyers lleva ciento noventa y cuatro hombres, súmese lo que lleva la corbeta o barco escuela y téngase en cuenta que, de acuerdo con la técnica de esos mismos destroyers, se necesita un personal especializado, que hay que contratar o tomar para poder traer esas unidades hasta nuestro país.

Al propio Poder Ejecutivo no escapó el problema, pero creyó que estaba dentro de los cánones legales al haber enviado el proyecto de esta manera, porque lo que teníamos que hacer era comprar los barcos y traerlos; es imposible traerlos si no se tiene el personal necesario y adecuado para ello.

Esto es lo que deseaba aclarar.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Después de lo manifestado por el señor Diputado Abdala, ya no tengo por qué insistir. Lo único que quiero dejar establecido es que el personal para transportar esos barcos comprende un Jefe de Fuerza, un Ayudante y 440 hombres entre Oficiales y el Cuerpo de Equipaje. Fué, precisamente, debido a las razones expresadas por el señor Diputado Abdala que no se hizo cuestión sobre la discriminación de este rubro, que crea estos cargos.

A fin de que quede incorporado a la versión taquigráfica quiero leer la discriminación que hace el Ministerio para ser incluído en el futuro Presupuesto General de Gastos, del Item 3.17 Rubro 1.01.

Actualmente el Cuerpo de Equipajes tiene 947 cargos, y como ahora se crean 500 más, pasa a 1.447. Insume $ 1:468.200.00, y ahora con el rubro proyectado alcanzará a $ 2:238.240.00. La discriminación es la siguiente: se crean en este Cuerpo de Equipajes, 20 suboficiales de cargo, 30 suboficiales de primera, 20 suboficiales de segunda, 50 cabos de primera, 50 cabos de segunda, 284 marinos de primera, y 56 marinos de segunda. Esto suma la cantidad de 500 cargos, de los cuales 392 se necesitan para el viaje global de esos destructores-escolta que de otra manera no podrían traerse, porque, como dice el señor Diputado Abdala, el Cuerpo de Equipajes de las unidades actuales no alcanzaría.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Es para hacer una aclaración muy breve al señor Diputado Ferrer Serra. Le quería decir que un barco de guerra moderno, como son estos destructores, es algo mucho más complejo que nuestro viejo "Dogali" luego "Montevideo", y el casi tan viejo "Uruguay". En estos destructores de escolta existe una numerosa artillería antiaérea que desde luego no existía ni en el "Montevideo" ni en el "Uruguay", con sus telémetros, etcétera; existen aparatos para lanzar bombas de profundidad, que desde luego no existían ni en el "Dogali" ni después en el "Montevideo", ni en el "Uruguay".

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Un barco de guerra moderno exige una tripulación más numerosa, y sobre todo más especializada que los viejos buques de guerra que teníamos. Hay una serie de aparatos —no soy técnico en la materia— como el radar, etcétera, que necesitan hombres especializados, que no existían en los viejos buques.

De modo que se explica perfectamente que se tenga que aumentar el equipaje de estos buques, y aumentarlo, sobre todo con personal técnico.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Reconozco que son exactas las afirmaciones que acaba de hacer el señor Diputado Schaurlcht de que las técnicas de la guerra han variado fundamentalmente las distintas armas que emplean los buques. Ahora tenemos armas antisubmarinas, que antes no las tenía ni el "Uruguay" ni el "Montevideo", y también armas antiaéreas, que tampoco las tenían esos buques. Pero yo afirmo que la potencia de fuego del "Uruguay" y el "Montevideo" era muy superior al actual; y afirmo otra cosa: que el personal del departamento de máquinas del crucero "Uruguay" y del crucero "Montevideo" tiene que ser lógicamente, muy superior al de los nuevos destructores.

Aquellas eran calderas a carbón. Las del "Uruguay" últimamente refaccionadas, serían fuel-oil; pero en la actualidad marchan con sistemas más modernos, que requieren un número de personal mínimo con respecto a los anteriores.

Pero hecha esta observación, ella me permite sostener sin ser técnico en la materia, pero casi siguiendo el camino del baqueano, que el personal puede ser más o menos similar. No recuerdo perfectamente cuál era el personal que reclutaba, por ejemplo el crucero "Uruguay", pero debería andar alrededor de los doscientos hombres. Pero me interesa en este instante y por eso lo sostengo —no tengo inconveniente en reconocer que las necesidades son totalmente exactas y que el personal que se necesita es el que establecía el señor Diputado Terra—, que es conveniente que eso se establezca a texto expreso en la ley. No sólo es conveniente, sino que es constitucional, según mi concepto.

El señor Diputado Abdala, haciendo una pequeña travesura ha citado los nombres de dos distinguidos integrantes del sector parlamentario que integro: los señores Senadores Bove Arteaga y Felipe Ferreiro. Tengo por ellos el más elevado concepto. Más: muchas veces he afirmado que uno de mis grandes profesores ha sido el doctor Felipe Ferreiro; tengo por él una profunda admiración. Pero yo pienso en la Cámara de Representantes con mi cabeza y resuelvo los problemas según mi leal saber y entender. Respeto la opinión de mis adversarios y respeto también, como es lógico, y la valoro en todo lo necesario, la opinión de los señores Senadores Felipe Ferreiro y Bove Arteaga. Pero, en este caso, tengo mi modesta opinión, pobre, pero creo en ella y a ella me someto.

Por otra parte, creo que esto es lo que ha querido la Constitución de la República cuando ha establecido el sistema bicameral; si no hubiera sido esto lo que deseaba la Constitución de la República, no serían necesarias las discusiones en ambas Cámaras: bastaría que una Cámara se hubiese pronunciado en un sentido para que la otra apoyara las soluciones que hubiese tomado la Cámara que trató primero el asunto. La doble discusión significa una revisión del problema, y en esta revisión del problema pueden encararse los puntos con distinto sentido a cómo los encarara la Cámara que los estudió primeramente.

Yo creo en mi concepto, y en esto no soy tan radical como los compañeros de Cámara, a los cuales el otro día, al tratarse el problema de los desalojos rurales, los veíamos todos fogosos reaccionar contra los señores Senadores y decir que habían hecho un disparate al modificar ese proyecto de ley. Yo no digo que han hecho un disparate: digo simplemente que, en mi concepto, hay un error. El equivocado podré ser yo. Admito la opinión del Senado, pero creo que, de acuerdo con la Constitución de la República, hay que establecer la planilla presupuestal correspondiente.

No creo que con desglosar este artículo ocasionemos un daño irreparable a este proyecto.

(Apoyados).

—Se puede sancionar lo fundamental, que es la adquisición de los barcos, y se puede aprobar el artículo 5.o en su inciso primero, y el artículo 6.o, y de esa manera la ley será un todo orgánico. El Poder Ejecutivo estará habilitado entonces en el día de mañana, o en el de pasado mañana, después de la inmediata sanción por el Senado, para concluir el negocio que ha entablado. Y en muy poco término habremos sancionado el proyecto de ley correspondiente para que esas embarcaciones tengan las dotaciones necesarias para poder navegar.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR TERRA. — Para corroborar lo expresado respecto de la exclusión de la técnica en materia de buques, quiero significar que de 194 personas especializadas que van a transportar los destructores-escolta hay: 47 especializadas en artillería, 26 en comunicaciones afectados a los distintos sistemas electrónicos del buque, 16 en armas submarinas, 21 en administración y cocina, 5 en sanidad y 65 en máquinas.

Este es el personal especializado que se crea de acuerdo con el Item 3.17, Rubro 1.01.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo afiliarme a la tesis sostenida por el señor Diputado Ferrer Serra, a viva voz. Creo que en este instante no se discuten las necesidades técnicas de personal especializado que requieran estas nuevas unidades que van a ser incorporadas a la armada nacional. Lo que a mi entender se está discutiendo es una forma presupuestal de sujeción a las normas constitucionales, forma de sujeción cuya contemplación no encierra ninguna dificultad, al punto de que el señor Diputado Terra, miembro informante, ha dado lectura a lo que podríamos llamar la nueva planilla del personal.

Creo que la ley, en general, no pierde, sino que gana con que el artículo 3.o discrimine en forma detallada las nuevas categorías del personal que por la misma se crea. Ganaría la ley: ganaría el respeto a las normas presupuestales y ganaría también la consideración que el Poder Legislativo debe merecer a los otros Poderes del Estado, evitándose el permanente riesgo de las partidas globales de sueldos para cargos presupuestales sin dejar de recordar que el inciso 8.o del artículo 75 de la Constitución establece también algo que se relaciona con esta materia, cuando otorga a la Asamblea General la facultad de asignar, por mayoría absoluta, los efectivos militares de que debe disponer el país.

En consecuencia, nosotros, que hemos votado en general el proyecto, así como los artículos hasta ahora sancionados, no podemos darle nuestro voto al que está en discusión, y dejamos constancia que en nuestro carácter de miembro de la Comisión de Presupuesto, fuimos designados para integrar la Comisión informante, pero no tuvimos oportunidad de concurrir a la misma a estudiar el asunto, porque no fuimos citados para la reunión en que el mismo se discutió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que el artículo 3.o, recientemente votado negativamente, se pase a la Comisión de Presupuesto...

(Apoyados)

—...desglosándolo del proyecto.

SEÑOR CIOMPI. — Hay que reconsiderarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Implica una reconsideración, señor Diputado.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que el artículo 3.o se pase a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.º del proyecto, que pasa a ser 3.º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como se trata también de la asignación de una partida presupuestal, pido que se pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 4.o se pasa a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y y tres: **Afirmativa.**

Léase el artículo 5.o del proyecto, que pasaría a ser 3.o.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se suprima la lectura de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que el artículo en discusión se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 1.o del artículo 5.o del proyecto, que pasa a ser 3.o.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**

(El texto del inciso 1.° del artículo 3.° es el siguiente:)

"Artículo 3.° Para cubrir las erogaciones previstas en los artículos 1.° y 2.° de la presente ley, amplíase la Deuda "Bonos de Defensa Nacional" hasta la cantidad de pesos 3:300.000.00, valor nominal, que se emitirá en las condiciones establecidas por el artículo 13 de la ley número 10.895, de 14 de febrero de 1947".

SEÑOR FERRER SERRA. — Mociono para que el inciso 2.° del artículo 5.° del proyecto, que pasa a ser 3.°, se remita a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase el artículo 6.o del proyecto, que pasa a ser 4.o.

(Se lee).

"Artículo 4.° Autorízase al Poder Ejecutivo para vender cascos, máquinas, calderas y materiales no militares de los buques de la Marina Nacional: "Uruguay", "18 de Julio" y "Aldebarán". Estas ventas se harán bajo el régimen de la ley número 9.542, del 31 de diciembre de 1935 y el producido de ellas será vertido a Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: he votado en general este proyecto y he venido votando los distintos artículos con la excepción de aquellos que hacían referencia a gastos para los cuales he votado el pase a Comisión. Pero ahora, señor Presidente, en un minuto nada más, como el votar en silencio todos los artículos podría parecer una aprobación absoluta del contenido de este proyecto de ley, tengo especial deseo de expresar, por lo que ello como precedente pudiera significar para mi futura conducta parlamentaria, el profundo dolor y el íntimo desagrado con que he votado hoy estos millones de pesos para el Ministerio de Defensa Nacional. Lo hice solamente por el hecho de que aprobado este proyecto, evitamos un mal mayor, cual sería la lesión a nuestra soberanía causada por el cumplimiento de convenios internacionales a los que ya se ha aludido. Pero dejo especialmente subrayado que con mucho mayor gusto hubiera votado el destino de sumas semejantes o mayores para cuidar la salud pública o para fomentar la instrucción pública de nuestro país y no para fines que estoy muy lejos de estimar necesarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6.o del proyecto, que pasa a ser 4.o.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 7.o del proyecto, que pasa a ser 5.o, es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORENO. — Mociono para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y tres: **Afirmativa.**

La Mesa dará la nueva ordenación al proyecto, de acuerdo con los artículos suprimidos.

(Texto del proyecto sancionado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos Destructores-Escolta y del equipamiento y rehabilitación de un Buque-Escuela para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos.

Art. 2.° Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 475.000.00 para pagar gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo los dos Destructores-Escolta y la Corbeta destinada a Buque-Escuela.

Art. 3.° Para cubrir las erogaciones previstas en los artículos 1.° y 2.° de la presente ley, amplíase la deuda "Bonos de Defensa Nacional" hasta la cantidad de pesos 3:300.000.00, valor nominal, que se emitirá en las condiciones establecidas por el artículo 13 de la ley número 10.895 de 14 de febrero de 1947.

Art. 4.° Autorízase al Poder Ejecutivo para vender cascos, máquinas, calderas y materiales no militares de los buques de la Marina Nacional: "Uruguay", "18 de Julio" y "Aldebarán". Estas ventas se harán bajo el régimen de la ley número 9.542 del 31 de diciembre de 1935 y el producido de ellas será vertido a Rentas Generales.

Art. 5.° Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 23 y 42 minutos).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Jefe Revisor de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Martes 31 de Julio de 1951 — Núm. 13406

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 5 publicación cada 25 palabras por día ...	$	0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ...	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76, a fin de adquirir carbones, escobillas, con destino al R. O. U. "Maldonado", de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábado sde 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día once (11) de Agosto de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Julio 26 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.30-22076-v.ag.9.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página	
De $ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
" " 50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" " 100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" " 200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
" " 300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" " 400.001.00	"	"	500.000.00	"	210.00	"	"
" " 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	250.00	"	"
" " 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	300.00	"	"
" " 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" " 3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" " 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" " 5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 26 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 81, a fin de adquirir loneta blanca número 8, lana para colchones y almohadas, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 26 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.30-22077-v.ag.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 46 — Asunto N.o 45/1194
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir: Piedras esmeril, toberas, mangos de martillos de herrar, mangos de martillos de fragua, acero para punzones, acero para trancha, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve de Agosto de 1951 a las quince horas. (15 horas).

(Cuenta corriente) Jl.28-22052-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 82 — Asunto N.o 84/7038
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 82 a fin de adquirir: Conserva de tomates, almidón de arroz, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, cigarrillos rubios, cocoa, vinagre natural, o artificial, vino tinto, libretas de hule, abrelatas, cepillos para calzado, cepillos de ropa, cucharitas de metal, cucharas para sopa, cuchillos de mesa, tenedores de mesa, cuchillas, piezas para horno, sartencitos cacerolas esmaladas, calentadores eléctricos, llaves grandes para latas de sardinas, pantalones largos de brín, perchas individuales, camisetas media manga para señora, madrás blanco; pomos de pasta dentífrica, cepillos para dientes, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto de 1951, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22053-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 79
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 a fin de ...quirir: Azúcar refinada arroz común, arroz ...o Carolina, palillos con resorte botellas de ...isky sal gruesa lamparillas eléctricas, relo... despertadores, reloje pulsera, máquinas pa... [illegible] toballas calcetines, medias de [illegible] ...teras, con destino a las Cantinas Militares ...e acuerdo con el pliego particular de condi...ones que a disposición de los interesados se ...ncuentra en la Sección Adquisiciones de este ...ervicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 ho...ras Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero (1.o) de Agosto de 1951, a las quince (15) horas

(Cuenta corriente) Jl.21-21970-v.ag.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 83 — Asunto N.o 50|339
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 83 a fin de adquirir: Borceguíes negros, con destino al Centro de Instrucción de la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día nueve (9) de Agosto de 1951, a las dieciséis (16) horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22054-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir latas de lengua de cordero, polvos para hornear, cinta bilera, planchas para carbón, jarritos de aluminio, embudos esmaltados, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1951 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.25-22010-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66, a fin de adquirir avena laminada, garbanzos, mondadientes, pasas de uvas Corinto, sal gruesa, sal fina, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete (7) de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 24 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.26-22026-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 32 a fin de [illegible] grasa, aceitunas, filtros de franela, fuentes llanas de loza, polvos perfumados soutiens, paños higiénicos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados [illegible] horas. Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Agosto de 1951, a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Jl.21-21971-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 37
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 37 para adquirir: Mates de buena calidad, pasas de uva, porotos de manteca, vinagre, crema de zapallo, maíz colorado, papel secante, tela tipo batista, entretela de hilo, entretela de lana, percalina para mangas, sombreros de brin blanco para marineros, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1951 a las 16 horas. (16 horas).

(Cuenta corriente) Jl.21-21969-v.ag.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49, a fin de adquirir diversos tipos de maderas en tablones, tablas, tirantes y chapas compensadas en lapacho, ivirará, cañafístula, pino brasil, pino spruce, cedro canteado, pino tea, con destino al Depósito de Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día seis (6) de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.25-22009-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir zapatos modelo reglamentario para Oficiales, zapatos para hombre, zapatillas para hombre, frazadas para una plza, latones de chapa galvanizada, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados d 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Julio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.20-21951-v.jl.31.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
Licitación Pública N.o 5|951.
Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la Dirección General de este Servicio ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas que se presenten a la mencionada licitación (adquisición de 4 bombas recíprocantes para lavado de automóviles). Dicho acto se realizará el día 31 de Agosto de 1951 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22062-v.ag.1.o

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|38
Sucursal Lascano. — Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras en el edificio del Banco y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Rocha y Lascano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís —Casa Central— el día 21 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Jl.30-22074-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|39
Adquisición de 300 toneladas de papel para diario
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la adjudicación de 300 toneladas de papel para diario.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 9 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de las autoridades del Banco y concurrentes que asistan, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, Casa Central entrepiso sobre calle Solís.

(Cuenta corriente) Jl.30-22073-v.ag.3.

BANCOS DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
2.o Llamado

Licitación N.o 379. — Rebobinado del estator de un motor de dos velocidades de los ascensores del edificio sede. Apertura de las propuestas 14 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

Licitación N.o 380. — Impresión de folletos de propaganda. Apertura de las propuestas 16 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos de estas licitaciones, que se abrirán en el despacho de la Gerencia (4.o piso), en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.30-22078-v.ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 388
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio que el Banco de Seguros del Estado construye para hotel en la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso) o en la agencia del Banco de la citada ciudad de Fray Bentos.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 17 de Agosto de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.27-22045-v.ag.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 755
Cable preformado

Apertura: 25 de Octubre de 1951 a la hora dieciséis en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.30-22069-v.ag.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 756
Dos mil trescientos metros de manguera de lona

Apertura: 7 de Noviembre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Julio 27 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.30-22075-v.ag.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CABLE BAJO PLOMO
Licitación Pública N.o 753

Apertura: 11 de Setiembre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní 3er. piso. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.28-22047-v.jl.31.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 19|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.27-22039-v.ag.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 30|51

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 máquinas de sumar, eléctricas, tipo 10 teclas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Agosto de 1951 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.24-22000-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso N.o 30

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

6 de Agosto de 1951: Hora 15 y 10. Lic. número 761. Resina de madera y aceite de coco, Cif y|o plaza (4.o llamado). Hora 15 y 30. Lic. N.o 799. Ferretería (Plaza) (2.o llamado).

27 de Agosto de 1951. Hora 14 y 20. Lic. número 751. Máquinas M. equipos, etc. (5.o llamado).

17 de Setiembre de 1951. Hora 14. Lic. número 806. Artículos de goma Cif y|o plaza. Hora 17. Lic. N.o 808. Agujas hipodérmicas y termómetros clínicos Cif y|o plaza.

Miércoles 19 de Setiembre de 1951. Hora 14. Lic. N.o 807. Material de sutura, Cif y|o plaza.

24 de Setiembre de 1951. Hora 14. Lic. 805. Material de cirugía Cif y|o plaza.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones

de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, Julio 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.27-22037-v.jl.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de 180 placas negativas intermedias y 120 placas negativas extremas para una batería A.F.A. de 60 elementos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellano 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 8 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

$7.20 Jl.30-9563-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria agrícola, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, calle Pérez Castellanos 1440, de 13.30 a 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán en el lugar indicado el día 8 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

$5.40 Jl.30-9561-v.ag.1.o

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamado a concursos de oposición para proveer varias asignaturas en el Liceo de Aiguá

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos de oposición para proveer grupos de las siguientes asignaturas en el Liceo de Aiguá: un grupo de Matemática 2.o, un grupo de Geografía y un grupo de Francés 2.o curso.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva (credencial cívica, carnet de salud, certificado de nacimiento y, para varones, certificado de enrolamiento) podrán presentarse en la Dirección del Liceo de Aiguá o en la Oficina de entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, dentro de un plazo que vencerá el día 7 de Agosto próximo a la hora 17.

Las bases y programas pueden solicitarse en Maldonado número 979. — Mair Espinosa de Nerón, Encargada Oficina de Concursos.

(Cuenta corriente) Jl.17-21932-v.ag.7.

FACULTAD DE INGENIERIA

LICITACION N.o 24

Llamado a licitación para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la adquisición de dos baños eléctricos de inmersión: uno de plomo y otro de sales o aceite para ser usados en tratamientos isotérmicos destinados al Instituto de Ensayo de Materiales y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría. Avda. Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Agosto próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Junio de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente Jn.29-21747-v.ag.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Licitación número H. C. 14

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de útiles de limpieza para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el día 15 de Agosto de 1951 a las 9 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22048-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Licitación número H. C. 9

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por tercera vez para la adquisición de máquinas para el Servicio de Alimentación, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de 9 a 12 horas todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el día 8 de Agosto a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22049-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Licitación número H. C. 21

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de artefactos sanitarios para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración el 10 de Agosto de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Jl.28-22050-v.ag.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 365

Suministro de dos generadores de gas de acetileno y accesorios para los mismos

Se llama a licitación para el suministro de dos generadores de gas de acetileno y accesorios para los mismos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día diez (10) de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951) a las quince (15) horas — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.30-22070-v.ag.3

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 362

Suministro de durmientes de madera dura segundo llamado

Se llama a licitación para el suministro de durmientes de madera dura, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790 el día siete (7) de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno (1951) a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.30-22071-v.ag.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA C. M. 148

Segundo llamado

Boletos en blanco para pasajeros, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos) en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 23 de Agosto de 1951 a las 15 horas. Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.27-22043-v.ag.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA C. M. 153

Plomo en lingotes

Se pone en conocimiento de los interesados en la provisión de este material que se ha resuelto aumentar la cantidad licitada de 12.000 kilogramos a 14.000 kilogramos

LICITACION PUBLICA C. M. 160

Metal antifricción en lingotes

Se pone en conocimiento de los interesados en la provisión de este metal que se ha resuelto aumentar la cantidad licitada de 3.000 kilogramos a 4.000 kilogramos. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.27-22036-v.ag.13.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 9. — Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

V. M. 10. — Venta de retazos de lona usada, al barrer, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 15 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Informes: teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.24-22005-v.ag.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA C.M. 162

Suministro de aceite de Lino crudo y cocido de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 14 de Agosto de 1951 a las 16 horas. Informes: teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21870-v.jl.31.

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1935 (segundo llamado). — Compra de camperas y gorras de cuero. Apertura: 20 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

Número 1949. — Compra de tanques para el almacenamiento subterráneo de combustibles líquidos. Apertura: 16 de Agosto de 1951, a las 16 horas.

Concurso de precios N.o 241. — Compra de colorante para combustibles líquidos derivados del petróleo. Apertura: 14 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.28-22046-v.ag.8.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1927 (segundo llamado). — Compra de muebles e instrumental para la instalación de una enfermería y un consultorio médico Apertura: 8 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1946. — Suministro de pan para la Cantina de La Teja. Apertura: 7 de Agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1947 — Compra de papel y sobres impresos para correspondencia y actuaciones Apertura: 13 de agosto de 1951 a las 16 horas.

Número 1948. — Compra de caños y acce-[illegible]

Concurso de precios número 240. — Compra de electrodos para soldadura eléctrica. Apertura. 19 de Setiembre de 1951, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22002-v.ag.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 3.540|51

Lámparas eléctricas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 514.490 lámparas eléctricas de incandescencia para una tensión de servicio de 230 voltios, de 25 a 1 000 W. de vidrios natural, esmerilado, natural filamento carbónico y luz solar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl30-22072-v.ag.9

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 3516|51

Venta guías telefónicas usadas

(2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 2 de Agosto de 1951, inclusive, 50.000 kgs. aproximadamente de guías telefónicas usadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30, Sábados de 7 30 a 11 30 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.27-22040-v.ag 1 o

U. T. E.

LICITACIO N.o 3539|51

Tubos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 2 000 tubos rectos de acero sin costura, de 3 276 mm de largo para calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 25 de Julio de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.27-22041-v.ag.[illegible]

U. T. E

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N. 434

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble destinado a subestación número 434, situado en la 11a. [illegible]

ción judicial del Departamento de Montevideo y propiedad del señor Federico D'Alessio: Padrón número 119.667; terreno de 335 metros cuadrados con 45 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 33 metros 45 decímetros al Noreste, por donde linda con el predio empadronado con el número 119.666; 10 metros 00 al Sudeste, que son de frente a la calle Del Fuerte; 33 metros 64 al Sudoeste, limitando con el inmueble empadronado con el número 119.668, y 10 metros 00 al Noroeste, por donde linda con el predio empadronado con el número 119.673.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes número 1461 (tercer piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1951. — Sección Jurídica de la U. T. E.

$23.60 Jl.24-9289-v.ag.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3538|51
Claves de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1.100.000 clavos de acero de 3 x 40: 2.30 x 50; 2 x 30 y 2 x 25 mm. para fijar grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, 25 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.27-22042-v.ag.7.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 3535 - 51
Venta de repuestos de autos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 30 de Julio de 1951, inclusive 3 motores y 1 tortuga Ford T, 2 motores, 1 carter diferencial, 3 balancines de freno, 2 trenes delanteros, 1 block de cilindro con cigüeñal y carter y volante General Motors y 1 motor Chevrolet, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 12.30 horas). — Montevideo, Julio 26 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.26-22025-v.Jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.536|51
6 grupos electrógenos 1500 kW.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de 6 grupos electrógenos de 1500 kW aproximadamente de potencia con cos — 0.7, formados por un motor Diesel acoplado directamente a un generador de corriente alterna trifásica de 6300 voltios, 50 períodos por segundo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21957-v.Jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3537|51
Grupos electrógenos 600 k W.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Setiembre de 1951, a las 16 horas, para proveerse de dos (2) grupos electrógenos de 600 kW., motor diesel acoplado a un generador de C.A. trifásica de 6.300 V., 50 p.s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: pesos 3.00. — Montevideo, 19 de Julio de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.20-21955-v.Jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN NELSON CANTERO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 6281, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la música y letra de "Candombe de mi barrio", en colaboración con el señor Juan J. Piñeyro, y la música y letra del vals titulado "La ronda casual" al primero de los nombrados, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 Jl.25-9332-v.ag.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BONIFACIO GERARDO RAMOS PERALES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3190 (apto. 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Tabla de interés y liquidación de alquileres", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 Jl.27-9434-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GREGORIA ADELA ALBERDI, uruguaya, profesora de piano, con domicilio en la calle Chaná número 2080, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "Al gran héroe de la libertad, José Gervasio Artigas" (marcha) y "Ya salió la milonga" (milonga), de cuya música se declara autora, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 Jl.25-9314-v.ag.4.

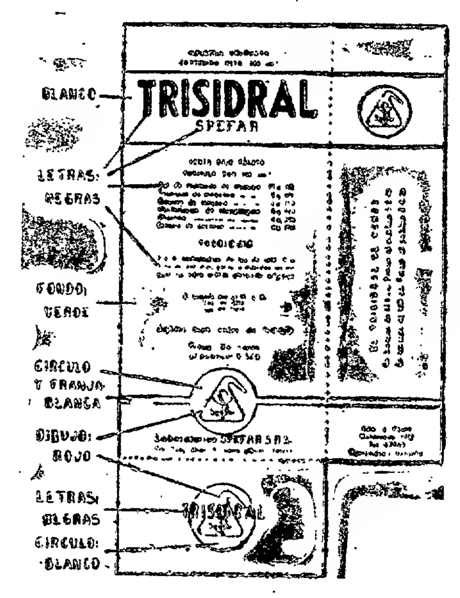
RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Hosmi Mendiondo contra WALDOMIR CARDOZO. Infracción Aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Waldomir Cardozo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Junio, 23 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Jl.21-21759-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63491. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$38.00 Jl.20-9120-v.Jl.31.

ACTA N.o 63673. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

J. F. Errandonea & Cía Ltda.

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$14.00 Jl.19-9092-v.Jl.30.

ACTA N.o 63663. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

NEVANTOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.21-9168-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63531. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Henkel y Cie., G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl.30-9527-v.ag.9.

ACTA N.o 63555. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gebrüder Schoeller, de Düren - Birkesdorf, Dürenerstr (Alemania), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (s.d.). $20.00 Jl.30-9530-v.ag.9.

ACTA N.o 63571. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Paysandú, solicitan la marca "ABEJA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-9503-v.ag.9.

ACTA N.o 63969. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para la clase 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.30-9507-v.ag.9.

ACTA N.o 63568. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha el señor Walter Spitz, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Jl.30-9508-v.ag.9.

ACTA N.o 63570. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Zwanenberg's Fabrieken N. V., de Oss (Holanda), solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 Jl.30-9509-v.ag.9.

ACTA N.o 63593. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha Campos Enos. y Cía. Limitada, ha solicitado renovación de la marca "EL AUTO GIRO", para distinguir artículos de la clase 24, (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.30-9513-v.ag.9.

ACTA N.o 63459. — Montevideo, Julio 12 de **1951.** — Con esta fecha Alvaro Zabala y David Colombo, ... Montevideo, solicita registrar la marca

SOS

SERVICE ORGANISATION SYSTEM

para artículos de las clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días — La Dirección.
$14.00 Jl.23-9242-v.ag.2.

ACTA N.o 63517. — Montevideo, Julio 19 de **1951** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo) solicitan registrar la marca "EPIKOTE", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Jl.23-9281-v.ag.2.

ACTA N.o 63518. — Montevideo, Julio 19 de **1951** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "EPICURE", para las clases 6, 7 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-9282-v.ag.2.

ACTA N.o 63519. — Montevideo, Julio 19 de **1951** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Limited (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALEPON", para las clases 6, 7 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23-9283-v.ag.2.

ACTA N.o 63515. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca **"ASAHI"**, para distinguir artículos de la clase **11.** — **Publíquese por diez días consecutivos.** — **La Dirección.**
$4.00 Jl.23-9279-v.ag.2.

ACTA N.o 63474. — Montevideo, Julio 12 de **1951.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por J. F. Errandonea y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita** registrar la marca

Errandonea

para la clase 9. — Publíquese diez días **consecutivos — La Dirección.**
$14.00 Jl19-9093-v.Jl.30.

ACTA N.o 63512. — Montevideo, Julio 17 de **1951.** — Con esta fecha Marcel Boucher, de **Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHERRY"**, para distinguir artículos de **las clases 1, 2 y 3 (s|d.).** — Publíquese por **diez días consecutivos.** — La Dirección.
$8.00 Jl 25-9311-v.ag.4.

ACTA N.o 63529. — Montevideo, Julio 20 de **1951.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por Aug. Stenman A.-B. (Suecia), solicita registrar la marca**



para distinguir artículos de la clase 6. — **Publíquese** diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.25-9298-v|ag.4.

ACTA N.o 63528. — Montevideo, Julio 20 de **1951.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por Aktiebolaget Ferrator** (Suecia), solicita registrar la marca "FERRATOR", para distinguir **artículos** de la clase 6. — Publíquese diez **días consecutivos.** — La Dirección.
$4.00 Jl.25-9299-v.ag.4.

ACTA N.o 63546. — Montevideo, Julio 22 de **1951.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por Compañía Bao, S. A.** (Montevideo), solicita registrar la marca "CARICIAS", para las **clases 10 y 13.** — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-9394-v.ag.7.

ACTA N.o 63550. — Montevideo, Julio 23 de **1951.** — Con esta fecha Stamatio Eleftériu, de **Montevideo**, solicita registrar la marca "CLO-**RETS**", para distinguir artículos de las clases **1 y 9.** — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-9395-v.ag.7.

ACTA N.o 63556. — Montevideo, Julio 23 de **1951.** — Con esta fecha Marval y O'Farrell, **por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima**, de Montevideo, solicita la marca **"PERLON"**, para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.27-9381-v.ag.7.

ACTA N.o 63466. — Montevideo, Julio 12 de **1951.** — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

KHELLISOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.21-9172-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63468. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

LIVISOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9173-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63461. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

BENTROFENA

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.21-9174-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63469. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

MEGADROL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9175-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63471. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

STRAMINOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9176-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63470. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

PEVARYL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9177-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63462. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

MIDOSAL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9178-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63472. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

KHELLIN-CILAG

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9179-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63454. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "CITROMEL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-9163-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63455 — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "VERDOLINO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-9164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63469. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

BRESACOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9180-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63496 — Montevideo, Julio 14 de **1951** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jl.21-9159-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63783. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TRIKOHL", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.21-9165-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63426. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha American, S. R. Ltda., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PRIMA DONNA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 21-9166-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63433. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Bome, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOME", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.21-9167-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63453. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por The Norwich Pharmacal Company, de Norwich, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca

OCUSOL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jl.21-9181-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63452. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha A. D. Casale, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



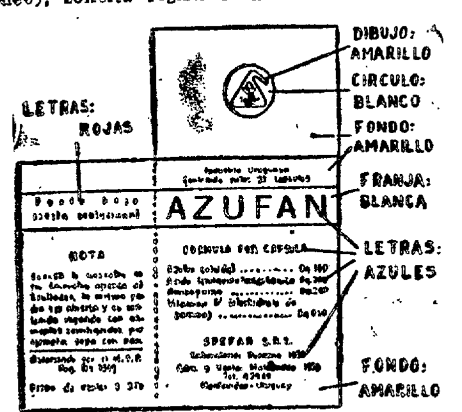
para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jl.21-9182-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63595. — Montevideo, Julio .. de 1951. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A. (Buenos Aires) solicita registrar la marca



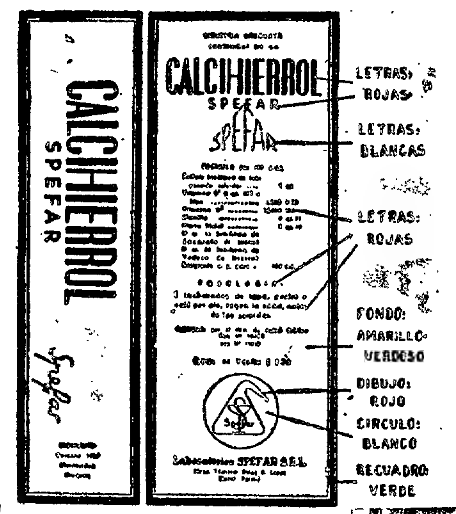
para las clases 8, 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Jl 21-9206-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63494. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



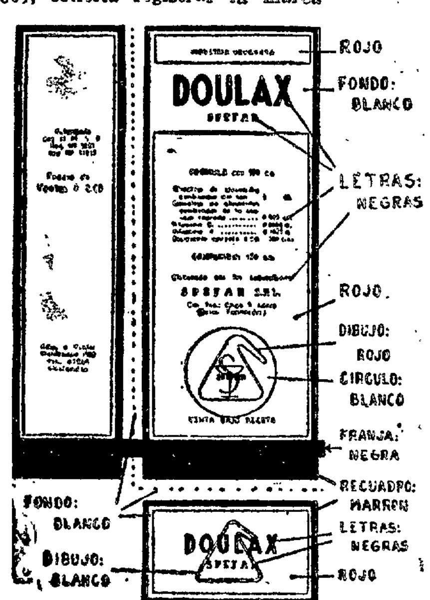
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 J1.20-9122-v.j1.31.

ACTA N.o 63492. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 J1.20-9123-v.j1.31.

ACTA N.o 63493. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 J1.20-9125-v.j1.31.

ACTA N.o 63504. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SASONET", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 J1.23-9238-v.ag.2.

ACTA N.o 63514. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INVICTA", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.23-9278-v.ag.2.

ACTA N.o 63438. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 J1.23-9236-v.ag.2.

ACTA N.o 63439. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "BUSCOPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 J1.23-9240-v.ag.2.

ACTA N.o 63436. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "CENTALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 J1.23-9239-v.ag.2.

ACTA N.o 63437. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "ALEUDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 J1.23-9237-v.ag.2.

ACTA N.o 63516. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ductube Company Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DUCTUBE" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.23-9280-v.ag.2.

ACTA N.o 63489. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Manuel Rodríguez Carrese, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 J1.24-9288-v.ag.3.

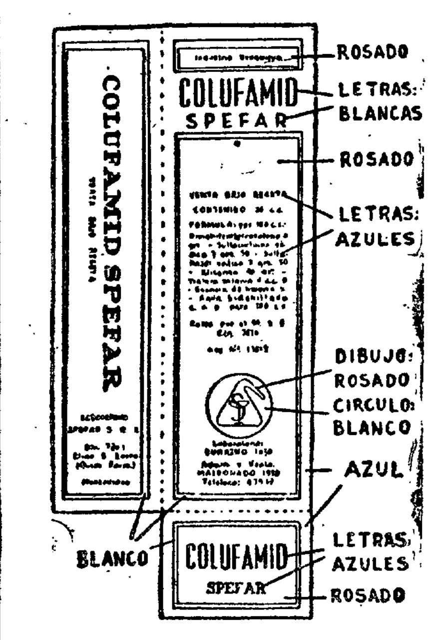
ACTA N.o 63520. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

Philblack

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 J1.24-9292-v.ag.3.

ACTA N.o 63527. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Ford Motor Company, una sociedad anónima del Estado de Delaware, con su oficina principal en Dearborn, Michigan (Estados Unidos de Norte América), con sucursal en el Uruguay, solicita la marca "TAUNUS", para la clase 2((s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 60 J1.2..9293-v.ag.3.

ACTA N.o 63495. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



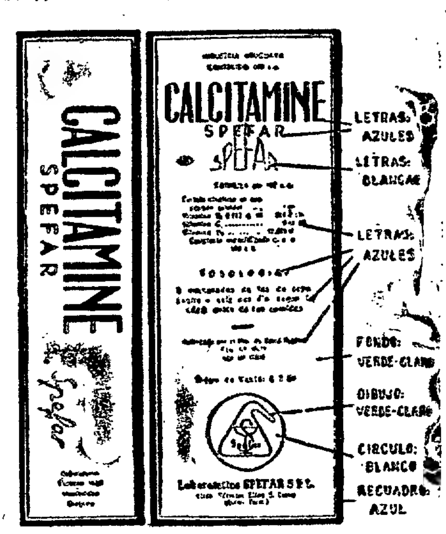
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$40.00 J1.20-9121-v.j1.31.

ACTA N.o 63488. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "WILIER - TRIESTINA" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 J1.20-9126-v.j1.31.

ACTA N.o 63487. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Luis Modesto Soler, de Montevideo, solicita registrar la marca "GÖRICKE", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 J1.20-9127-v.j1.31.

ACTA N.o 63484. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por N. V. Organon, de Holanda, solicita la marca "CORTROFINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.20-9135-v.j1.31.

ACTA N.o 63490. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 J1.20-9124-v.j1.31.

ACTA N.o 63498. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Plant Protection Limited, de Inglaterra, solicita la marca "TRIOXONE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 J1.20-9136-v.j1.31.

ACTA N.o 63543. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "HOOVER", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-9481-v.ag.8.

ACTA N.o 63576. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicitan registrar la marca "SALIMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl 28-9487-v.ag.8.

ACTA N.o 63563. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company (E. U. A.), solicita registrar la marca



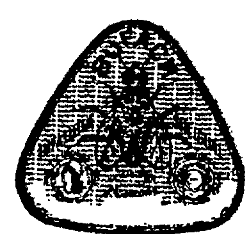
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.28-9459-v.ag.8

ACTA N.o 63564. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company (E. U. A.), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Jl.28-9460-v.ag.8.

ACTA N.o 63542. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bufach Ltda., Soc. de Resp. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Jl.28-9464-v.ag.8.

ACTA N.o 63567. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Cía. de Materiales de Construcción, S. R., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BATOVI", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.28-9468-v.ag.8.

ACTA N.o 63541. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Aurum Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.28-9465-v.ag.8.

ACTA N.o 63554. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Etablissements Tourneur Frérés, S. A., de Coulommiers, Seine-et-Marne (Francia), solicita registrar la marca "LUZERNE DU PUITS", para distinguir artículos de la clase 3 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.28-9469-v.ag.8.

ACTA N.o 63377. — Montevideo, Julio 5 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca "CAMPERO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.26-9344-v.ag.6.

ACTA N.o 61959. — Montevideo, Enero 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simonds Saw and Steel Company, de Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11 y 16 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 Jl.26-9345-v.ag.6.

ACTA N.o 63510. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Con esta fecha La Pampa, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CANTINPALO" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.26-9356-v.ag.6.

ACTA N.o 63532. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Pres-A-Lite Corporation, de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Jl.26-9357-v.ag.6.

ACTA N.o 63523. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado renovar la marca "CONFIDENCIAS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.26-9358-v.ag.6.

ACTA N.o 63544. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paycueros - Paysandú Industrias del Cuero, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

PAYCUEROS



para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 Jl.27-9390-v.ag.7.

ACTA N.o 63547. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Julius Kayser y Co. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

KAYSER

para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.27-9391-v.ag.7.

ACTA N.o 63543. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por T. H. Estabrooks Co. Limited (Canadá), solicitan registrar la marca

•RED•ROSE

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.27 9392-v.ag.7

ACTA N.o 63545. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "ASTRAL", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.27-9393-v.ag.7.

ACTA N.o 63552. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orandi y Massera, Ind. y Com. S. R. Ltda., Cap. $ 5:000.00000, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 Jl.30-9528-v.ag.9.

ACTA N.o 63553. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orandi y Massera, Ind. y Com. S. R. L., Cap. $ 5:000.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$20.00 Jl.30-9529-v.ag.9.

ACTA N.o 63578. — Montevideo, Julio 25 de 1951 — Con esta fecha Antonio Nerguizian, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTONER", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.30-9526-v.ag.9.

ACTA N.o 63464. — Montevideo, Julio 12 de 1951 — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza) solicita registrar la marca

LUVATRENA

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9169-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63465. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

PRASOFIL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.21-9170-v.ag.1.o.

ACTA N.o 63467. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha Ciiag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse (Suiza), solicita registrar la marca

VISNACIL

para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.21-9171-v.ag.1 o.

ACTA N.o 63565. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "TOLEDO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.28-9458-v.ag.8.

ACTA N.o 63572. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Alfredo Triay Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "ABOLENGO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.28-9467-v.ag.8.

ACTA N.o 63568. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Kulgelfischer Georg Schafer y Co., de Schweinsfurt (Alemania), ha solicitado registrar la marca

F*AG

para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jl.28-9466-v.ag.8.

ACTA N.o 63557. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Rozenblum y Rath, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALTENBURGER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9470-v.ag.8.

ACTA N.o 63560. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gandy Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "GANDY", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9461-v.ag.8.

ACTA N.o 63513. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — Con esta fecha Rod Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.28-9277-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8748. — Montevideo, Julio 21 de 1951 — Con esta fecha el señor Nicolás José Almono, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.28-9482-v.ag.8.

ACTA N.o 8752. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Acrow (Engineers), Limited (Inglaterra), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en puntales ajustables de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.28-9488-v.ag.8.

ACTA N.o 8749. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George M. Gibson, de Bellevue, Estado de Iowa (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento en método y un aparato para lavar tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.28-9463-v.ag.8.

ACTA N.o 8753. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha el señor Atanasio Alfonso Segredo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina automática para empaquetar yerba mate prensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.28-9445-v.ag.8.

ACTA N.o 8745. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Jean Alexandre Roglet, de Marne (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.26-9359-v.ag.6.

ACTA N.o 8747. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Con esta fecha, el señor Isaac Wildstein de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo fijador para sombrillas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.26-9416-v.ag.6.

ACTA N.o 8746. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Marques García y Cía. (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Mejoras en tapas - tazas para termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Jl.23-9244-v.ag.2.

ACTA N.o 8739. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por American Patents Corporation, de Panamá, República de Panamá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar celulosa o filamentos y fibras artificiales de celulosa con substancias grasas capaces de combinarse de modo estable con las substancias celulósicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jl.21-9189-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8738. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Raymond Charles Hutchinson y John Eliot Excell, de Melbourne, Australia han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para preparar bebidas por infusión bajo presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.21-9190-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8740. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. en representación de José César Peretti, de Buenos Aires, Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para librar de impurezas a substancias fibrosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.21-9191-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8741. — Montevideo, Julio 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Rodolfo Clarich, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una ficha mejorada para la toma de corriente eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.21-9192-v.ag.1.o.

ACTA N.o 8744. — Montevideo, Julio 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Robert A. Kuebler de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para cubrir superficies internas de artículos huecos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jl.20-9137-v.jl.31.

ACTA N.o 997. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos químicos concentrados, compuestos y granulados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 Jl.9-8705-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|951

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de 512 pinos marítimos del parque F. D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.25-22013-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 34

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de venta de madera de sauce del Parque F. D. Roosevelt de ... con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22007-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del pueblo de Olimar
Tubería de impulsión

Llámase a licitación pública para la construcción de la tubería de impulsión de agua potable del pueblo de Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 12.00 (doce pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Julio 23 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-22035-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|51 (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Puente y acceso sobre el Arroyo Tres Cruces (Paso de Baltasar) en Ruta 26, Paso Tacuarembó - Paso del Borracho. Trozo comprendido entre 19 Km. 700.00 a 21 Km. 125.00 (Departamento de Tacuarembó)".

Plano y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 13 de Agosto de 1951 a la hora 16).

(Cuenta corriente) Jl.25-22020-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Ref. a licitación pública N.o 8|951

Se hace saber a los interesados, que por resolución de la fecha, la Dirección de Vialidad ha suspendido hasta nueva resolución el llamado a licitación pública de las obras "Ruta N.o 5 - Tramo Arroyo Tranqueras - Tacuarembó - Trozo de 196 K. 555.45 a 203 K. 066.45 (por variante adoptada) con pasaje superior en 201 K. y trozo de 0 K. 675.43 - Ruta N.o 26 - Tramo Tacuarembó - Valle Edén, trozo 1 K. 675.43 a 2 K. 150 en el Departamento de Tacuarembó" y cuya apertura de propuestas se había fijado para el día 25 de Julio de 1951.

La suspensión de la licitación citada, tiene por objeto un ajuste de las obras licitadas al crédito legal disponible. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.25-22019-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio G - 1 (Artigas), ubicado en las calles Bernabé Rivera y N.o 18, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas de este Instituto, en el referido barrio, el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 10 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir munidos de la credencial cívica a la referida oficina.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las mismas: 2 dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño. Alquiler de $ 6.00 (seis pesos). — Montevideo, Julio 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.27-22038-v.ag.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7612 de la Junta Departamental de fecha Junio 14 de 1951 para ser expropiados con destino a la ampliación de un Parque Pú-

blico sobre el Arroyo de Las Piedras en la localidad de Abayubá. Los siguientes predios

Padrón	Propietarios	Area m.c
181.998	ANCAP prometido en venta a Baudilio Romero	4.076.30
181.999	ANCAP prometido en venta a Luisa A. García	5.128 70
182.000	ANCAP prometido en venta a Camilo Bentancor	3.667.60
182.001	ANCAP prometido en venta a Odilio Barja ....W.........	2.880.20

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Ejido y la calle Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.28-22067-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.956 de la Junta Departamental de fecha 1c de Febrero de 1951 para ser expropiado con destino al emplazamiento de la Estación "Parque" de transformación de AMDET, el siguiente predio:

Padrón	Propietarios	Area m.c.
129.168	Luisa M. de Aréchaga	349.00

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.28-22068-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 7611 de la Junta Departamental de fecha Junio 14 de 1951 para ser expropiados con destinos a la creación de un espacio libre en la manzana comprendida entre las calles Vázquez, Constituyente y Avenida 18 de Julio, los predios siguientes:

Padrón N.o 933, propietario: Suc. Concepción Etchepareborde de Micoud, área 168 m. c.

Padrón N.o 934, propietario: Suc. Concepción Etchepareborde de Micoud, área 146 m. c.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, Avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Julio 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.28-22066-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B. MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jl.11-8804-v.oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIC VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — La Jefatura.

$144.00 My.4-5114-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de este título duplicado de aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8055-v oct 6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte; 26 y avenida de Circunvalación; 24 y 26; 24 y 22; del Balneario Atlántida, séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO
Solicitud de expedición de segunda copia de título de nicho

Se hace público que los sucesores de don EMILIANO N LOPEZ se han presentado ante esta Intendencia Municipal, solicitando se les expida segunda copia del título correspondiente al nicho número 10 (diez), bajo, de la fila izquierda, del Cementerio de esta ciudad. Los que se consideren con derecho a deducir oposición a la expedición de la copia solicitada, pueden presentarse en las oficinas de esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. — Trinidad, 20 de Junio de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. ualberto Sala, Secretario.

$48.00 Jn.29-8433-ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Recepción N.os 31-42. — La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Junta del Este, con frente a las calles 22 entre las 31 y 32; 32 entre las 22 y 31; 30 entre las 16 y 18; 1 entre 8 y 10; 13 entre 10 y 12 y entre 12 y 17; empalme que une 18 con la 25 o sea del fin del hormigón construído en la calle 18 hasta el muro de la Rambla, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En al referida calle el ancho de la calzada es de mts. 5.50

El valor del monto lineal de colocación de cordones es de $ 7.03.

El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80.

El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15.18. — Maldonado, Julio 5 de 1951. — Américo P Bazzano, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.13-21886-v.jl.31.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 30 de 1951

8.a Sección

NELSON BRASESCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pacheco 1114 y MARIA ESTHER CABANA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pacheco 1114.

10.a Sección

RODOLFO NIEVAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echegaray 25 y MARIA ELSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Echegaray 25.

MARIO SCOTTI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3640 y DALCIR BIANCHI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3642.

FRANCISCO MELESI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2612 y BLANCA NIEVES MOZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1533.

ROBINSON GONZALEZ, 28 años, soltero, pastero, oriental, domiciliado D. López 2240 y MARIA STHER BARBOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2240, ap. 4.

11.a Sección

ALFREDO CHIRICO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Monte Carlo 3513 y LEONOR PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2537.

ENRIQUE JUAN PIANO, 57 años, viudo, agricultor, italiano, domiciliado Rousseau 4460 y MARIA JULIA CARREÑO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4460.

WALTER NICOLAZZI, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4640 y PROSPERA JUANA RIVERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada I. Barrios 4669.

WALTER HUGO MOISES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 3.a 7819 y BLANCA NIEVE SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 7819.

MARIO PIO BALLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4448 y MARIA CELIA NEVES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4441.

NORBERTO DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5240 y DOMINGA DE ARIETA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5233.

RUBEN MANUEL BENTANCOR, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Güemes número 2932 y NELLY JACINTA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 2932.

ANTERO FERNANDEZ, 45 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Cno. Guerra s|n. y ERNESTINA VAZQUEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Guerra s|n.

ADORACION AGUILAR, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Carlo 3440 y LEONOR MARGARITA BRANDI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3736.

AMBROSIO RAMON ALONSO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Real 2598 y MARNE MARTINA FRANCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2394.

JUAN FRANZETTI, 50 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Veracierto 4023a y MERCEDES JULIA, 49 años, soltera, española, domiciliada Veracierto 4023.

JUAN OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4621 y MARIA CLEMENTA SEGOVIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4621.

JUAN GUALBERTO MELO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2578 y LIBIA NOEMI RIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2572.

15.a Sección

ENRIQUE BAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1131 ap. 2 y CARMEN BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1131 ap 1

JUAN JOSE VEGA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2075 y AMALIA REPETTO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2075.

CESAR JUAN NICOLAS GUZMAN, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pablo de María 1072 y MANUELA [illegible] BORDON, 45 años, soltera, paraguaya, domiciliada Pablo de María 1072.

ARTURO VICENTE LUIS SERVILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1094 y GLADYS MARIA GROSSO, 23 soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1879.

18.a Sección

JOSE MANUEL 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. R. del Perú 875 y MARIA ELENA TUÑON, 21 años, soltera, argentina, domiciliada R. R. del Perú 875.

RUBEN RICARDO FRNCISCO DI MARTINO, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Dr. Soca 1353 y AIDA ADELINA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1353.

$2.00 P|p.v.ag.1.o.

Montevideo, Julio 28 de 1951

8.a Sección

ALVARO RUBENS PARADA VISCONTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1260 y MARIA FRUGONI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1260.

4.a Sección

JOSE PEDRO BARRIOLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1194, 5.a sección y ADELITA MARIA INFANTOZZI SCBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1019 2.o piso.

6.a Sección

FRANCISCO AMATO, 25 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Uruguay 1127 y ELSA CALDANA 24 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1127.

7.a Sección

WOLF PONIACHEK, 45 años, soltero, comerciante, polaco domiciliado Gonzalo Ramírez 1552 y MICHLA NIEDZWIEDZKI, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Gonzalo Ramírez 1552.

10.a Sección

PEDRO BAEZ, 39 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3463 y CONCEPCION RIMOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3492.

LEANDRO AMALIO CAMAÑO, 53 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Propios 1736 y MARGARITA IBARRA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1736.

12.a Sección

ARIEL GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2063 y BLANCA VARELA, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2063.

MAGGIORINO PIETRO RUDELLAT, 63 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Mariano Soler 3196 y ELENA FASANA, 60 años, viuda, rusa, domiciliada Mariano Soler 3196.

17.a Sección

ANIELLO PORZIO, 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado José A. Posolo 4180 y LUISA PORZIO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada José A. Posolo 4180.

JUAN JOSE CASTELNOVO, 60 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Abrevadero 4351 y ROSA VIDAL, 60 años, soltera, española, domiciliada Abrevadero 4351.

21.a Sección

RALP MUNCH, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soria 1365 y DELIA GONZALEZ FERRES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 842.

24.a Sección

HERIBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Duilio 1645 y MIRIAM BLANCA AITA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1645.

$2.00 P|p. - v.jl.31.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ARLEGUI (MARIO o MARIANO CANDIDO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 378" se cita, llama y emplaza a doña Felisa Inaga de Arlegui, María Teresa Arlegui de Rodas, Luis Alberto Arlegui, Omar José María Arlegui o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 129.982, (ciento veintinueve mil novecientos ochenta y dos), ubicado en la calle Guenoas entre O de Zárate y Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito d e la conciliación. — René L. Echandy, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21989-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con propietario padrón N.o 82 536. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, 408" se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.536 ubicado en Guaviyú entre G. Méndez y F Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Jl 21-21972-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha 30 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "Municipio [illegible] JUAN ANTONIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos Lo 13 Fo 134 se cita, llama y emplaza a doña María Dornelle o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N 96 995 (noventa y seis mil novecientos noventa y cinco) ubicado en la calle Humaitá entre Avenida Italia y Estero Bellaco, para que comparezca a estar a [illegible] autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo. Abril 11|951 — René L. Etchandi, Escribano

(Cuenta corriente) Jl.24-21973-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TROPIANO LAGORIO (DOMINGO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 13. Folio 492, se cita, llama y emplaza a los señores Bernardo Lagno Lagorio y Domingo Lagorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.100 (cuarenta y dos mil cien) ubicado entre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo entre Doctor Pena y Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandi. Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21974-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 528, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la línea Este de la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas, y especialmente al señor Luis Gardelli Di Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo. Abril 25|951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21975-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE (ISABEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 312", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 26.779, señora Isabel Pose, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Continuación 18 de Julio entre Propios y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21976-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Propietario padrón N.o 82.537. Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 13, fo. 409", se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angelelli o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82 537, ubicado en la calle Guaviyú entre F Ferreira y G Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E Bonet Torres Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Jl 21-21978-v ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PETRONILO (ANTONIO) Cobro ejecutivo de pesos Lo 12 Fo 306 se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 49 144, señor Antonio Petronilo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien ubicado en la calle Camino Santos entre Pastor y Cnel Raíz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 29 de Junio de 1950 — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Jl.21-21980-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha cuatro de Mayo del corriente año dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Braida Arbulo (Orestes) y otros contra BOTELHO VILELA (NOE) y otro. Infracción Aduanera Conocimiento" (Lo 13, Fo 44), se cita, llama y emplaza a don Noe Botelho Vilela, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 17 1951. — René L. Etchandy, Escribano

(Cuenta corriente) Jn.21-21655-v.jn.30.
Jl.21-v ag 14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Concurso de Juan Ruggiero y de la Sucesión de Inés Giannattasio de Ruggiero contra BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY RENE WEISSELL, ALFREDO COENEN SOLMERSITE y KURT LINDEMANN LEVY Por nulidad de ejecución hipotecaria y escritura Daños y perjuicios" (Lo. 13. Fo. 124), se emplaza a Alfredo Coenen Solmersite y Kurt Lindemann Levy para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1951 — Alberto M. Olivari.

$48.00 Jn.25-8227-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IGLESIAS CRISTOBAL e IGLESIAS ANDRES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 265)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Cristóbal Iglesias o Andrés Iglesias o a sus sucesore sa título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 47.395 ubicado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur de la 21.a seccin judicial de la Capital bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21973-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón N.o 162.379. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo .1, Fo 263)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa

dia, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 162.379, ubicado en la calle Ayohuma entre Costa Brava y Comandiyú de la 20.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a doña Luisa María Bardanca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1950. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21981-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 140.833. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 383)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, al propietario del mencionado bien o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente al señor Antonio Ivecoli o Antonio Grecoli. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21982-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.658. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 398)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el No. 106.658, ubicado sobre la línea Norte de la calle Güemes entre Vía el F. C. C. y Rousseau de la 11.a sección judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente al señor Ismael García Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21983-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RUETTE ENRIQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo 262)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Enrique Ruette y doña Margarita Ruette de Legrand, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el No. 35.635 ubicado en la calle Las Tunas entre Carlos Tellier y Real, de la 16.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVA y ROSAS BERNARDO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo 261)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Bernardo Silva y Rosas o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 86.987, ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ibirapitá de la 23.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21985-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NUÑEZ JUAN A. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 262)", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Juan A. Núñez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 39.405, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez de la 20.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21986-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1, Fo. 266)", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Casiano Guido Machín o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 119.716, ubicado en la calle Rubén Darío entre Punta de Soto y Oficial, de la 11.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21987-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BALSA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fl. 265)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Balsa o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 47.035, ubicado en la calle T. Gómez esquina T. Gómez, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21988-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAGLIAFERRO CARLOS A. (Lo. 1, Fo. 399)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Carlos A. Tagliaferro, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 116.272 ubicado en la calle Francisco Piá entre O. de Zárate y Burgues, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl 21-21990-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la pertura de la sucesión de don JUAN PEDRO OLIVIERI BRONZZATTI o JUAN OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.30-9502-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ALVARO LOURENCO PIRES y JOSEFA RIAL, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio en la que debe modificarse los apellidos del contrayente y de sus padres; y B) Las de nacimiento de sus hijos Nelson Avelino y Eduardo Héctor, en que debe modificarse el apellido del padre y de los abuelos paternos. En todas ellas, donde dice Lorenzo, debe decir Lourenço, y donde dice Píriz, debe decir Pires. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

(Auxiliatoria) $ 16.80 Jl.30-9520-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.27-9421-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO M. o MAXIMO MARIA ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.27-9427-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó EDELMIRA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Elmira, debe decir "Edelmira". — Montevideo, 27 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.26-9366-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia en lo Cipil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AGOGLIA DE CARUSO o ROSA AOLLO DE CARUSO o CADUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.25-9323-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO BARBERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1951. — José D. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.25-9309-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PRUDENCIO PRADO FERNANDEZ y de doña AIDA BOIONS DE PRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.23-9224-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERNAN DE DIAZ y de don ALFONSO DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 25 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.21-8637-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FIDALGO DE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.21-8437-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó LUISA ESPOSITO DE CABRERA a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Yolanda Zulma. En ambas, donde dice José Villa, debe decir Víctor Espósito, y donde dice María Luisa Villa debe decir Luisa Espósito: padre y abuelo respectivamente, y contrayente y madre. — Montevideo, 25 de Junio de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario

$18.00 Jl.21-8419-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES SILVA o NIEVES SILBA o NIEVES HORNOS o NIEVES HORNOS DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 32 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Jl.21-8352-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA PACHECO DE CELHAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.21-9036-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PIZZINI GIULIANI, de don LUIS FRANCISCO MARIA PIZZINI VOLANI, de doña LUISA VOLANI o BOLANI DE PIZZINI, de doña MARIA PIZZINI GIULIANI, de don FELIPE PIZZINI GIULIANI y de doña ROSA BENVENUTI o BENVENUTTI DE PIZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jl.24-9087-v.ag29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN ANTONIO IZQUIERDO y FELICIA GRILLO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan Diego, Miguel Angel, Dilamar, Evergisto y María Eva. En todas ellas, donde dice María Pilar Grillo debe decir Felicia Grillo, que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.26-8257-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA ESTEFANIA BARONI SASTRIA DE TANOYRA ALONSO a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente donde dice Alonso debe decir "Baroni Sastria" — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.26-8256-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron JUAN RAMA y JULIA DE LA IGLESIA, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba, en la que debe rectificarse el apellido de la madre de la inscripta donde dice Iglesias, debe decir "de la Iglesia" — Montevideo, 1.o de Junio de 1951 — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 Jn.25-8213-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA ANA DOTTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta Donde dice "Dotta" debe decir "Dotta" — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$12.00 Jn.22-8075-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JOSE GIRIBALDI. L.o 42, F.o 170" se cita, llama y emplaza a Pedro Giribaldi para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$36.00 Jn.14-7610-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Cesación de condominio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Albina Festorazzi y otro contra GREGORIO IBARRA y otros. Cesación de condominio". (Lo. 43, Fo. 438), se emplaza por el término de 90 días a Francisco Ibarra, Antonio y Justa Ibarra, sus sucesores y causahabientes, a título universal o particular así como a cualquier persona que se considere con derecho al sepulcro N.o 111 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio o curador de bienes, en la gestión por venta judicial, iniciada con respecto a dicho sepulcro. Se hace constar que se habilitó la feria oficial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$72.00 Jl.2-8516-v.ag.6.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEXTO BONOMI y de doña MARIA ANA HAURE DE BONOMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza a don Wáshington Bonomi y doña María Teresa Bonomi Haure o sus herederos a los mismos fines y dentro del mencionado plazo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$48.00 Jn.12-7494-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE DENTONE y GUALCONDA CASAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (libro 45, folio 525, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Dentone y Gualconda Casas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Jl.30-9541-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FRANCISCA ARIOLI, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Arrioli" debiendo decir Arioli por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00. Jl.14-9457-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.27-9403-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO ALVES u HONORIO NEPOMUCENO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jl.27-9407-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.25-9312-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PACHECO BUENAVENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.26-9372-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES YAFFE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.21-8735-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SARKIS MEGARDICHIAN con MARIA JOSEPIAN y las de nacimiento de los hijos de éstos JUAN y HATUN, en la de matrimonio aparece el apellido paterno de la contrayente como "Ogobyan" y "Ogebyan" debiendo decir Josepián por ser este el verdadero apellido paterno: en la partida de nacimiento de Juan donde dice que es hijo legítimo de "María Ogebian" debe decir María Josepián y en la partida de nacimiento de Hatun donde dice hija legítima de "Marian Magardachian" debe decir María Josepián y donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevieo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $25 00 Jl.21-8493-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RIVAS BOUZA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.21-8745-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUGUSTO VINCIGUERA DEMICHELLI o DE MICHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jl.21-8632-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTIEL GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.21-8457-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN CORRAL en la que el apellido de éste aparece "Corrall" debiendo decir Corral por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.27-8291-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Ramón Sabino Velázquez contra JUANA SILVA. Divorcio. Lo. 46, Fo. 517" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Jn.25-8180-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de PEDRO TRICARICO por aparecer en ésta con el apellido de "Tricánico" debiendo decir Tricárico, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 Jn.26-8241-v.jn.30. J.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANA E. REGHITTO contra LINDOLFO PONCE DE LEON. Disolución

y liquidación de sociedad conyugal", Lo 46 F.o 307, se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susana E. Reghitto con Lindolfo Ponce de León, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 Jn.23-8133-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos: JUANA CELICA TAGLIERO DE PARODI Escrituración de oficio Lo 46, Fo. 492, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de don Pedro Gutiérrez y doña Valentina Pizzo de Gutiérrez y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio. Inmueble empadronado con el N.o 61.882, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Diciembre de 1904 e inscripto en el Departamento N. de Ingenieros en Enero de 1905: cuyo frente da a la calle Veracierto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.22-8059-.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "CARLOS EDUARDO URIARTE Sucesión. Lo 41, Fo. 209" se emplaza a don José Ignacio Uriarte por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Jn.14-7676-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Disolución de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 483), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo, o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se seguirán los procedimientos. Habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 Jl.14-8891-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURELL MARISTANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Jn.11-7483-v.jn.20. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS PIZZORNO o PIZZORNO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.30-9537-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "NARDO SORHUET EDUARDO. Información", (libro 47, folio 299), se hace saber que el día seis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se ha presentado el siguiente scrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Eduardo Nardo Sorhuet, domiciliado en Carlos María de Pena 4214, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador y según lo dispuesto en el artículo 237 del C.O.T. ofrezco la información de los testigos señores Julio César Lupinacci y Santiago Viejo, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito además que oportunamente se me expida testimonio. Eduardo Nardo Sorhuet. Otrosí digo: Los testigos serán interrogados al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sobre mi honradez y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Eduardo Nardo Sorhuet Y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 Jl.30-9503-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-9546-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA GALUCCI DE RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.30-9525v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "LOPEZ FERNANDEZ CARLOS R. Información", (libro 47 y Folio 298), se hace saber que el día 6 de Junio de 1951, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Carlos R. López Fernández, con domicilio en Canelones 1608, al señor Juez digo: Que con el fin de obtener el título de procurador y de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 del C.O.T. ofrezco la información de los testigos señores Alejo Rospide y Julio César Lupinacci, los que serán preguntados sobre mis costumbres y honradez. Solicito además que oportunamente se me expida testimonio. Carlos R. López Fernández" Otrosí digo: Los testigos serán interrogados al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sobre mi honradez y costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. Carlos R. López Fernández. Y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$28.00 Jl.30-9504v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS D'AGUILAR MORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.28-9476-v.ag.8.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RUBINO JOSE. Segundas copias", (libro 47, folio 230), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a este Juzgado el señor José Rubino solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgadas por María Colombo de Sekulich, María Sekulich de Ruiz, Carolina Sekulich de Díaz, Rosa Sekulich de Conde, Juan Sekulich y María Elena y Carlos Alberto Díaz, y autorizadas por el escribano Amílcar Mántaras, referente al siguiente bien inmueble: "Un solar empadronado con el N.o 152.306, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de 20 de Junio de 1930, compuesto de una superficie de 230 metros 27 decímetros, lindando: 17 metros 97 centímetros al Sur frente a la calle México; 5 metros al Sureste en la ochava formada en la esquina de las calles México y Turquía; 7 metros 47 centímetros al Este frente a la calle Turquía, 51 metros 50 centímetros al Norte con el solar 5; y 11 metros al Oeste con el solar 3, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 Jl.30-9494-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.28-9453-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o JUAN PEDRO DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.27-9408-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MURDOCH DE ABRIEUX o MARIA ISABEL o MARIA I. MURDOCH DE ABRIEUX o MARIA ISABEL MURDOCH DE ALBRIEUX o MARIA I. MURDOCH DE ALBRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.27-9413-v.ag.7.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ANGELA GUILLERMO DE RAFFO y CARLOS RAFFO, donde dice, Angela Luzardo, hija de Juan Luzardo y de Petrona Gómez, debe decir: "Angela Guillermo", "hija de Petrona Guillermo". En las de nacimiento de MARIA ESTHER y de JUAN CARLOS RAFFO, donde dice Angela Luzardo, debe decir: "Angela Guillermo". — Montevideo, Diciembre 19 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Jl.27-9430-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANGUINETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.26-9374-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.26-9375-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CIRIO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial a Zulema Stella Cirio Font de Zito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 27|1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.26-[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de

nacimiento de JUAN CHAMLIAN, donde dice "Shamilan", debe decir: "Chamlian" y en la de nacimiento de HAROUTUN CHAMLIAN, donde dice: "Chamblan" debe decir: "Chamlian". — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.26-9365-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOTNARCIUC, NICOLAS y otra Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la matrimonio de Nicolás Botnarciuc y Marcelina Lalindre, donde dice "Bodnarciuc" debe decir "Botnarciuc"; en la de nacimiento de Guillermo Botnarciuc donde dice "Bonharvich" debe decir "Botnarciuc"; en la de nacimiento de Nicolás Botnarciuc, donde dice "Bonharvich" debe decir "Botnarciuc"; en la de nacimiento de Estela Botnarciuc, donde dice "Bardnarciuch" debe decir "Botnarciuc". — Montevideo, 13 de Octubre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Jl.26-9362-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANZA AZULINA CAMACHO DE CANAVERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.23-9324-vag.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "MIGLIERINA MARIO. Título de procurador Lo. 47, Fo 313" se hace saber que el día 7 de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Mario Miglierina, constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la calle Rincón N.o 523, al señor Juez digo: Que deseando optar por el título de procurador, vengo a producir la información que prescribe el artículo 237 inciso 3.o del C. O. T. A tal efecto presento el testimonio de los señores: Julio Reggiardo, Carlos Bennet y Carlos Bardazzano, domiciliados respectivamente en las calles: Capurro 636 ap. 9; Uruguayana 3453 y Luis de la Torre 1010 los que serán preguntados a tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga qué concepto le merecen las costumbres morales y vida de quien lo presenta. 3.o Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Que tenga por constituído el domicilio. II) Se reciba la información ofrecida, citándose a los testigos presentados y se hagan las publicaciones legales Sírvase el señor Juez proveer conforme — Mario Miglierina, y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jl.21-9144-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JONA SAUDZIS o SAUDZIS ZUKAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-9161-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA VIDAL DE ASCONEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-8434-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o JULIO IGNACIO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jl.21-8661-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura, de la sucesión de FRANCISCO BROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30|1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-8540-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BARCE DE PIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.21-8564-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FERNANDO BOULLOSA MARTINEZ donde dice "Fernández" debe decir: "Fernando" y donde dice: "Boulloza" debe decir "Boullosa" — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8585-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA RUZICH, donde dice: Lusichi, debe decir: "Ruzich" y donde dice: "Gerco" debe decir: "Grsko". — Montevideo Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8468-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO OCTAVIO BOERI TORTEROLO o TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 23|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8522-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REYES o RAMON REYES CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25|1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8464-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "LA INDUSTRIAL Francisco Piria S. A. Segundas copias. Lo. 47, fo. 233" se cita, llama y emplaza a ATILIO GRANELLA o a sus causahabientes a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho haciéndoles saber que por escrito de fecha 21 de Abril de 1951, se presentaron a este Juzgado los señores Angel B. Graña y Ricardo Piria por "La Industrial Francisco Piria S. A." solicitando segunda copia de las escrituras de compra - venta otorgadas opr Nicida Olivera de Bruro y autorizadas por el escribano Nicolás Bergallo referente a los siguientes bienes inmuebles: 5 solares de terreno ubicados en la ciudad Balneario "Piriápolis" distrito de Pan de Azúcar, hoy 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado, los que se deslindan as: 1. El solar 5 de la manzana 442 en el plano levantado en abril de 1912 por el agrimensor Benito Bonasso, que encierra mil metros superficiales y mide 20 metros de frente al Sureste al Bulevar General Artigas por 50 metros de fondo, los que son también de frente al Suroeste por por formar esquina a la calle Buenos Aires y linda por el Noreste con el solar 4 y por el Noroeste con el solar 10. 2. Los solares 6, 7 y 8 de la misma manzana y plano los que contienen tres mil metros cuadrados y miden en conjunto 60 metros de frente al Noroeste a calle Gabriel Pereyra, por 50 metros de fondo que por ser esquina el solar 6, dan también frente al Noreste a calle Reconquista y limitan al Suroeste con el solar 9 y al Sureste con los solares 1, 2 y 3. 3. El solar 6 de la manzana letra G del citado plano con 2.194 metros 40 decímetros cuadrados el que mide 20 metros de frente al Suroeste a la Rambla de los Argentinos, 109 metros 68 centímetros al Noroeste linderos con el solar 5; 109 metros 66 centímetros al Sureste que limitan con el solar 7 y 20 metros al Noreste confinantes con el solar 4; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$192.00 Jl.21-8356-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de GLADYS FARIAS DE PRIETO, donde dice· 20 de Enero, debe decir: "17 de Julio" y donde dice· 1926, debe decir: "1925". — Montevideo, Junio 22 de 1951 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Jn.27-8283-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BALLESTRINO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y especialmente BARTOLOME CABRERA PAEZ y a GREGORIO BENIGNO CABRERA PAEZ para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento a estos dos últimos de nombrarles Curador de bienes que los represente. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.22-8034-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 46 F.o 103" se cita llama y emplaza a Carlos Raspino a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.23-8160-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "ZUMARAN DE SHAW MARIA. Sucesión". (Lo. 47, Fo 353), se hace saber a Jorge Bell y Catalina Shaw de Bell y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno se presentaron a este Juzgado Emilio Lessa y Jorge Oarve Gurméndez en su calidad de Albaceas testamentarios en la sucesión de María Zumarán de Shaw, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por don Jorge Bell como apoderado de su esposa Catalina Shaw de Bell y autorizada por el escribano Juan Francisco Moratorio con fecha 2 de Diciembre de 1901 referentes a los bienes inmuebles siguientes: A) "Un terreno con edificios situado en la jurisdicción de Pocitos en este Departamento, ubicados en la manzana señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola, comprendiendo una superficie de 5.833 metros 61 centímetros con frente a las calles Vesubio al Norte, Apóstoles al Sur, Pereira al Este y Garibaldi al Oeste; B) Dos fracciones de terreno con los edificios y cuántas mejoras contenían, situados en la manzana N.o 138 de esta nueva ciudad, compuesta una de 17 metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú N.o 128 y 128 A. y 34 metros 36 centímetros de fondo al Norte, y la otra fracción designada en el plano respectivo con la letra B, se compone de 3 metros 325 centímetros de frente al Sur 21 metros 904 centímetros al Oeste, 21 metros 475 centímetros al Este y 3 metros 342 centímetros al Norte" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficios con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. Habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$168.00 Jl.10-8789-v.ag.14.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Banco La Caja Obrera contra DA SILVA RODOLFO. Ejecución de hipoteca. (L.o 47. F.o 338)", se cita, llama y emplaza a los herederos o derecho habientes de Rodolfo José Da Silva, para que

comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.6-8567-v.ag.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Despaux Ernesto contra PEREZ MARTIN, CARMEN Divorcio Lo. 47, Fo. 72, se cita, llama y emplaza a Dolores Carmen Pérez Martin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.14-7603-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.30-9511-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA ISABEL SUSANA GAVAZZO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.30-9538-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. Juan Andrés Pérez Fornaro, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 364, escritorio 4, al señor Juez digo: Que habiendo optado por la profesión de escribano vengo a ofrecer la información de los señores Angel M. Ruggia y Joaquín Píriz sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme oportunamene testimonio. Juan A. Pérez Fornaro. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Jl.30-9510-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Ulises Morassi Olondriz, con domicilio en Misiones 1371, escritorio 25, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores doctor Zola Díaz Peluffo y Walter Lanfranco, quienes serán interrogados de mi honradez y costumbres morales. Ulises Morassi Olondriz. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Jl30-9490-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "CARMENATE BERNARDO I. con MARIA C. SCHENONE DE CARMENATE. Disolución sociedad conyugal" (Lo 40, Fo 256). se hace saber que con fecha Junio 18 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bernardo Indalecio Carmenate y María Carmen Schenone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$42.00 Jl.30-9305-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DEL CARMEN AGUILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.25-9161-v.ag.3.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primerа Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, ANGELA MAGDALENA TARUSELLI FONSECA domiciliada en Colonia 1580 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de Alicia Viana y Julieta Sosa Lizardo, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — A. Magdalena Tarusell Fonseca. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno. Actuario.

$16.00 Jl.27-9387-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON GARCIA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Guillermina Ruiz", debe decir: "Guillermina Píriz". — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.00 Jl.27-9388-v.ag.13.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. DIVER EMMA RIEL domiciliada en Gaboto 1368 al señor Juez dice: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de Angélica Cohn y Jorge Pessano quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Diver Emma Rial. — Montevideo Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 Jl.27-9386-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATALIA o JOSEFINA NATALIA CAMPELO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jl.27-9406-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de matrimonio de JOSE SCHINCA y de MARIA PARODI, donde el compareciente aparece como "José Quinca", debe decir: "José Schinca"; y B) En la parroquial de nacimiento de MARIA EULOGIA ZACARIAS SCHINCA, donde el padre de la prenombrada aparece como: "José Quinca", debe decir: "José Schinca". — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $31.20 Jl.27-9262-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez eLtrado de no, doctor José Pedro Achard, se hace saber no, doctor José ePdro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARCELINA MARIA GAYOSO, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Jayoso" debe decir: "Gayoso" y B) En las de nacimiento de HECTOR GUILLERMO, ANA MARIA y NORAH VICTORIA IGOUNET, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Héctor G y Marcelina M.", "Héctor G y Marcelina M." y "Héctor G y Marcelina L.", debe decir: "Héctor Guillermo" y "Marcelina María" — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jl.20-8501-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO ARTIGAS GARIBOTTO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.25-9322-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO GARIN o GARIN LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jl.25-9300-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto ortun, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951.

$8.00 Jl.25-9301-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.25-9302-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA CALVETTI DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Jl.25-9303-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO VICENTE BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 29 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.25-9304-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BENSION COHEN o DAVID COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$24.00 Jl.21-8750-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIA RAMONA HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Martínez. — Montevideo, Mayo 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario. (Lo. 40, Fo. 48).

$36.00 Jl.21-8716-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERRA TORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 Jl.21-8432-v.ag.1.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLERIA DE LA FUENTE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 Jl.21-4362-v.ag.1.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] MARIA GONZALEZ [illegible] JUANA MARIA GONZALEZ [illegible] citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Jn.7-7205-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ENRIQUE ALTIERI. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1950, se declaró en estado de incapacidad a don Enrique Altieri, designándosele curadora legítima a su madre doña Carmen D'Uva de Altieri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.30-9514-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jl.28-9377-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA GONZALEZ DE BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.25-9331-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GOYECHE DE FERRARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.21-8466-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FLORENCIO PINTADO VERAS, con MARIA DEL CARMEN FILOMENA PIEDRABUENA, en la que el nombre y el apellido de la [illegible] aparece como María del Carmen Ibarra, cuando debe decir María del Carmen Filomena Piedrabuena, y donde dice "hija de María Luisa Ibarra" debe decir "hija de María Luisa Piedrabuena Ibarra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Jl.21-8867-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de TERESA KNOCHEN BABAT con JOSE JUAN LEDERFAIN estableciéndose que donde el apellido de la contrayente aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat y partidas de nacimiento de CARLOS WALTER y MIRTA DEDERFAIN KNOCHEN BABAT estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Babat Kujen debe decir Knochen Babat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Jl.21-8417-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto, turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO JUAN LENCHANTIN y DELIA MARTINS DE LENCHANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.23-8107-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EMILIA DE BETHENCOURT y RAFAEL BERTOA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Jn.23-8185-v.jn.30. Jl.21v.-ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO KLEIMAN o CLEIMAN SVERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Jaime Kleiman o Cleiman para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jn.16-7843-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES FIORITO DE RICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.21-7983-v.jn.30 — Jl.21.v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Francisco debe decir Francisco Dornell y donde el nombre de la madre de la misma dice Carmen debe decir Carmen Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jn.25-7967-v.jn.30. Jl.21.v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PALEARI, de MARIA CAROLINA PALEARI y de CARLOS PALEARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.13-7543-v.jn.30 Jl.21-ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN POUBLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.14-7646-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO KLAUSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Jn.8-7265-v.jn.30 Jl.21-v.ag.2.

Aprtura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesió nde JOSE GRAJALES o JOSE GRAJALES PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jn.15-7542-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENSERICO BELLELI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jl.10-8770-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALLOSIA, TERESA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Setiembre de 1950, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Teresa Allosia, designándose curador a don Domingo Allosia, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 6 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl 30-9505-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ESTHER CONTI DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jl.28-9483-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA DO CANTO O DO CANTO MONTERO DE HIGGIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00. Jl.28-9484-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN DURO o DURO y ARMADAS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.28-9444-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TOMEO CARMELO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pués donde en ella dice: "niña", debe decir: niño, donde dice: "legítima", debe decir: legítimo, y donde dice: "Carmen Antonio Tomeo", por su nombre debe decir: Carmelo Antonio. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Jl.27-9422-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PORTELA o PORTELA REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.27-9400-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 Jl.25-9319-v.ag.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instan-

cia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME RAMON IRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.25-9320-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FELITTI, ANICETO, y ACOSTA, MARIA ELIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de las nombrasdas personas donde la contrayente figura como "Bianca Rodríguez", debe decir: María Elida Acosta y en la partida de nacimiento de Delia Alba Felitti Acosta donde la inscripta figura como "hija legítima de Aniceto Filetta y de María Bianca Rodríguez", debe decir: hija legítima de Aniceto Felitti y de María Elida Acosta. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.21-8446-v.ag.7.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OTAEGUI, JUAN BERARDO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo último ha sido declarado en estado de incapacidad, don Juan Berardo Otaegui, designándose Curador al doctor Javier Barrios Amorín, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 15 del actual. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-8469-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido DOMINGO ATANACIO SALVADOR CASCINO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Casini" debe decir: Cascino. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.25-9331-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FRANSSENS DE SALVITANO o SALBITANO o SALVITANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-8818-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN FERNANDEZ o FERNANDEZ NODAR u OGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-9157-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY PEREZ o PEREZ CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.21-9158-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARECO, JOSE DOMINGO y otros. Rectificación de partidas" (Auxiliatoria de pobreza) se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Domingo Areco con María Isabel López, por cuanto donde en ella dice: "María Isabel Viera... hija de Estanislao Viera..." debe decir: María Isabel López, hija de Viterbo Rosalío López, y B) De nacimiento de María Aurelia Areco, pues donde dice que ésta es hija de María Isabel Viera" y nieta de "Estanislao Viera", debe decir que es hija de María Isabel López y nieta de Viterbo Rosalío López. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil). $21.00 Jn.25-8218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUARTE ROSAS, HORTENSIA con LUIS AQUINO DE LEON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Luis Aquino de León, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$47.00 Jn.27-8080-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MARCEL o MARCET o JOSE MARCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.27-8301-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Banco Territorial del Uruguay contra ANGEL CUSTODIO FERREIRA. Rescisión de promesa de compra venta" se cita y emplaza a don Angel Custodio Ferreira, sus herederos y/o sucesores por cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 161.422, ubicado en la once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1933, con una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste a la calle De los Aviadores, hoy Núñez de Arce N.o 4916, 32 metros al Noreste, lindando con parte del solar N.o 3, 12 metros al Sureste, lindando parte del solar N.o 67, y 32 metros al Suroeste, con los solares N.os 1 y 68, todos del mismo plano, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$103.00 Jn.12-7245-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA BRUNO DE TEMPESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.14-7609-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Borges, María contra ALBERTO AZUOLIAY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Azuoliay para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$36.00 Jn.13-7551-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ponce, Tomás con CARMEN LOPEZ FERNANDEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Carmen López Fernández de Ponce para que dentro del término de noventa días comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jn.8-7244-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS CLEMENTE XIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Jl.5-8600-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de ANTONIO VADELL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.30-9553-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don MIGUEL COYTINHO y doña DELTUDES REINA DE COYTINHO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, y de la del matrimonio de ambos, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el apellido paterno figura como "Tabares Reino", debe decir "Reina"; y en la de matrimonio, donde la compareciente figura con el nombre de "Deltrudez", debe decir "Deltudes". — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliaria) $16.80 Jl.30-9521-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIANO JESUS ARIGON, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento: Donde aparece el nombre "Jesuz", debe decir: "Jesús"; y 2.o) De su matrimonio con doña Angela Donnangelo: Donde el contrayente figura con el nombre de "Salvador", debe decir: "Victoriano Jesús". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $16.80 Jl.30-9522-v.ag.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AZNIV ARDJIAN APRIKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y legitimación, por figurar en ellas como del sexo masculino, cuando corresponde decir: del sexo femenino. — Montevideo, Mayo 8 ed 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Jl.30-9523-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVESTRE BENITEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César, por figurar en ella como nacido el primero de Octubre de 1934, cuando la verdadera fecha de su nacimiento, es el primero de Octubre de 1932. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Jl.30-9524-v.ag.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "SOFIA MENDEZ DE DE LOS SANTOS, c. PEDRO DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 35, F.o 505", se hace saber que con fecha 4 de Abril del coriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro de los Santos y Sofía Méndez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 8 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. Jl. 28-9452-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de LEVON MOSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. Jl.28-9485-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CASALLA DE TESORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. Jl.28-9486-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ROLDAN y SATURNA o SATURNINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. Jl.28-9477-v.ag.8.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "AMANDA CELEDONIA LARRECHEA AGUIAR DE ORTIZ LARROSA c. PEDRO REGALADO ORTIZ LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 35. F.o 418" se hace saber que con fecha 27 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Regalado Ortiz Larrosa y Amanda Celedonia Larrechea Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00. Jl.28-9450-v.ag.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JUAN J PEROSIO y ODALINA MENDOZA AMARAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 35. Fo. 502", se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Juan Julián Perosio Nacini y doña Odalina Mendoza Amaral. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 Jl.26-9361-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SKORJA ZUPIN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, por figurar en ella la fallecida, como "Ana Supin de Scoria", en lugar de "Ana Zupin de Skorja". — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jl.25-9313-v.ag.10

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDMUNDO FRANCISCO CASTELNOVO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña María Mercedes Angulo, y de nacimiento de su hija Mireya Mercedes, por figurar en ellas el apellido Castelnuovo, en lugar de Castelnovo. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Jl.23-9261-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO EUSEBIO GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.23-9276-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EUGENIO RUIZ y doña VICENTA JORGELINA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Carlos Lázaro, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Eugenio Díaz" debe decir: "hijo legítimo de Eugenio Ruiz". — Montevideo Junio 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 Jl.21-8460-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA ACCIARI TOZZI o GLORIA o EUGENIA MARIA o EUGENIA MARIA GLORIA ACCIARI TOZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8465-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña IDILIA CORREA BOTELHO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Idilio, en lugar de Idilia. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jn.27-8162-v.jn.30 — Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ LERENA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Leopoldo González Lerena bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará curador de bienes para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.9-7378-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA JUANA CARTOJAN a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Enrique Risso Prado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jn.14-7627-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ELENA MARGULIES para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación y contestar la demanda, en el juicio por divorcio contra ella promovido por Selco Segal y en el procedimiento de declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor para este emplazamiento. — Montevideo, 23 de Junio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 Jn.29-8391-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se han presentado ante el mismo DESDEMONA y DORA ISOLINA PERRONE MALVARDI solicitando la rectificación del acta de fallecimiento de su padre Leopoldo Perrone Zanelli, por aparecer éste como viudo de Isolina Malvardi, en lugar de Adela Malvardi. Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Jl.14-8957-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, de fecha Marzo 17 de 1951, dictada en autos "López de Ferreira, Amalia contra POSE MARIA ESTHER. Pérdida de la patria potestad" (Lo 7 Fo 227), se cita, llama y emplaza a María Esther Pose, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Ana E. Bonet Torres.
$36.00 Jn.23-8144-v.jn.30 — Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, don Juan José Vertiz dictada en los autos "Jonica José y Ana Deala de la Cruz contra BOBADILLA PEDRO ANTONIO y PALMIRA ACEVEDO. Pérdida de la patria potestad" (Lo 7. Fo 272) de fecha Mayo 10 de 1951 se cita, llama y emplaza a don Pedro Antonio Bobadilla y Palmira Acevedo para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 21 de 1951. — Hugo F. Baró, Actuario.
$48.00 Jn.9-7372-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR REGUEIRA DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná N.o 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.
$12.00 Jl.21-8917-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIQUEIRA Y VIQUEIRA o MANUEL VIQUEIRA VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Junio 4 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Jl.26-9355-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS THOMSON o DOUGLAS THOMSON FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Treinta y Tres N.o 1463), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 Jl.27-9412-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA NOLBERQUE DE FORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.
$8.00 Jl.21-8947-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PARADISO PUGLIESE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Av. Agraciada 2445) dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 9 de 1951. — Gustavo Coitinho Seguí, Actuario.
$12.00 Jl.21-8672-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo, señor Patricio de Salterain en autos: "DIRECCION DE GANADERIA. Tablada Nacional, comunicando el retiro de un novillo", se cita a los que se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del plazo de tres meses, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código Rural. — Colón, Mayo

.. de 1951 — César S. Canessa Etcheverry, Actuario

(Gestión Fiscal) Jn.6-21506-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, recaída en autos "Blanca Nieves García contra sucesores de SADI RAMOS GARCIA investigación de paternidad" (Lo 13. N.o 442, Fo. 450) se emplaza a los sucesores de Sadi Ramos García por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda — Artigas, 23 de Octubre de 1950 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$36.00 Jn 16-7781-v jn 30 — Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00. Jl.30-9493-v.-ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SPINELLI DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. -- Canelones, Junio 9 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Jl.21-7734-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA E. o EMILIA ELVIRA FUENTES DE CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00. Jl.30-9518-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO o AMELIO G. PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00. Jl.30-9519-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez Actuario.

$8.00 Jl.21-8785-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se ahce saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FERREIRA o RAMON FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Jl.21-8515-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Jl.26-9339-v.ag.6

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "LUISA RODRIGUEZ DE SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 1.o. Fo. 260" se hace público que con fecha 16 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Luisa Rodríguez y don Juan Silva Fontán, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Jl.26-9340-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o turno de Canelones doctor don Juan O. Nario, recaído en autos: "NATIVIDAD CARRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 1.o. Fo. 229", se hace público que con fecha 27 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Natividad Carrique y don Inocencio Moreira, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Mayo 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$32.00 Jl.26-9341-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA RUIZ DE LOPEZ, LINO LOPEZ, ZUNILDA LOPEZ DE DIAZ o SIMONA ZUNILDA LOPEZ RUIZ DE DIAZ y FRANCISCO LOPEZ RUIZ o FRANCISCO CARACIOLO LOPEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 Jl.21-9047-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, en autos: "JORGE ALBERTO ANGUILLA. Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 283 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a don Eduardo Van de Velde o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho a cualquier título, a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta sección, empadronado con el N.o 1226, con una superficie de 1.147 metros 91 decímetros, señalado con la letra "B" según plano del agrimensor Aladino J. Amaro de Marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5069, el 29 de Abril de 1949 que se deslinda: 15 metros 53 centímetros al Norte con frente a calle Constancia; 3 metros al Noroeste en ochava, en intersección de la calle mencionada y Libertad; 63 metros 98 centímetros, al Oeste, con frente a calle Libertad; 17 metros 70 centímetros al Sur lindando con parte del raíz empadronado con el N.o 1239, y 64 metros 97 centímetros al Este, lindando con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 Jn.7-7191-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROLDAN CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jl.26-9337-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURELINA RODRIGUEZ CORREA DE TECHERA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 9 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Jl.26-9338-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos caratulados: "MARIA AUXILIADORA GIL. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Auxiliadora Gil, solicitando la rectificación de la siguiente partida de legitimación: Fojas 14 del libro D de Reconocimientos y Legitimaciones, llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo, correspondiente al año 1932 al margen N.o 27, en la siguiente forma: donde dice: María Felipe, debe decir: María Auxiliadora. Donde dice: el veintisiete de Setiembre, debe decir: veintitrés de Abril que es la verdadera fecha de su nacimiento. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 7 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Jl.23-9246-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Cerro Largo, encargado del despacho, don Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don BIBIANO ROSA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 30 de 1951. — Julio Zavala Muniz.

$12.00 Jl.21-9211-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00. Jl.28-9446-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "La sucesión de BERGAMI DE ARRETCHE o HARRECHE, MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio de Pedro Arretche con María Bergami, el apellido del contrayente aparece como "Harretche" y el mismo error aparece donde dice "como hijo de Juan Harretche" B) En las partidas de nacimiento de Ema y Umberto Alcides Arretche el apellido aparece escrito como "Harretche", donde en ellas dice "Pedro Harretche y Juan Harretche". C) En las de nacimiento de Juan Pedro y Martín Arretche, el apellido aparece escrito como "Arreche" donde en ellas dice "Pedro Arreche y Juan Arreche". D) En las de nacimiento de Lucía, María Angélica, Bibiana y Gilberto Arretche el apellido aparece escrito como "Harreche" donde en ellas dice "Pedro Harreche y Juan Harreche", debiendo en todas las partidas sustituirse por el de "Arretche"

Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 Jl.27-9411-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ERASMO MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.27-9380-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ITALINA DIAZ DE GAONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jl.27-9385-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA o PETRONA PEREZ DE CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jl.27-9375-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO SMEINECKE o MEINEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 25 de 1951. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jl.26-9371-v.ag.6.

Sentencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martorell de Barbot, María Manuela y otros contra MAGDALENA LONG DE BONJOUR y otros. Cobro de pesos e indemnización de daños y perjuicios (Lo. 32, fo. 617)", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva se transcribe y dice: "No 365. — Colonia, Diciembre 19 de 1950. — ...Fallo: No haciendo lugar a la demanda y declarando que se ha operado en favor de todos los demandados, la prescripción del vale de autos. Las costas en el orden en que se hayan causado y notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta por los artículos 244 y 849 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, levántense los embargos trabados, vuelvan a los efectos de lo dispuesto por las leyes de 3 de Julio (artículo 22) y 20 de Octubre de 1950 y acreditado que sea el pago del impuesto a los honorarios profesionales, archívese. — Federico Capurro Calamet".

De acuerdo con lo que determinan los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos de notificar a Magdalena Long de Bonjour, Juana Bonjour, Adalberta Bonjour de Dalmás, Etilia Orlinda Bonjour de Cuore y Blanca Amandina Bonjour de Dalmás: se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Jl.25-9326-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FOSTER o FOSTEL, JUAN DANIEL FOSTEL y ESTEBAN FOSTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 19 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.25-9325-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: PILAR RAMALLO, NIEVES PIÑEYRO o RAMALLO, JUAN PEDRO PIÑEYRO o RAMALLO, RAYMUNDA RAMALLO MARIA ELENA RAMALLO, MANUEL AMARO PIÑEYRO o RAMALLO y LEOPOLDINA PIÑEYRO o RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.21-8648-v.ag.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "CARBAJAL, ESCOLASTICA GUILLERMA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón No 1.347 y linda: por el Norte y Este, con calle pública, al Sud, con una fracción de lo quinta 4 del lote 19 y al Oeste, con el Huerto No 1 del mismo lote, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 30 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 Jl.21-8649-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SOSA FRAGOLA o JUAN SOUZA FRAGOLA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Mayo 31 de 1951. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 Jl.21-9103-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO o ANDRES JOSE CAMILO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$36.00. Jl.30-9495-v.st.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TORTEROLO DE GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00. Jl.30-9496-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8526-v.ag.1.o.

Concurso voluntario y Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro B. Méndez, dictada en los autos caratulados "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario" se hace saber al público que por auto de fecha tres de Abril próximo pasado, se declaró el concurso voluntario en este expediente, y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Lavalleja No 603, el día treinta y uno de Julio próximo a las catorce horas.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación para lo cual ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno 28 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$140.00 My.31-6754-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SILVINA DIAZ DE MARQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 23 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Jl.21-8527-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO JOSE DOS SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Junio 20 de 1951. — Juan Morales, Juez de Paz.
$12.00 Jl.21-8528-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN o JUAN ANTONIO PROTASIO o PROTACIO y de doña SIMONA FRANCISCA SOSA DE PROTACIO o CARMEN ABREO DE PROTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Junio 9 de 1951. — Abel Platero Repaux, Juez de Paz.
$12.00 Jl.21-9106-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, recaída en los autos Dominga Perfecta Ayala contra JUAN DE LA ROSA SARMIENTO. Divorcio". (Lo. 16, N.o 168, Fo. 395) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan de la Rosa Sarmiento para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en estos autos. — Trinidad, Mayo 15 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$48.00 Jn.16-7828-v jn 30. — Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NARCISO FACCIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.27-9419-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANDRES GALPARSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8802-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO PALLARES LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 13 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8652-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 25 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8651-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 28 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8650-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ZOA CASTRO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8393-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8394-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida

doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8395-v.ag.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA GONZALEZ DE ASSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 24 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8396-v.ag.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VILLAFAN o VILLAFANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 5 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8397-v.ag.1o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO MOREIRA VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 15 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8398-v.ag.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.21-8399-v.ag.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BRUNO DE LAMAITA, ANTONIO LAMAITA o MAIDA o MAITE o MAITA, NICOLAS LAMAITA, SALVADOR LAMAITA, NUNCIA FRANCO o DE FRANCO DE LAMAITA, RAMON LAMAITA, ANTONIO LAMAITA y ROQUE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Tres, Actuario Adjunto.
$48.00 Jl.21-8400-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos: Ibarra Brenda Teresa y otros contra sucesión ISAAC EULOGIO LALINDE. Pos. not. est. civil y petición de herencia". (Lo. 38. Fo. 50), se cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, en la sucesión de Isaac Eulogio Lalinde y especialmente a Antonia, Julia, Angela, Pedro, Fidel Visitación, Florentina, Próspero Eloy Guillermo, Braulia, Julián y Justo Pastor Ramón Lalinde o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado expediente, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Fué habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$72.00 Jl.11-8803-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida, dictada en autos: "MIRANDA DE DIAZ CARMEN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Juan García, a doña Donata Vázquez de García, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta sección, en la manzana N.o 58 de la localidad de Fray Marcos y empadronada con el N.o 438, que linda; al Norte, con Alberto Sánchez; al Sur, con Carlos Sánchez y Florencio Clavijo, con una senda de paso por medio; al Este, con Natalio Barbitta y al Oeste, con la calle Dieciocho de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Fray Marcos, Mayo 5 de 1951 — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
$72.00 Jn.22-8656-v.jn.30. — Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$3.00 Jl.21-8375-v.ag.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RODRIGUEZ DE FERREIRA o EULOGIA ROMANA RODRIGUEZ PATRON DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Jl.21-8453-v.ag.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 21 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$3.00 Jl.21-8374-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTACIO RAMON PEREZ o RAMON H. o RAMON HIGINIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00. Jl.30-9472-v.set.3.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "DUTRA ERCILIO. Rectificación de partida". (Lo. 6. Fo. 630), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Ercilio Dutra, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Natividad" como del sexo "femenino" en lugar del sexo masculino que es como corresponde y agregando "Ercilio" como segundo nombre. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Marzo 29 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$24.00 Jl.21-9088-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra VESSURI y SERAFIN CERBINI. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores Vessuri y Serafín Cerbini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 433 manzana 511 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N/O calle Uruguay al N/E padrón 160 al S/E padrón 438 y al S/W con el padrón 161 según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 15 para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$92.40 Jl.25-9183-v.ag.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORA PORTIÑOZ DE SCHOLMIC. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Dora Portiñoz de Scholmic o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1540, manzana E, ubicado en la calle Buenos Aires entre Celedonio Rojas y Zufriategui de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N. calle Buenos Aires, al E. con el padrón 1536, al S. padrón 1537 y al O. padrón 1539, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$84.00 Jl.25-9133-v.ag.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ELADIO ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Eladio Arrieta o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al S. calle Celedonio Rojas; al O. con padrones números 1545 y 1549, al N. con el padrón 1531 y al E. con los padrones números 1542 y 1557 según carpeta N.o 47 en Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$93.00 Jl.25-9134-v.ag.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra LUIS TOPOLANSKY. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Luis Topolansky o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1454, manzana 721 ubicado en la calle Misiones y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N/O calle Celedonio Rojas S/O padrón 1453 S/E padrones 1448 y 2155 y N/E calle Misiones según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 44, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$84.00 Jl.21-9162-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra AUGUSTO MORE. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Augusto More o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 429 manzana 493 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando por el N. con el padrón 430, por el O. con el padrón 433, por el S. con el padrón 428 y por el E. con la calle Uruguay, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$84.00 Jl.21-9187-v.ag.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de

Azúcar contra DORILA GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Dorila González o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1510 manzana D) bis, ubicado en la calle Zabala entre Simón del Pino y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando a N.E. calle Zabala, al S.E. con el padrón N.o 1511 al S.W. con los padrones 1497 y 1506, al N.W. con el padrón 1509, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz

$84.00 Jl.21-9185-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes. por Caja Popular de Pan de Azúcar contra WERNER HIRT. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza, a don Werner Hirt, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1471 manzana 722 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N. con calle Celedonio Rojas, al W. con con el padrón N.o 1470, al S. con los padrones 1462 y 1461 y al E. con el padrón 1472, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9186-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.27-9409-v.ag.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA GRILLO DE BASSO, JUAN BASSO y JOSE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.27-9410-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "TERESA FORTUNATO DE VOTTA Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, de quinta, situada en la quinta N.o 272 del ejido de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial de una superficie de 5.429 metros 20 decímetros, que linda por el Norte en 52 metros 40 centímetros con calle Canelones; por el Sur en 104 metros 60 centímetros Camino a Secra; por el Oeste, tres líneas, lindando con calle Montecaseros y sucesión Jaime Serralta y por el Este 75 metros 30 centímetros con Orleans N. y Julio R. Bariani, y empadronado con el N.o 6376, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y además para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Abril 18 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 Jn.9-7352-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANA MARIA LA NASA y ARGENTINA RENEE LA NASA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En la de Ana María La Nasa, donde el apellido de la misma, el del padre, del abuelo y abuela paterna aparecen como "Lanasa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde; B) En la de Argentina Renée La Nasa, donde el apellido de la misma, el del padre y del abuelo parterno aparecen como "La Nassa" debe decir "La Nasa" por ser el que corresponde. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$30.00 Jl.21-8390-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turn de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO SIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 23 de 1951.. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-8643-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, JOSEFA OLAGUE DE OLAZABAL, MARIA AURORA, ANGELINO, MARIA LAURA y OMAR ROBERTO OLAZABAL, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Matrimonio del extinto Angelino Olazabal con Josefa Olagüe, por figurar el nombre del esposo como "Angel" en lugar de "Angelino" que es el verdadero; y B) Nacimiento de María Aurora, Angelino, María Laura y Omar Roberto Olazabal, por figurar en todas ellas el nombre del padre como "Angel", en lugar de "Angelino" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 8 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$20.00 Jn 25-8183-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BATISTEZA. BATISTESSA, BATIZTEZA o BATTISTESA DE CASTIGLIONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derechos a la misma y especialmente a Vicente Batisteza, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Fué habilitada la próxima feria judicial del mes de Julio al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 22 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn.29-8389-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VALETINA ELENA ERRECART DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jl.21-8373-v.ag.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada enautos: "Héctor Francisco Romano contra MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ROMANO. Divorcio", se cita y emplaza a doña María Antonia González de Romano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 17 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jl.21-8371-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEAL o RAMON DE SOSA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 11 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Jl.21-8372-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 Jn.9-7359-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien El inmueble empadronado con el número mil doscientos veintiséis (antes seiscientos cuarenta) que es una fracción de terreno sita en la manzana cien de esta ciudad, de una superficie aproximada de novecientos veintidós metros y que se deslinda así 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Rivera por 43 metros 95 centímetros de fondo, hacia el Nordeste con Dorinda Ricci, al Sudeste Miguel Lancieri y al Nordeste calle Gleebrt En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Jn.9-7368-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro dictada en los autos. "Sucursal de Impuestos Directos contra ELEODORO RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 558. Fo 145. Lo. 7), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 931 ubicado en calle 19 de Abril entre Hughes y Oribe N.o 3475 de esta ciudad y a nombre de Eleodoro Rodríguez, y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 6 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.13-21579-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALGIZO o ADALGISO ALVEZ o ALVES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 26 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00. Jl.30-9542-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO CAMARGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00. Jl.28-9449-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENOVIA FREIRE DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00. Jl.30-9536-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HILEL SIKORSKI y RECHIA SZTERNBLITZ DE SIKORSKI, solicitando la rectificación de su partida de casamiento y de nacimiento de su hija Pola Sikorski, en la primera donde dice: "Julio" y "Rechba", debe decir: "Hilel" y "Rechia" y en la segunda donde dice: "Julio Sikorsky" y "Raquel Szetermblich", debe decir: "Hilel Sikorski" y "Rechia Szternblitz", por ser lo que corresponde. Enmendado: por ser lo que corresponde. — Rocha, Ju-

nio 30 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$24.00. Jl.30-9498v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO SILVERA o ROSAURO SILVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$8.00. Jl.30-9500-v.ag.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos caratulados: "CLOVIS DORVAL VALIERO contra MARIA LUISA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, de la ley del 18|IX|946). — Rocha, Junio 23|1951. — José A. Ribot Llana Actuario Adjunto.

$32.00 Jl.21-8486-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CORBO o ROSALIO ANTONIO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano

$8.00 Jl 21-8484-v.ag.1.o.

Apertura e sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JULIA NICASIA DE LOS REMEDIOS o JULIA NICASIA o JULIA BARRIOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 6 de 1951. — José A Ribot Llana, escribano.

$12.00 Jl.21-8483-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la pertura de la sucesión de PETRONILA o ANGELA o ANGELA PETRONILA AMORIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$8.00 Jl.21-8893-v.ag.1 o

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Aptrtura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de GABINO MARTINEZ y de doña RAMONA SILVERA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días. — Rocha, Marzo 16 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez.

$12.00. Jl.30-9499v.ag.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GLADYS MIRTA ECHENIQUE CABRAL con JULIO ANIBAL CABRAL, en la que la contrayente aparece como Mirta Gladys Echenique debiendo decir Gladys Mirta Echenique y la fecha de su nacimiento como mil novecientos diecinueve, cuando debe decir mil novecientos dieciocho, asimismo aparece el nombre de la madre del esposo como María, siendo el verdadero María Rosario. A los efecto legales se hace esta publicación — Salto, 11 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario

$24.00 Jl.25-9310-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BRISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Jn.29-8364-v. jn.30. — Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María, Elvira, Julia, Ilman, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A. Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$60.00 Jl.21-9114-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "RIVAS ROGELIO o ROGELIO LUCAS. Sucesión. Libro 17. Folio 589" se cita y emplaza a los herederos de don Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a Nerina Manuela, María Amelia, Ilma, Elvira, Eduardo Alberto, Otilia Mercedes, Julia Valentina y Diego Máximino Rivas Rompani; Erlinda Matilde, Emilio Alfonso y Alicia Lina Koch Rivas, Roberto Bernardo Koch Egulazu; María Elisa, Julia Josefa, Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia, Daniel Esteban y Luis María Antonio Holgado Rivas, para que: A) Dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa; B) Para que concurran a la diligencia de inventario que de conformidad con el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil, se efectuará el veintiocho de Junio del año en curso a las quince horas. — Salto, Junio 22 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$84.00 Jl.21-9113-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Ramona La Rosa contra INOCENCIO ALTALLETE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 17|527), se cita, llama y emplaza a Inocencio Altallete para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — Salto, 15 de Junio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Jl.14-8998-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONCALVEZ CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto, Junio 13 de 1951. — José Pedro Ygoa.

$8.00 Jl.21-8781-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES SIMON FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 29 de 1951 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.27-9405-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.21-8441-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRITOS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.21-8452-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO MANUEL POMBO BARRETO o GUMERSINDO MANUEL POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.21-8451-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de NATIVIDAD COZZO DE SENATORE o NATIVIDAD CROZZO o COZZO o COSSA o COSSI o COZZI DE SENATORE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl 21-8450-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ MARTINEZ o ALFREDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Jl.21-9119-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz Encargado.

$12.00 Jl.21-8178-v.ag.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "PABLA JULIANA ALONZO DE ALVAREZ Rectificación de partida, libro 12, folio 623" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento en el sentido que donde el nombre del padre figura "Alonso" con S, debe decir "Alonzo" con Z y la de matrimonio donde el nombre de la contrayente figura "Cecilia" debe decir "Pabla Juliana". Y a los efectos legales se hace esta publicación, por el término de quince días — San José, Junio 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Jl.21-8459-v.ag.7.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SCHETTINI o ATILIO ENRIQUE SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Jl.25-9327-v.ag.4

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado VICTORIA ENRIQUETA ELISBURU solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Elisboso" en lugar de "Elisburu" y la fecha de na-

cimiento como "28 de Marzo" en lugar de "23 de Marzo" que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jn.25-8176-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "MIGUEL GIL. Solicita segunda copia de escritura. Lo. 27; fo. 380" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Gil, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Luis R. Invernizzi, en esta ciudad, el día 21 de Febrero de 1940, por la cual el compareciente don Miguel Gil, adquirió por permuta de doña Angela Gil de Goicoechea, el siguiente bien Una fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.494, compuesta de 240 Hts., 2.603 mts 3.023 cms.2, lindando: Al Norte, con Brígida Atilia Gil de Bellini: al Sur, con Juan Carlos Gómez: al Este, con Miguel Gil; y al Oeste, con Natalio Rigos; Por lo cual se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes de doña Angela Gil de Coicoechea o a quienes pudieren considerarse con derecho a la fracción de campo descripta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$108.00 Jn.25-8177-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "TORIBIO ARTURO DUARTE. Prescripción treintañal", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción treintañal, respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, señalado con el número 5 en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 838, compuesto de una superficie, según título de 1.274 metros, 3.080 centímetros, y según plano levantado por el agrimensor Gerardo F. Fernández en Marzo del corriente año, inscripto con el número 40 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 15 de los mismos mes y año, tiene una superficie de mil doscientos doce metros, setenta y cuatro decímetros (1.212 m. 74 d.), que según el mismo plano se deslinda así: por el Noreste, Juan B. Rivas y Tomás Fagúndez de los Reyes; por el Sureste, la calle Salto; por el Suroeste, la calle Treinta y Tres; y por el Noroeste, sucesión Carmen Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Modesto Granada, a los propietarios de 30 años a la fecha de los solares 4 y 6 de la manzana número 74 de esta ciudad, y a todas las personas desconocidas o indeterminadas que por cualquier título se consideren con derecho al bien objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 21 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$132.00 Jl.28-9480-v.st.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria menor en curso. — Tacuarembó, Julio 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.26-9346-v.ag.6.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MATILDE GAGO DE BICA y ANALIO BICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Matilde Gago de Bica y don Analio Bica, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos de las publicaciones, se habilitó la Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Jl.21-9110-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Ramona Larrarte de Miranda contra LUIS ALBERTO MIRANDA. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha trece de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Ramona Larrarte y don Luis Alberto Miranda, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Junio 9 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Jn.23-8122-v jn.30. — Jl.21.v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AGUEDO PISCIOTTANO GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 25 de 1951. — Raúl Ferreira, Act.

$12.00 Jl.20-9148-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA BALESTRA o JACINTA BALESTRA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de la publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 18 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.20-9149-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO T BIURRA o PEDRO TORIBIO BIURRA, ELEUTERIO GIORELLO, ANTONIO MODESTO GIORELLO, MARIA GREGORIA GIORELLO o YORELLO, BARTOLOME GIORELLO, MARIA MAGDALENA LOPETEGUI, ALEJANDRINA G. LOPETEGUI o ALEJANDRINA GUADALUPE LOPETEGUI, JUAN ISIDRO LOPETEGUI o LOPETEGUY, JUAS FRASCISCO LOPETEGUI, ELISA BIURRA o BIURRA ORLES y CIRIACO BIURRA o BIURRA ORLES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó Junio 26 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.00 Jl.4-8581-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO PEREIRA LENCINA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 12 de 1951. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 Jl.21-9111-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS OLMOS DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.26-9334-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA SILVERA DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.26-9335-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GRAÑA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9141-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o LOLA ISABEL ROBAINA MORENO DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.21-9202-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO JOAQUIN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9203-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN VILIZIO e MANUEL VILIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jl.21-9142-v.ag.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES o MARIA DE LAS NIEVES HERMINIA o HERMINIA EGUREN DE LAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derechos. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.21-9204-v.ag.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO o MAURICIO TOMAS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Cerro Chato, Junio 25 de 1951. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.

$12.00 Jl.28-9478-v.ag.8.

REMATES JUDICIALES

ORFEO A. GALLARDO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "VISCONTI, HECTOR NICOLAS y otros con CARLOS ALBERTO VISCONTI. Cesación de condominio" (Lo. 39, Fo. 122), se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Agosto, a las horas que se determinan más adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Orfeo A. Gallardo, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en pública subasta, por separado de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil ciento tres (N.o 11.103), ubicado en la duodécima sección judicial de Montevideo, manzana número seiscientos trece, señalado con el número veinticuatro en el plano del agrimensor Fermín C. Yéregui, de fecha veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, con una superficie de quinientos cincuenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste sobre la Avenida Millán donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2382 y 2384, entre las calles Blandengues

y Dom... amburú, por cincuenta y dos metros de fo..do, lindando por el Nord-Este con el solar veinticinco por el Sud-Este con los solares cuatro y cinco y por el Sud-Oeste con el solar veintitrés. y 2.o A la hora 16 y 30. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco, ubicado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número siete de la manzana número setecientos setenta y tres en el plano levantado en Mayo de mil novecientos seis por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de ciento treinta y nueve metros ocho decímetros, que tienen: nueve metros cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande, donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2791, entre las de Colorado y Caridad, diecisiete metros seis centímetros al Norte, lindando con el solar número ocho, catorce metros setenta y tres centímetros al Sur lindando con el solar número seis y ocho metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con el solar número ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o de iimporte de la misma, a los efectos de lo dispuesto por e artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos y honorarios de escrituración y comisión de remate son por cuenta del comprador, siendo esta última, pagadera en el mismo acto. C) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y D) Que el título de propiedad (hijuela) de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en los que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Jl.21-9138-v.ag.7.

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Isidro Menéndez contra LUIS MORENO TOFE y ANGELA BLANCO. Ejecución de hipoteca. L. 44 F. 742, se hace saber al público que el día 30 de Agosto a las horas que se indicarán, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 30 el situado en la 5.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 9.442, con una superficie de 440 mts. 27 dec. con 17 mts 13 cents. de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, por 25 mts. 77 cents. de frente al Este a la calle Médanos, por ser esquina cuyas puertas están señaladas por Isla de Flores con el N.o 1442|6 por Médanos con el N.o 1043|5. 2.o A la hora 16 y 30 otra fracción de terreno y sus edificios situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.536 y 27.535 con un área total de 663 mts. 57 dec. con 25 mts. 77 cents. de frente al Oeste, a la calle Espartero, entre las de Capitán Videla y Méndez, cuya puerta está señalada con el N.o 1466, comprendiendo esta hipoteca cualquier área que pueda arrojar nuevas mensuras.

Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que el mejor postor tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, vereda y cargas análogas que gravaren los mencionados inmuebles. 4.o Que los títulos de los inmuebles a subastarse, los del empadronado con el N.o 9.442 se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1.872, Serie N. C|47 y los correspondientes a los padrones N.os 27.533 y 35 en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 20 de Julio de 1951.

$96.00 Jl.26-9360-v.ag.11.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados "Julio Etchebury con HECTOR F. GIURIA SIVORI. Ejecución hipotecaria" (Lo. 45. Fo. 252). se hace saber al público que en los días y horas que se mencionarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, venta que se efectuará solar por solar: El día 23 de Agosto próximo, a la hora 15, los siguientes bienes inmuebles: Manzana A, plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931: Solar número 9, padrón 150.883. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a calle Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O y N. E., lindando con los solares 8 10, respectivamente, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Solar número 10, padrón 150.884. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E., a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 9 y 11, y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 16. Solar número 11, padrón 150.885. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente al S. E. a Monte Caseros; 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 10 y 12, y 12 metros en el fondo, el N O., con el solar 15. Solar número 12, padrón 150.886. Superficie: 540 metros, con 12 metros de frente la S. E., a Monte Caseros: 45 metros en sus costados, al S. O. y N. E., lindando con los solares 11 y 13, respectivamente, y 12 metros en su fondo al N. O., con el solar 14. Solar número 13, padrón 150.887. Superficie: 657 metros 619.024, con 12 metros de frente al S. E. a Monte Caseros: 45 metros al S. O., lindando con el solar 12: al N. E., línea quebrada formando ángulo saliente, cuyas dimensiones no se indican en el plano referido y que linda con los padrones 82.822 y 86.826, y 13 metros 82 en su fondo al N. O., lindando con el solar 14. Solar número 14, padrón 150.888. Superficie: 886 metros 628.856, con 15 metros 68 de frente al N O., a la calle Leandro Gómez: 40 metros 789 al S. O., lindando con el solar 15: al N. E., una línea recta cuyas medidas no figuran en el plano y que linda con los padrones 86.830, 86.829, 86.828, 86.827, y 25 metros 82 en su fondo, al S. E., lindando con los solares 12 y 13. Solar número 21, padrón 150.895. Superficie: 488 metros 1360, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Leandro Gómez: 40 metros 67 al S. O., lindando con los solares 22, 26 y 27: 40 metros 687 al N. E., con el solar 20, y 12 metros en su fondo, al S. E., con el solar 5. Manzana C. Plano referido. Solar número 1, padrón 133.514 Superficio: 913 metros 6249, con 24 metros 18 de frente al S. E., a Emilio Raña, por 50 metros 40 al S. O., con el solar 2: línea recta al N. E., cuya medida no se indica en el plano y que linda con los padrones números 86.837, 86.838 y 86.839, y 12 metros 09 en el fondo, al N. O., con el solar 19 Solar número 2. Padrón 150.615. Superficie: 604 metros 74, con 12 metros de frente al S. E. a Emilio Raña: 50 metros 30 al S. O., con el solar 3: 50 metros 40 al N. E., con el solar 1 y 12 metros en el fondo, al N. O., con el solar 19. Solar número 3, padrón 150.916. Superficie: 604 metros 62, con 12 metros de frente al S. E., a Emilio Raña: 50 metros 38 al S. O., con el solar 4: 50 metros 39 al N. E., con el solar 2 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 18. Solar número 4, padrón 150.917 Superficie: 604 metros 50, con 12 metros de frente al S. E., a Emilio Raña, por 50 metros 37 al S. O., con los solares 5, 10 y 11; 50 metros 38 al N. E., con el solar 3 y 12 metros en su fondo, al N. O., con el solar 17. Y el día 23 siguiente, a la hora 15, los inmuebles que a continuación se detallan: Manzana C. Plano de M. Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931. Solar número 12, padrón número 150.925. Superficie: 408 metros 03, con 12 metros de frente al S. O a calle Sochantres (hoy Jaime Cibils), por 33 metros 615 al N. O., con los solares 13 y 15; 34 metros 39 al S. E., con el solar 11 y 12 metros 62 al N. E., con el solar 16, en su fondo. Solar número 16, padrón 150.929. Superficie: 486 metros 54, con 12 metros de frente al N. O., a la calle Martín Fierro: 40 metros 14 al S. O., lindando con los solares 15 y 12: 40 metros 95 al N. E., con el solar 17 y 12 metros 02 en su fondo, al S. E., con el solar 11. Manzana B. Plano ya citado, de Rodrguez Mujica. Solar número 12, padrón 150.913. Superficie: 569 metros 04, con 12 metros de frente al N O., a la calle Emilio Raña, por 47 metros 22 al S. O., con el solar 13: 47 metros 62 al N. E., con los solares 11 y 7 y 12 metros en su fondo, al S. E., lindando con los solares 2 y 3. Solar número 13, padrón 150.914 Superficie: 690 metros 7350, con 12 metros de frente al N. O., a Emilio Raña: 47 metros al S. O., con los padrones 87.165, 87.169, 87.170 y 87.171: 47 metros 22 al N. E., con el solar 12 y 16 metros 96 al S. E., en su fondo, con los solares 1 y 2. Manzana E. Solar número 1, padrón número 133.516. Superficie: 379 metros 240760, con 12 metros de frente al S. E., a la calle Martín Fierro, por 35 metros 55 al S. O., con terrenos del Estado; 32 metros 12 al N. E., con el solar 2: 10 metros 888 en su fondo, al N O., con los solares 8 y 9. Solar número 7. Padrón 153.253. Superficie: 336 metros 33, con 12 metros de frente al N. a calle proyectada, por 28 metros 995 al O., con el solar 8: 26 metros 06 al E., con el solar 6 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 2 y 3. Solar número 8, padrón 153 254 Superficie: 383 metros 55, con 12 metros de frente al N., a calle proyectada, por 33 metros 93 al O. con el solar 9: 28 metros 995 al E., con el solar 7 y 12 metros 63 en su fondo, al S. E., con los solares 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el señor Alguacil estará autorizado para suspender el remate cuando las ventas hayan alcanzado la suma de $ 30.000.00; 3.o Que será de cargo de los compradores todo lo que se pueda adeudar por afirmado, colector, cordón, vereda, medianerías, pavimento etc., es decir, que las ventas se efectúan en el estado en que se encuentran actualmente esos bienes; 4.o Que las comisiones del martillero son de cargo del comprador y se harán efectivas al aceptarse la oferta: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o), de manifiesto y a disposición de los interesados: 6.o A los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$360.00 Jl.24-9294-v.ag.8.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, dictada en los autos: "ESIA MOSANOFF. Testamentaria". (Lo. 45. Fo 65) se rematarán sin base y al mejor postor, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, los días 2, 3, 7, 8 y siguientes del mes de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en los locales de la avenida Uruguay 1448 y Miguelete 1445, diversos artículos en los rubros de bazar y ferretería, artículos de aluminio, esmaltados, loza, cristalería, electricidad pinturería, cuadros, objetos de adorno, tornillería, herramientas, accesorios, repuestos y gran cantidad de artículos más que figuran en el inventario de autos. Entrega de mañana. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Se hace constar, a sus efectos, que se ha habilitado la feria judicial menor para las publicaciones y los remates ordenados en este expediente.

$24.00 Jl.20-9139-v.Jl.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 16 de Diciembre de 1950, dictada en los autos caratulados: Banco El Hogar Uruguayo contra FELIX LANGONE MURO y ALICIA OLEGARIA DE LA SOTA DE LANGONE. Ejecución de hipoteca. L.o 46 S.o 174 se hace saber que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don H. Adami Casaravilla, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: una fracción de terreno con todas sus mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 160.941, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Febrero de mil novecientos cuarenta, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 3.500 compuesto de un área de 582 m. 97 d. que se deslindan así: 14 m. 84 c. de frente al Sudoeste al Camino Propios: 68 m. 39 c. al Noroeste con propiedad de María Blanco de Paniza, 2 m. 79 c. al Noroeste en su fondo, de frente a la calle Felipe Sanguinetti y 67 m. 28 c. al Sudeste con el solar número 1 del mismo plano y con el padrón 160.040.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que son de cargo del adquirente los gastos de escrituración, derechos e impuestos correspondientes, como también lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por pavimento, veredas, arrimos y cualquier otra obligación, así también como la comisión legal del rematador; C) sobre el inmueble descripto existe un primer gravamen impuesto en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; y D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00. Jl.30-9540-v.ag.16.

RAFALEL VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en autos: "BRIOZZO ERNESTO. SUCESION Cesación de condominio". (libro 38, folio 466). se hace saber que el día 14 de Agosto p. v. a la hora 16

y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Rafael Viera ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada en m'a con el N.o 63749 señalado como el solar dos en el plano del agrimensor A. Rodríguez Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Octubre de 1927 con una superficie de novecientos metros que tienen: 13 mts 33 cts. frente al Sureste sobre calle Mariano Uriarte —hoy Lieja— igual medida al Noroeste con propiedad padrones números 63729 y 63730; y 67 mts. 50 cmts. en los vientos Suroeste y Noreste lindando respectivamente con los solares 1 y 3.

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. II) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. III) El inmueble no tiene mejoras y cualquier deuda que existiere por pavimento, colector, etc., si hubiere, su pago será por cuenta del comprador — Montevideo, Junio 26 de 1951. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 Jl.23-9247-v.ag.8.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco República contra JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ. Ejecución de prenda" Lo. 44, Fo. 755, se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 9 de Agosto a las 16 horas en el local calle Colombia N.o 1335 con el siguiente detalle: 1 sierra sin fin de 350 m|m. 2 sierras sin fin de 500 m|m. 1 motor eléctrico G. Electric de 3 H. P. 4 poleas y cajos de chapa, 1 asolrador 1 prensa cap. 8 toneladas con motor de 1 H. P. 1 perforadora con motor Marelli y un lote de matrices varias. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informes Tel. 2 42 56.

$20.00 Jl.27-9428-v.ag.7.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
Derechos a un solar calle Gregorio Sanabria N.o 4178

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Francisca Saturnina Ruiz contra LORENZO TORRES Liquidación de bienes de la sociedad conyugal", (libro 30, folio 154), se hace saber al público, que el día 17 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don H. Liber Lago Barrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta, número 11.539, expedida el 7 de Mayo de 1923, por el Banco Popular del Uruguay, referente a un solar de terreno ubicado a inmediaciones de los Caminos Burgues y Propios, frente a la calle N.o 4, señalado con el N.o 268, y compuesto de una superficie de 497 metros 48 decímetros, según plano respectivo.

Se previene: 1.o) Que el precio de compra del referido solar, se encuentra totalmente pagado. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. Y 3.o) Que la promesa de compra-venta de que se trata, se ncuentra agregada a fojas 26 de los autos mencionados, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.23-9235-v.ag.14.

ANSELMO GENONI RICCI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FROILAN GONZALEZ y ROSA INES GONZALEZ. Sucesiones". (Lo. 33, Fo. 429), se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base de pesos 150.00 la hectárea, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronadas en conjunto con el N.o 1110. Una de ellas señalada con el N.o 4, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el N.o 12, en Febrero de 1948, según el cual consta de una superficie de 106 hectáreas 2163 metros 13 decímetros que se deslindan así: 1408 metros 25 centímetros al Norte, con la fracción N.o 3, del plano citado; 961 metros 30 centímetros, al Oeste, con Ramón Silvera; al Sur 3 rectas, que miden: 501 metros 25 centímetros, 305 metros 90 centímetros, y 852 metros 20 centímetros: la primera corre de Oeste a Este, la segunda de Sur a Norte y la tercera de Oeste a Este lindando por todas ellas, con la fracción N.o 5 del mismo plano; y 654 metros 77 centímetros al Este con Froilán González, senda de paso por medio y la otra, contigua a la anterior se encuentra señalada con el N.o 7, en el plano del agrimensor Rodrigo Davison, de Febrero de 1913 según copia parcial expedida por el agrimensor Oscar A. Olave, en Junio del corriente año inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 1278, el 30 del mismo mes y año; según la cual consta de una superficie de 188 hectáreas 6517 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 1216 metros 66 centímetros, al Norte, con la fracción N.o 6 del mismo plano; 1590 metros 36 centímetros, al Oeste, senda de paso por medio, con Eduardo Urrueta en parte, con la fracción antes descripta y con Alda González en parte: 1156 metros 99 centímetros, al Sur, con la fracción 8, del mismo plano; y 1691 metros 41 centímetros, al Este, con Santiago Zalaverri, hoy Avelino Valiño y otros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 39, Serie C|41), en virtud de encontrarse gravados dichos inmuebles a favor de esa institución, en garantía de un préstamo que se encontraba reducido en el año 1950 a $ 6.397.54, valor nominal, cuyo saldo por su valor efectivo a la cotización del día de la escritura definitiva de venta, podrá tomar a su cargo el comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 11 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$220.00 Jl.14-8956-v.ag.13.

COMERCIALES

"COMPAÑIA CONSTRUCTORA R. R. LINK SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Yí 1247, el próximo día 9 de Agosto, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Ampliación del capital autorizado; 2.o Reforma de estatutos.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deben inscribir sus acciones hasta dos días antes de su realización, en la Secretaría de la sociedad. — Montevideo, 24 de Julio de 1951. — El Directorio.

$7.20. Jl.23-9471-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Martín Valerio Bessega Oliverio, el comercio "Arte Bella" que en el ramo de bazar, artículos de arte y librería, se encuentra establecido en la calle Cuareim N.o 1359. Acreedores presentarse en el mismo. — FEDERICO BAYERTHAL.

$12.00 Jl.12-8850-v.Jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Molinos Arroceros Nacionales Limitada integrada por "Pedro Ferrés y Cía." Pedro L. Laures, Armando Laxalde, Ciriaco Dellepiani, "Maldonado y Quirque", "Navarro y Freitas", Eugenio Topolanski y Comercindo Coitinho ha prometido enajenar a SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES el establecimiento de molinos descascarador de arroz instalado en la Rambla Sud América N.o 2772 Acreedores calle Julio Herrera y Obes 1240. Escribanos Daniel Pérez del Castillo y Enrique Alonso Romelli.

$24.00 Jl.11-8653-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "Rodríguez y Quirque" el negocio de estación de servicio y anexos que gira en esta ciudad, calle Yacó número 1405, Estación Indianápolis. Los acreedores deben presentarse en escribanía Juan B. Bértoli, Zabala 1372 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — ERNESTO RODRIGUEZ.

$24.00 Jl.24-9290-v.ag.13.

"DIUNA LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Junio último, —inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 55 del L.o 5.— las sociedades "Bath Mills Inc." y "Clearwater Finishing C.o" de Norte América, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto realizar toda clase de operaciones sobre inmuebles —constituir otras sociedades para explotar toda clase de negocios.— realizar toda clase de operaciones sobre mercaderías materias primas productos, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, —efectuar préstamos y abrir créditos,— producir elaborar e industrializar toda clase de materias primas, explotar fábricas plantas industriales y casas de comercio, etc., por el plazo indeterminado que podrá hacerse cesar cuando alguno de los socios lo pida por escrito y con plazo de seis meses, con capital de $ 100 000 00, dividido en 200 cuotas de pesos 500.00 cada una, de las cuales cada socio suscribió 100 cuotas e integró en dinero 50 cuotas con depósitos hechos en "The National City Bank" siendo la firma la de "Diuna Limitada" (Distribuidores Unidos Limitada), bastando usar en todos los actos la dicha sigla. La firma social, la dirección y administración de la sociedad serán ejercidas actuando conjuntamente uno cualesquiera de los señores doctor Daniel García Capurro, Lindsay C. Hamilton y Horacio R. Calcagno, con uno cualesquiera de los señores José Pelenur, Lawrence F. Keating y Georges R. Murphy. El Directorio estará formado por los señores Hamilton y Pelenur, y siendo suplentes las demás personas antes nombradas en el orden en que están designadas El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general e inventario. Y las personas que usen la firma social, utilizarán sus firmas personales precedidas de la expresión "Por Diuna Ltda.", si se trata de los Directores, y si fueren apoderados, por la de "P. p. de Diuna Ltda.". — Montevideo, Julio 27 de 1951 — Bath Mills Inc. — Clearwater Finishing Co

$32.00 Jl.30-9539-v.ag.9.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

En escritura autorizada por el escribano Roberto H Queirolo el 22 de Junio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) el 27 del mismo mes, el señor TEOFILO SANCHEZ CASTELLANOS cedió a Dora Rey de Morillo la cuota que le correspondía en la sociedad "T. Sánchez Limitada", haciéndose además las siguientes modificaciones: I) La sociedad se denominará en el futuro "Compañía Cerrito Limitada" y no tendrá plazo de duración; II) La administración será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente.

$16.00. Jl.30-9501-v.ag.2.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay, c. ROSALIO VITERBO GARCIA MOTTANIZ. Ejecución de prenda industrial" (L.o 15, F.o 345), el lunes 13 de Agosto entrante, a las 15 horas, en las puertas del garage de la sucesión Juan López, calle José E. Rodó número 152, procederé a vender en remate público y al mejor postor, un camión marca "Internacional" motor TBR. de 25 H. P. para 7 toneladas de carga, padrón número 7, matrícula C. 3.4007. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Julio 26 de 1951. — Agustín Pereyra.

$20.00 Jl 30-9535-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 7 de Julio de 1951 por el escribano Werner Dix se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sociedad Reg. Uruguay Limitada" por los señores Otto Hausmann y Henry Ross. Objeto: Importación, exportación y representaciones de toda clase de mercaderías: incluso fabricación e industrialización. Capital: $ 20.000.00 aportado por mitades, e integrado hasta la mitad. Uso de la firma social y administración: indistintamente los dos socios. Plazo: 5 años a partir del 1.o de Julio prórrogas automáticas de 1 año. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: número 41; Folio: 103; Tomo 13 de Contratos, el 26 de Julio de 1951.

$20.00. Jl.30-9543-v.ag.9.

C. O. R. E. I. Ltda.

(Compañía Oriental Representaciones, Exportaciones e Importaciones Ltda.)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Luis Antonio Lamas, el 19 de Junio del año en curso, inscripta con el número 100 del folio 236 y siguientes del libro número 4 de contratos sociales, el 23 de Julio de 1951, del Registro que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad comercial denominada "Compañía Oriental de Representaciones Exportaciones, Importaciones Limitada" que podrá expresarse en forma abreviada "COREI Limitada" Socios: Juan Enrique Hudson, Jorge Mongrell Zuviría, Luis A. M. Capetta, José María Machado, Roberto Dávila Glattli, Juan A. Montes de Oca, Ambrosio E. Calvermater, Bernardo Partelli, Alfredo Félix, Alfredo J. Patrone, en representación de la sociedad comercial Fraschini, Patrone y Cía. y Celedonio Bresque Domicilio: Montevideo. Objeto: Explotación del comercio en general, importaciones representaciones y exportación de mercaderías de toda clase, máquinas accesorios, repuestos y materia prima. Capital: $ 55.000.00 en 11 cuotas de pesos 5.000.00 c/u. Aportes: 30 o/o al firmarse el contrato y el saldo en 5 cuotas sucesivas de $ 500.00 c/u. pagaderas cada 30 días a contar de la fecha de firma del contrato. Dirección y administración: a cargo de un Directorio formado por los socios Juan E. Hudson (Presidente); Jorge Mongrell Zuviría (Vice); Luis Capetta (Secretario); José M. Machado (Tesorero); Alfredo J. Patrone y Roberto Dávila Glattli (Vocales). Firma social: A cargo del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, bastando firma conjunta de dos de ellos indistintamente. Duración: 10 años y 11 días prorrogándose por períodos de 9 años en forma automática. Utilidades: 5 o/o fondo reserva legal; 10 o/o al socio J. M. Machado durante 4 años; 12 o/o al Directorio y el saldo previa deducción del 50 por ciento durante 4 años, para reserva especial, entre los socios a prorrata de sus capitales: Pérdidas en proporción a los capitales. Asambleas: ordinarias una vez por año: extraordinarias cuando lo resuelva el Directorio o la mayoría de socios. Ejercicio económico: cerrará el 30 de Junio de cada año. — Juan E. Hudson. — Jorge Mongrell Zuviría. — Luis Capetta. — Alfredo J. Patrone. — Roberto Dávila Glattli. — José M. Machado. — Montevideo, Julio 25 de 1951

$60.60. Jl.28-9472-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber he prometido vender a Carla Moraldi de Piceda, la Provisión Carmelo, que tengo instalada en 19 de Abril 573, esta ciudad. Acreedores en la misma. — Carmelo, 15 Junio 1951. — FELISA BLANCA DELIA COLO.

$16.60 Jl.16-9021-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he convenido con los señores Celso Bermúdez y José de León, en enajenarles el Café, Bar y anexos denominado "El Obrero" sito en Villa San Jacinto, Dpto. de Canelones. Acreedores en el mismo. — San Jacinto, Junio 21 de 1951. — Osvaldo Omar Jardino.

$13.60 Jl.28-9440-v.ag.16.

Al comercio y al público

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he constituído sociedad con el señor León Lewi, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de venta de cigarrillos y fantasías establecido Avenida 18 de Julio número 1020. Girará dicha sociedad bajo la razón PEISACH REZNIKAS Y LEON LEWI. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en el comercio. — Montevideo, 17 de Julio de 1951.

$20.40. Jl.28-9456-v.ag 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Por disolución sociedad comercial colectiva FERROU HERMANOS, quedando el primero con activo y pasivo. Presentar créditos en el propio comercio. Sarandí Grande, Julio 10/951. — Adolfo Ferrou — Carlos Ferrou.

$6.80 Jl.27-9418-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE RICARDO MISA prometió vender el Matadero y Carnicería ubicado en Carretera al Tala (Kilómetro 22 1/2) décimosexta sección judicial de Canelones. Ley Setiembre 1904. Acreedores Escribanía Sesto Gilardoni. Treinta y Tres N.o 1336. José Ricardo Misa.

$13.60 Jl.27-9420-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que fué prometida en venta la mueblería instalada en esta ciudad Av. General Flores 2706 a los señores Samuel Slamovitz Indig y Maks Cohn. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — RAUL FOSSATI. — Samuel Slamovitz Indig. — Maks Cohn.

$19.20 Jl.13-8949-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que PEDRO GIRIÑO ha prometido en venta a la sociedad "Incarco S. C." (en formación) el comercio que en el ramo de cartonería, gira en esta plaza, calle Garibaldi 2910. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores, escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415, de 17 a 18 horas.

$19.20 Jl.13-8936-v.ag.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Otilio Medina Guillermo y Marcos Francisco Camacho Repetto, referente al comercio de la calle Tiburcio Gómez N.o 1708. — Montevideo, 9 de Julio de 1951. — Otilio Medina Guillermo. — Marcos Francisco Camacho Repetto.

$19.20 Jl.13-8943-v.ag.1.o

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Saravi y Leduc", sita en esta ciudad avenida General Rondeau N.o 1888, retirándose la socia María Elvira Saravi; la que continuará girando con la misma razón social, integrada con los socios restantes Ernesto Horacio Leduc y Carlos Saravi. — Junio 30 de 1951. — Ernesto Horacio Leduc. — Carlos Saravi. — MARIA ELVIRA SARAVI.

$16.00 Jl.9-8708-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el día 8 de Junio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón de "Cianelli y Peyro" de la cuarta sección judicial de Salto. El activo y pasivo quedó a cargo del socio Bismarck Julio Peyró. Acredores deberán presentar sus créditos en el mismo comercio. De acuerdo con el artículo 492 del Código y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 12 de 1951. — HUGO CIANELLI. — Bismarck J. Peyró.

$32.60 Jl.21-9210-v.ag.13.

"HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Agosto de 1951, a las 14 y 30 horas en el local social, calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aumento del capital social y modificación de los artículos 5.o, 6.o, 13, 14, 18, 22, 23, 44, 47, 48, 49, 53 y 56 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y votar las resoluciones de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la celebración del acto. — El Directorio.

$24.00 Jl.23-9253-v.ag.2.

SOC. AR. S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos el Directorio de Soc. Ar. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Agosto de 1951 a las 10 horas en su local social, Cine Teatro Artigas. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1951: 3.o Propuesta de compra del activo y pasivo de Soc. Ar. S. A.: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Por el Directorio: Dr. Simón Zunín Padilla, Secretario. Artigas, Junio 30 de 1951.

$30.00 Jl.24-9287-v.ag.9.

INDUSTRIA PARA TEXTILES SOCIEDAD ANONIMA

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por decreto del Ministerio de Hacienda de Junio 12 de 1951, se declaró cancelado la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Industria Para Textiles. Los interesados deberán presentarse en Javier de Viana 2350.

$8.00 Jl.23-9262-v.ag.2.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Cap. V Art. 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 1951 a las 10 y 30 horas en el local del Cine Nemer, calle Sarandí de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que con el Secretario efectúen los escrutinios (Art. 26) se proclamen sus resultados y subscriban el acta en representación de los accionistas. Esta misma comisión verificará el quórum legal en todos los casos. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. Elección del Síndico y suplente respectivo. — Art. 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1951. — Amador P. Fodere, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.

$24.00 Jl.27-9432-v.ag 1.o.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo número 24 de los estatutos, se convoca a los miembros del British Schools Society, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes, Agosto 7 de 1951, en la Sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2841, (Pocitos), a las 18 y 30 horas Orden del día: 1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1950. 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo número 12 de los estatutos. 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1951. 4.o) Asuntos en general. — G. F. Welby, Secretario Honorario.

$15.60 Jl.27-9463-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa disolución parcial de Sociedad Colectiva que gira esta ciudad de Maldonado, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, denominada "Las Novedades", razón social "GITA LED DE POLAKOF Y CIA.". — Maldonado, Julio 3 1951.

$8.00 Jl.9-8757-v.ag.1.o

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (18 de Julio número 551, San José), el próximo 18 de Agosto de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de 3 miembros titulares para integrar el Directorio y 3 suplentes para el mismo. — San José, Julio de 1951. — Pedro Tappa Presidente. — Domingo Mazzone, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, antes del 14 de Agosto próximo.

$18.00. Jl.30-9547-v.ag 8.

SURCO LIMITADA

En documento subscripto el 7 de Julio de 1951, inscripto el 19 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 34 al folio 86 y siguientes del Lo. 18 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por CARLOS ALBERTO ALBURQUERQUE e IDILIO PEDRO VAIROLETTI: con las siguientes bases: Objeto: Producción industrialización y comercialización, dentro y fuera del país, de los distintos rubros de la producción nacional y anexos: Razón social: Surco Limitada Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años. Capital $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios Administración: a cargo de los socios, indistintamente.

$20.00 Jl.28-9297-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 hago saber que vendí a José Silvera Riso el horno de pizza de la calle Francisco Gómez 902. Acreedores en Oficinas Bresca, Agraciada 4103 — CORALIO DARRIULAT. — Montevideo Julio 30 de 1951.

$14.40 Jl.29-9517-v.ag.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad NOGUEIRA BARALES Y CIA., almacén y bar de la avenida General Flores N.o 2652|58, desligándose de la misma el señor Augusto Damonte. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Nogueira y Barales. — Montevideo, 5 de Julio de 1951. — Augusto Damonte. — Elida Platas de Damonte. — Ricardo Nogueira. — Casimiro Barales.

$20.40 Jl.21-9230-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) el señor ANTONIO PEREIRO ha desistido de su promesa de compra formulada al señor José Argul por el almacén y bar sito en la calle Dante N.o 2201 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta a los señores Mario De Armas y Raúl Negro.

Los que se consideren con derecho habrán de presentarse en la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1951. — José Argul. — María Vecino de Argul. — Mario de Armas. — Raúl Negro.

$27.20 Jl.21-9213-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con fecha 31 de Diciembre de 1950 hemos resuelto disolver la sociedad colectiva JESUS HELGUERA Y COMPAÑIA con sede en la calle Ituzaingó de esta ciudad y constituída por Guillermo María Imbriaco, Hugo Illanes y Jesús Helguera, separándose Imbriaco e Illanes y continuando el giro Jesús Helguera que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Pando, Junio 16 de 1951. — Escribanía Draper Furriol, Gral. Artigas 1063. Pando.

$27.20 Jl.21-9200-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. BUENAVENTURA ALVAREZ prometió vender a Camilo Lao Alvarez el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Sarandí N.o 964. Acreedores en el mismo. — Pando, Julio 3 de 1951. — Escribanía Draper Furriol. Gral. Artigas 1063. Pando.

$13.60 Jl.21-9201-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos a la señora Josefina Medina de Fiffaretti la "Bombonería Saratoga", sita en la calle Rimac N.o 1402, que gira ramos venta de helados, café en grano y confituras. Acreedores presentarse Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, esc 13. — LUIS ALBERTO DESRETS. — GRACIANA D. ROJO DE DESRETS. — JOSEFINA M. DE PIFFARETTI.

$13.60 Jl.21-9209-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Manuel Pazos, el almacén y bar de la calle Williman N.o 561|07 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Julio 15 de 1951. — CONSTANTINO SOUTO. — MANUELA SUAREZ DE SOUTO.

$13.60 Jl.21-9232-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Mario Washington Ferrari y Julián E Rosas, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, de la Avenida San Martín N.o 3452 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — ANTONIO VIDAL SOTO. — AMELIA SOLLA DE VIDAL.

$23.40 Jl.21-9233-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de A. Cercido y Cía.. Solís N.o 1430, prometimos vender a los señores José Pisco, Manuel Germil y Arturo Lens, el restaurant y bar con bebidas alcohólicas de la calle Médanos N.o 1801 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1951. — MANUEL TORRES. — JOSEFA TOURIÑO DE TORRES.

$13.60 Jl.21-9234-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor José Romero, nuestra cuotaparte de capital en la firma "Veiga y Rodríguez", café y bar, de la Avenida Agraciada N.o 3038. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 4 de 1951. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑAS.

$13.60 Jl.21-9231-v.ag.9.

VENTA DE COMERCIO

Conforme a la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que "La Textilia Limitada", ha transferido a "La Textilia Sociedad Anónima" el activo y pasivo de su comercio en los ramos de hilandería y tejeduría, ubicado en Uruguayana 3627 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en los escritorios de esta última, calle Rincón N.o 418 dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — Por "La Textilia Sociedad Anónima" y "La Textilia Limitada": ISAAC MOISES TARRAB.

$24.00 Jl 10-8793-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. S. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene se ha prometido vender a los señores Wilson Pedro y Weligton da Costa Pereyra el comercio sito en la calle Maldonado 2250, ramo almacén de frutas y verduras, acreedores presentarse en el referido comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — INDALECIO MEDEROS — INDALECIO, MARTIN MEDEROS

$13.60 Jl 19-9085-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WALTER OLIVERA y GERARDO OLIVET, comunican haber prometido en venta a Hipólito Bonilla y Juan Pedro Giz la Estanción de Nafta "Walger" de Larrañaga N.o 3903 en esta ciudad. Los acreedores, según ley 26 Setiembre 1904, presentarán sus créditos en duplicado dentro del término, al escribano A. V. Sardaña en Magallanes N.o 1954.

$13.30 Jl.19-9091-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Julio corriente, ha quedado disuelta la Sociedad "Gianarelli y Caffera" que giraba en esta ciudad, en el ramo de lavadero y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Julio César Gianarelli. Acreedores presentarse en "Lavadero Chaná" Giménez y Buenos Aires. De acuerdo a artículo 492, Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 6 de 1951. — Julio César Gianarelli. — ATILIO CAFFERA LANZA.

$18.33 Jl.16-9038-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los interesados que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva "BUSCHIAZZO HNOS.", que gira en el ramo de almacén, tienda, bazar, etc., con comercio en la calle José Salvo s|n. y camino Carretero s|n, haciéndose cargo del activo y pasivo del primero, Dimas Hugo Buschiazzo, y del segundo, Hermógenes Buschiazzo. Acreedores presentarse escribanía Washington López Temperán, Juan L. Lacaze. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan L. Lacaze, 5 de Julio de 1951.

$20.40 Jl.16-9041-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que vendí al señor Francisco Salustiano Marini, el establecimiento comercial que en ramos generales tengo instalado en la calle Río Negro de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — TELMO SALVADOR CERECETTO.

$20.40 Jl.16-9022-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido enajenar a los señores Francisco L. y Juan O. Pelusso y Fernando Rigali, la Empresa de Omnibus entre Florida y Villa Sarandí, padrón 1829, que gira bajo razón: "Chenlo y Sarla". Acreedores escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630 de esta ciudad. Activo y pasivo cargo vendedores. — Florida, Julio 13 1951. — PABLO A. SARLA. — ROMULO CHENLO.

$13.60 Jl.19-9082-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo pasado a pertenecer el activo de la firma "León Lansac" a la Sociedad "Biuda de León Lansac y Cía.", cuyas operaciones comienzan el 1.o de Agosto próximo, y en virtud de haber quedado a mi cargo exclusivo el pasivo de la primera de las antedichas firmas, lo hago saber así a todos los efectos que hubiera lugar. — Montevideo, 11 de Julio de 1951. — SUZANNE BOYMIER DE LANSAC, Treinta y Tres 1371.

$24.00 Jl.11-8831-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al Código de Comercio se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad Colectiva "DELMONTE Y GREGA" que giraba en el ramo instalaciones sanitarias en Larrañaga N.o 3390 haciéndose cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Abril de 1951 el señor Efraín Delmonte. Acreedores presentar al Estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa 1634. — 1.o de Abril de 1951. — Delmonte y Grega.

$13.22 Jl.14-8994-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Renée Rondán Reyes la fiambrería, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la Avenida San Martín 2581, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Julio 17 de 1951. — LUIS VIDAL FEIJOO. — ANGELA BELLINI DE VIDAL. — Renée Rondán Reyes.

$14.40 Jl.23-9259-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Ricardo C. Dorrego, mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica, gira en el local s|n de la calle José Pedro Varela esq. Piedras de esta ciudad, haciéndome cargo del activo y pasivo del mismo hasta el día dos del mes en curso. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo acreedores presentarse en domicilio vendedor, local expresado. — Carmelo, Julio 13 de 1951. — LORETO ALFREDO VERA.

$21.60 Jl.23-9257-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Duilio Bentancor y Nelson Pintos, el almacén y bar de la calle República 2051 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$14.40 Jl.23-9268-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta a los señores José Manuel Menéndez y Enrique Pelufo, el despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Canelones N.o 850, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1951. — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ. — José Manuel Menéndez. — Enrique Pelufo.

$21.60 Jl.23-9265-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Washington y Luis E. Borges y Oscar Estévez, el restaurant y bar, sito en la calle Colonia 1497, según ley 26 de Setiembre de 1904, intervienen oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 6 de 1951. — DANIEL DELLE PIANE. — ANASTASIO M. GARCIA. — Washington Borges. — Luis Eduardo Borges. — Oscar Estévez.

$14.40 Jl.23-9260-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y al artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometí en venta, al señor José David Lozar Silva, mi parte en la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón "Lozar y Amoroso" en la calle Constitución N.o 2683, en el ramo de garage, venta de nafta y aceite, quedando en consecuencia disuelta la mencionada sociedad. De conformidad al compromiso de compra-venta firmado el 14 de Julio corriente el señor José David Lozar Silva se hará cargo del activo y pasivo que surja del balance a practicarse el 31 de Julio de 1951, debiendo concurrir los interesados con sus documentos correspondientes a la calle Cerro Largo 1380, Apto. 3. — Montevideo, Julio 16 de 1951. — José David Lozar Silva. — EUFRASIO AMOROSO DELLA-CASA.

$43.20 Jl.23-9243-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julián y Abondino Martiarena, el café, bar y billar, sito en General Flores 3452, según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — MANUEL NOVOA LEON. — MARIA BONILLA. — Julián Martiarena. — Abondino Martiarena.

$14.40 Jl.23-9258-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Godoy Baranda traspasa compromiso de compra del café y bar Monterrey, Juncal 1323, a LUIS SCARELA. Acreedores en Yaguarón 1506.

$16.00 Jl.24-9295-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto anticipadamente la razón social "BELZARENA y PINTOS", con asiento en esta ciudad e integrada por los subscriptos, quedando a cargo del activo y pasivo circulantes el sheñor Arturo Pinto da Silva. — Artigas, Julio dieciséis de mil novecientos cincuenta y uno. — Francisco Berzarena. — Arturo Pinto da Silva.

$24.00 Jl.24-9293-v.ag.15.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 10 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas en su Sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior 2.o) Considerar aprobar modificar o rechazar, las memorias, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1950 - 1951. 3.o) Renovación parcial del actual Directorio y su suplente el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antenor Luis Guggeri. 4.o) Autorizar o no al Directorio, para donar a la Agremiación Ruralista de Sopas, una parcela de hasta tres hectáreas del Inmueble Local Sopas, para su Sede Social en el lugar que se creyere conveniente.

Se previene. — Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Julio de 1951. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antenor Luis Guggeri, Secretario.

$50.00 Jl.27-9378-v.ag.13.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Uruguay N.o 1562 de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente órden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inc. A). 2.o Elección del Directorio, de acuerdo con el artículo 51. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42). 4.o Asuntos varios. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). — Salto, Julio 25 de 1951. — El Directorio.

$48.60. Jl.27-9436-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 534, interviene. — Se hace saber que el señor Jorge Sienkiewicz transfiere sus derechos al señor Eduardo Castello, de la casa de comercio ramo taller de carpintería, sita en la calle Guayabos 1858. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE SIENKWICZ. — EDUARDO CASTELLO

$14.40 Jl.24-9284-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Luis Alberto Falchetti mi comercio en almacén, ferretería y juguetería ubicado en 18 de Julio N.o 793 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Julio 7 de 1951. — CARMELO FALCHETTI.

$13.60 Jl.26-9364-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor CARLOS ERNESTO FOCONE ZITO ha prometido vender al señor Francisco Salgueiro el establecimiento comercial que en el ramo de café y bar y bajo la denominación de "Café Mundial", gira en esta plaza en la Avenida Millán N.o 2301, esquina Enrique Martínez. Acreedores: Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479, 4.o piso, esc. 54. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 23 de Julio de 1951.

$20.40 Jl.26-9352-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Mario Añón y Eduardo M. Hernández el comercio de café y comestibles ubicado en esta ciudad Av. Larrañaga N.o 4249. Los acreedores presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catoñy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — MIGUEL FERNANDEZ.

$16.00 Jl.26-9307-v.ag.17.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez y Porteiro", establecida en avenida Italia 3351, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, desligándose de la misma Julio Rodríguez Borrazás, María Varela de Rodríguez y constituyéndose nueva sociedad entre Antonio Porteiro Freire y José Rama Lorera. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1951.

$20.40 Jl.17-9071-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que Valentín Coronel promete vender a Mario Maraibar el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Estrella del Norte número 1879, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio número 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Julio 13 de 1951.

$20.40 Jl.17-9053-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Suárez el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3699, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1951 — JOAQUIN URGEL URES. — ELVIRA MALET DE URGEL. — JUAN CASSULLO PODESTA. — AGUSTINA ESEIZA DE CASSULLO.

$20.40 Jl.17-9072-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a MANUEL DOMINGUEZ y MANUEL ALONSO el café y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1336 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — ANTONIO CERIANI AYOSO. — CARMEN MIGUEZ DE CERIANI

$20.40 Jl.17-9073-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Ronzín y Primo López el almacén de comestibles, bebidas y ferretería establecido en Carlos María Ramírez 502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1951 — ANTONIO IDIARTE ECHEVARRIA. — MARIA IRIBARNEGARAY DE IDIARTE.

$20.40 Ag.17-9074-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Asunción Cerdeiro de Doldán el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Acevedo Díaz 2205, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1951. — SERAFIN JUAN LEOPOLDO SOTELO PEREIRA. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.

$20.40 Jl.17-9075-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa pactada entre Alberto Alonso Domínguez - Carmen Alonso de Alonso y Antonio Sansó, relacionada con el bar y fonda establecido en Paraguay 2509 habiendo tomado posesión nuevamente del comercio referido el señor Alberto Alonso en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1951.

$20.40 Jl 17-9076-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Preybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender mi casa de comercio en el ramo almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, calle Turquía N.o 1650; al señor Oscar Bautista Cardini Minerva. Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PEDRO DIMOV. — Oscar B. Cardini.

$13.60 Jl.17-9055-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Balanceadora "Preybalco Ltda." San José 1439 comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, establecidos con fábrica de pastas y fiambrería en la calle Jaime Zudañez 2747 de esta ciudad; retirándose de la misma el socio señor Domingo Apolaro y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lores. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO APOLARO RUGGIERO. — Juan Lores Besada

$20.40 Jl.17-9056-v.ag.6.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera S. A. Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Julio de 1951 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Misiones número 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno; 2.o) Nombramiento de tres Directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 10 de 1951. — El Directorio.

$32.00 Jl 20-9129-v.jl.31.

FRIEDBERG HERMANOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En documento suscripto el 26 de Junio de 1951, inscripto el 14 de Julio de 1951 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el N.o 29 al folio 74 y siguientes del libro 18 de Contratos Sociales, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada por DAVID, FEDERICO y JACOBO FRIEDBERG con las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general sin limitación de especie alguna. Denominación y razón social: "Friedberg Hermanos S. R. L." Domicilio: Montevideo, actualmente calle Soriano 912. Plazo: 10 años. Capital: $ 75.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: A cargo de los socios, indistintamente.

$20.00 Jl 20-9131-v jl 31.

LABORATORIOS MILLET URUGUAYOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno con el N.o 22 folio 93 del tomo 10, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación LABORATORIOS MILLET URUGUAYOS Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing. Objeto: Fabricación, elaboración, importación y exportación de especialidades farmacéuticas, productos químicos de perfumería y de tocador. Plazo: 10 años. Capital: 40.000.00 pesos, divididos en 400 cuotas de 100.00 cada una aportadas: señora de Millet 360 cuotas, señora de Castaing 20 cuotas y señor Castaing 20 cuotas. Domicilio Salto 1161. Gerentes: Gabriela P. de Millet y Cecilia Francisca Millet. Ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

$24.00 Jl 20-9208-v jl.31.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el "Teatro Florida", José P. Rosa N.o 378, el 12 de Agosto próximo a las 17 horas. Orden del día:

1.o) Memoria, balance anual y rendición de cuentas; 2.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta (artículos 23 y 24 de los estatutos); 3.o) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico con los suplentes respectivos (Período 1951-1952); 4.o) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

Se previene: A) Que para formar parte de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la asamblea. B) Por el orden del día, se requiere un quórum de las dos terceras partes del capital integrado. — Florida, Julio 6 de 1951. — El Directorio.

$42.00 Jl.19-9084-v.ag.4.

PROVEEDURIA HOTELES DEL ESTE LIMITADA

Por escritura de 30 Diciembre 1950 ante el escribano René L. Etchandy, se modificó el contrato social en cuanto: A) Capital social: Fué aumentado a $ 37.000.00, aportando el socio Jorge Pérez Dobal trece mil pesos más; B) Distribución de ganancias y pérdidas: Serán distribuídas y soportadas en una tercera parte por el socio Silvestre Etchegoncelhay y dos terceras partes por el socio Pérez Dobal; C) Duración del contrato. Se prorrogó el plazo por cinco años a contar del diez Noviembre 1950. Vencido este plazo el contrato se prorrogará automáticamente de año en año, sin limitación de tiempo si ninguno de los socios manifestare deseos de disolver la Sociedad. Inscripción: Civil sexto, N.o 27 al folio 123 tomo 13 Registro Contratos.

$20.00 Jl.20-9132-v.ag.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, para tratar la siguiente orden del día:

1. Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3 Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio — Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 4 de Agosto próximo a las once horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 20 de Julio de 1951:

$28.80 J1.28-9429-v.ag 7.

VENTA DE COMERCIO

MARIA YOLANDA GIORDANO promete vender a Florentino Tito Guiarte el comercio de almacén y fonda que tiene en Florida, calle Enciso, entre 18 de Julio y Lavalleja. — Florida Julio de 1951.

$6 60 Jl 19-9083-v.ag.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Dubinsky ha quedado sin efecto la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nova Ars" para la fabricación de artículos de cerámica, instalada en la calle Fomento 1721'23, retirándose los señores Guido Olivetti y Elio Cohen El activo y pasivo ha quedado a cargo de don Mario Muzi quien continuará a su nombre individual Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento industrial. — GUIDO OLIVETTI. — ELIO COHEN. — Mario Muzi

$20.40 J1.20-9147-v ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904 Se hace saber que "EL TARUMAN S. A." enajenará su activo y pasivo, entrando en liquidación de inmediato Acreedores presentarse en la calle Misiones N.o 1408, escs. 1, 2, 3 y 4 de 15 a 17 hs — Montevideo, Julio 24 de 1951. — El Directorio

$16.00 J1.27-9397-v.ag 18

DIEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado el 30 de Setiembre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 58 folio 227, del tomo noveno, el 20 de Octubre de 1950, los señores Gabriela Peyrabere de Millet, Juana Peyrabere de Castaing y Luis Mauricio Castaing constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada DIEMA cuyo objeto es el de "compra y venta de inmuebles y muebles: administración de propiedades y sociedades, comercialización y financiación de negocios en general" Plazo 50 años. Capital $ 5.000 00 dividido en 50 cuotas de $ 100.00 Aportes: señora de Millet 40 cuotas, señora de Castaing 6 cuotas y señor Castaing, 4 cuotas Gerentes los 3 socios. Domicilio: Salto 1161 Pérdidas y ganancias en proporción al capital integrado. Ejercicio 1.o de Enero a 31 de Diciembre

$24.00 J1.20-9207-v jl 31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito N.o 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último y presentación del informe de la Comisión de cuentas 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 24 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, 13 de Julio de 1951.

$42 00 Jl 13-8938-v jl 31

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad El Progreso - Cristiani Hnos. S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada El Progreso - Cristiani Hnos. S. A., los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio. — En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos los señores: Enrique Segundo Sristiani Scasso, Tomás Eugenio Cristiani Scasso, Antonio Armando Cristiani Scasso, Alfredo Raúl Cristiani Scasso, Francisco Ernesto Cristiani Deagostini, Raúl Cristiani Deagostini, Alberto Cristiani Deagostini, Eugenio Cristiani Minvielle, Armando Héctor Cristiani Richero, Hugo Cristiani Richero, Ruben Cristiani Peyroulou, Rinaldo Horacio Cristiani Peyroulou en la casa de la avenida 8 de Octubre número cuatro mil trescientos noventa y cinco, ante mí, María Celia Corral Varela, escribana pública, dicen: Primero: Que han convenido constituir por este acto una sociedad anónima que se denominará "El Progreso - Cristiani Hermanos Sociedad Anónima", cuyo objeto, capital y domicilio se transcriben a continuación. Segundo. Declarándose los presentes entrados en asamblea general, a objeto de estudiar los estatutos que regirán la marcha de la mencionada sociedad anónima se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma que íntegramente se transcriben:

Denominación

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad industrial y comercial que se denominará "El Progreso - Cristiani Hermanos, Sociedad Anónima" que se regirá por estos estatutos y la legislación pertinente.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay. Podrá el Directorio resolver la extensión de sus operaciones estableciendo dentro o fuera de la República, sucursales, agencias, y|o representaciones.

Duración

Artículo 3.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pero podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea de accionistas convocada especialmente a esos efectos de acuerdo a las leyes que existan sobre la materia y lo que establecen expresamente estos estatutos.

Objeto

Artículo 4.o El objeto de la Sociedad es la explotación, industrialización y comercialización de productos y subproductos agropecuarios en general. Queda facultada para realizar sin limitaciones, todos los actos y operaciones que tengan por finalidad llenar el objeto enunciado, incluso de importación y exportación. Podrá igualmente dentro y fuera del país desarrollar actividades en cualquier otro orden de negocios afines o complementarios del objeto de la Sociedad, a juicio del Directorio; y mediante resolución de la asamblea de accionistas convocada especialmente para ello, podrá efectuar fusiones u otras combinaciones de intereses con sociedades o personas de fines análogos.

Capital

Artículo 5.o. Capital monto: El capital social será de trescientos mil pesos y podrá ser aumentado hasta seiscientos mil pesos, por resolución del Directorio adoptada por unanimidad de sus componentes y la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo, abonándose en cada caso los impuestos respectivos.

Capital, acciones, series

Artículo 6.o El capital social inicial, así como los aumentos del mismo que se autoricen dentro del límite fijado en el artículo anterior, estará dividido en cuatro series de igual monto, individualizadas con las letras A) B), C) y D) e integrada por acciones nominativas de cien pesos, pudiendo emitirse, para representarlas, títulos también nominativos, de una, cinco, diez y cincuenta acciones. Tanto las acciones como los títulos que las representen serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por cada acción o título sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Transferencias

Artículo 7.o Las acciones o títulos respectivos sólo podrán ser transferidos previa autorización del Directorio. Cuando un accionista proyecte vender parte o todas sus acciones pondrá el hecho en conocimiento del Directorio el que a su vez lo hará saber a todos los demás accionistas para darles prioridad en la adquisición, en proporción a sus respectivos capitales accionarios integrados. El precio de las acciones se fijará, como regla general, por acuerdo entre las partes pero si no lo hubiere, se tomará como base el valor que resulte para las acciones en función del último balance aprobado, con un margen máximo en más o en menos, de hasta un cincuenta por ciento de dicho valor. Si los accionistas se desinteresaren de la oferta dentro de esas condiciones, el Directorio tendrá que autorizar la transferencia a favor de la persona que indique el accionista vendedor, sin poder entrar, entonces a considerar el precio y condiciones de la venta. En caso de ejecución de las acciones de cualquier accionista, el Directorio, se reserva el derecho de adquirirlas, al solo efecto de transferirlas a los accionistas en las condiciones establecidas precedentemente. La sociedad llevará un libro registro de acciones, con indicación de serie, numeración, propietario, etcétera. No se reconocerán como válidas las transferencias que no figuren registradas en el mismo, de acuerdo con las respectivas resolución del Directorio.

Acciones. Nuevas emisiones

Artículo 8.o En cada nueva emisión de acciones los accionistas tendrán prioridad para su adquisición en proporción a sus correspondientes capitales accionarios integrados de las respectivas series.

Acciones, formas de emisión, subscripción e integración

Artículo 9.o El Directorio resolverá en todos los casos, sobre la forma y condiciones de subscripción e integración de acciones, a lo que deberán estar los interesados, pero sólo se adquirirá el carácter de accionista cuando se haya integrado totalmente el importe de las acciones subscriptas. En su caso y por los importes parciales percibidos se otorgarán certificados nominativos cuya transferencia sólo será posible llenándose los mismos requisitos exigidos para la transferencia de acciones.

Art. 10. La subscripción o posesión de una o más acciones implica el conocimiento de estos estatutos y la aceptación de todas las resoluciones del Directorio o asamblea sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder a los accionistas que hubieran manifestado en forma su disconformidad con la resolución adoptada.

Dirección, administración, fiscalización Directorio, miembros

Artículo 11. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de ocho miembros que se elegirán a razón de dos por cada una de las series de acciones A) B) C) y D) emitidas. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus cargos, podrán ser reelectos por períodos sucesivos sin limitaciones y su mandato se entenderá prorrogado hasta que tomen posesión de sus cargos quienes deban substituirlos. Es necesario ser accionista para ser Director o suplente.

Directorio, renovación

Artículo 12. El Directorio se renovará en la forma siguiente: A la expiración del pri-

mer período de cuatro años cesará por sorteo un Director de cada serie de acciones y sus dos suplentes respectivos, entendiéndose prorrogado por dos años más el mandato de los cuatro restantes y sus suplentes respectivos, los que cesarán a la expiración de ese período de dos años. A la expiración de los sucesivos períodos de dos años cesarán automáticamente los titulares y suplentes que alcancen cuatro años en el ejercicio del cargo. En consecuencia, cesarán y se elegirán siempre cuatro Directores y sus dos suplentes respectivos a razón de un Director y dos suplentes respectivos de cada una de las cuatro series de acciones.

Directorio, distribución de cargos

Artículo 13. En la primera sesión que realice cada Directorio, incorporados los nuevos miembros electos, efectuará entre sus integrantes la distribución de cargos correspondiente que comprenderá, por lo menos: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Directores, forma de elegirlos y substituírlos

Artículo 14. La asamblea elegirá los Directores y suplentes de una nómina de doce candidatos propuestos por el Directorio. La nómina se presentará a la asamblea dividida en cuatro grupos de tres candidatos cada uno, a saber: grupo A), grupo B), grupo C), grupo D). Cada uno de esos grupos de tres candidatos será propuesto, respectivamente por los Directores que representen a los accionistas de la serie A), B), C) y D) de acciones emitidas. El candidato más votado de cada grupo será el Director titular y los dos restantes serán sus suplentes respectivos. Los Directores serán substituídos por sus suplentes respectivos en caso de licencia, renuncia o fallecimiento o cuando faltaren a tres sesiones consecutivas del Directorio sin causa que lo justifique. Si se agotaran los suplentes respectivos los accionistas de acciones de la serie que quedó sin representación en el Directorio, convocados por éste y siempre que totalicen las tres cuartas partes del capital integrado de esa serie, designarán un titular y sus dos respectivos suplens, cuyo mandato expirará en la misma fecha en que hubiera expirado el del titular y suplentes que substituyen

Directorio, reuniones, quórum, votaciones

Artículo 15. El Directorio se reunirá cada vez que los negocios o cuestiones sociales lo requieran, por convocatoria del Presidente, pero cualquier Director podrá solicitar al Presidente por escrito la convocación a sesiones. El Directorio podrá sesionar con asistencia de cinco de sus miembros como mínimo y sus resoluciones serán adoptadas con la conformidad de cinco miembros, salvo en aquellos casos en que estos estatutos determinen la exigencia de unanimidad o un número determinado y calificado de votos. El voto del Presidente se computará en todos los casos como el de cualquier otro miembro del Directorio. Los Directores pueden hacer constar su voto contrario a la resolución adoptada y firmarán el acta de las sesiones en que estuvieron presentes.

Directorio, facultades

Artículo 16. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de las cuestiones, negocios y bienes sociales y para resolver todos los asuntos que tengan atinencia con la misma, según su criterio exclusivo y sin otras limitaciones que las impuestas por las leyes, las disposiciones estatutarias o resoluciones expresas de las asambleas de accionistas. Así entre sus facultades puede citarse las de: Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros bienes de cualquier naturaleza, por compra, permuta, cesión en pago, cesión u otro título, venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos hipotecarlos (incluso en el Banco Hipotecario del Uruguay de acuerdo con las prescripciones de su Ley Orgánica): prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente haciendo tradición de lo enajenado y percibiendo el importe de dichas operaciones ya sea en dinero efectivo, títulos hipotecarios, Deuda Pública Nacional, o acciones; dar y tomar dinero prestado, aceptar, transferir prendas y extinguirlas así como hipotecas o cualquier otro derecho real: dar y tomar en arrendamiento; girar, aceptar, endosar, redescontar avalar letras de cambio, vales, cheques, conformes, pagarárés u otros documentos comerciales o civiles: abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; efectuar depósitos bancarios; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza nacionales o extranjeros solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; formar sociedades, o contribuir a formarlas; prestar fianza en asuntos en que tenga interés o participación la sociedad; comprometer en árbitros, transigir judicial o extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza y en cualquier carácter; hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación; exportación, reembarco, transbordo y en general, todo lo que tenga relación con las citadas operaciones ya sea en forma directa o indirecta y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado con el objeto y fines de la sociedad otorgando y firmando los documentos y escrituras respectivas debiendo tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa y por lo tanto se reconoce al Directorio las más amplias facultades de general y libre administración.

Directorio, facultades

Artículo 17. Corresponde además al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos. B) Nombrar, suspender y remover el Gerente, que podrá ser uno de sus miembros, fijarle su remuneración, establecer sus atribuciones y deberes con instrucciones generales y especiales para actuar otorgándole a esos efectos los poderes que juzgue convenientes poderes que podrán ser revocados en cualquier momento. Todas las resoluciones relativas al nombramiento, suspensión, remoción y otorgamiento y revocación de poderes al Gerente deberá ser adoptada por seis votos conformes. No podrá intervenir en la votación el interesado si el candidato o Gerente fuera miembro del Directorio. C) Nombrar los empleados u obreros que juzgue necesarios; fijarles las remuneraciones en forma de salarios, comisiones, o participaciones, determinando sus deberes, atribuciones y facultades, así como suspenderlos o destituírlos. D) Otorgar poderes y mandatos con las más amplias facultades administrativas y judiciales. Estos poderes y mandatos deberán ser otorgados a dos personas, por lo menos, que deberán actuar y firmar en forma simultánea y conjunta. E) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales. F) Convoca las asambleas ordinarias y a elecciones cuando corresponda. G) Convocar las asambleas extraordinarias por su iniciativa, cuando lo juzgue necesario, o a solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado de una de las series de acciones emitidas. H) Preparar los inventarios, balances y memorias anuales. I) Acordar dividendos provisorios, de acuerdo con la ley. J) Resolver todas las cuestiones y casos no previstos por los estatutos.

Presidente y Vicepresidente
Presidente, facultades

Artículo 18. Son facultades del Presidente o de quien haga sus veces: A) Ejercer, asistido del Secretario, la representación legal de la sociedad, concurriendo a todos los actos en que ésta estuviera interesada, sin perjuicio de las delegaciones generales o especiales que puede disponer el Directorio, subscribir todos los contratos y documentos que corresponda. B) Adoptar las medidas urgentes que correspondieran dando cuenta al Directorio. C) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas, salvo en los casos previstos en la parte final del artículo veintiséis.

Vicepresidente

Artículo 19. En caso de ausencia del Presidente lo substituirá con las mismas facultades, el Vicepresidente y si también estuviera ausente éste el Directorio designará de entre sus miembros, quien haga las veces de tal.

Secretario, facultades

Artículo 20. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces: A) Representar, conjuntamente con el Presidente o con haga sus veces a la sociedad, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo dieciocho, Inciso A) B). Redactar las actas de Directorio y de las asambleas y preparar y redactar la memoria anual.

Art. 21. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará de entre sus miembros, quien haga sus veces, con las mismas facultades.

Síndico, facultades

Artículo 22. El Síndico y sus suplentes serán designados por la asamblea ordinaria cada vez que se realicen elecciones de miembros del Directorio. Tendrá las siguientes facultades: A) Examinar y verificar los libros y documentos de la sociedad y la marcha de la misma. B) Presentar a las asambleas ordinarias un informe sobre la contabilidad, balances, estado complementario, etcétera haciendo constar su aprobación, las observaciones que tuviere que formular y, eventualmente los comentarios que le sugiera la marcha de los negocios sociales y su administración. C) Solicitar por escrito fundado, al Directorio, la convocatoria a asamblea extraordinaria, que presidirá cuando lo juzgue necesario, a su criterio por causas graves o urgentes. D) Concurrir a todas las asambleas y a las reuniones del Directorio sólo cuando lo estime conveniente o se le solicite expresamente, como asesor respectivamente de los accionistas o del Directorio siempre sin derecho o voto.

Art. 23. Durará dos años en el desempeño de su cargo; podrá ser reelecto y su remuneración estará constituída por la suma mensual que fije el Directorio y la que disponga anualmente como complemento la asamblea ordinaria.

Asambleas, clase, convocatorias

Artículo 24. Las asambleas generales representan la universalidad de los accionistas. Serán ordinarias y extraordinarias. En ellas sólo podrán considerarse los asuntos motivo de la convocatoria incluídos en la respectiva orden del día. Se convocarán por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de la Capital durante tres días consecutivos debiendo mediar entre las última publicación y la fecha de la realización por lo menos cinco días.

Asamblea ordinaria época de realización y orden del día

Artículo 25. Las ordinarias tendrán lugar cada año dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico. La orden del día incluirán necesariamente, los siguientes puntos: Consideración de la memoria, balance general, estados complementarios, informe del Síndico y elección de Directores y Síndico en los casos que corresponda.

Asambleas extraordinarias

Artículo 26. Las asambleas extraordinarios serán convocadas por el Directorio, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Inciso G) del artículo diecisiete. Cuando deban realizarse a pedido del Síndico o de accionistas, la convocatoria se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la respectiva solicitud y serán presididas en el primer caso por el Síndico y en segundo por uno de los accionistas solicitantes, designados por éstos.

Asambleas, constitución, votaciones

Artículo 27. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas cuando se encuentren reglamentariamente representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de cada una de las series de acciones emitidas en primera convocatoria. En segunda convocatoria con el veinticinco por ciento del capital integrado de cada una de las series de acciones emitidas y en tercera convocatoria cualquiera sea el capital integrado representado sin considerarlo discriminado en las distintas series de acciones emitidas. Entre cada una de las convocatorias deberá mediar un lapso no menor a diez días. Constituídas las asambleas, resolverán por tres cuartas partes de votos presentes.

Asambleas, acciones y votos

Artículo 28. Cada cincuenta acciones de la misma serie darán derecho a un voto con el límite máximo legal. Los accionistas de una misma serie podrán agruparse hasta formar esa cantidad al sólo efecto de tener derecho al voto, en cuyo caso designarán la persona que los representará para votar en la asamblea.

Asambleas. Representación de los accionistas

Artículo 29. Los accionistas, mediante simple carta-poder, podrán designar quien los represente en las asambleas, pero esa representación, no podrá recaer en miembros el Directorio, Síndico o empleados rentados de la sociedad. Cada persona, sólo podrá representar a un accionista.

Asambleas, asistencia

Artículo 30. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o un cer-

tificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo, que les servirá de entrada. Todos los accionistas tendrán voz en las asambleas.

Asambleas, actas

Artículo 31. De lo actuado en las asambleas se labrará un acta que será firmada por el Presidente y Secretario de la misma y por dos asambleístas designados por la Mesa.

Balances, resultados, distribución, ejercicios

Artículo 32. Los ejercicios sociales comprenderán un período máximo de doce meses y se cerrarán el treinta de Abril de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar esta fecha dando conocimiento a las oficinas que correspondan.

Reparto de utilidades

Artículo 33. Los beneficios líquidos que resulten después de cubiertos todos los gastos de gestión y efectuados por el Directorio las amortizaciones, castigos y previsiones que estime conveniente se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento a fondo de reserva: y el noventa y cinco por ciento como dividendo entre los accionistas.

Art. 34. Los dividendos no percibidos dentro de los cuatro años contados a partir de la fecha de realización de la asamblea que los acordó, caducarán a beneficio de la sociedad.

Disolución y liquidación

Artículo 35. En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por una Comisión liquidadora designada por la asamblea y ésta determinará la forma de liquidación, de acuerdo con las leyes existentes sobre la materia.

Reforma de estatutos

Artículo 36. La reforma de estos estatutos podrán efectuarse por asamblea de accionistas convocada especialmente al efecto y constituída en la forma establecida en el artículo veintisiete. Pero las fusiones, el cambio de objeto, la reducción de capital y la disolución anticipada de la sociedad, deberán resolverse, necesariamente, por votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado por lo menos tres de las series de acciones emitidas.

Disposiciones transitorias

Artículo 37. La sociedad iniciará sus operaciones haciéndose cargo del patrimonio industrial y comercial de la empresa "Cristiani Hermanos" del que podrán excluirse los bienes inmuebles, abonándose a sus titulares los importes respectivos en acciones a la par quedando facultado el Directorio para fijar todas las condiciones y valores de la transferencia.

Art. 38. Los primeros Directores y suplentes respectivos serán designados por los fundadores dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, estándose en cuanto a la constitución del Directorio a lo dispuesto en el artículo once y en cuanto a la duración de su mandato a lo dispuesto en el artículo doce de estos estatutos. El primer Síndico y sus suplentes serán nombrados por los fundadores al designar los primeros Directores y durarán cuatro años en el ejercicio del cargo.

Art. 39 Quedan autorizados el contador Mario Di Landro y la escribana Idilia Cristiani para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos su inscripción en el Registro Público de Comercio, la respectiva publicación y demás, quedando facultados para aceptar las modificaciones, ampliaciones, supresiones que fueren dispuestas para permitir su aprobación. Los comparecientes previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí de que doy fe. Antonio A. Cristiani, Raúl Cristiani Deagostini, Armando H. Cristiani, Alfredo R. Cristiani, R. H. Cristiani Peyroulou, Hugo Cristiani, Francisco E. Cristiani, Alberto Cristiani, Enrique S. Cristiani, Tomás E. Cristiani, Eugenio Cristiani, Ruben Cristiani, M. Celia Corral Varela.

Acta de presentación: En la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, María Celia Varela, escribana y testigos al final nombrados comparecen: los señores Enrique Segundo, Tomás Eugenio, Antonio Armando y Alfredo Raúl Cristiani Scasso, Francisco Ernesto, Raúl y Alberto Cristiani Deagostini, Eugenio Cristiani Minvielle, Armando Héctor y Hugo Cristiani Richero, Ruben y Rinaldo Horacio Cristiani Peyroulou, que son orientales, mayores de edad, casados los nueve primeros nombrados con: Carmen Isabel Deagostini, Ana Minvielle, María Paula Richero, Dolores Peyroulou, Marina Almansa, Inés Borsetti, Nelsa Luisa Bonfillo, Olga Gómez y María del Carmen Hurtado respectivamente y solteros los tres restantes y domiciliarse en la Avenida Ocho de Octubre números: cuatro mil cuatrocientos dieciocho; cuatro mil trescientos noventa y nueve; cuatro mil trescientos noventa y cinco; cuatro mil trescientos siete, Camino Corrales dos mil seiscientos sesenta y nueve, calle Veintiuno de Abril dos mil seiscientos treinta y siete, Camino Corrales dos mil seiscientos noventa y uno, Ramón Castriz dos mil seiscientos treinta y dos y Avenida Ocho de Octubre cuatro mil trescientos noventa y cinco, y cuatro mil trescientos siete, respectivamente, de esta ciudad, quienes solicitan de la subscripta escribana, incorpore a su registro de protocolizaciones, el acta de constitución de sociedad anónima que antecede. Y yo la escribana autorizante hago constar que conozco a los comparecientes. Previa lectura los comparecientes se ratifican y así la otorgan y firman con los testigos Manuel Díaz Fillat y Orlando Gómez, mayores de edad, idóneos y de esta vecindad según lo expresado. Doy fe. Antonio A. Cristiani, Raúl Cristiani Deagostini, Armando H. Cristiani, Alfredo R. Cristiani, R. H. Cristiani Peyroulou, Hugo Cristiani, Francisco E. Cristiani, Alberto Cristiani, Enrique S. Cristiani, Tomás E. Cristiani, Eugenio Cristiani, Ruben Cristiani, Manuel Díaz Fillat, Orlando Gómez, M. Celia Corral Varela. N.o 1. Protocolización de un contrato de sociedad anónima. "En la ciudad de Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en virtud de lo solicitado en el acta precedente, incorporo a mi registro de protocolizaciones dicha acta y el documento en ella presentada de fojas uno a once vuelto. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se verifica en este registro. M. Celia Corral Varela. Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor, que luce agregado de fojas uno a once vuelto de mi registro de protocolizaciones. En fe de ello y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta.. (Fdo.): M. Celia Corral Varela. (Hay un sello que dice: M. Celia Corral Varela, escribana.

Copia. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1950. — Señor Ministro de Hacienda. Doctor don Nilo Berchesi. — Idilia Cristiani, credencial cívica B. D. A. N.o 9320 y Mario Di Landro, credencial cívica A. L. A. N.o 1381, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 555, esc. 407, al señor Ministro decimos: Que según testimonio y respectivas copias que adjuntamos se constituyó la sociedad anónima "El Progreso, Cristiani Hermanos Sociedad Anónima" quedando facultados los exponentes para los trámites necesarios para la obtención de personería jurídica y aprobación de sus estatutos. En consecuencia solicitamos del señor Ministro que previo los trámites de estilo, se conceda personería jurídica a la sociedad anónima "El Progreso Cristiani Hermanos" y se aprueben sus estatutos. — (Firmado:) Mario Di Landro. — Idilia Cristiani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1951. — Informe la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Montevideo, Enero 18 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16|1|951. — Cr. Mario E. Pravia.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno. — Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 22 de Febrero de 1951. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de El Progreso. Cristiani Hnos. S. A., pase en vista al Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno como está dispuesto precedentemente. — (Firmado:) Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "El Progreso. Cristiani Hnos. S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Pervisión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Marzo 3 de 1951. — (Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, El Progreso, Cristiani Hermanos S. A. a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento: Resultando: 1.o Su objeto será la explotación, industrialización y comercialización de productos y subproductos agropecuarios en general. 2.o Su capital autorizado será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) pudiendo el Directorio aumentarlo hasta seiscientos mil pesos previa autorización del Poder Ejecutivo. Considerando: Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de El Progreso Cristiani Hermanos S. A. y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a la legislación nacional, y en especial, al decreto de 18 de Diciembre de 1947 Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Firmado:) MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia. — (Firmado:) Juan Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Idilia Cristiani y Mario Di Landro, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo esc. 407, al señor Juez nos presentamos y exponemos: Que los testimonios que acompañamos acreditan la aprobación de los estatutos y otorgamiento de la personería jurídica a El Progreso. Cristiani Hermanos Sociedad Anónima en formación, resultando del artículo 39 de los citados estatutos nuestra habilitación para la presente gestión. Que en consecuencia, al señor Juez decimos: 1.o Se nos tenga por presentados, con los testimonios que acompañamos. 2.o Se sirva proveer como corresponda, a efectos de que: A) Se inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio; B) Se autorice su publicación; C) Que previo los requisitos de práctica se otorgue la Matrícula de Comerciante; y D) Se rubriquen los libros que oportunamente se presenten a ese Juzgado. Otrosí decimos: Que los recaudos presentados, que no sean de permanencia obligada en el expediente y los certificados, edictos, etc., que se expidan, sean entregados a la señorita escribana Idilia Cristiani. — (Firmado): Mario Di Landro. — Idilia Cristiani.

Presentado con copia hoy, nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. — (Firmado:) Gianola.

Tomé razón con el N.o 441 al folio 387 del Libro de Conocimientos N.o 46. Conste. — (Firmado:) Gianola.

Montevideo, 10 de Abril de 1951. — Al despacho del señor Juez. — (Firmado:) Gianola.

N.o 3.047. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Firmado:) Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Montevideo, 13 de Abril de 1951. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o Turno. — (Firmado:) Altieri.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 1.229. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — (Firmado:) Francisco Pagano.

Montevideo, Abril 20 de 1951. — Recibido con esta defecha. Conste. — (Firmado:) Gianola.

Montevideo, Abril 21 de 1951. — Al despacho. (Firmado:) Gianola.

N.o 3.982. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones pedidas, publíquese por la prensa, dése certificado, hágase el desglose pertinente, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, archívese. — (Firmado): E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Montevideo, Mayo 21 de 1951. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 2 del folio 5 y siguientes del libro N.o 36 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Firmado:) Gianola.

Montevideo, Junio 5 de 1951. — Inscripta con el N.o 280 al folio 222 del Libro N.o 25 de Matrículas de Comerciantes. Conste. — (Firmado.) Gianola.

En cumplimiento del auto que antecede, a los efectos legales y para su publicación por la prensa se expide el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$367.00 -.8337.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 56|37

Compra de papel de trapo blanco

El Banco de al República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 60 resmas de papel de trapo blanco, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 13 de Agosto de 1951, a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de escrituras (entrando sobre calle Solís). Casa Central — Montevideo, 23 de Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.31-22061-v.ag.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 65.000 (sesenta y cinco mil) bolsas nuevas, de arpillera, medida 1.20, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día viernes 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Julio de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.31-22081-v.ag.2.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 76

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 45 600 kilos de papel obra segunda de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1951, a las 15 horas y 30 en el local de la misma. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jl.31-22091-v.ag.3.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 77

Se llama a licitación pública para el suministro de 4.500 resmas papel obra primera sin satinado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) de 14 a 18 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Agosto de 1951 a las 16 horas en el local de la misma. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jl.31-22090-v.ag.3.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LICITACIONES PUBLICAS

2.o llamado

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

13 de Agosto de 1951. — Hora 16. Películas fluorográficas de 80 mms. sensibles al azul, 1.500 rollos. Cif Montevideo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2175, donde podrán ser retirados por los interesados. — Montevideo, Julio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.31-22079-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

EMPLAZAMIENTO AL FUNCIONARIO ARTURO VIERA

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Industrias y Trabajo, en expediente número 3872|1950, de este Instituto, se emplaza al Inspector ARTURO VIERA, a presentarse en el Instituto, (calle Canelones N.o 882, Montevideo), indefectiblemente dentro del plazo de tres días de efectuada esta publicación, a reanudar el trabajo o expresar motivos fundados para no hacerlo, y bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante de su cargo, de conformidad con las previsiones del decreto de 15 de Octubre de 1929, y disposiciones legales y administrativas concordantes, y sin perjuicio de las resultancias de las actuaciones administrativas en trámite. — Julio Sanguinetti, Director General.

(Cuenta corriente) Jl.31-22080-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 20|951

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 (complementaria) para la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 958, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.31-22082-v.ag. 9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"

LICITACION N.o H. C. 21

Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez para el arrendamiento de un equipo de mecanización contable y estadística, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración el 10 de Agosto de 1951, a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Jl.31-22083-v.ag.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63551. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Con esta fecha, Sagredo y Carbone, de Montevideo, solicita la marca

DUERO

para las clases 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.31-9382-v.ag.10.

ACTA N.o 63579. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de (Uruguay), solicita registrar la marca "DOLLY PEN", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9362-v.ag.10.

ACTA N.o 63582. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri, (Montevideo), solicita registrar la marca "BURLINGTON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9552-v.ag.10.

ACTA N.o 63583. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., (Montevideo), solicita registrar la marca "TONOGASTROL SPEFAR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9551-v.ag.10.

ACTA N.o 63584. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., (Montevideo), solicita registrar la marca "TONOGASTRIL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9553-v.ag.10.

ACTA N.o 63585. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Szabo Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita registrar la marca "ALERGISTIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9554-v.ag.10.

ACTA N.o 63586. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Thorn Electrical Industries Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca "ATLAS", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-9555-v.ag.10.

ACTA N.o 63587. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Bianchi S. A., (España), solicita registrar la marca

Bianchi

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.31-9550-v.ag.10.

ACTA N.o 63591. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, British Overseas Airways Corp., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPEEDBIRD", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.31-9593-v.ag.10.

ACTA N.o 63592. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, British Overseas Airways Corp., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca (Emblemática)



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 Jl.31-9592-v.ag.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 998. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Gamberoni, (Montevideo), solicita privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de vinagre de alcohol", y de acuerdo con lo que dispone artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Jl.31-9556-v.ag.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de cerramiento (cercado) de las canteras de "La Unión". Este cerramiento comprende zonas de tejido de alambre y zona de muro de ladrillo y como variante, zona de muro de chapas de fibrocemento, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 16 de Agosto próximo, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

(Cuenta corriente) Jl.31-22089-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 683 (Bis)

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños galvanizados y diversos accesorios para los mismos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 9 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jl.31-22088-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 805 (Bis)

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de 17 columnas de madera dura, con tableros de nomenclatura, indicadores, en la rambla "Naciones Unidas", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas, el día 13 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jl.31-22086-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones

Números 19, 20, 21, 22 y 23

Llámase a licitación pública por la provisión de verduras y frutas, aves y huevos, pastas, productos porcinos y productos lac-

teos, a los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: El día 9 de Agosto de 1951 a las 14 horas por aves y huevos, a las 15 horas por frutas y verduras, a las 16 horas por pastas, a las 17 horas por productos porcinos y a las 18 horas por productos lácteos. Valor de los pliegos, $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jl.31-22087-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectadas para el tramo de la Avenida Millán, comprendido entre la calle Domingo Aramburú y Espinillo, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas para dicho acto, se efectuará el día 13 de Agosto próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección.

Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado, esta licitación se llevará a cabo cualquiera sea el número de proponentes que se presenten. (Palacio Municipal 7.o piso).

(Cuenta corriente) Jl.31-22084-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución con hormigón armado de las calzadas de acceso al "Cementerio del Norte entre Camino José M.a Silva y proximidad de la calle Sorata", de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, (Palacio Municipal 7.o piso).

(Cuenta corriente) Jl.31-22085-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender al señor Cayetano Ipolito el comercio sito en la calle Arrieta 3450 ramo almacén, frutas y verduras. Acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — TOROS GUIDIKIAN.

$14.40 Jl.31-9557-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904, se hace saber que MARIO WASHINGTON PORLEY, vendió su negocio de fábrica y venta de muebles ubicado en la calle Rincón N.o 573 y 575 (salón de venta y exposición) y Pablo Zufriategui N.o 982 bis (fábrica) a Porley Muebles Sociedad Anónima (en formación). Acreedores presentar sus cuentas en el local de la calle Rincón N.o 573. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Mario Wáshington Porley. — Herondina Monteiro de Porley.

$28.80 Jl.31-9548-v.ag.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 31 de 1951

5.a Sección

WILLIAM ROBERT REID, 39 años, soltero, empleado, británico, domiciliado San José 1025 y **MAUD KIRDWOOD GILLIES**, 22 años, soltera, educacionista, británica, domiciliada San José 1025.

WERNER SAMUEL ROTHSCHILD, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Maldonado 1307 y **GUSCIA KORN**, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Maldonado 1307.

16.a Sección

CAMILO BELTRAN GARAY, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Gowland 665 y **ERLINDA RAQUEL ARIAS**, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier N.o 4689.

18.a Sección

ALFREDO PEDRO BERNINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 740 y **BLANCA MARGARITA GRAÑA ANZA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2395.

MANUEL REMUÑAN, 39 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1112 y **FLOR DE LIS DE LARROSA**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2506.

EDUARDO PIZZANELLI, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1381 y **JUANA ABATE**, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2293.

19.a Sección

JUAN HUMBERTO MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1829 y **ELSA COSTA**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1829.

ALADINO SILVA, 36 años, soltero, empleado, domiciliado Hocquart 1810 y **CLOTILDE TRINDADE**, 36 años, soltera, brasileña, domiciliada Hocquart 1810.

VICTORIANO AMERICO SOSA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1960 y **CHELA JULIA PRAXEDES SENOSIAIN**, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1960.

22.a Sección

ROBERTO MAGNONI, 27 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3476 ap. 2 y **VILMA YOLANDA TORRE**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3476 bis.

CIRILO CRUZ, 21 años, soltero, cardista, oriental, domiciliado Chimborazo 3847, y **ELBA ROSA CAMIOU**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4335.

RODOLFO SIRI LITERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3434 y **MARIA DEL CARMEN CORBO**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3434.

JUAN CARLOS CEDREZ, 30 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Aréchaga 3321 y **CELMIRA BELTRAN**, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3321.

ROGELIO PANIZZA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3472 y **BLANCA IRENE PALACIO**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3468.

$2.00 P|p. - v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS. Hallazgo", se hace saber al público que en circunstancia en que el remolcador "Alfredo Labadie" en ocasión de encontrarse afectado a trabajos de rastreo localizó un ancla patente en el antepuerto, frente al hectómetro 8, de 5.000 kgs. y unos 30 metros de cadena, cuyo dueño se ignora, por lo que se cita a los interesados para que deduzcan sus respectivas reclamaciones. Y a los efectos del artículo 1467 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$20.00 Mz.15-2686v.mz.25. Ab.16-v.ab.16 My.9-v.my.9 — Jn.15-v.jn.15. — Jl.31-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 26 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Jl.31-9559-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCHEL, RUCHEL BASIE, RACHEL o RAQUEL RABINOVICH o RAVINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Jl.31-9587-v.ag.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MOLINERO BRUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Jl.31-9599-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de nacimiento de ERNESTO PABLO DIPAULO, donde dice, "Salvador Dipaula o Salvador Dipaola" debe decir: "Salvador Dipaulo": donde dice "Luisa Vicie o Luisa Vecie" debe decir: "Luisa Vece": donde dice: "Rafael Dipaola" debe decir: "Rafael Dipaulo": donde dice: "Salvador Vicie o Salvador Vecie" debe decir: "Salvador Vece". — Montevideo, Junio 26 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$21.60 Jl.31-9431-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.31-9570-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA PEREZ RAMOS DE DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Jl.31-9596-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ALFREDO REAL y de MODESTA CRISTOBAL SANCHEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Esperanza, debe decir: Modesta. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.31-9591-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN HERMINIO CHIOZZA GOMEZ o CHOZZA o CHIOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.31-9584-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SCHETTINI DE PEPE o ANTONIA o MARIA ANTONIETA SCHETTINI SABATELLI DE PEPE, citándose a los herederos acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.31-9566-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MORENO DE UMPIERREZ, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.31-9597-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA GONZALEZ DE BERMOLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jl.31-9598-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VIÑOTE CELESTINO y COR. GABINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, por aparecer en ella el apellido "Vignotti", en lugar de Viñote. B) En la partida de nacimiento del nombrado Celestino Viñote, donde dice: "Viñoto", debe decir: Viñote. C) En la nota de legitimación de Juana Lidia Viñote que consta al dorso de su partida de nacimiento, donde dice: "Vignotti", debe decir: Viñote. D) En la partida de nacimiento de María Carmen Viñote y en la nota de su legitimación al dorso de esa partida, donde en ambas dice: "Vignotti", debe decir: Viñote. E) En la partida de nacimiento de María Julia Viñote, así como en la nota de su legitimación, al dorso de esa partida donde en ese orden dice: "Viñotti" y "Vignotti", en ambas debe decir: Viñote. F) En la partida de nacimiento de Sergio Viñote, así como en la nota de su legitimación que consta al dorso, donde dice: "Biñoti" y "Vignotti", respectivamente, debe decir: Viñote. G) En la partida de nacimiento de Mario Viñote, donde dice: "Vignotte" debe decir: Viñote. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $37.80 Jl.31-9568-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 Jl.31-9571-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber de las aperturas de las sucesiones de CARMEN y FIDEL EIRAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1951. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 Jl.31-9569-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 27 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jl.31-9577-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA o ROMUALDA CRUZ GARCIA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Jl.31-9576-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "GONZALEZ, MARIA CARLOTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde figura con el nombre de Cipriana Isabel, debe establecerse el de María Carlota. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 18 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Jl.31-9579-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLETO BEROIS, JUAN PEDRO BEROIS, EMA BEROY o BEROIS DE RODAS y BERNARDINO MIGUEL BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1951. — Escribano Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.31-9578-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Lavalleja, se hace sabe la apertura de la sucesión de NORBERTA ESPINO DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Jl.31-9586-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA EULOGIA ARRECHE DE ARRECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 Jl.31-9585-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender, al señor Juan Ismael Domínguez el comercio sito en la calle Alfredo Baldomir 2447 bis, ramo almacén, frutas y verduras, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ELIAS ROSICH Y MARCOS POPICH.
$14.40 Jl.31-9491-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ prometió vender su negocio de tejeduría y afines, importación y exportación, sito en las calles Misiones 1509 (escritorios) y Camino Casavalle números 5240 y 5243 (Fábrica). Acreedores presentar sus cuentas al señor Jaime Carbonell, calle Yaguarón 1506 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Domingo García Rodríguez. — Dinora Loores de García.
$21.60 Jl.31-9545-v.ag.19.

INDARE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1951 a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 364 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente, Secretario Ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 26 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio 12 de 1951. — El Directorio.
$21.60 Jl.27-9426-v.ag.7.o.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO - AMIANTO

DECIMO SEGUNDO EJERCICIO

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1951, en la calle Yí 1413, a las 16 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1951. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B) 4.o Retribución al Síndico (artículo 17, inc. F. 5.o Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo 25 de Julio de 1951. — Nota. Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad o en las instituciones bancarias del país, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, entendiendo que la constancia deberá estar en la sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones será por cuenta de la sociedad. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.
$40.00 Jl.31-9612-v.ag.10.

CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1951 a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1950|1951 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1951|1952. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1950|1951. — Importante. Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943 deberán depositar en la Gerencia de la sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones. Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito, Av. Gral. Rondeau N.o 1602. Plazo máximo de inscripción, Agosto 14 de 1951. — El Secretario.
$25.60 Jl.31-9594-v.ag.8.

CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Agosto de 1951 a las 17 y 30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1950|1951 e informe del Síndico. B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio. 4.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1951|1952. 5.o Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1950|1951: — Importante. Para esta asamblea rige las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.
$19.20 Jl.31-9595-v.ag.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado otorgado el 20 de Junio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de 2.o turno, el 13 del corriente, con el N.o 108, Fo. 232 y siguientes del Lo. 4, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, siguiente: Razón social: "Impagliazzo y Villar Ltda.". Capital: $ 123.662.85 de los cuales se han integrado ya $ 111.239.43. Socios: F. C. B. MILNE $ 70.000.00; C. VILLAR y N. R. IMPAGLIAZZO $ 26.831.42 cada uno. Objeto: Continuar los negocios del taller mecánico a cargo de Impagliazzo y Villar colectiva, y demás operaciones comerciales e industriales, sin limitación. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Uso firma social: Señor Milne con cualquiera de los socios. Balance: Anuales al 30 de Setiembre. Asambleas: Anuales dentro de los 3 meses de

vencido el ejercicio. Duración: Cinco años prorrogables. Se publica conforme ley 8.992. — Montevideo, Julio de 1951.

$24.00 Jl.31-9572-v.ag.10.

MODIFICACION SOCIEDAD LIMITADA

Por instrumento fecha 18 de Junio próximo pasado, inscripto en el Registro Comercio con el N.o 112, Libro 4.o, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "A. Blache y Cía. Lda." así: A) Se amplía el objeto agregando: explotación de líneas de transporte marítimo, fluvial o terrestre, realizar fletamentos por cuenta propia o de tercero, actuando en carácter de comisionista, armador o cargador B) Por cesión, quedan los capitales así: Aníbal Blache, pesos 1.700.00; Máximo Botet de Lacaze $ 1.700.00 y Néstor G. Piñón ,$ 1.600. Y a los efectos del decreto - ley 8.992 se hace esta publicación. — A. Blache y Cía. Ltda

$16.00 Jl.31-9581-v.ag.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — El Gerente.

$6.40 Jl.31-9564-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la fábrica de sodas, gaseosas, almacén y alcohólicas, sita en la calle Vidal y Fuentes 621 de esta ciudad a Rubén M. Noguerol y Luis Alberto Correa. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Julio 9 de 1951. — DIONISIO DEL BARRIO. — Ruben M. Noguerol. — Luis Alberto Correa.

$14.40 Jl.31-9589-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a mis socios Marco P. Passadore, Aristóbulo M. Walter P. Wilson J. y Heber W. Passadore Moizo, mi parte que me corresponde en la sociedad "Marcos Passadore S. C." ubicada en camino Carpin N.o 2854. Acreedores presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo Julio 23 de 1951. — OSVALDO H. PASSADORE MOIZO. — Marcos P. Passadore, Walter P. Passadore. — Aristóbulo M. Passadore. — Wilson J. Passadore. — Heber W. Passadore

$21.60 Jl.31-9583-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BERNARDO LUIS CROTTI ANTOGNOLI y RENEE MACCHI DE CROTTI, vendieron a Heriberto Alcalde López el restaurant y bar "El Copihue" sito en la calle Pedragosa Sierra de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en la calle Yi N.os 1518-20 de Montevideo. Ley 26|9|904 — Luis Crotti Renée Macchi de Crotti. — Heriberto Alcalde

$21.60 Jl 31-9573-v.ag.26.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.

T. I. O. S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31|12|950

ACTIVO

Activo fijo:			
Terrenos y edificios	$	598.368.98	
Maquinarias, herramientas e instalaciones	"	1.086.418.75	
Muebles y útiles	"	23.092.24	
Material rodante	"	19.541.86	$ 1.727.421.83
Activo circulante:			
Materia prima	$	40.608.93	
Materiales	"	155.561.41	
Productos elaborados	"	97.679.82	
Campos arrendados	"	10.879.92	" 304.730.08
Activo disponible:			
Bancos y Caja			" 7.280.20
Activo exigible:			
Deudores varios			" 198.482.34
Activo realizable:			
Títulos y acciones			" 2.057.30
Activo transitorio:			
Liberación de derechos aduaneros			" 54.359.45
Activo nominal:			
Gastos de constitución, de organización y puesta en marcha industrial	$	270.522.16	
Marcas	"	1.014.00	" 271.536.16
Pérdidas y ganancias			" 406.545.57
Cuentas de orden:			
Acciones y valores depositados en garantía			" 71.000.00
Total Activo			$ 3.043.412.93

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital realizado	$ 1.465.920.00
Pasivo exigible:	
Acreedores varios	" 1.506.492.93
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones y valores depositados en garantía	" 71.000.00
Total Pasivo	$ 3.043.412.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general sintético se halla contabilizado a folios 7 y 8 del libro Copiador de Balances rubricado el 14 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 72.00. — 8196.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.